

ACUERDO COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, A TRAVÉS DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

En Mérida, a 16 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2019, de 1 de julio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, competencia que si bien están delegadas en la Dirección Gerencia del SEXPE mediante Resolución de 2 de octubre de 2015 (DOE núm. 202, de 20 de octubre), fueron avocadas mediante Resolución de fecha 30 de septiembre de 2019.

De otra, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con plenos poderes para la firma de este compromiso, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Y de otra, D.^a María Rosario Cordero Martín, Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con pleno poderes para la firma de este compromiso, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Las partes, reconociéndose capacidad legal para tomar acuerdos que obliguen a las instituciones que representan, formalizan el presente compromiso y en su virtud.

MANIFIESTAN

Que mantienen un especial interés en la implementación de cuantas medidas sirvan para dar solución al problema del desempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conscientes de las graves consecuencias que esta situación genera en las personas que lo sufren y, por extensión, en toda la sociedad extremeña.

Que con la finalidad de disminuir los efectos de este problema, en el año 2015, la Junta de Extremadura en colaboración con las Diputaciones Provinciales pusieron en marcha el Plan de Empleo Social, firmando con cada una de ellas, con fecha 16 de octubre de 2015, un convenio de colaboración para la dotación de un fondo destinado a financiar dicho Plan, con la finalidad de incentivar la contratación de personas desempleadas por los Municipios y Entidades locales de hasta 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en su caso, por parte de pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresa de economía social. El Plan tenía como prioridad a las personas paradas de larga duración que se encontrasen en situación de exclusión o riesgo de exclusión social y no percibieran prestaciones contributivas por desempleo, además de no superar los ingresos de su unidad familiar determinados límites. En el año 2016 se vuelve a firmar nuevo convenio con el mismo objeto, habiendo sido prorrogado el mismo mediante sucesivas adendas hasta el 31 de diciembre de 2019.

Tras cuatro años de vigencia del Plan de Empleo Social, los resultados muestran una significativa recuperación en las personas a las que iba dirigido, habiendo disminuido el número de personas en situación de paro de larga duración, y aumentado el número de personas que perciben una prestación contributiva, así como el número de personas asalariadas. En general, ha habido una mejora en la situación de todos los grupos de destinatarios de dicho Plan.

No obstante, el desempleo sigue constituyendo una prioridad para la Junta de Extremadura, así como la mejora de la situación socioeconómica y laboral de la ciudadanía, y para ello se pretende el desarrollo de un nuevo Programa de Empleo, "Programa de Activación para el Empleo Local", adaptado a las nuevas circunstancias, que incluya un mecanismo de acompañamiento y tutorización de las personas participantes, que facilite su desarrollo profesional y personal, así como una actualización de requisitos de las contrataciones que permitan una mejora de la calidad de las mismas.

Al respecto, tanto la Junta de Extremadura como las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, consideran necesario dar continuidad a esta apuesta por el empleo local, como medida de fomento del empleo y generación de rentas en nuestra Comunidad Autónoma, financiando la contratación por parte de las entidades locales de Extremadura, en conexión con sus políticas de desarrollo local, para lo que estiman necesaria la firma del presente acuerdo.

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, en su artículo 36. apartado d), establece que, "La Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

A su vez, el artículo 10.1 d) de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara de interés general de Extremadura las funciones propias de las Diputaciones Provinciales de promoción de empleo.

Por su parte, el artículo 71 de la Ley 5/2007, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura: "El compromiso firme de aportación es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante norma, programa, conferencia sectorial, acuerdo o concierto con la Comunidad Autónoma, sus organismos o instituciones a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, de tal forma que cumplidas por la Comunidad Autónoma, sus organismos o instituciones las obligaciones que, en su caso, hubiesen asumido en el correspondiente documento, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible."

Tras lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, las partes firmantes acuerdan la celebración del presente acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente compromiso tiene por objeto determinar la cuantía económica que cada una de las Entidades firmantes aportará para la financiación conjunta del Programa de Activación para el Empleo Local, entre la Consejería de Educación y Empleo a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación de Cáceres.

Segunda. Finalidad.

Mediante el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, se comprometen a apoyar la financiación del Programa de Activación para el Empleo Local, para la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo con los requisitos previstos en la norma que regule la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa.

Tercera. Compromisos de las partes.

La Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) para los ejercicios 2019-2020:

La Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE se compromete a:

- a) Aportar a la financiación del Programa de Activación para el Empleo Local la cantidad de 12 millones de euros (12.000.000.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, de tal manera que, en ningún caso, la asignación mínima por provincia sea inferior a una tercera parte del total.
- b) Destinar la aportación de la Diputación Provincial de Badajoz y la de la Diputación Provincial de Cáceres a la financiación del Programa de Activación para el Empleo Local.
- c) Dicha aportación servirá para financiar las contrataciones de personas desempleadas demandantes de empleo priorizándose en función de sus características, de acuerdo con lo que disponga la norma que regule la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa, por parte de las entidades beneficiarias prevista en dicha norma.
- d) Exigir a las entidades beneficiarias de las subvenciones acogidas al Programa de Activación para el Empleo Local, que hagan constar la colaboración de la Diputación Provincial correspondiente al respectivo ámbito territorial en dicha financiación.
- e) Proceder a la justificación documental de que la aportación provincial y la autonómica se ha destinado a la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo con las características previstas en la norma que regule la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa mediante certificación administrativa del órgano competente.

La Diputación Provincial de Badajoz se compromete a:

- [REDACTED]
- a) Aportar a la financiación del Programa de Activación para el Empleo Local la cantidad de seis millones de euros (6.000.000.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto de dicha Diputación Provincia, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, habilitado al efecto en los presupuestos que el Pleno de Corporación apruebe para el 2020.
 - b) Ingresar dicha aportación en la Tesorería General de la Junta de Extremadura en un pago único en el primer trimestre del 2020.

La Diputación Provincial de Cáceres se compromete a:

- [REDACTED]
- a) Aportar a la financiación del Programa de Activación para el Empleo Local la cantidad de seis millones de euros (6.000.000.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto de dicha Diputación Provincial, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, habilitado al efecto en los presupuestos que el Pleno de Corporación apruebe para el 2020.
 - b) Ingresar dicha aportación en la Tesorería General de la Junta de Extremadura en un pago único en el primer trimestre del 2020.

Cuarta. Consecuencias en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

[REDACTED]

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes permitirá, previo requerimiento notificado a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos, concediendo plazo para su cumplimiento, proceder a exigir el pago del importe correspondiente o, en su caso, proceder a la resolución del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015. De este requerimiento se dará traslado a la Comisión de seguimiento previsto en la cláusula sexta apartado segundo.

Quinta. Modificaciones presupuestarias

La Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, en virtud del presente compromiso asumen la obligación de realizar y aprobar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, en orden a su ejecución, con arreglo a lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de Extremadura, y el Real Decreto Legislativo

2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y restante normativa de aplicación.

Sexta. Seguimiento y control del convenio

- [REDACTED]
1. La aportación de la Diputación Provincial de Badajoz y la de la Diputación Provincial de Cáceres deberá destinarse necesariamente a la finalidad para la que ha sido comprometida, facultándose a la Comisión de Seguimiento a que hace referencia el apartado siguiente para ejecutar cuantas verificaciones estime necesario.
 2. El control de seguimiento del presente compromiso se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo, dos representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y dos representantes de la Diputación Provincial de Cáceres.

La presidencia de la Comisión y el cargo de secretario los ostentarán los representantes designados por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Corresponde a la Comisión:

- a) Recibir información sobre el desarrollo del Programa de Activación para el Empleo.
- b) La interpretación de las cláusulas recogidas en el presente compromiso.
- c) Proponer cuantas mejoras considere necesarias para su aplicación.
- d) Controlar el adecuado destino de las cantidades afectadas al fondo.
- e) Velar por la correcta identificación, difusión y publicidad de las acciones acogidas al Programa de Activación para el Empleo, teniendo en cuenta las normas sobre identidad corporativa de las Administraciones Públicas intervinientes.
- f) El resto de funciones previstas en el presente acuerdo.

Séptima. Vigencia.

El presente compromiso tiene una vigencia desde la firma del mismo y hasta que finalice el plazo de justificación de las acciones acogidas al Programa de Activación para el Empleo correspondiente a los años 2019 y 2020, hasta un máximo de cuatro años.

Octava. Criterios de justificación y rendición de cuentas

La Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE remitirá a cada una de las Diputaciones Provinciales, certificación relativa a los pagos efectuados en cada una de las provincias, de acuerdo con la distribución prevista en la cláusula tercera para cada una de ellas, así como de los posibles reintegros que se hubiesen podido derivar de dichas actuaciones, en el plazo de doce meses desde la finalización de las acciones acogidas al Programa de Activación para el Empleo correspondiente a los años 2019 y 2020.

En caso de que por circunstancias excepcionales, no se pudiera acreditar en plazo la justificación, La Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE podrá solicitar a las Diputaciones una autorización de prórroga en la que se acrediten y motiven las circunstancias. En este caso, las Diputaciones podrán conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo inicial para presentar la justificación, si lo consideran conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que la solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

Novena. Denuncia.

El presente compromiso quedará sin efecto por mutuo acuerdo entre las partes firmantes o por denuncia por cualquiera de ellas, con anterioridad a la finalización del período de vigencia.

Décima. Publicidad.

Las entidades firmantes podrán dar publicidad a las condiciones de este compromiso, de acuerdo con las normas de aplicación en esta materia.

Undécima. Régimen jurídico.

El presente compromiso firme de aportación se adopta en virtud de lo previsto en los artículos 71 y 72 de la Ley 5/2007, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por tanto tiene carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecido en el artículo 6.1. de dicha norma, por lo que se regulará por sus

normas especiales, siéndole de aplicación, los principios del citado texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse.

Igualmente, el presente compromiso, se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en su artículo 3.g).

Su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, corresponderá al orden contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en todas sus páginas, por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
EMPLEO

Fdo.: M^a. Esther Gutiérrez Morán

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ

Fdo.: Miguel Angel Gallardo Miranda

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁCERES

P.S. EN FUNCIÓN DE PRESIDENTE EN FUNCIONES
Rev. 10/10/19 (BOR 08/10/2019)

Fdo. M^a. Rosalva Gordero Martín

Fco. RODRIGUEZ RODRIGUEZ

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
Y MICROBANK EN MATERIA DE ACCESO A MICROCRÉDITOS, LÍNEA
MICROCRÉDITOS CONVENIO ENTIDADES.**

Badajoz, 18 de Noviembre de 2020.

REUNIDOS:

De una parte, Diputación Provincial de Badajoz, con domicilio en Badajoz, calle Felipe Checa, 23 y número de identificación fiscal CIF: P0600000D, en adelante Diputación de Badajoz, representada en este acto por D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, con número de identificación fiscal, en calidad de Presidente.

Y de otra, Nuevo Micro Bank, S.A.U., de ahora en adelante MicroBank, domiciliada en Madrid, calle Aduana, 18, CP 28013, con el número de identificación fiscal A65619421, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 31.008, Folio 46, Sección 8ª, Hoja M-558139, representada en este acto por D. Juan Carlos Gallego González, provisto del número de identificación fiscal, en calidad de Presidente.

Y de otra, CaixaBank, S.A, con domicilio en Valencia, en la calle Pintor Sorolla, 2-4, CP 46002, con el número de identificación fiscal A08663619, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, en el Tomo 10370, Folio 1, Hoja V-178351, e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100, representada en este acto por D. César Corcho Fernández, provisto del número de identificación fiscal en calidad de Director Comercial de Red Extremadura.

Reconociéndose todas las partes capacidad legal suficiente para celebrar este convenio de colaboración;

MANIFIESTAN

I.- Que la Diputación Provincial de Badajoz, es el órgano de gobierno y administración de la provincia, con autonomía para la gestión de sus intereses, así como que entre sus fines propios y específicos se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales y, entre sus competencias, en virtud del art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Por otra parte, la Diputación de Badajoz ha aprobado la I Estrategia de Desarrollo Sostenible, vinculando su cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para lo cual ha contemplado entre sus acciones las siguientes:

1. Generación de alianzas público-privadas para el desarrollo de los ODS en la Provincia (ODS17), con el fin de animar y sensibilizar para que, tanto el tejido empresarial, como el social, cooperen en la consecución de la Agenda 2030.
 - Apoyo específico a las necesidades de la PYME Rural (ODS8), con el fin de generar programas para que las pequeñas y medianas empresas de la Provincia mejoren su competitividad en todos los ámbitos.
 - Fomento de la iniciativa privada como motor del desarrollo del entorno rural (ODS8 y 17) para detectar necesidades y soluciones que mejoren la productividad de emprendedores, autónomos y empresas en el ámbito rural.

Igualmente, la Diputación de Badajoz cuenta con una red de Centros Integrales de Desarrollo (CID) ubicados en los municipios cabecera de las 14 delegaciones en las que se organiza la provincia y que vienen a vertebrar por completo el mapa provincial permitiendo prestar servicios públicos de calidad.

II.- Que MicroBank, participado íntegramente por CaixaBank, tiene como misión contribuir al progreso y bienestar de la sociedad facilitando financiación a aquellos colectivos y proyectos donde se genere un impacto social favorable. Para ello, el banco ofrece:

- Microcréditos: Préstamos de pequeña cuantía, sin garantía real y dirigidos a personas que por sus condiciones económicas y sociales puedan tener dificultades de acceso a la financiación bancaria tradicional. Su finalidad es fomentar la actividad productiva, la creación de empleo y el desarrollo personal y familiar.
- Otras finanzas con impacto social: Productos y servicios que contribuyen a generar un impacto social positivo y medible en la sociedad. Se dirigen a sectores relacionados con el emprendimiento y la innovación, la economía social, la educación y la salud. Su finalidad es contribuir a maximizar el impacto social en estos sectores.

MicroBank, para llevar a cabo su actividad, actuará habitualmente a través de su agente CaixaBank, S.A., quedando este último autorizado, en la condición en la que actúa, a tratar la información a que se refiere este convenio.

III.- Que ambas partes consideran la conveniencia de colaborar para mejorar la financiación y promoción de las microempresas y el fomento del empleo autónomo a través de microcréditos, como medio para favorecer la creación y consolidación de empleo y facilitar apoyo a los proyectos empresariales viables.

PACTOS:

PRIMERO. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre las partes en relación con una línea de financiación dirigida a:

- Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora favoreciendo la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, nuevos residentes, personas con discapacidades y con especial atención a los colectivos vulnerables en situación de exclusión financiera.
- Financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas, negocios de autónomos y proyectos de autoempleo con el objetivo de contribuir al desarrollo del tejido productivo, la creación y consolidación de empleo y la contribución al progreso social.

SEGUNDO. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Diputación de Badajoz se compromete a:

- Detectar las necesidades de financiación para la promoción del autoempleo y al establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas y negocios de autónomos.
- Facilitar los servicios de apoyo y asesoramiento empresarial que, en el ámbito de sus funciones, se consideren necesarios para el buen desarrollo del proyecto.
- Analizar la viabilidad del proyecto. Para poder acceder a las condiciones de financiación establecidas en este convenio, los proyectos de empresa tendrán que contar con un plan de empresa y el correspondiente informe favorable elaborado por la entidad según el modelo del Anexo I.
- Dirigir a las personas que hayan sido asesoradas por la entidad (en adelante, cada una de ellas, el solicitante) a MicroBank, con el fin de que éste analice y, en su caso, apruebe según sus criterios de riesgo internos que en cada momento tenga establecidos las solicitudes de financiación que aquéllas le presenten.

MicroBank se compromete a:

- Poner a disposición una línea de financiación dirigida a los proyectos presentados por los solicitantes que tengan alguna de las finalidades indicadas en el anterior Pacto Primero.
- Estudiar las solicitudes de financiación realizadas por los solicitantes y derivarlas, en caso de aprobación, hacia la línea de financiación de MicroBank, objeto de este convenio.
- Establecer un importe anual de un millón de euros (1.000.000 euros) destinado a la financiación de los proyectos que se presenten y sean aprobados.
- Informar a la entidad de los microcréditos formalizados en el marco de este convenio con la periodicidad que de mutuo acuerdo determinen las partes.

TERCERO. CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Se adjuntan al presente convenio como Anexo II las condiciones económicas de la línea de financiación objeto del presente convenio, que ambas partes declaran conocer y aceptar en todos sus términos.

El tipo de interés aplicable a las operaciones que se formalicen en el marco del presente convenio será el tipo de interés fijado en cada momento por MicroBank.

El solicitante podrá consultar la información relativa a los tipos de interés y comisiones aplicables a la operación concreta en cualquier oficina de CaixaBank.

La referida oferta no constituye para MicroBank la obligación de conceder operación alguna. En caso de ser solicitada, MicroBank estudiará y analizará la operación, producto o servicio solicitado, quedando a juicio de la entidad las garantías exigibles, en su caso, y reservándose, en todo caso, la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación solicitada, con fundamento en criterios propios.

MicroBank podrá revisar periódicamente la oferta y modificarla cuando lo estime oportuno para adaptarla a las condiciones de mercado o cualquier otra circunstancia. MicroBank comunicará a la entidad las modificaciones. Tal comunicación no será requisito indispensable para la validez de las variaciones.

Respecto de las condiciones financieras que pudieran no estar detalladas en el referido Anexo II, se negociarán por MicroBank con los clientes finales en función de las tarifas de MicroBank vigentes en cada momento.

Asimismo, MicroBank podrá modificar al alza o a la baja los tipos de interés aplicados en función de las variaciones que, con carácter general, se acuerden para todos sus clientes, dentro del contexto del mercado y siempre con el trato preferencial del espíritu de este convenio.

CUARTO. CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

Las partes acuerdan que MicroBank podrá ceder su posición en el presente convenio, sin requerir el consentimiento de la entidad, quedando obligado a notificar fehacientemente dicha cesión. La entidad no podrá interponer excepción alguna a la misma.

QUINTO. FINANCIACIÓN

El presente convenio no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben.

SEXTO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Información confidencial

Salvo que de otro modo se disponga en el presente convenio, toda la información comunicada por una de las partes a la otra, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la fecha de la firma del presente convenio, en relación con su preparación o su cumplimiento, se entenderá confidencial, utilizándose exclusivamente para los fines del convenio (en adelante, la Información confidencial).

Las partes se obligan a guardar secreto sobre la información confidencial y no transmitirla a terceros, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este convenio.

Tratamiento de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir cuantas obligaciones les son exigibles en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) como por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Nueva LOPD) así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.

De acuerdo con lo anterior, las partes se obligan a:

- tratar los datos de carácter personal respetando en todo momento los principios relativos al tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del RGPD y artículo 4 de la Nueva LOPD;
- llevar un registro documentado de todas las categorías de actividades de tratamiento;
- determinar y adoptar todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo de los datos personales de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

- Datos cuyo responsable es la entidad

La entidad será responsable de los datos que recabe de los solicitantes a los efectos de poder llevar a cabo las acciones necesarias para analizar los proyectos presentados por estos y definir, en consecuencia, el correspondiente plan de viabilidad, quedando obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos de carácter personal en cada momento vigente y de aplicación.

La entidad mantendrá indemne a MicroBank, facultándole para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos, en el caso, de los datos de carácter personal o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

La entidad no podrá en modo alguno utilizar los datos recibidos de MicroBank para finalidad alguna distinta al objeto del presente convenio o cederlos o comunicarlos a terceros, cualquiera que sea la finalidad de la cesión o comunicación, ni utilizarlos para la promoción o comercialización de cualquier producto y/o servicio, propio o ajeno.

- Datos cuyo responsable es MicroBank

MicroBank mantendrá indemne a la entidad, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos, en el caso, de los datos de carácter

personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

A estos efectos se hace constar que, para las funciones relacionadas con lo dispuesto en el presente convenio, MicroBank actuará a través de su agente CaixaBank, S.A., quedando este último autorizado, en la condición en la que actúa, a tratar la información a que se refiere este convenio.

MicroBank, mediante cláusula incorporada al efecto en el modelo de informe de viabilidad que emita según Anexo I, en su caso, la entidad y que el solicitante deberá aportar a MicroBank para solicitar la financiación, y en el contrato que en su caso formalice con el solicitante, recabará el consentimiento de los afectados para tratar sus datos.

Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

Los datos de los firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

El titular de los datos puede ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación:

Respecto a Nuevo MicroBank SAU: en el APARTADO POSTAL 209 46080 VALENCIA ó www.microbank.com/ejerciciodederechos

Respecto a la Diputación de Badajoz: en la dirección Felipe Checa, 71. 06071 – Badajoz.

Asimismo, dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, son:

Respecto a Nuevo MicroBank SAU:

www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Respecto a la Diputación de Badajoz:

dph@dip-badajoz.es

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

SÉPTIMO. SIGNOS DISTINTIVOS

La entidad podrá utilizar única y exclusivamente los signos distintivos propiedad de MicroBank (en adelante los signos distintivos) con la finalidad de incorporarlos en los documentos, soportes electrónicos o sitios web que de acuerdo con MicroBank se utilicen al objeto del presente convenio, con la autorización previa y por escrito de MicroBank para cada caso concreto.

MicroBank declara ser titular de pleno derecho de todos y cada uno de los signos distintivos sin que sobre los mismos recaiga gravamen, carga ni obligación contractual con terceros que limiten o restrinjan la capacidad de MicroBank para otorgar una licencia de uso de los mismos.

Sujeta a la condición de aprobación indicada, MicroBank otorga una licencia de uso sobre sus signos distintivos al objeto exclusivo de la comunicación, difusión, promoción y tramitación de los microcréditos objeto de este convenio. Esta licencia es exclusiva e intransferible, para todo el territorio español y por un periodo de tiempo igual a la duración del presente convenio.

OCTAVO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento para resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran derivarse del presente convenio, integrada por los arriba firmantes, o personas en quienes deleguen.

NOVENO. DURACIÓN Y EXTINCIÓN

Este convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2020.

No obstante, el convenio se considerará automáticamente prorrogado por sucesivos periodos anuales hasta completar un total de cuatro, siempre que ninguna de las partes lo haya denunciado fehacientemente a las demás con una antelación mínima de un mes. En consecuencia, si no existiera tal denuncia, el convenio se entenderá prorrogado por acuerdo unánime de las partes en los referidos términos.

Además de los supuestos previstos por la Ley, las partes podrán resolver el convenio, por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas que no haya sido enmendado en el plazo de un mes, a contar desde la denuncia de este incumplimiento, formulada por la otra parte.

El convenio se resolverá, sin necesidad de preaviso, en el caso de que cualquiera de las partes incurriera en algún supuesto de incompatibilidad, inhabilitación -incluso temporal- o bien por imposibilidad de ejercicio de las actividades contempladas en este convenio, o si se le impusiera una sanción por infracción muy grave, en razón de la legislación especial a que esté sujeta.

DÉCIMO. MODIFICACIÓN

Podrán ser modificados los términos de este convenio por acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes, iniciándose la misma mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

UNDÉCIMO. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes que, como consecuencia de este convenio deban hacerse por escrito, se dirigirán a los domicilios que figuran al principio de este documento. En caso de producirse algún cambio en los respectivos domicilios, la validez de las notificaciones quedará supeditada a la previa comunicación fehaciente de la mencionada notificación a la otra parte.

DUODÉCIMO. DIFUSIÓN DEL CONVENIO Y PUBLICIDAD

La difusión y comunicación pública del presente convenio requerirá la autorización expresa por parte de MicroBank.

En ningún caso, la entidad colaboradora podrá realizar, con carácter enunciativo y no limitativo, acciones publicitarias de los servicios o productos financieros de MicroBank a través de prensa, radio, televisión, vallas publicitarias, folletos, redes sociales o cualquier otro medio físico o electrónico salvo que MicroBank lo autorice expresamente. La autorización por parte de MicroBank no podrá ser genérica, será concreta para cada pieza publicitaria que se quiera difundir. En el mismo sentido y con la misma excepción, tampoco podrá efectuar acciones personalizadas tales como envío de cartas o llamadas telefónicas dirigidas a clientes de MicroBank. Finalmente, la entidad colaboradora deberá atender cualquier requerimiento realizado por MicroBank relativo a la modificación del contenido de las piezas publicitarias o a su retirada por completo, especialmente en el supuesto en que MicroBank sea requerido por una autoridad supervisora o por los Tribunales de Justicia.

DÉCIMOTERCERO. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ RESPECTO DE LAS RELACIONES ENTRE MICROBANK Y LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO.

La Diputación de Badajoz es ajena a la relación que se establezca entre los beneficiarios del presente convenio y MicroBank (o entidad que en su caso la sustituya), por lo que queda excluida y exenta de cualquier responsabilidad derivada de tal relación y, en particular, del buen fin de los informes de viabilidad a que se refiere su estipulación segunda, de cualquier tipo de incumplimiento contractual o de la eventual modificación de las condiciones financieras ofrecidas a dichos beneficiarios.

DECIMOCUARTO. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, toda cuestión litigiosa relativa al mismo, será sometida a los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con las reglas de competencia orgánica y territorial establecidas en su ley reguladora.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman en dos originales el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Diputación de Badajoz

Nuevo Micro Bank, S.A.U.

CaixaBank, S.A

D. Miguel Ángel Gallardo
Miranda

D. Juan Carlos Gallego
González

D. César Corcho Fernández

ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO:

ANEXO I: Modelo de informe de viabilidad

NOMBRE ENTIDAD COLABORADORA

DIRECCIÓN

CP POBLACIÓN

.....[localidad], a [fecha],

INFORME DE VIABILIDAD

Sr./a.de la (la entidad que lo sea en cada caso)

INFORMA

que el plan de empresa correspondiente al proyecto del sr/a..... que se adjunta ha sido realizado con el asesoramiento de la (la entidad que lo sea en cada caso) y se ha determinado como favorable la viabilidad del proyecto.

Esta solicitud se acoge a las condiciones de financiación que se establecen en el convenio de colaboración vigente entre (la entidad que lo sea en cada caso) y MicroBank.

(Nombre y firma y sello entidad)

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de los abajo firmantes serán tratados por Nuevo Micro Bank S.A.U. para el análisis de la solicitud de financiación del proyecto para el que se emite el presente certificado de viabilidad.

Dado que la financiación del proyecto se solicita al amparo del convenio de colaboración suscrito entre Nuevo Micro Bank S.A.U. y (la entidad que lo sea en cada caso), los firmantes, todos y cada una de ellos, consienten y aceptan la comunicación entre Nuevo MicroBank, S.A.U, CaixaBank, S.A. y (la entidad que lo sea en cada caso), de todos los datos personales que afecten a la financiación del proyecto, incluida información relativa al cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones dinerarias respecto de Nuevo Micro Bank, S.A.U. y toda la información que figure en el contrato de financiación y sus anexos, en caso de que éste finalmente se suscriba, así como toda la información que aporten, ahora o en el futuro, a Nuevo Micro Bank, S.A.U. en relación con el proyecto y su financiación, con la finalidad de que estas entidades realicen el seguimiento y control del proyecto y su financiación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose por correo a la dirección: Apartado de correos 209 - 46080 Valencia o en www.microbank.com/ejerciciodederechos y/o a la entidad colaboradora, situada en..... (la dirección de la entidad que lo sea en cada caso).

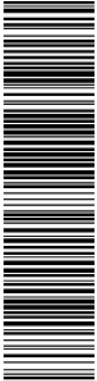
(Nombre y firma del solicitante)

ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO:

ANEXO II: Condiciones económicas del microcrédito convenio entidades

ANEXO II: Condiciones económicas del microcrédito convenio entidades	
Microcréditos convenio entidades	
Finalidad	Proyectos de autoempleo. Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales por cuenta propia.
Importe	Máximo: 25.000 euros (con un máximo del 100% de la inversión)
Beneficiario	Personas físicas y autónomas con un proyecto de autoempleo. Persona jurídica (microempresa con menos de 10 trabajadores y con una facturación anual inferior a 2.000.000 euros)
Periodicidad	Mensual
Plazos	72 meses, incluidos 6 meses de carencia opcional.
Tipo de interés	- Hasta el 31/12/2020: 5,90% - A partir del 31/12/2020 de acuerdo con lo indicado en el Pacto Tercero del convenio.
Garantías	Sin garantía real ni condición de aval, excepto cuando el titular sea una persona jurídica, en cuyo caso se requerirá aval necesariamente.
Requisito	Aportar un plan de empresa y un informe favorable de viabilidad por parte de la entidad colaboradora.

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio prácticas IES Ntra Sra Bótoa-Diputación de Badajoz	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FC1U1-96XGC-72PZF Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz.Firmado 22/06/2020 08:53 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/06/2020 13:22.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 22/06/2020 13:22



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf. 924 212 400

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "NUESTRA SEÑORA DE BÓTOA", PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

En Badajoz, a 19 de junio de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado mediante acuerdo de Pleno celebrado el 29 de junio de 2019, que interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en representación de la Corporación Provincial, con domicilio social en C/ Felipe Checa, 23, (código postal 060071) Badajoz y CIF P0600000D.

DE OTRA PARTE, Don Joaquín León Cáceres, con DNI 79263468V, como Director del Instituto de Educación Secundaria "Nuestra Señora de Bótoa", centro público dependiente de la Consejería de Educación y Empleo, código del centro 06001075, sito en carretera de Madrid Lisboa, km 396 (código postal 06009), con CIF S-0600363-F.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las funciones y competencias que cada uno tiene atribuidas por la normativa vigente,

MANIFIESTAN

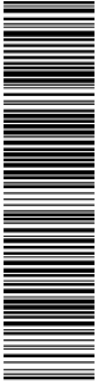
PRIMERO:

Que ambas partes están interesadas en la firma de un acuerdo de voluntades para la realización de prácticas por los alumnos/as de formación profesional reglada de los Ciclos Formativos de diversas Familias Profesionales, en el ámbito de los artículos 39.3, artículo 42.2 y 43 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Asimismo, resultan de aplicación el capítulo 1 y 11 del Título V del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en lo referido a la evaluación y efectos de los títulos de formación profesional y la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura modificada por la Orden de 5 de agosto de 2015.

SEGUNDO:

Con el objeto de realizar estas acciones formativas de forma coordinada que asegure una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las mismas, las partes suscriben el presente acuerdo de conformidad con las siguientes,

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio prácticas IES Ntra Sra Bótoa-Diputación de Badajoz	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FC1U1-96XGC-72PZF Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz.Firmado 22/06/2020 08:53 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/06/2020 13:22.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 22/06/2020 13:22



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf. 924 212 400

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente acuerdo es establecer un marco de colaboración entre el I.E.S. "Nuestra Señora de Bótoa" y la Diputación de Badajoz para la realización, en diferentes Áreas y Servicios de la Diputación Provincial, de prácticas para ciclos formativos dirigidos a alumnos/as de formación profesional reglada. Mediante estas prácticas se persigue adquirir formación necesaria y transferencia de tecnologías comunes que deriven en la mejora de la cualificación de los alumnos/as.

La colaboración entre ambas entidades tendrá un amplia extensión, comprendiendo el desarrollo de diversas actividades formativas destinadas a que los alumnos/as adquieran conocimientos científicos, tecnológicos y organizativos del ámbito profesional, así como de materias instrumentales, garantizando que adquieren y amplían las competencias necesarias para su desarrollo profesional, personal y social.

Segunda.- Compromisos de la Diputación Provincial de Badajoz.

La Diputación de Badajoz se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente han sido acordadas con el Centro Educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos/as y, junto con el profesor del Módulo del Centro Educativo, a la revisión de la programación; si una vez iniciado el periodo de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario. Se nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en cada Área o Servicio de la Diputación que participe en este programa, que garantizará la orientación y consulta del alumno/a, facilitará la relación con el profesor del Módulo Profesional y aportará los informes colaborativos que contribuyan a la evaluación.

Tercera.- Compromisos del Instituto de Educación Secundaria "Nuestra Señora de Bótoa".

Los alumnos/as serán informados por el I.E.S. de la obligación de ir provistos del DNI y tarjeta de identificación del Centro Educativo en todo momento, el cual comunicará las relaciones de alumnos que, en cada periodo de tiempo, estén realizando prácticas formativas en la Diputación de Badajoz.

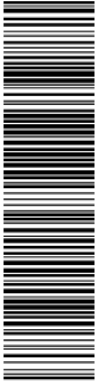
Las obligaciones en materia de Seguridad Social, en caso de haberlas, corresponderán al Centro Educativo, según lo establecido en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre.

Los contratos celebrados, en su caso por el Instituto de Educación Secundaria "Nuestra Señora de Bótoa" con terceras personas en ejecución de las actuaciones con cargo al presente convenio, serán de su exclusiva responsabilidad. Así mismo el personal que pudiera contratarse no tendrá relación laboral o de ningún tipo con la Diputación Provincial de Badajoz.

Cuarta.- De los estudiantes en prácticas.

Los alumnos/as en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la Diputación de Badajoz ni percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas, sin que de ella derive en ningún caso vínculo jurídico alguno ni relación laboral ni más compromisos que los estipulados en el presente convenio.

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio prácticas IES Ntra Sra Bótoa-Diputación de Badajoz	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FC1U1-96XGC-72PZF Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz.Firmado 22/06/2020 08:53 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/06/2020 13:22.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 22/06/2020 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126276 FC1U1-96XGC-72PZF 5F43757843C95F50C94FEC4E28889648B90C041) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sistemas.tronco.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf. 924 212 400

Los alumnos/as se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la Diputación de Badajoz, procurando en todo momento que su presencia no dificulte el desenvolvimiento ordinario de las tareas de los empleados y asumen la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas, tanto en su estancia, como una vez finalizada ésta.

En los supuestos en que los alumnos/as en prácticas realicen conductas que alteren el régimen de funcionamiento, incumplan las tareas marcadas o incidan en cualquier otra circunstancia que impidan un normal desarrollo de las prácticas, la Diputación de Badajoz, podrá darlas por concluidas con comunicación previa al interesado y al I.E.S. "Nuestra Señora de Bótoa".

Quinta.- Responsabilidad.

Cualquiera eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida al efecto, o en la Póliza de Responsabilidad Civil o Seguro de Accidentes que suscribirá en su caso, la Consejería de Educación o el Centro Educativo.

Sexta.- Vigencia y denuncia.

El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior, conforme al artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento, comunicándose por escrito a la otra, con una antelación mínima de quince días respecto de la fecha de vencimiento.

La extinción mediante denuncia de alguna de las partes, estará motivada en alguna de las siguientes causas:

- Cese de actividad del Centro Educativo o del Centro donde se realizan las prácticas.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en este acuerdo, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigente.

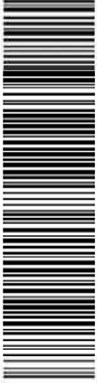
El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución contempladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Seguimiento, vigilancia y control.

La ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes corresponderá a una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes, para velar por la correcta ejecución de las actividades previstas en el presente convenio.

A través de este mecanismo se resolverán las incidencias y los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio prácticas IES Ntra Sra Bótoa-Diputación de Badajoz	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FC1U1-96XGC-72PZF Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz Firmado 22/06/2020 08:53 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz Firmado 22/06/2020 13:22.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 22/06/2020 13:22



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf. 924 212 400

Octava.- Modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. Podrá ser revisado para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas, o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos.

Novena.- Protección de datos de carácter personal.

En relación con los datos de las personas que pudieran verse afectados por actuaciones derivadas del presente convenio se estará a lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos, en particular, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Décima.- Jurisdicción.

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se suscribe al amparo de los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 6 de dicha norma, siéndole de aplicación en defecto de normas específicas, los principios del citado texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse. Su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancias, corresponderá al orden contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, firman el presente acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmado

7

JOAQUIN LEON (R: S0600363F)
Fecha: 2020.06.19 13:44:58
S0600363F +0200'

El Director del I.E.S. "Ntra. Sra. de Bótoa".
Joaquín León Cáceres.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz.
Miguel Ángel Gallardo Miranda.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ MEDIANTE LA PLATAFORMA DE ECOMMERCE "CORREOS MARKET"

En la ciudad de Badajoz, a 3 de julio de 2020.

REUNIDOS

De una parte,

El Ilmo. Sr. DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Pleno de la Corporación en la sesión constitutiva celebrada con fecha 29 de junio de 2019, de conformidad con el Decreto de 5 de julio de 2019 de Delegación de competencias y, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del Art. 34.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Y de la otra,

El Sr. DON JUAN MANUEL SERRANO QUINTANA, en su condición de Presidente, en nombre y representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (en lo sucesivo, Correos) con CIF A83052407, por escritura de poder autorizada ante el Notario de Madrid don Antonio Álvarez Pérez, el día 15 de marzo de 2012, con el número 823 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 27990, Folio 95, Hoja M-284323, Inscripción 129, y con domicilio a efectos de notificaciones en Vía Dublín, número 7 (Campo de las Naciones) 28070 Madrid.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Badajoz, es el órgano de gobierno y administración de la provincia, con autonomía para la gestión de sus intereses, así como que entre sus fines propios y específicos se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales y, entre sus competencias, en virtud del art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

SEGUNDO.- Que Correos es una sociedad mercantil estatal con presencia en todo el territorio nacional y con un amplio despliegue en la provincia de Badajoz, dedicada esencialmente a la prestación de servicios postales y de paquetería, con capacidad para la suscripción del presente convenio, en virtud del párrafo quinto del art. 58.Dos.1 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en relación con el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo las actuaciones a desarrollar en el presente las propias de su objeto, y con capacidad para participar, en tal sentido, en el fomento y el desarrollo económico provincial.

TERCERO.- Que ambas partes se encuentran en disposición de participar en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Badajoz mediante la puesta en marcha de medidas concretas para hacer frente al reto demográfico y la lucha contra la despoblación en el mundo rural y, en particular, para el desarrollo de acciones específicas que permitan la dinamización del tejido empresarial, la creación de empleo y el mantenimiento del mismo, la fijación de la población al territorio y la generación de oportunidades en los pueblos como la fórmula idónea para la cohesión social y territorial y, en definitiva, para la materialización del principio de igualdad y la reducción de la brecha existente entre los pequeños y los grandes municipios.

CUARTO. - Que, junto con su extensa red de oficinas y su contrastada capacidad logística, Correos para el desarrollo de sus actividades cuenta con una plataforma de comercio electrónico (Marketplace) que está actualmente operativa y en disposición inmediata de prestar servicio bajo la denominación de **Correos Market**. Con esta plataforma Correos pretende impulsar a productores y artesanos que elaboran, crean o tratan productos en España, y a su vez dar a conocer sus productos y comercializar los mismos a través del canal online.

Dicha plataforma se convierte en una eficaz herramienta para la promoción, difusión y distribución de los productos elaborados en la provincia de Badajoz en cualquier punto del territorio nacional* posibilitando a los distintos productores locales la gestión integral del servicio de recogida y envío de sus productos, así como ofreciéndoles una pasarela de pagos para simplificar el ciclo completo de la transacción y proporcionarles la seguridad suficiente para situar sus productos "desde la fábrica hasta el destino", reduciendo igualmente las cadenas de intermediarios.

** Se podrá extender a territorio internacional, en determinados ámbitos geográficos cuando ello sea posible.*

QUINTO. - Que la Diputación de Badajoz aprobó, el pasado 28 de febrero de 2020, su **I Estrategia de Desarrollo Sostenible**, vinculando su cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para lo cual ha contemplado entre sus acciones las siguientes:

Generación de alianzas público-privadas para el desarrollo de los ODS en la Provincia (ODS17), con el fin de animar, sensibilizar y ser proactivos para que, tanto el tejido empresarial, como el social, cooperen en el desarrollo y la consecución de los ODS y de la Agenda 2030.

Apoyo específico a las necesidades de la PYME Rural (ODS8), con el fin de generar programas para que las pequeñas y medianas empresas de la Provincia mejoren su competitividad en todos los ámbitos, incluyendo inversiones, apoyo especializado, acceso a nuevas tecnologías, etc.

Fomento de la iniciativa privada como motor del desarrollo del entorno rural (ODS8 y 17) para detectar necesidades y buscar sinergias y soluciones que mejoren la productividad emprendedores, autónomos y empresas en el ámbito rural.

SEXTO.- Que la Diputación de Badajoz cuenta con una red de Centros Integrales de Desarrollo (CID) ubicados en los municipios cabecera de las 14 delegaciones en las que se organiza territorialmente la provincia y que vienen a vertebrar por completo el mapa provincial permitiendo prestar servicios públicos de calidad hasta el último rincón de la provincia.

Que estos edificios, que por su propio funcionamiento vienen a convertirse de facto en auténticas *oficinas contra la despoblación*, dentro de su amplio catálogo de servicios cuentan con los medios

humanos capaces y necesarios para prestar asistencia técnica a todos aquellos productores que decidan hacer uso de la citada plataforma Correos Market.

SEPTIMO. - Que, en base a lo indicado, ambas entidades se encuentran interesadas en compartir los recursos descritos en los apartados precedentes y para ello deciden apoyar de manera conjunta el desarrollo del presente proyecto de dinamización del tejido empresarial provincial con sujeción a los términos recogidos en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Diputación de Badajoz y Correos para facilitar la puesta a disposición de la plataforma Correos Market a los productores locales de la provincia de Badajoz, incentivando su utilización y prestándoles asistencia y formación en el uso de la misma. Asimismo, ambas entidades colaborarán en la necesaria actividad promocional tanto de la propia plataforma como de los productos contenidos en la misma como elemento esencial para la aportación real de valor para los productores participantes en el proyecto.

Serán elementos esenciales del presente convenio:

- a. Facilitar el uso de Correos Market entre los productores locales como medio para mejorar la competitividad del tejido empresarial de la provincia de Badajoz.
- b. El asesoramiento y la formación en el uso de Correos Market.

La fijación de actividades promocionales de los productos locales de la provincia de Badajoz, así como de la propia plataforma.

A. - RECURSOS A APORTAR Y ACTUACIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN.

Para la materialización del convenio, la **Diputación de Badajoz** se compromete a aportar los siguientes recursos, y a realizar las siguientes actuaciones:

- 1) Facilitará un espacio físico en los CID y demás localizaciones que se establezcan para la presentación, difusión y uso de la plataforma Correos Market, así como para la realización de las jornadas formativas y actos de promoción recíproca que se acuerden por la Comisión de Seguimiento durante el periodo de vigencia del convenio.
- 2) Proporcionará personal técnico necesario y capacitado para servir de enlace entre los productores locales y Correos a la hora de guiarles en el proceso de alta en Correos Market, así como para la realización del resto de trámites necesarios para la comercialización efectiva de sus productos por medio de la plataforma. En todo caso, el alta en la plataforma Correos Market será realizado por los propios productores.

- 3) Colaborará en la formación para facilitar el uso de la plataforma Correos Market y en la promoción de ésta, conforme a los actos recíprocos que se fijen por la Comisión de Seguimiento según los términos contenidos en la cláusula cuarta del presente convenio.
- 4) Sin perjuicio de la participación en la formación descrita en el párrafo precedente, promoverá la realización periódica de jornadas y talleres formativos para mejorar la comercialización online de los productos con identidad propia de la provincia de Badajoz, esto es, cuya producción o la última escala de la misma se haya efectuado en cualquiera de los municipios de la provincia de Badajoz.
- 5) Sin perjuicio de las actuaciones de promoción que se fijen por la Comisión de Seguimiento, la Diputación promocionará los productos locales que se comercialicen a través de la plataforma, mediante la celebración periódica de campañas, anuncios, ferias o todas aquellas acciones que se consideren oportunas para dar a conocer los citados productos, incluida la celebración de acuerdos o convenios con las diferentes denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas presentes en la provincia de Badajoz, así como con aquellas asociaciones de artesanos o productores que aglutinen una producción propia o diferenciada de una determinada zona del territorio provincial.
- 6) Dentro del proyecto "Badajoz Es Más" (Smart Provincia) de la Diputación de Badajoz, y concretamente por medio de su red de MUPIS, facilitará el acceso a la plataforma de Correos Market en un lugar destacado del mismo.
- 7) Promoverá la creación de una marca propia o sello distintivo de los productos con origen en la provincia de Badajoz que respondiendo a unos determinados estándares de calidad encontrarán, dentro de los distintos canales de distribución posibles, a la plataforma Correos Market como canal de posicionamiento, comercialización y compra directa por parte de los consumidores finales.

Dentro de los términos que se establezcan en cada momento, publicitará el distintivo de Correos Market cuando promocióne alguno de los productos que con origen en la provincia de Badajoz se comercialicen por medio de esta plataforma.

TERCERA. - RECURSOS A APORTAR Y ACTUACIONES A REALIZAR POR PARTE DE CORREOS.

Para la materialización del presente convenio, Correos se compromete a aportar los siguientes recursos, y a realizar las siguientes actuaciones:

- 1) Correos Market permitirá la búsqueda de productos mediante un filtro de búsqueda por provincia, municipio y categoría de producto.
- 2) Para aquellos vendedores que hayan tramitado su correspondiente contrato de alta en Correos Market a través de los puntos de asistencia de la Diputación habilitados al efecto, se incluirá el logotipo de la Diputación de Badajoz en un lugar visible dentro de la ficha de productor.
- 3) Instalará, tanto en los CID de Diputación como en las demás localizaciones que se puedan establecer de mutuo acuerdo durante la vigencia del convenio, un terminal automatizado Citypack para la recepción y envío de los productos locales comercializados a través de la plataforma Correos Market, así como de cualquier otro.

- 4) Colaborará en la formación para optimizar el uso de la plataforma Correos Market y en la promoción de ésta y productos comercializados a través de ella, conforme a los actos recíprocos que se fijen por la Comisión de Seguimiento según los términos contenidos en la cláusula cuarta del presente convenio
- 5) Dentro de las actuaciones de promoción recíproca tanto de la plataforma como de los productos con origen en la provincia de Badajoz que se comercialicen por medio de ésta, se deberá incluir por Correos la necesaria mención y/o el logotipo de la Diputación de Badajoz como participante en este proyecto de dinamización del tejido empresarial pacense.
- 6) Dentro de las diversas jornadas informativas que se lleven a cabo en la provincia de Badajoz para la difusión de la plataforma, Correos aportará el personal necesario para proporcionar una exposición más especializada del referido servicio.
- 7) Cuando el productor realice el contrato de alta en Correos Market a través de los puntos de asistencia habilitados al efecto por la Diputación de Badajoz dentro de los CID y demás localizaciones que se puedan establecer al efecto, se aplicará un descuento en las comisiones a cobrar por las ventas de sus productos en la plataforma Correos Market. Productos que vendrán identificados con el logo a que se refiere el punto 2 de esta misma cláusula. **Dichas comisiones quedan establecidas conforme a las tablas recogidas en el Anexo I del presente convenio.**

Quedan fuera de este Acuerdo los precios de los servicios de paquetería, que serán negociados entre Correos y los futuros clientes asociados a la plataforma.

CUARTA. - ACTUACIONES PROMOCIONALES Y TALLERES FORMATIVOS.

4.1) Actividad promocional. Tanto la Diputación de Badajoz como Correos son conscientes de que para el éxito del presente proyecto de dinamización del tejido empresarial provincial sustentado sobre la base del comercio electrónico y, concretamente, materializado por medio de la plataforma Correos Market, resultará fundamental la labor de difusión y promoción tanto de los productos locales que se comercialicen por medio de la misma en los ámbitos de la artesanía, la alimentación, la moda, el hogar y aquellos otros que puedan categorizarse dentro de la plataforma, como de la publicitación de la propia plataforma Correos Market para que su existencia, sus posibilidades y su buen servicio sean de general conocimiento por parte de los potenciales clientes.

Para ello, resultará crucial el conjunto de actuaciones que en dicho sentido sean llevadas a cabo tanto por las partes firmantes del presente convenio como por aquellos productores/vendedores locales que decidan beneficiarse del mismo.

En tal sentido las partes firmantes del Convenio se comprometen a participar recíprocamente en las actividades promocionales que se fijen durante la vigencia del mismo. La concreción de estas actividades (fechas, descripción, forma de participación de cada una de las partes, protección de datos de carácter personal... etc.) se regulará de forma consensuada, y por escrito, tanto por Correos como por la Diputación, atendiendo al fin primordial de aportar valor real a los productores participantes en el proyecto.

La fijación y concreción consensuada de las actividades promocionales a llevar a cabo durante la vigencia de este Convenio se realizará por la Comisión de seguimiento que se describe en la cláusula quinta.

Los actos promocionales aprobados por la Comisión de Seguimiento con fijación de las obligaciones que correspondan a cada parte deben formalizarse en una adenda que quedará unida al presente convenio.

4.2) Talleres formativos. Junto con las actuaciones en materia de promoción y difusión, resultarán igualmente relevantes las acciones formativas y los talleres prácticos que se impartan para el optimizar el uso de la plataforma y la comercialización de los productos.

Para ello, será necesario organizar jornadas y eventos que cuenten con personal especializado. Las partes aportarán su propio personal conforme quede acordado en cada una de las actuaciones aprobadas.

En la línea expuesta y conforme a los compromisos asumidos por las estipulaciones de este convenio, las partes firmantes se comprometen a participar recíprocamente en las actividades de formación para optimizar el uso de la plataforma Correos Market que se fijen durante la vigencia del presente convenio. La concreción de las meritadas actividades (fechas, descripción, forma de participación de cada una de las partes, protección de datos de carácter personal... etc.) se regulará de forma consensuada y por escrito tanto por Correos como por la Diputación.

La fijación y concreción de las actividades formativas se realizará por la Comisión de seguimiento que se describe en la cláusula quinta.

Los actos de formación aprobados por la Comisión de Seguimiento con fijación de las obligaciones que correspondan a cada parte deben formalizarse en una adenda que quedará unida al presente convenio

3) Mercado gastronómico Provincial. Cabe destacar que el denominado Mercado Gastronómico Provincial, entre otras finalidades, es concebido como centro de promoción turística provincial sito en la ciudad de Badajoz y cuya próxima apertura está prevista, dadas las circunstancias actuales, para tan pronto como sea posible. El citado Mercado por sus características proyectadas se considera especialmente idóneo para albergar actividades promocionales incluidas en el proyecto. Siendo así, la Diputación estará en disposición de habilitar un espacio físico dentro del referido inmueble donde llevar a cabo la promoción periódica de aquellos productos propios, singulares y característicos de cada una de las zonas de la provincia de Badajoz llevando a cabo la realización de catas, degustaciones, demostraciones, showcooking, ..., así como promoviendo la comercialización de los mismos a través de la plataforma Correos Market. Igualmente, puede establecerse como un lugar idóneo donde llevar a cabo actividades de promoción recíproca de productos de otras zonas geográficas a cambio de exponer los productos de la provincia de Badajoz en otras provincias del país.

QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el impulso y seguimiento del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, integrada de forma paritaria, por miembros de ambas partes, designados por sus responsables que conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, resolverá las dudas en su interpretación, solventará las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y elaborará propuestas orientadas a mejorar la ejecución de las actuaciones previstas en aquél.

Función esencial de la Comisión de Seguimiento, conforme a lo expuesto en la cláusula cuarta de este convenio, es concretar las actividades de promoción a llevar a cabo durante su vigencia tanto de la propia plataforma Correos Market como de los productos incluidos en la misma. La Comisión deberá fijar un calendario de actividades, describiendo de forma detallada cada una de

las que se aprueben con plena determinación de la participación y recursos a aportar que corresponderá a cada parte en su ejecución.

Del mismo modo, la Comisión conforme a lo expuesto en la cláusula cuarta de este convenio, debe concretar las actividades de formación a llevar a cabo para optimizar el uso de la plataforma Correos Market entre los productores interesados. La Comisión deberá fijar un calendario de actividades, describiendo de forma detallada cada una de las que se aprueben con plena determinación de la participación y recursos a aportar que corresponderá a cada una de las partes en su ejecución.

La citada Comisión ajustará su régimen de organización y funcionamiento al previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- La Comisión se reunirá periódicamente, como mínimo una vez al año, así como a petición de cualquiera de las partes, para examinar aspectos específicos de la colaboración, y podrá a su vez designar subcomités para estudiar aspectos concretos de la actividad.
- Se nombrará un coordinador responsable por cada una de las entidades firmantes, con el fin de asegurar la coordinación entre ellas y de velar por la correcta realización de las acciones acordadas.
- Podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el mejor desarrollo de las correspondientes acciones. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que les corresponden a los miembros de dicha Comisión.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, Acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros.

SEXTA - EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

Correos proporcionará a la Diputación de Badajoz, con periodicidad semestral, información relativa al número de altas y bajas producidas en la plataforma, municipios en los que radique su actividad, número de transacciones realizadas e importe total de las mismas, así como el resto de información que ambas partes consideren oportuna para la mejora del funcionamiento de la plataforma y el desarrollo del presente convenio.

La meritada información no podrá conllevar datos personales que identifiquen o permitan identificar ni a los productores ni a ninguna otra persona física.

SÉPTIMA - ACCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

Las partes colaborarán en el fomento de buenas prácticas en materia de medio ambiente recomendando y facilitando a los vendedores, entre otras cuestiones, la utilización de materiales reciclados a la hora de llevar a cabo las labores de preparación de sus respectivos envíos.

OCTAVA - RÉGIMEN ECONÓMICO.

El presente Convenio no genera ningún tipo de remuneración para ninguna de las partes, sin perjuicio del descuento en las comisiones contenidas en el anexo I.

NOVENA. - PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

9.1 Cumplimiento normativo. Las partes se comprometen a cumplir con la legislación de protección de datos aplicable, en particular con el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de datos).

La ejecución del presente convenio no conlleva ningún tratamiento de datos por cuenta y encargo de las partes., por lo que las partes se comprometen a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.

En caso de acceso accidental: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

No obstante, lo anterior cuando la ejecución del convenio sí requiera una comunicación de datos entre las partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, las partes se comprometen a la firma de un documento, que cumpla las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

9.2 Datos de representantes y personas de contacto. Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por Correos y por Diputación de Badajoz que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor este acuerdo que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos.

Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o bien a través de los correos electrónicos derechos.protecciondatos.correos@correos.com o dpd@dip-badajoz.es, según corresponda.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpggrupocorreos@correos.com o dpd@dip-badajoz.es, según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

DÉCIMA. – DIFUSIÓN.

Mediante el presente Acuerdo y únicamente durante la vigencia del mismo, las partes se autorizan de manera no exclusiva, recíprocamente a utilizar sus respectivas marcas y/o logos, a los efectos de la ejecución del presente Acuerdo y, en particular, para divulgar y promocionar las acciones ejercitadas por ambas partes, en el marco del mismo. La anterior autorización no incluye la utilización de las marcas de ambas partes en promociones de productos concretos o en contextos distintos a los regulados en el presente Acuerdo.

Las partes declaran ser titulares o tener concedidos los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios sobre la marca y el signo distintivo.

Las marcas, logotipos y signos distintivos de las "Partes" se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada titular a la otra "Parte", sin que se pueda alterar colores, formas símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca y, por consiguiente, dará derecho a resolver el presente Acuerdo y exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios

Todas las marcas y demás derechos de propiedad industrial, titularidad de cada una de las partes que se utilicen en la difusión del presente Acuerdo, seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte cedente, sin que la cesionaria pueda hacer valer pretensión alguna sobre los mismos durante la vigencia del presente Convenio, o tras su terminación por cualquier causa.

Ambas partes se comprometen a no llevar a cabo ninguna actuación incongruente con la titularidad de dichos derechos y adoptarán todas las medidas razonables para protegerlos de cualquier infracción o daño.

Extinto el presente Acuerdo, las partes se comprometen a cesar inmediatamente en el uso directo o indirecto de las marcas y/o logos de la otra parte.

Toda acción de difusión respetará lo estipulado en las cláusulas de protección de datos, confidencialidad y propiedad intelectual de las presentes bases, así como la imagen de marca de ambas partes.

DECIMOPRIMERA. - CÓDIGO DE CONDUCTA

La Diputación de Badajoz manifiesta conocer, estar conforme y aceptar el Código General de Conducta en su integridad, publicado en la web www.correos.com, así como los procedimientos y políticas internos implantados en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E. comprometiéndose a:

- Difundir y dar a conocer el Código General de Conducta y los procedimientos y políticas internos a todos sus trabajadores implicados en el desarrollo del objeto de este acuerdo y a comunicar e informar a los mismos sobre cualquier revisión, modificación o eliminación que Correos haya llevado a cabo sobre los mismos.
- Velar por el correcto cumplimiento del Código General de Conducta y de los procedimientos y políticas internos en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Convenio.

- Consultar con Correos cualquier duda, inconveniente o incidencia que pudiera surgir en relación con el cumplimiento del Código General de Conducta, así como de los referidos procedimientos y políticas internos.
- Guardar el más estricto secreto y no difundir ni revelar a terceros, salvo en los casos expresamente contemplados en la Ley, el contenido de las políticas y procedimientos internos de Correos que hayan sido facilitados para la adecuada ejecución del Convenio.

DECIMOSEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio será puesto por las partes a disposición de los ciudadanos en el portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Asimismo, este convenio será publicado por la Diputación de Badajoz en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIÓN.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. No obstante, podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes con anterioridad al término de su vigencia en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En caso de no procederse de acuerdo con lo indicado, el convenio se reputará resuelto.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes del mismo.

DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o por incurrirse en causa de resolución. Son causas de resolución del convenio:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de las partes.
- c. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será notificado a la Comisión de Seguimiento, como responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

A los efectos del artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público ambas partes establecen que en ningún caso, la resolución del convenio supondrá obligación de indemnizar a cualquiera de las partes firmantes.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

DECIMOQUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de dicho texto legal, le son aplicables sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la aplicación del referido convenio.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. Caso contrario, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las citadas controversias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOSEXTA. - ACUERDO INTEGRO.

El presente Acuerdo anula y reemplaza cualquier Acuerdo anterior entre las partes con el mismo objeto y sólo podrá ser modificado por un nuevo Acuerdo firmado por ambas partes.

Si alguna de las cláusulas del presente convenio fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del Acuerdo, sin que implique la nulidad del mismo. En este caso las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones

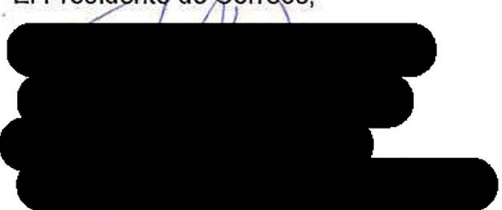
Y para que conste firman dicho documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

El Presidente de Diputación,



Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

El Presidente de Correos,



Fdo.: Juan Manuel Serrano Quintana

ANEXO I: Comisiones por Venta (PVP) en la plataforma Correos Market. Descuentos Aplicables.

Tabla 1: Comisiones a aplicar iniciales hasta 200 vendedores

Categoría	Comisión por Venta (PVP) en plataforma Correos Market	Descuento propuesto	Comisión propuesta por Venta (PVP) en plataforma Correos Market
Alimentación	15%	2%	13%
Bebida	15%	2%	13%
Textil	10%	2%	8%
Artesanía	10%	2%	8%
Cosméticos	10%	2%	8%

Las condiciones reflejadas en la tabla 1, del citado anexo, son aplicables para un rango de 0 a 200 vendedores adscritos a la plataforma Correos Market de la citada diputación (contando todos los sectores incluidos en la tabla 1).

A partir de este mínimo de empresas adscritas se propone un escalado para la aplicación de descuentos adicionales en los segmentos de Alimentación y Bebidas.

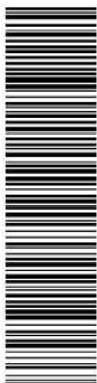
Una vez alcanzada la cifra de 200 vendedores adscritos a la plataforma por medio de este convenio, Correos aplicará un 1% de descuento adicional al publicado en la tabla para el segmento de Alimentación y el de Bebidas, por cada 400 vendedores nuevos, adscritos a la plataforma, provenientes de este acuerdo, hasta llegar a un descuento máximo adicional del 3%.

Tabla 2: Descripción de los porcentajes de descuento a aplicar en función de nº de vendedores

	Nº vendedores	Rango Vendedores Rango 1	Rango Vendedores Rango 2	Rango Vendedores Rango 3
Desde	0	201	601	1001
Hasta	200	600	1000	sin máximo
	Comisión Aplicable	Comisión Aplicable	Comisión Aplicable	Comisión Aplicable
Alimentación	13%	12%	11%	10%
Bebida	13%	12%	11%	10%
Artesanía	8%	8%	8%	8%
Cosméticos	8%	8%	8%	8%
Hogar	8%	8%	8%	8%

Nota: En cualquier caso, el mencionado descuento se aplicará sobre la tarifa más ventajosa que en cada momento el Grupo Correos aplique por Comisión de Venta (PVP) en la plataforma Correos Market para las distintas Categorías recogidas en dicha Tabla.

DOCUMENTO .CONVENIO DE ALMENDRAL - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0DP2-0BC1M-Y936D Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:29 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1785038.G0DP2-0BC1M-Y936D.212989EF327D06C35E167E5939EAF5296D0D2E670A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10

JOSE ANTONIO ARROYO PARDO (1 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
HASH: M34e440877aab14f0077c088657c382b

MARIA JOSÉ MARQUEZ PALAÇOS (2 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
HASH: 1eb0c32a85b10b414e03911b48bab6



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO 0620_BIOTRANS_4_E "GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA TRANSFRONTERIZA" EN LA EUROACE, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA POCTEP 2014-2020.

En Badajoz a fecha de firma electrónica

De una parte, D. Jose Antonio Arroyo Pardo, mayor de edad, con [redacted] en calidad de Alcalde de Almendral, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y de otra parte, D. Miguel Angel Gallardo Miranda, con [redacted] en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34.1 b) de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, de conformidad con el Decreto de 5 de julio de 2019,

Las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

I. La provincia de Badajoz se localiza en la denominada eutorregión EUROACE situada en la frontera hispano-portuguesa la cual se extiende al espacio geográfico de las regiones de Alentejo y Centro de Portugal, y la Comunidad Autónoma de Extremadura en España. EUROACE cuenta con una amplia red de espacios naturales de elevada calidad ambiental, en la que conviven diversidad de ecosistemas y especies, entre los que predomina la dehesa, que conjuga la explotación de los recursos y el respeto al medio ambiente.

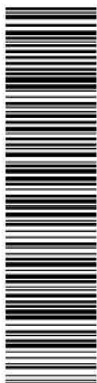
II. El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (en adelante ADRS) de la Diputación de Badajoz, ostenta y ejerce, entre otras, las competencias de actuaciones en los campos agroganaderos, forestal y de desarrollo rural bajo el enfoque de sostenibilidad, además de promoción del uso sostenible de los recursos ambientales en los municipios de la Provincia de Badajoz de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. A su vez, por lo que respecta a las competencias del Ayuntamiento de Almendral, éste dispone, entre otras, de las competencias sobre ordenación complementaria, promoción, gestión, defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible así como la gestión del patrimonio municipal y regulación de su uso y destino y su conservación y mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1.b de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura. En este contexto, el ADRS tiene como objetivo el desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia de Badajoz armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y con la preservación del Medio Ambiente.

III. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, participa como socio beneficiario en el proyecto 0620_BIOTRANS_4_E "Gestión Integrada de la Biodiversidad en el



Cod. Validación: A565A56VZ5Z4AbTJYM7Z2195S | Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10 | Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Gesfirma | Página 1 de 7

DOCUMENTO .CONVENIO DE ALMENDRAL - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0DP2-0BC1M-Y936D Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



Área Transfronteriza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, y cuyo beneficiario principal es la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. El ADRS tiene amplia experiencia en la participación en proyectos cofinanciados con Fondos Europeos y Programas de Cooperación Territorial. Para la consecución de los objetivos del proyecto BIOTRANS, la Diputación de Badajoz requiere la implicación de las entidades locales en el cumplimiento de los compromisos y buenas prácticas en materia de sostenibilidad. En concreto, el ADRS pretende aplicar en Fincas Públicas de la Red de Fincas Municipales, medidas para la Mejora de Hábitats y gestión de recursos naturales.

IV. En este sentido, se considera necesario la colaboración de los municipios que integran el espacio EUROACE, especialmente las Fincas Rústicas y Dehesas Boyales pertenecientes a los municipios de la provincia de Badajoz, como activos con potencial para desarrollar las actuaciones descritas. A la vista de los siguientes criterios, tamaño de la población del municipio, localización geográfica, extensión de la finca, afectación de la Red Natura 2000 y presencia de especies quercíneas, se ha establecido un proceso de selección de entre toda la Red de Fincas Públicas de la provincia de Badajoz al objeto de determinar 5 fincas con mayor idoneidad y potencialidad para aplicar las actividades del proyecto BIOTRANS resultando la finca municipal de Almendral en segundo lugar, por lo que procede a su integración como beneficiaria del proyecto BIOTRANS. El Excmo. Ayuntamiento de Almendral cuenta con una Finca municipal denominada “Dehesa de Enmedio” la cual dispone de una superficie adehesada de 360 hectáreas, y que para su conservación y gestión sostenible, está interesado en acometer junto con otras entidades públicas actuaciones para la mejora y fortalecimiento del hábitat.

V. El ADRS de la Diputación de Badajoz, con el propósito de optimizar los recursos que pone a disposición de sus ciudadanos y ciudadanas, a través de acciones para la mejora de la biodiversidad, llevará a cabo una serie de estudios y caracterización del estado fitosanitario de las quercíneas y actuaciones de mejora del hábitat que se recojan en el marco del presente Convenio y del proyecto 0620_BIOTRANS_4_E en la Finca “Dehesa de Enmedio” del Ayuntamiento de Almendral.

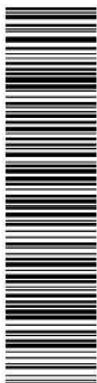
VI. BIOTRANS constituye una herramienta fundamental en la consecución de uno de los Objetivos Estratégicos de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de Diputación de Badajoz 2020-2023, la cual ha sido a su vez diseñada para la implementación de medidas encaminadas al desarrollo de la Agenda 2030. En este sentido, BIOTRANS se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en particular contribuyendo a la “Protección de la Vida de Ecosistemas Terrestres” (ODS 15).

VII. Dada la concurrencia de intereses comunes, es deseo de las Administraciones Públicas intervinientes establecer una relación entre las partes, para llevar a cabo actuaciones conjuntas en materia de sostenibilidad ambiental y de biodiversidad en el contexto del proyecto BIOTRANS.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes,



DOCUMENTO .CONVENIO DE ALMENDRAL - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0DP2-0BC1M-Y936D Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1785038 G0DP2-0BC1M-Y936D 212898F327D06C35B167E8939EAF8296D0D2E6794) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre ambas entidades para la ejecución de las actuaciones promovidas por la Diputación Provincial de Badajoz en el marco del proyecto BIOTRANS “Gestión Integrada de la Biodiversidad en el Área Transfronteriza” cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, aprobado en la segunda convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, las cuales consisten en:

- Actividad 1: Inventarios y estudios sobre la biodiversidad y los valores naturales en el área de trabajo para su puesta en valor y futura gestión.
- Actividad 3: Medidas para la mejora del estado de los hábitats y la biodiversidad

Tales actividades se describen a continuación:

- Para la actividad 1 se desarrollará la *Acción 1.2. Evolución de la pérdida y deterioro ambiental de la Dehesa*: Extrapolación a Fincas de la Red Provincial de Fincas Rústicas y a otras dehesas/montados del espacio transfronterizo de los trabajos realizados y los resultados obtenidos por la Diputación de Badajoz en la Elaboración del Plan Técnico de Ordenación Forestal de la Finca La Cocosa desarrollado recientemente. Se caracterizarán dichos espacios por su Estado natural, y en concreto, por el estado fitosanitario de su arbolado, identificando las principales enfermedades, plagas y daños abióticos que afectan a la vegetación arbórea, indicando las especies afectadas, el agente causante, su grado de afectación y su localización. En base a ello se propondrán tratamientos correctivos y se analizarán y divulgarán los resultados obtenidos.
- En cuanto a la Actividad 3, el proyecto contempla acciones que agrupan actuaciones de mejora de hábitats para especies protegidas y especies presa. Estas actuaciones van a llevarse a cabo en aquellos terrenos que colaboren con el proyecto y terrenos públicos. Además, la Diputación de Badajoz pondrá a disposición del Proyecto, para experiencias piloto, parcelas localizadas tanto en la Finca La Cocosa como en otras de titularidad de las Entidades Locales de la Red Provincial.

Bajo este contexto, y dada su idoneidad, se tratará de optimizar los diferentes usos y aprovechamientos existentes en la finca “Dehesa de Enmedio” titularidad del Ayuntamiento de Almendral situada en el término municipal de Almendral, para garantizar la persistencia y estabilidad de la vegetación y la dehesa que la conforman al mismo tiempo que se aumenta su rendimiento y se potencia la mejora de sus recursos.

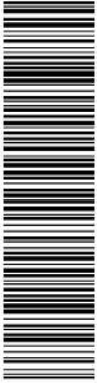
SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ-ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

La Diputación Provincial de Badajoz, realizará las visitas de campo necesarias y justificadas a la Finca con el fin de recabar cuantos datos resulten necesarios para la llevar a cabo los estudios técnicos y caracterización del estado fitosanitario en los espacios adheridos de la Finca en el marco del proyecto BIOTRANS, previa comunicación al representante de la entidad municipal.



Cod. Validación: A456A96VZ5Z4AbTJYM722195S | Verificación: <https://aimenatural.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma es-Portal de Gestión | Página 3 de 7

DOCUMENTO .CONVENIO DE ALMENDRAL - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0DP2-0BC1M-Y936D Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1785038.G0DP2-0BC1M-Y936D.212898F327D0C359167E5939EAF5296D6D2E6704) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Para llevarlo a cabo, la Diputación Provincial de Badajoz se compromete a realizar el siguiente Plan de Trabajo:

- *Visitas técnicas para la toma de datos y comprobaciones en la Finca.*
- *Análisis y tratamiento de los datos obtenidos.*
- *Elaboración de Informes y Memorias.*
- *Presentación de propuesta de posibles tratamientos correctivos e intervenciones para la conservación y fortalecimiento del hábitat y la Biodiversidad en la Finca.*
- *Ejecución de intervenciones propuestas a la vista de los análisis.*

Para facilitar la correcta y adecuada recogida de datos, la Diputación de Badajoz solicitará a la entidad local la documentación que resulte necesaria e informará de los procedimientos a desarrollar.

A la vista de los análisis y resultados obtenidos se propondrán al Ayuntamiento y se llevarán a cabo una serie de intervenciones en la Finca que favorezcan la mejora y fortalecimiento del hábitat.

La Diputación de Badajoz asumirá todos los gastos derivados de la realización de las acciones objeto de este Convenio.

La Diputación de Badajoz velará para que la ejecución de las acciones objeto de este Convenio cumpla con los requisitos y obligaciones que se desprenden del proyecto BIOTRANS.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL

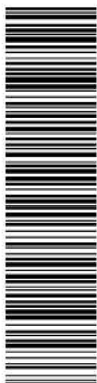
Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera el Excmo. Ayuntamiento de Almendral asumirá los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz la finca "Dehesa de Enmedio" del Ayuntamiento de Almendral para la realización de acciones mencionadas del proyecto BIOTRANS.
- Colaborar con el personal técnico del ADRS de la Diputación de Badajoz para garantizar que las acciones que se ejecuten en el marco de este Convenio cumpla con los requisitos y obligaciones del proyecto BIOTRANS.
- Indicar las personas responsables e implicadas en la gestión y aprovechamiento de la Finca con el propósito de obtener la información necesaria y de realizar las labores de acompañamiento durante las visitas técnicas (incluyendo dirección de correo electrónico, teléfono de contacto,...).
- Garantizar el acceso a los espacios que conforman la Finca al personal de la Diputación de Provincial de Badajoz.



Cod. Validación: A5G5A56VZ5Z4A6TJYM7Z2195S | Verificación: <https://almendral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Gesfirma | Página 4 de 7

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO DE ALMENDRAL - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0DP2-0BC1M-Y936D Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:29 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



- Facilitar los trabajos de toma de datos, y la planificación y ejecución de las medidas que se propongan para la mejora del hábitat y fortalecimiento de la Biodiversidad en las áreas pertenecientes a la Finca.
- Cooperar con el ADRS de Diputación de Badajoz para el desarrollo coordinado en la ejecución de aquellas intervenciones previamente acordadas y aprobadas en relación con el manejo y mejora del hábitat presente en la Finca y el fortalecimiento de la biodiversidad asociada, lo que a su vez contribuya al incremento de la producción y valorización de la Finca en cuestión.

CUARTA. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES

Para el impulso y seguimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, que conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, resolverá las dudas en su interpretación, solventará las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y elaborará propuestas orientadas a mejorar la ejecución de las actuaciones previstas en aquél.

Dicha Comisión estará formada por dos miembros del Excmo Ayuntamiento y dos miembros por parte de la Diputación Provincial de Badajoz. Se reunirá siempre que una de las partes lo solicite y, al menos una vez al año. Los gastos de asistencia correrán por cuenta de cada entidad designataria.

En su primera reunión elegirán a la Presidencia y Secretaría de la misma. La Comisión podrá contar con la asistencia de los técnicos y asesores que se estimen convenientes.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

El presente Convenio no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben.

Los gastos derivados de la ejecución de las acciones del proyecto BIOTRANS los asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes se determinará, por la otra parte, en su caso, la posible indemnización derivada de los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado, sobre compromisos con terceros, inversiones realizadas o cualquier otro tipo de actuación que implicase la aportación de recursos que pudieran verse afectados por el incumplimiento.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN

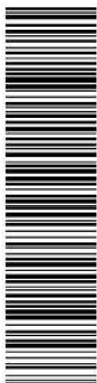
Podrán ser modificados los términos de este convenio por acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes, iniciándose la misma mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento.



Cod. Validación: A5G5A56VZ5Z4A6TJM7Z2195S | Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.es?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Gestión | Página 5 de 7

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1785038 G0DP2-0BC1M-Y936D 212898F327D06C359167E8939E4E8296D0D2E6704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.es?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO DE ALMENDRAL - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0DP2-0BC1M-Y936D Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



OCTAVA. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

1. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución del presente convenio:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes siempre que el mismo impida la consecución de los fines del convenio y se haga constar por escrito a la otra parte.

En este caso, la otra parte podrá, de estimarlo procedente, notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado la otra parte persistiera en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió le notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados conforme a lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de dos años. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

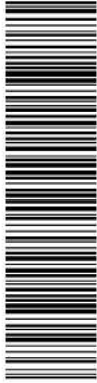
EL ALCALDE DE
Almendral

Fdo: Miguel Angel Gallardo Miranda

Fdo: Jose Antonio Arroyo Pardo



DOCUMENTO .CONVENIO DE ALMENDRAL - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0DP2-0BC1M-Y936D Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:29 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



Ante mí,
El Secretario General
Diputación de Badajoz

Ante mí,
La Secretaria General
Ayuntamiento de Almendral

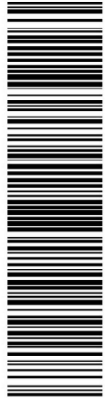
Fdo. D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

Fdo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1785038 G0DP2-0BC1M-Y936D 212989BF327D060359167E5939FEA5296D6D2E6704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10



Cod. Validación: A565A66VZ5Z4A6TJYM7Z2195S | Verificación: <https://aimenotral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Gestión | Página 7 de 7



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO 0620_BIOTRANS_4_E "GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA TRANSFRONTERIZA" EN LA EUROACE", COFINANCIADO POR EL PROGRAMA POCTEP 2014-2020.

En Badajoz a fecha de firma electrónica

De una parte, D. Alfonso González Almuñía, mayor de edad, con [redacted] en calidad de Alcalde de La Roca de la Sierra, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

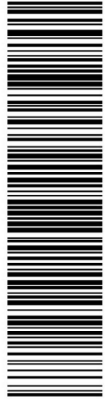
Y de otra parte, D. Miguel Angel Gallardo Miranda, con [redacted] en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, de conformidad con el Decreto de 5 de julio de 2019,

Las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

I. La provincia de Badajoz se localiza en la denominada euronregión EUROACE situada en la frontera hispano-portuguesa la cual se extiende al espacio geográfico de las regiones de Alentejo y Centro de Portugal, y la Comunidad Autónoma de Extremadura en España. EUROACE cuenta con una amplia red de espacios naturales de elevada calidad ambiental, en la que conviven diversidad de ecosistemas y especies, entre los que predomina la dehesa, que conjuga la explotación de los recursos y el respeto al medio ambiente.

II. El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (en adelante ADRS) de la Diputación de Badajoz, ostenta y ejerce, entre otras, las competencias de actuaciones en los campos agroganaderos, forestal y de desarrollo rural bajo el enfoque de sostenibilidad, además de promoción del uso sostenible de los recursos ambientales en los municipios de la Provincia de Badajoz de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. A su vez, por lo que respecta a las competencias del Ayuntamiento de La Roca de la Sierra, éste dispone, entre otras, de las competencias sobre ordenación complementaria, promoción, gestión, defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible así como la gestión del patrimonio municipal y regulación de su uso y destino y su conservación y mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1.b de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura. En este contexto, el ADRS tiene como objetivo el desarrollo



equilibrado y sostenible de la provincia de Badajoz armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y con la preservación del Medio Ambiente.

III. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, participa como socio beneficiario en el proyecto 0620_BIOTRANS_4_E "Gestión Integrada de la Biodiversidad en el Área Transfronteriza", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, y cuyo beneficiario principal es la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. El ADRS tiene amplia experiencia en la participación en proyectos cofinanciados con Fondos Europeos y Programas de Cooperación Territorial. Para la consecución de los objetivos del proyecto BIOTRANS, la Diputación de Badajoz requiere la implicación de las entidades locales en el cumplimiento de los compromisos y buenas prácticas en materia de sostenibilidad. En concreto, el ADRS pretende aplicar en Fincas Públicas de la Provincia de Badajoz, medidas para la Mejora de Hábitats y gestión de recursos naturales.

IV. En este sentido, se considera necesario la colaboración de los municipios que integran el espacio EUROACE, especialmente las Fincas Rústicas y Dehesas Boyales pertenecientes a los municipios de la provincia de Badajoz, como activos con potencial para desarrollar las actuaciones descritas. A la vista de los siguientes criterios, tamaño de la población del municipio, localización geográfica, extensión de la finca, afectación de la Red Natura 2000 y presencia de especies quercíneas, se ha establecido un proceso de selección de entre toda la Red de Fincas Públicas de la provincia de Badajoz al objeto de determinar 5 fincas con mayor idoneidad y potencialidad para aplicar las actividades del proyecto BIOTRANS resultando la finca municipal de La Roca de la Sierra en primer lugar, por lo que procede a su integración como beneficiaria del proyecto BIOTRANS. El Excmo. Ayuntamiento de La Roca de la Sierra cuenta con una Finca municipal denominada "Dehesa Boyal" la cual dispone de una superficie adehesada de 1.370 hectáreas y que para su conservación y gestión sostenible, está interesado en acometer junto con otras entidades públicas actuaciones para la mejora y fortalecimiento del hábitat.

V. El ADRS de la Diputación de Badajoz, con el propósito de optimizar los recursos que pone a disposición de sus ciudadanos y ciudadanas, a través de acciones para la mejora de la biodiversidad, llevará a cabo una serie de estudios y caracterización del estado fitosanitario de las quercíneas, así como actuaciones de mejora del hábitat, que se recojan en el marco del presente Convenio y del proyecto 0620_BIOTRANS_4_E en la Finca "Dehesa Boyal" del Ayuntamiento de La Roca de la Sierra.

VI. BIOTRANS constituye una herramienta fundamental en la consecución de uno de los Objetivos Estratégicos de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de Diputación de Badajoz 2020-2023, la cual ha sido a su vez diseñada para la implementación de medidas encaminadas al desarrollo de la Agenda 2030. En este sentido, BIOTRANS se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en particular contribuyendo a la "Protección de la Vida de Ecosistemas Terrestres" (ODS 15).



VII. Dada la concurrencia de intereses comunes, es deseo de las Administraciones Públicas intervinientes establecer una relación entre las partes, para llevar a cabo actuaciones conjuntas en materia de sostenibilidad ambiental y de biodiversidad en el contexto del proyecto BIOTRANS.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

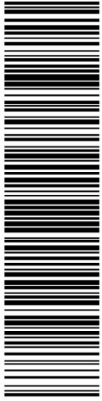
El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre ambas entidades para la ejecución de las actuaciones promovidas por la Diputación Provincial de Badajoz en el marco del proyecto BIOTRANS "Gestión Integrada de la Biodiversidad en el Área Transfronteriza" cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, aprobado en la segunda convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, las cuales consisten en:

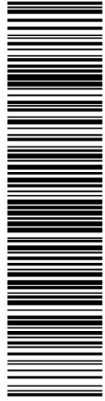
- Actividad 1: Inventarios y estudios sobre la biodiversidad y los valores naturales en el área de trabajo para su puesta en valor y futura gestión.
- Actividad 3: Medidas para la mejora del estado de los hábitats y la biodiversidad

Tales actividades se describen a continuación:

- Para la actividad 1 se desarrollará la *Acción 1.2. Evolución de la pérdida y deterioro ambiental de la Dehesa*: Extrapolación a Fincas de la Red Provincial de Fincas Rústicas y a otras dehesas/montados del espacio transfronterizo de los trabajos realizados y los resultados obtenidos por la Diputación de Badajoz en la Elaboración del Plan Técnico de Ordenación Forestal de la Finca La Cocosa desarrollado recientemente. Se caracterizarán dichos espacios por su Estado natural, y en concreto, por el estado fitosanitario de su arbolado, identificando las principales enfermedades, plagas y daños abióticos que afectan a la vegetación arbórea, indicando las especies afectadas, el agente causante, su grado de afectación y su localización. En base a ello se propondrán tratamientos correctivos y se analizarán y divulgarán los resultados obtenidos.
- En cuanto a la Actividad 3, el proyecto contempla acciones que agrupan actuaciones de mejora de hábitats para especies protegidas y especies presa. Estas actuaciones van a llevarse a cabo en aquellos terrenos que colaboren con el proyecto y terrenos públicos. Además, la Diputación de Badajoz pondrá a disposición del Proyecto, para experiencias piloto, parcelas localizadas tanto en la Finca La Cocosa como en otras de titularidad de las Entidades Locales de la Red Provincial.

Bajo este contexto, y dada su idoneidad, se tratará de optimizar los diferentes usos y aprovechamientos existentes en la finca "Dehesa Boyal" titularidad del Ayuntamiento de La Roca de la Sierra situada en el término municipal de La Roca de la Sierra, para garantizar la persistencia y estabilidad de la vegetación y la dehesa que la conforman al mismo tiempo que se aumenta su rendimiento y se potencia la mejora de sus recursos.





SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ-ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

La Diputación Provincial de Badajoz, realizará las visitas de campo necesarias y justificadas a la Finca con el fin de recabar cuantos datos resulten necesarios para la llevar a cabo los estudios técnicos y caracterización del estado fitosanitario en los espacios adeshados de la Finca, en el marco del proyecto BIOTRANS, previa comunicación al representante de la entidad municipal.

Para llevarlo a cabo, la Diputación Provincial de Badajoz se compromete a realizar el siguiente Plan de Trabajo:

- *Visitas técnicas para la toma de datos y comprobaciones en la Finca.*
- *Análisis y tratamiento de los datos obtenidos.*
- *Elaboración de Informes y Memorias.*
- *Presentación de propuesta de posibles tratamientos correctivos e intervenciones para la conservación y fortalecimiento del hábitat y la Biodiversidad en la Finca.*
- *Ejecución de intervenciones propuestas a la vista de los análisis.*

Para facilitar la correcta y adecuada recogida de datos, la Diputación de Badajoz solicitará a la entidad local la documentación que resulte necesaria e informará de los procedimientos a desarrollar.

A la vista de los análisis y resultados obtenidos, se propondrán al Ayuntamiento y se llevarán a cabo una serie de intervenciones en la Finca que favorezcan la mejora y fortalecimiento del hábitat.

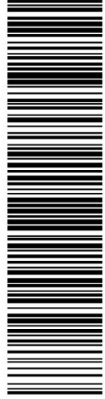
La Diputación de Badajoz asumirá todos los gastos derivados de la realización de las acciones objeto de este Convenio.

La Diputación de Badajoz velará para que la ejecución de las acciones objeto de este Convenio cumpla con los requisitos y obligaciones que se desprenden del proyecto BIOTRANS.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA

Para dar cumplimiento a los preceptuado en la estipulación primera el Excmo. Ayuntamiento de La Roca de la Sierra asumirá los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz la finca "Dehesa Boyal" del Ayuntamiento de La Roca de la Sierra para la realización de acciones mencionadas del proyecto BIOTRANS.
- Colaborar con el personal técnico del ADRS de la Diputación de Badajoz para garantizar que las acciones que se ejecuten en el marco de este Convenio cumpla con los requisitos y obligaciones del proyecto BIOTRANS.



- Indicar las personas responsables e implicadas en la gestión y aprovechamiento de la Finca con el propósito de obtener la información necesaria y de realizar las labores de acompañamiento durante las visitas técnicas (incluyendo dirección de correo electrónico, teléfono de contacto,...).
- Garantizar el acceso a los espacios que conforman la Finca al personal de la Diputación de Provincial de Badajoz.
- Facilitar los trabajos de toma de datos, y la planificación y ejecución de las medidas que se propongan para la mejora del hábitat y fortalecimiento de la Biodiversidad en las áreas pertenecientes a la Finca.
- Cooperar con el ADRS de Diputación de Badajoz para el desarrollo coordinado en la ejecución de aquellas intervenciones previamente acordadas y aprobadas en relación con el manejo y mejora del hábitat presente en la Finca y el fortalecimiento de la biodiversidad asociada, lo que a su vez contribuya al incremento de la producción y valorización de la Finca en cuestión.

CUARTA. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES

Para el impulso y seguimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, que conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, resolverá las dudas en su interpretación, solventará las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y elaborará propuestas orientadas a mejorar la ejecución de las actuaciones previstas en aquél.

Dicha Comisión estará formada por dos miembros del Excmo Ayuntamiento y dos miembros por parte de la Diputación Provincial de Badajoz. Se reunirá siempre que una de las partes lo solicite y, al menos una vez al año. Los gastos de asistencia correrán por cuenta de cada entidad designataria.

En su primera reunión elegirán a la Presidencia y Secretaría de la misma. La Comisión podrá contar con la asistencia de los técnicos y asesores que se estimen convenientes.

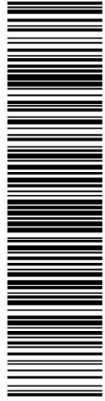
QUINTA. FINANCIACIÓN.

El presente Convenio no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben.

Los gastos derivados de la ejecución de las acciones del proyecto BIOTRANS los asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, se determinará, por la otra parte, en su caso, la posible indemnización derivada de los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado, sobre compromisos con terceros, inversiones realizadas o cualquier otro tipo de actuación que implicase la aportación de recursos que pudieran verse afectados por el incumplimiento.



SÉPTIMA. MODIFICACIÓN

Podrán ser modificados los términos de este convenio por acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes, iniciándose la misma mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

OCTAVA. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

1. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución del presente convenio:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes siempre que el mismo impida la consecución de los fines del convenio y se haga constar por escrito a la otra parte.

En este caso, la otra parte podrá, de estimarlo procedente, notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado la otra parte persistiera en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió le notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados conforme a lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.

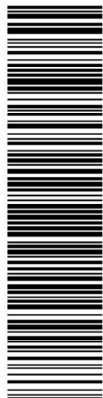
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de dos años. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO LA ROCA DE LA SIERRA - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IF3MO-83Q75-2YGWD Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz <small>Firmado 28/09/2021 13:20</small> 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz. <small>Firmado 28/09/2021 13:29</small>	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



EL ALCALDE DE
LA ROCA DE LA SIERRA

Fdo: Miguel Angel Gallardo Miranda

Fdo: Alfonso González Almuiña

Ante mí,
El Secretario General
Diputación de Badajoz

Ante mí,
La Secretaria General
Ayuntamiento de La Roca de la Sierra

Fdo. D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

Fdo.


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1785034 IF3MO-83Q75-2YGWD E03216F4FD9D49E292BB865F19D7021D29F84CCF) generada con la aplicación informática Firmacoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_d=10




DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO FIRMADO SAN PEDRO DE MÉRIDA - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6NDNH-E4IT1-RF4D8 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:28	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:28




DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO SAN PEDRO DE MERIDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JISXG-DGC4Q-N93V8 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021 a las 13:24:55 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 08/09/2021 13:16 2.- SECRETARIA ACCIDENTAL del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 08/09/2021 13:24	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 13:24







CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO 0620_BIOTRANS_4_E "GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA TRANSFRONTERIZA" EN LA EUROACE", COFINANCIADO POR EL PROGRAMA POCTEP 2014-2020.

En Badajoz a fecha de firma electrónica

De una parte, D. Andrés Jesús Pérez Palma, mayor de edad, con [REDACTED] en calidad de Alcalde de San Pedro de Mérida, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y de otra parte, D. Miguel Angel Gallardo Miranda, con [REDACTED] en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, de conformidad con el Decreto de 5 de julio de 2019,

Las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

I. La provincia de Badajoz se localiza en la denominada eurorregión EUROACE situada en la frontera hispano-portuguesa la cual se extiende al espacio geográfico de las regiones de Alentejo y Centro de Portugal, y la Comunidad Autónoma de Extremadura en España. EUROACE cuenta con una amplia red de espacios naturales de elevada calidad ambiental, en la que conviven diversidad de ecosistemas y especies, entre los que predomina la dehesa, que conjuga la explotación de los recursos y el respeto al medio ambiente.

II. El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (en adelante ADRS) de la Diputación de Badajoz, ostenta y ejerce, entre otras, las competencias de actuaciones en los campos agroganaderos, forestal y de desarrollo rural bajo el enfoque de sostenibilidad, además de promoción del uso sostenible de los recursos ambientales en los municipios de la Provincia de Badajoz de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. A su vez, por lo que respecta a las competencias del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, éste dispone, entre otras, de las competencias sobre ordenación complementaria, promoción, gestión, defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible así como la gestión del patrimonio municipal y regulación de su uso y destino y su conservación y mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1.b de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura. En este contexto, el ADRS tiene como objetivo el desarrollo

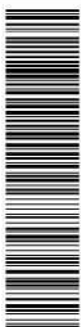
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786033_6NDNH-E4IT1-RF4D8_E1A0509D9898A2A1A5195EB36C98ED7057C704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96026_JISXG-DGC4Q-N93V8_FC682795F979BC4416FC879A114D110E7EBB913A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanpedromerida.es/verificadocumentos/>


DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO FIRMADO SAN PEDRO DE MÉRIDA - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:28
OTROS DATOS Código para validación: 6NDNH-E4IT1-RF4D8 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:28	




DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO SAN PEDRO DE MERIDA	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 13:24
OTROS DATOS Código para validación: JISXG-DGC4Q-N93V8 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021 a las 13:24:55 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 06/09/2021 13:16 2.- SECRETARIA ACCIDENTAL del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 06/09/2021 13:24	







ESPAÑA - PORTUGAL
BIOTRANS
Redes Europeas de Cooperación Regional



equilibrado y sostenible de la provincia de Badajoz armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y con la preservación del Medio Ambiente.

III. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, participa como socio beneficiario en el proyecto 0620_BIOTRANS_4_E “Gestión Integrada de la Biodiversidad en el Área Transfronteriza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, y cuyo beneficiario principal es la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. El ADRS tiene amplia experiencia en la participación en proyectos cofinanciados con Fondos Europeos y Programas de Cooperación Territorial. Para la consecución de los objetivos del proyecto BIOTRANS, la Diputación de Badajoz requiere la implicación de las entidades locales en el cumplimiento de los compromisos y buenas prácticas en materia de sostenibilidad. En concreto, el ADRS pretende aplicar en Fincas Públicas de la Provincia de Badajoz, medidas para la Mejora de Hábitats y gestión de recursos naturales.

IV. En este sentido, se considera necesario la colaboración de los municipios que integran el espacio EUROACE, especialmente las Fincas Rústicas y Dehesas Boyales pertenecientes a los municipios de la provincia de Badajoz, como activos con potencial para desarrollar las actuaciones descritas. A la vista de los siguientes criterios, tamaño de la población del municipio, localización geográfica, extensión de la finca, afectación de la Red Natura 2000 y presencia de especies quercíneas, se ha establecido un proceso de selección de entre toda la Red de Fincas Públicas de la provincia de Badajoz al objeto de determinar 5 fincas con mayor idoneidad y potencialidad para aplicar las actividades del proyecto BIOTRANS resultando la finca municipal de San Pedro de Mérida en cuarto lugar, por lo que procede a su integración como beneficiaria del proyecto BIOTRANS. El Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida cuenta con una Finca municipal denominada “Dehesa Boyal” la cual dispone de una superficie adhesionada de 143 hectáreas y que para su conservación y gestión sostenible, está interesado en acometer junto con otras entidades públicas actuaciones para la mejora y fortalecimiento del hábitat.

V. El ADRS de la Diputación de Badajoz, con el propósito de optimizar los recursos que pone a disposición de sus ciudadanos y ciudadanas, a través de acciones para la mejora de la biodiversidad, llevará a cabo una serie de estudios y caracterización del estado fitosanitario de las quercíneas, así como actuaciones de mejora del hábitat, que se recojan en el marco del presente Convenio y del proyecto 0620_BIOTRANS_4_E en la Finca “Dehesa Boyal” del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

VI. BIOTRANS constituye una herramienta fundamental en la consecución de uno de los Objetivos Estratégicos de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de Diputación de Badajoz 2020-2023, la cual ha sido a su vez diseñada para la implementación de medidas encaminadas al desarrollo de la Agenda 2030. En este sentido, BIOTRANS se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en particular contribuyendo a la “Protección de la Vida de Ecosistemas Terrestres” (ODS 15).

VII. Dada la concurrencia de intereses comunes, es deseo de las Administraciones Públicas intervinientes establecer una relación entre las partes, para llevar a cabo actuaciones conjuntas en materia de sostenibilidad ambiental y de biodiversidad en el contexto del proyecto BIOTRANS.

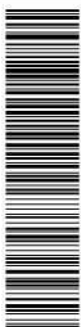
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786033_6NDNH-E4IT1-RF4D8_E1A0509D9D98A2A1A5195EB8C98ED7057C704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede6.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96026_JISXG-DGC4Q-N93V8_FC682795F979C416FC8F79A114D10E7EEB913A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanpedromerida.es/verificadocumento/>

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO FIRMADO SAN PEDRO DE MÉRIDA - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6NDNH-E4IT1-RF4D8 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:28	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:28



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO SAN PEDRO DE MERIDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JISXG-DGC4Q-N93V8 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021 a las 13:24:55 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 06/09/2021 13:16 2.- SECRETARIA ACCIDENTAL del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 06/09/2021 13:24	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 13:24



Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre ambas entidades para la ejecución de las actuaciones promovidas por la Diputación Provincial de Badajoz en el marco del proyecto BIOTRANS "Gestión Integrada de la Biodiversidad en el Área Transfronteriza" cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, aprobado en la segunda convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, las cuales consisten en:

- Actividad 1: Inventarios y estudios sobre la biodiversidad y los valores naturales en el área de trabajo para su puesta en valor y futura gestión.
- Actividad 3: Medidas para la mejora del estado de los hábitats y la biodiversidad

Tales actividades se describen a continuación:

- Para la actividad 1 se desarrollará la *Acción 1.2. Evolución de la pérdida y deterioro ambiental de la Dehesa*: Extrapolación a Fincas de la Red Provincial de Fincas Rústicas y a otras dehesas/montados del espacio transfronterizo de los trabajos realizados y los resultados obtenidos por la Diputación de Badajoz en la Elaboración del Plan Técnico de Ordenación Forestal de la Finca La Cocosa desarrollado recientemente. Se caracterizarán dichos espacios por su Estado natural, y en concreto, por el estado fitosanitario de su arbolado, identificando las principales enfermedades, plagas y daños abióticos que afectan a la vegetación arbórea, indicando las especies afectadas, el agente causante, su grado de afectación y su localización. En base a ello se propondrán tratamientos correctivos y se analizarán y divulgarán los resultados obtenidos.
- En cuanto a la Actividad 3, el proyecto contempla acciones que agrupan actuaciones de mejora de hábitats para especies protegidas y especies presa. Estas actuaciones van a llevarse a cabo en aquellos terrenos que colaboren con el proyecto y terrenos públicos. Además, la Diputación de Badajoz pondrá a disposición del Proyecto, para experiencias piloto, parcelas localizadas tanto en la Finca La Cocosa como en otras de titularidad de las Entidades Locales de la Red Provincial.

Bajo este contexto, y dada su idoneidad, se tratará de optimizar los diferentes usos y aprovechamientos existentes en la finca "Dehesa Boyal" titularidad del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida situada en el término municipal de San Pedro de Mérida, para garantizar la persistencia y estabilidad de la vegetación y la dehesa que la conforman al mismo tiempo que se aumenta su rendimiento y se potencia la mejora de sus recursos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786033_6NDNH-E4IT1-RF4D8_E1A050909D988A2A1A5195EB8C98ED7057C704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96026_JISXG-DGC4Q-N93V8_FC68279F9F979C4416FC879A12AD10E7EBB13A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanpedromerida.es/verificadocumentos/>




DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO FIRMADO SAN PEDRO DE MÉRIDA - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:28
OTROS DATOS Código para validación: 6NDNH-E4IT1-RF4D8 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:28	



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO SAN PEDRO DE MERIDA	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 13:24
OTROS DATOS Código para validación: JISXG-DGC4Q-N93V8 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021 a las 13:24:55 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 06/09/2021 13:16 2.- SECRETARIA ACCIDENTAL del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 06/09/2021 13:24	





SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ-ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

La Diputación Provincial de Badajoz, realizará las visitas de campo necesarias y justificadas a la Finca con el fin de recabar cuantos datos resulten necesarios para la llevar a cabo los estudios técnicos y caracterización del estado fitosanitario en los espacios adhesionados de la Finca, en el marco del proyecto BIOTRANS, previa comunicación al representante de la entidad municipal.

Para llevarlo a cabo, la Diputación Provincial de Badajoz se compromete a realizar el siguiente Plan de Trabajo:

- *Visitas técnicas para la toma de datos y comprobaciones en la Finca.*
- *Análisis y tratamiento de los datos obtenidos.*
- *Elaboración de Informes y Memorias.*
- *Presentación de propuesta de posibles tratamientos correctivos e intervenciones para la conservación y fortalecimiento del hábitat y la Biodiversidad en la Finca.*
- *Ejecución de intervenciones propuestas a la vista de los análisis.*

Para facilitar la correcta y adecuada recogida de datos, la Diputación de Badajoz solicitará a la entidad local la documentación que resulte necesaria e informará de los procedimientos a desarrollar.

A la vista de los análisis y resultados obtenidos, se propondrán al Ayuntamiento y se llevarán a cabo una serie de intervenciones en la Finca que favorezcan la mejora y fortalecimiento del hábitat.

La Diputación de Badajoz asumirá todos los gastos derivados de la realización de las acciones objeto de este Convenio.

La Diputación de Badajoz velará para que la ejecución de las acciones objeto de este Convenio cumpla con los requisitos y obligaciones que se desprenden del proyecto BIOTRANS.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Mérida asumirá los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz la finca "Dehesa Boyal" del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para la realización de acciones mencionadas del proyecto BIOTRANS.
- Colaborar con el personal técnico del ADRS de la Diputación de Badajoz para garantizar que las acciones que se ejecuten en el marco de este Convenio cumpla con los requisitos y obligaciones del proyecto BIOTRANS.

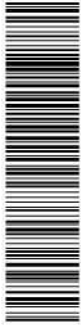
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786033_6NDNH-E4IT1-RF4D8_E1A0509D9D988A2A1A5195EB8C98ED7057C704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96026_JISXG-DGC4Q-N93V8_FC68279F9F979C0416FC8F9A114D10E7EBB913A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanpedromerida.es/verificadocumentos/>

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO FIRMADO SAN PEDRO DE MÉRIDA - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6NDNH-E4IT1-RF4D8 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:28	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:28



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO SAN PEDRO DE MERIDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JISXG-DGC4Q-N93V8 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021 a las 13:24:55 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 08/09/2021 13:16 2.- SECRETARIA ACCIDENTAL del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 08/09/2021 13:24	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786033_6NDNH-E4IT1-RF4D8_E1A0509D9D88A2A1A5195EB8C989ED7057C704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96026_JISXG-DGC4Q-N93V8_FC682795F97BC0416FC879A114D10E7EBB13A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanpedromerida.es/verificadocumentos/>





ESPAÑA - PORTUGAL
BIOTRANS
Rede Europeia de Desenvolvimento Regional



- Indicar las personas responsables e implicadas en la gestión y aprovechamiento de la Finca con el propósito de obtener la información necesaria y de realizar las labores de acompañamiento durante las visitas técnicas (incluyendo dirección de correo electrónico, teléfono de contacto,...).
- Garantizar el acceso a los espacios que conforman la Finca al personal de la Diputación de Provincial de Badajoz.
- Facilitar los trabajos de toma de datos, y la planificación y ejecución de las medidas que se propongan para la mejora del hábitat y fortalecimiento de la Biodiversidad en las áreas pertenecientes a la Finca.
- Cooperar con el ADRS de Diputación de Badajoz para el desarrollo coordinado en la ejecución de aquellas intervenciones previamente acordadas y aprobadas en relación con el manejo y mejora del hábitat presente en la Finca y el fortalecimiento de la biodiversidad asociada, lo que a su vez contribuya al incremento de la producción y valorización de la Finca en cuestión.

CUARTA. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES

Para el impulso y seguimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, que conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, resolverá las dudas en su interpretación, solventará las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y elaborará propuestas orientadas a mejorar la ejecución de las actuaciones previstas en aquél.

Dicha Comisión estará formada por dos miembros del Excmo Ayuntamiento y dos miembros por parte de la Diputación Provincial de Badajoz. Se reunirá siempre que una de las partes lo solicite y, al menos una vez al año. Los gastos de asistencia correrán por cuenta de cada entidad designataria.

En su primera reunión elegirán a la Presidencia y Secretaría de la misma. La Comisión podrá contar con la asistencia de los técnicos y asesores que se estimen convenientes.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

El presente Convenio no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben.

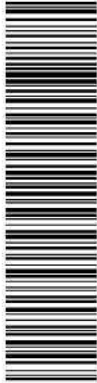
Los gastos derivados de la ejecución de las acciones del proyecto BIOTRANS los asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

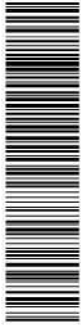
En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, se determinará, por la otra parte, en su caso, la posible indemnización derivada de los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado, sobre compromisos con terceros, inversiones realizadas o cualquier otro tipo de actuación que implicase la aportación de recursos que pudieran verse afectados por el incumplimiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786033_6NDNH-E4IT1-RF4D8_E1A0509D9D88A2A1A5195EB8C989ED7057C704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10


DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO FIRMADO SAN PEDRO DE MÉRIDA - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6NDNH-E4IT1-RF4D8 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:28	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:28






DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO SAN PEDRO DE MERIDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JISXG-DGC4Q-N93V8 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021 a las 13:24:55 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 08/09/2021 13:16 2.- SECRETARIA ACCIDENTAL del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 08/09/2021 13:24	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786033_6NDNH-E4IT1-RF4D8_E1A0509D98D88A2A1A5195EB8C98ED7057C704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96026_JISXG-DGC4Q-N93V8_FC68279F9F93C4416FC879A114D10E7EBB13A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanpedroemerida.es/verificadocuments/>



SÉPTIMA. MODIFICACIÓN

Podrán ser modificados los términos de este convenio por acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes, iniciándose la misma mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

OCTAVA. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

1. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución del presente convenio:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes siempre que el mismo impida la consecución de los fines del convenio y se haga constar por escrito a la otra parte.

En este caso, la otra parte podrá, de estimarlo procedente, notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado la otra parte persistiera en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió le notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados conforme a lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.

 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de dos años. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786033_6NDNH-E4IT1-RF4D8_E1A0509D98D88A2A1A5195EB8C98ED7057C704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO FIRMADO SAN PEDRO DE MÉRIDA - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6NDNH-E4IT1-RF4D8 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:28	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:28



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO SAN PEDRO DE MERIDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JISXG-DGC4Q-N93V8 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021 a las 13:24:55 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 06/09/2021 13:16 2.- SECRETARIA ACCIDENTAL del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 06/09/2021 13:24	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 13:24






EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fdo: Miguel Angel Gallardo Miranda

Ante mí,
El Secretario General
Diputación de Badajoz

Fdo. D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

EL ALCALDE DE
San Pedro de Mérida

Fdo: Andrés Jesús Pérez Palma

Ante mí,
El Secretario General
Ayuntamiento de San Pedro de Mérida

Fdo.

7

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786033_6NDNH-E4IT1-RF4D8_E1A0509D988A2A1A5195EB8C98ED7057C704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96025_JISXG-DGC4Q-N93V8_FC68279F9F979C4416FC879A124D10E7EBB13A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanpedromerida.es/verificadocumentos/>

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO BIOTRANS VALLE DE MATAMOROS - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O4Q00-0PJFF-RLSJ2 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO DIPUTACION PROYECTO BIOTRANS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 298, Fecha de Salida: 21/09/2021 13:53:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6WQVJ-LO7B8-2D360 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021 a las 13:53:34 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 14:06 2.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 13:00	ESTADO FIRMADO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO 0620_BIOTRANS_4_E "GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA TRANSFRONTERIZADA" EN LA EUROACE, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA POCTEP 2014-2020.

En Badajoz a fecha de firma electrónica

De una parte, D. Manuela Borrachero Carrasco, mayor de edad, con [redacted] en calidad de Alcaldesa de Valle de Matamoros, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y de otra parte, D. Miguel Angel Gallardo Miranda, con [redacted] en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, de conformidad con el Decreto de 5 de julio de 2019,

Las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

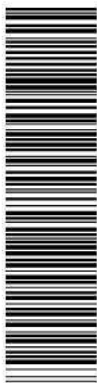
I. La provincia de Badajoz se localiza en la denominada eumorregión EUROACE situada en la frontera hispano-portuguesa la cual se extiende al espacio geográfico de las regiones de Alentejo y Centro de Portugal, y la Comunidad Autónoma de Extremadura en España. EUROACE cuenta con una amplia red de espacios naturales de elevada calidad ambiental, en la que conviven diversidad de ecosistemas y especies, entre los que predomina la dehesa, que conjuga la explotación de los recursos y el respeto al medio ambiente.

II. El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (en adelante ADRS) de la Diputación de Badajoz, ostenta y ejerce, entre otras, las competencias de actuaciones en los campos agroalimentarios, forestal y de desarrollo rural bajo el enfoque de sostenibilidad, además de promoción del uso sostenible de los recursos ambientales en los municipios de la Provincia de Badajoz de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. A su vez, por lo que respecta a las competencias del Ayuntamiento de Valle de Matamoros, éste dispone, entre otras, de las competencias sobre ordenación complementaria, promoción, gestión, defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible así como la gestión del patrimonio municipal y regulación de su uso y destino y su conservación y mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1.b de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura. En este contexto, el ADRS tiene como objetivo el desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia de Badajoz armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y con la preservación del Medio Ambiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1785039-O4Q00-0PJFF-RLSJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=1

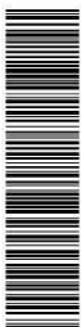
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67798-6WQVJ-LO7B8-2D360) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledematamoros.es/validadordocumentos/>

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO BIOTRANS VALLE DE MATAMOROS - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29
OTROS DATOS Código para validación: O4Q00-0PJFF-RLSJ2 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1785079-O4Q00-0PJFF-RLSJ2-9F0A27FE3B1F624C640560A8E692CF9380D12632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_dip=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO DIPUTACION PROYECTO BIOTRANS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 298, Fecha de Salida: 21/09/2021 13:53:00	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: 6WQVJ-LO7B8-2D360 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021 a las 13:53:34 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 14:06 2.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 13:00	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57798-6WQVJ-LO7B8-2D360-93E7FBA3A050468BD704EABE7198B1247C2BFD9F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledematomoros.es/verificardocumentos/>



III. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, participa como socio beneficiario en el proyecto 0620_BIOTRANS_4_E "Gestión Integrada de la Biodiversidad en el Área Transfronteriza", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, y cuyo beneficiario principal es la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. El ADRS tiene amplia experiencia en la participación en proyectos cofinanciados con Fondos Europeos y Programas de Cooperación Territorial. Para la consecución de los objetivos del proyecto BIOTRANS, la Diputación de Badajoz requiere la implicación de las entidades locales en el cumplimiento de los compromisos y buenas prácticas en materia de sostenibilidad. En concreto, el ADRS pretende aplicar en las Fincas Públicas de la provincia de Badajoz, medidas para la Mejora de Hábitats y gestión de recursos naturales.

IV. En este sentido, se considera necesario la colaboración de los municipios que integran el espacio EUROACE, especialmente las Fincas Rústicas y Dehesas Boyales pertenecientes a los municipios de la provincia de Badajoz, como activos con potencial para desarrollar las actuaciones descritas. A la vista de los siguientes criterios, tamaño de la población del municipio, localización geográfica, extensión de la finca, afectación de la Red Natura 2000 y presencia de especies quercíneas, se ha establecido un proceso de selección de entre toda la Red de Fincas Públicas de la provincia de Badajoz al objeto de determinar 5 fincas con mayor idoneidad y potencialidad para aplicar las actividades del proyecto BIOTRANS resultando la finca municipal de Valle de Matamoros en tercer lugar, por lo que procede a su integración como beneficiaria del proyecto BIOTRANS. El Excmo. Ayuntamiento de Valle de Matamoros cuenta con una Finca municipal denominada "La Mata" la cual dispone de una superficie adehesada de 360 hectáreas, y que para su conservación y gestión sostenible, está interesado en acometer junto con otras entidades públicas actuaciones para la mejora y fortalecimiento del hábitat.

V. El ADRS de la Diputación de Badajoz, con el propósito de optimizar los recursos que pone a disposición de sus ciudadanos y ciudadanas, a través de acciones para la mejora de la biodiversidad, llevará a cabo una serie de estudios y caracterización del estado fitosanitario de las quercíneas y actuaciones de mejora del hábitat que se recojan en el marco del presente Convenio y del proyecto 0620_BIOTRANS_4_E en la Finca "La Mata" del Ayuntamiento de Valle de Matamoros.

VI. BIOTRANS constituye una herramienta fundamental en la consecución de uno de los Objetivos Estratégicos de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de Diputación de Badajoz 2020-2023, la cual ha sido a su vez diseñada para la implementación de medidas encaminadas al desarrollo de la Agenda 2030. En este sentido, BIOTRANS se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en particular contribuyendo a la "Protección de la Vida de Ecosistemas Terrestres" (ODS 15).

VII. Dada la concurrencia de intereses comunes, es deseo de las Administraciones Públicas intervinientes establecer una relación entre las partes, para llevar a cabo actuaciones conjuntas en materia de sostenibilidad ambiental y de biodiversidad en el contexto del proyecto BIOTRANS.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes,

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO BIOTRANS VALLE DE MATAMOROS - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29
OTROS DATOS Código para validación: O4Q00-0PJFF-RLSJ2 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:29	

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO DIPUTACION PROYECTO BIOTRANS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 298, Fecha de Salida: 21/09/2021 13:53:00	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: 6WQVJ-L07B8-2D360 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021 a las 13:53:34 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 14:06 2.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 13:00	



ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre ambas entidades para la ejecución de las actuaciones promovidas por la Diputación Provincial de Badajoz en el marco del proyecto BIOTRANS "Gestión Integrada de la Biodiversidad en el Área Transfronteriza" cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, aprobado en la segunda convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, las cuales consisten en:

- Actividad 1: Inventarios y estudios sobre la biodiversidad y los valores naturales en el área de trabajo para su puesta en valor y futura gestión.
- Actividad 3: Medidas para la mejora del estado de los hábitats y la biodiversidad

Tales actividades se describen a continuación:

- Para la actividad 1 se desarrollará la *Acción 1.2. Evolución de la pérdida y deterioro ambiental de la Dehesa*: Extrapolación a Fincas de la Red Provincial de Fincas Rústicas y a otras dehesas/montados del espacio transfronterizo de los trabajos realizados y los resultados obtenidos por la Diputación de Badajoz en la Elaboración del Plan Técnico de Ordenación Forestal de la Finca La Cocosa desarrollado recientemente. Se caracterizarán dichos espacios por su Estado natural, y en concreto, por el estado fitosanitario de su arbolado, identificando las principales enfermedades, plagas y daños abióticos que afectan a la vegetación arbórea, indicando las especies afectadas, el agente causante, su grado de afectación y su localización. En base a ello se propondrán tratamientos correctivos y se analizarán y divulgarán los resultados obtenidos.
- En cuanto a la Actividad 3, el proyecto contempla acciones que agrupan actuaciones de mejora de hábitats para especies protegidas y especies presa. Estas actuaciones van a llevarse a cabo en aquellos terrenos que colaboren con el proyecto y terrenos públicos. Además, la Diputación de Badajoz pondrá a disposición del Proyecto, para experiencias piloto, parcelas localizadas tanto en la Finca La Cocosa como en otras de titularidad de las Entidades Locales de la Red Provincial.

Bajo este contexto, y dada su idoneidad, se tratará de optimizar los diferentes usos y aprovechamientos existentes en la finca "La Mata" titularidad del Ayuntamiento de Valle de Matamoros situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, para garantizar la persistencia y estabilidad de la vegetación y la dehesa que la conforman al mismo tiempo que se aumenta su rendimiento y se potencia la mejora de sus recursos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ-ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

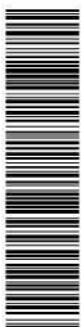
La Diputación Provincial de Badajoz, realizará las visitas de campo necesarias y justificadas a la Finca con el fin de recabar cuantos datos resulten necesarios para la llevar a cabo los estudios técnicos y caracterización del estado fitosanitario en los espacios adheridos de la Finca en el marco del proyecto BIOTRANS, previa comunicación al representante de la entidad municipal.

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO BIOTRANS VALLE DE MATAMOROS - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29
OTROS DATOS Código para validación: O4Q00-0PJFF-RLSJ2 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:29	






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786079-O4Q00-0PJFF-RLSJ2-9F0A27FE3B1F624C640560A8E692CF9380D12632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO DIPUTACION PROYECTO BIOTRANS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 298, Fecha de Salida: 21/09/2021 13:53:00	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: 6WQVJ-LO7B8-2D360 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021 a las 13:53:34 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 14:06 2.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 13:00	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57798-6WQVJ-LO7B8-2D360-93E7FBA3A050468BD704EABE7198B1247C2BFD9FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledematamoros.es/verificardocumentos/>



Para llevarlo a cabo, la Diputación Provincial de Badajoz se compromete a realizar el siguiente Plan de Trabajo:

- *Visitas técnicas para la toma de datos y comprobaciones en la Finca.*
- *Análisis y tratamiento de los datos obtenidos.*
- *Elaboración de Informes y Memorias.*
- *Presentación de propuesta de posibles tratamientos correctivos e intervenciones para la conservación y fortalecimiento del hábitat y la Biodiversidad en la Finca.*
- *Ejecución de intervenciones propuestas a la vista de los análisis.*

Para facilitar la correcta y adecuada recogida de datos, la Diputación de Badajoz solicitará a la entidad local la documentación que resulte necesaria e informará de los procedimientos a desarrollar.

A la vista de los análisis y resultados obtenidos se propondrán al Ayuntamiento y se llevarán a cabo una serie de intervenciones en la Finca que favorezcan la mejora y fortalecimiento del hábitat.

La Diputación de Badajoz asumirá todos los gastos derivados de la realización de las acciones objeto de este Convenio.

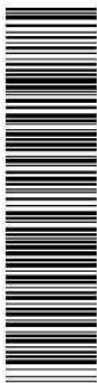
La Diputación de Badajoz velará para que la ejecución de las acciones objeto de este Convenio cumpla con los requisitos y obligaciones que se desprenden del proyecto BIOTRANS.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS

Para dar cumplimiento a los preceptuados en la estipulación primera el Excmo. Ayuntamiento de Valle de Matamoros asumirá los siguientes compromisos:

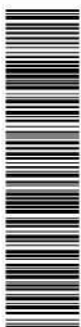
- Poner a disposición del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz la finca "La Mata" del Ayuntamiento de Valle de Matamoros para la realización de acciones mencionadas del proyecto BIOTRANS.
- Colaborar con el personal técnico del ADRS de la Diputación de Badajoz para garantizar que las acciones que se ejecuten en el marco de este Convenio cumpla con los requisitos y obligaciones del proyecto BIOTRANS.
- Indicar las personas responsables e implicadas en la gestión y aprovechamiento de la Finca con el propósito de obtener la información necesaria y de realizar las labores de acompañamiento durante las visitas técnicas (incluyendo dirección de correo electrónico, teléfono de contacto,...).
- Garantizar el acceso a los espacios que conforman la Finca al personal de la Diputación de Provincial de Badajoz.
- Facilitar los trabajos de toma de datos, y la planificación y ejecución de las medidas que se propongan para la mejora del hábitat y fortalecimiento de la Biodiversidad en las áreas pertenecientes a la Finca.

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO BIOTRANS VALLE DE MATAMOROS - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29
OTROS DATOS Código para validación: O4Q00-0PJFF-RLSJ2 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:29	







Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786079-O4Q00-0PJFF-RLSJ2-9F0A27FE3B1F624C640560A8592CF9380D12632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validaciones.do?ent_id=10


DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO DIPUTACION PROYECTO BIOTRANS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 298, Fecha de Salida: 21/09/2021 13:53:00	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: 6WQVJ-LO7B8-2D360 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021 a las 13:53:34 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 14:06 2.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 13:00	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57798-6WQVJ-LO7B8-2D360-93E77BA3A050468BD704EABE7198B1247C2BFD9FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledematamoros.es/validacion/documentos/>





- Cooperar con el ADRS de Diputación de Badajoz para el desarrollo coordinado en la ejecución de aquellas intervenciones previamente acordadas y aprobadas en relación con el manejo y mejora del hábitat presente en la Finca y el fortalecimiento de la biodiversidad asociada, lo que a su vez contribuya al incremento de la producción y valorización de la Finca en cuestión.

CUARTA. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES

Para el impulso y seguimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, que conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, resolverá las dudas en su interpretación, solventará las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y elaborará propuestas orientadas a mejorar la ejecución de las actuaciones previstas en aquél.

Dicha Comisión estará formada por dos miembros del Excmo Ayuntamiento y dos miembros por parte de la Diputación Provincial de Badajoz. Se reunirá siempre que una de las partes lo solicite y, al menos una vez al año. Los gastos de asistencia correrán por cuenta de cada entidad designataria.

En su primera reunión elegirán a la Presidencia y Secretaría de la misma. La Comisión podrá contar con la asistencia de los técnicos y asesores que se estimen convenientes.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

El presente Convenio no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben.

Los gastos derivados de la ejecución de las acciones del proyecto BIOTRANS los asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes se determinará, por la otra parte, en su caso, la posible indemnización derivada de los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado, sobre compromisos con terceros, inversiones realizadas o cualquier otro tipo de actuación que implicase la aportación de recursos que pudieran verse afectados por el incumplimiento.

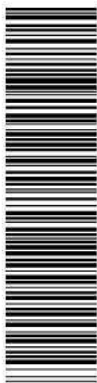
SÉPTIMA. MODIFICACIÓN

Podrán ser modificados los términos de este convenio por acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes, iniciándose la misma mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

OCTAVA. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

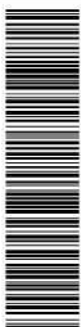
1. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO BIOTRANS VALLE DE MATAMOROS - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29
OTROS DATOS Código para validación: O4Q00-0PJFF-RLSJ2 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:29	






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786079-O4Q00-0PJFF-RLSJ2-9F0A27FE3B1F624C640560A8E92CF9380D12632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validadores.do?ent_d=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO DIPUTACION PROYECTO BIOTRANS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 298, Fecha de Salida: 21/09/2021 13:53:00	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: 6WQVJ-LO7B8-2D360 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021 a las 13:53:34 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 14:06 2.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 13:00	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57798-6WQVJ-LO7B8-2D360-93E77BAA3A05468BD704EABE7198B1247C2BFD6F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledematamoros.es/validadores.do?ent_d=10



2. Son causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes siempre que el mismo impida la consecución de los fines del convenio y se haga constar por escrito a la otra parte.

En este caso, la otra parte podrá, de estimarlo procedente, notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado la otra parte persistiera en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió le notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados conforme a lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de dos años. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fdo: Miguel Angel Gallardo Miranda

Ante mí,
El Secretario General
Diputación de Badajoz

LA ALCALDESA DE
Valle de Matamoros

Fdo: Manuela Borrachero Carrasco





Ante mí,
El Secretario General
Ayuntamiento de Valle de Matamoros

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO BIOTRANS VALLE DE MATAMOROS - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O4Q00-0PJFF-RLSJ2 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



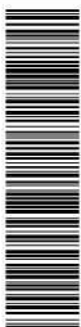
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786039-O4Q00-0PJFF-RLSJ2-9F0A27FE3B1F62AC640560A8E692CF9380D12632) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validaciones.do?ent_dpt=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO DIPUTACION PROYECTO BIOTRANS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 298, Fecha de Salida: 21/09/2021 13:53:00	
OTROS DATOS Código para validación: 6WQVJ-LO7B8-2D360 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021 a las 13:53:34 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 14:06 2.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS.Firmado 20/09/2021 19:00	ESTADO FIRMADO

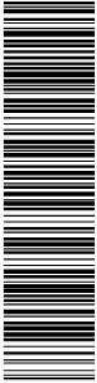
Fdo. D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

Fdo. Araixa Maria Varela Bermúdez



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57798-6WQVJ-LO7B8-2D360-93E77BA3A0546BD704EABE7198B1247C2BFD9FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledematamoros.es/validardocumentos/>

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO VILLAR DEL REY - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALZXU-CMDL1-4JGOX Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786032 ALZXU-CMDL1-4JGOX CS857041A4629C4E236F3E3BFA6772A6075E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO 0620_BIOTRANS_4_E "GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA TRANSFRONTERIZA" EN LA EUROACE, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA POCTEP 2014-2020.

En Badajoz a fecha de firma electrónica

De una parte, D. Moisés García Vadillo, mayor de edad, con [redacted] en calidad de Alcalde de Villar del Rey, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y de otra parte, D. Miguel Angel Gallardo Miranda, con [redacted] en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34.1 b) de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, de conformidad con el Decreto de 5 de julio de 2019,

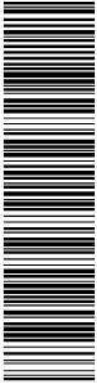
Las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

I. La provincia de Badajoz se localiza en la denominada eurorregión EUROACE situada en la frontera hispano-portuguesa la cual se extiende al espacio geográfico de las regiones de Alentejo y Centro de Portugal, y la Comunidad Autónoma de Extremadura en España. EUROACE cuenta con una amplia red de espacios naturales de elevada calidad ambiental, en la que conviven diversidad de ecosistemas y especies, entre los que predomina la dehesa, que conjuga la explotación de los recursos y el respeto al medio ambiente.

II. El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (en adelante ADRS) de la Diputación de Badajoz, ostenta y ejerce, entre otras, las competencias de actuaciones en los campos agroganaderos, forestal y de desarrollo rural bajo el enfoque de sostenibilidad, además de promoción del uso sostenible de los recursos ambientales en los municipios de la Provincia de Badajoz de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. A su vez, por lo que respecta a las competencias del Ayuntamiento de Villar del Rey, éste dispone, entre otras, de las competencias sobre ordenación complementaria, promoción, gestión, defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible así como la gestión del patrimonio municipal y regulación de su uso y destino y su conservación y mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1.b de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura. En este contexto, el ADRS tiene como objetivo el desarrollo equilibrado

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO VILLAR DEL REY - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALZXU-CMDL1-4JGOX Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:20	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786032-ALZXU-CMDL1-4JGOX-CS657041A4629C4E236F3EFC38FBA6772A6075E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede6.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



y sostenible de la provincia de Badajoz armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y con la preservación del Medio Ambiente.

III. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, participa como socio beneficiario en el proyecto 0620_BIOTRANS_4_E “Gestión Integrada de la Biodiversidad en el Área Transfronteriza”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, y cuyo beneficiario principal es la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. El ADRS tiene amplia experiencia en la participación en proyectos cofinanciados con Fondos Europeos y Programas de Cooperación Territorial. Para la consecución de los objetivos del proyecto BIOTRANS, la Diputación de Badajoz requiere la implicación de las entidades locales en el cumplimiento de los compromisos y buenas prácticas en materia de sostenibilidad. En concreto, el ADRS pretende aplicar en Fincas Públicas de la Provincia de Badajoz, medidas para la Mejora de Hábitats y gestión de recursos naturales.

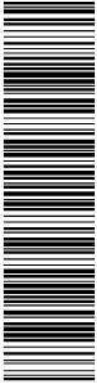
IV. En este sentido, se considera necesario la colaboración de los municipios que integran el espacio EUROACE, especialmente las Fincas Rústicas y Dehesas Boyales pertenecientes a los municipios de la provincia de Badajoz, como activos con potencial para desarrollar las actuaciones descritas. A la vista de los siguientes criterios, tamaño de la población del municipio, localización geográfica, extensión de la finca, afectación de la Red Natura 2000 y presencia de especies quercíneas, se ha establecido un proceso de selección de entre toda la Red de Fincas Públicas de la provincia de Badajoz al objeto de determinar 5 fincas con mayor idoneidad y potencialidad para aplicar las actividades del proyecto BIOTRANS resultando la finca municipal de Villar del Rey en quinto lugar, por lo que procede a su integración como beneficiaria del proyecto BIOTRANS. El Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey cuenta con una Finca municipal denominada “Dehesa Boyal” la cual dispone de una superficie adhesionada de 150 hectáreas, y que para su conservación y gestión sostenible, está interesado en acometer junto con otras entidades públicas actuaciones para la mejora y fortalecimiento del hábitat.

V. El ADRS de la Diputación de Badajoz, con el propósito de optimizar los recursos que pone a disposición de sus ciudadanos y ciudadanas, a través de acciones para la mejora de la biodiversidad, llevará a cabo una serie de estudios y caracterización del estado fitosanitario de las quercíneas, así como actuaciones de mejora del hábitat, que se recojan en el marco del presente Convenio y del proyecto 0620_BIOTRANS_4_E en la Finca “Dehesa Boyal” del Ayuntamiento de Villar del Rey.

VI. BIOTRANS constituye una herramienta fundamental en la consecución de uno de los Objetivos Estratégicos de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de Diputación de Badajoz 2020-2023, la cual ha sido a su vez diseñada para la implementación de medidas encaminadas al desarrollo de la Agenda 2030. En este sentido, BIOTRANS se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en particular contribuyendo a la “Protección de la Vida de Ecosistemas Terrestres” (ODS 15).

VII. Dada la concurrencia de intereses comunes, es deseo de las Administraciones Públicas intervinientes establecer una relación entre las partes, para llevar a cabo actuaciones conjuntas en materia de sostenibilidad ambiental y de biodiversidad en el contexto del proyecto BIOTRANS.

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO VILLAR DEL REY - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALZXU-CMDL1-4JGOX Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre ambas entidades para la ejecución de las actuaciones promovidas por la Diputación Provincial de Badajoz en el marco del proyecto BIOTRANS "Gestión Integrada de la Biodiversidad en el Área Transfronteriza" cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, aprobado en la segunda convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, las cuales consisten en:

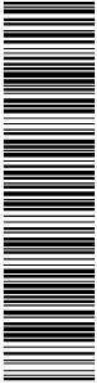
- Actividad 1: Inventarios y estudios sobre la biodiversidad y los valores naturales en el área de trabajo para su puesta en valor y futura gestión.
- Actividad 3: Medidas para la mejora del estado de los hábitats y la biodiversidad

Tales actividades se describen a continuación:

- Para la actividad 1 se desarrollará la *Acción 1.2. Evolución de la pérdida y deterioro ambiental de la Dehesa*: Extrapolación a Fincas de la Red Provincial de Fincas Rústicas y a otras dehesas/montados del espacio transfronterizo de los trabajos realizados y los resultados obtenidos por la Diputación de Badajoz en la Elaboración del Plan Técnico de Ordenación Forestal de la Finca La Cocosa desarrollado recientemente. Se caracterizarán dichos espacios por su Estado natural, y en concreto, por el estado fitosanitario de su arbolado, identificando las principales enfermedades, plagas y daños abióticos que afectan a la vegetación arbórea, indicando las especies afectadas, el agente causante, su grado de afectación y su localización. En base a ello se propondrán tratamientos correctivos y se analizarán y divulgarán los resultados obtenidos.
- En cuanto a la Actividad 3, el proyecto contempla acciones que agrupan actuaciones de mejora de hábitats para especies protegidas y especies presa. Estas actuaciones van a llevarse a cabo en aquellos terrenos que colaboren con el proyecto y terrenos públicos. Además, la Diputación de Badajoz pondrá a disposición del Proyecto, para experiencias piloto, parcelas localizadas tanto en la Finca La Cocosa como en otras de titularidad de las Entidades Locales de la Red Provincial.

Bajo este contexto, y dada su idoneidad, se tratará de optimizar los diferentes usos y aprovechamientos existentes en la finca "Dehesa Boyal" titularidad del Ayuntamiento de Villar del Rey situada en el término municipal de Villar del Rey, para garantizar la persistencia y estabilidad de la vegetación y la dehesa que la conforman al mismo tiempo que se aumenta su rendimiento y se potencia la mejora de sus recursos.

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO VILLAR DEL REY - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALZXU-CMDL1-4JGOX Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786032-ALZXU-CMDL1-4JGOX-CS657041A4629C4E236F3E3F38FBA6772A6075E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede6.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ-ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

La Diputación Provincial de Badajoz, realizará las visitas de campo necesarias y justificadas a la Finca con el fin de recabar cuantos datos resulten necesarios para la llevar a cabo los estudios técnicos y caracterización del estado fitosanitario en los espacios adeshados de la Finca en el marco del proyecto BIOTRANS, previa comunicación al representante de la entidad municipal.

Para llevarlo a cabo, la Diputación Provincial de Badajoz se compromete a realizar el siguiente Plan de Trabajo:

- *Visitas técnicas para la toma de datos y comprobaciones en la Finca.*
- *Análisis y tratamiento de los datos obtenidos.*
- *Elaboración de Informes y Memorias.*
- *Presentación de propuesta de posibles tratamientos correctivos e intervenciones para la conservación y fortalecimiento del hábitat y la Biodiversidad en la Finca.*
- *Ejecución de intervenciones propuestas a la vista de los análisis.*

Para facilitar la correcta y adecuada recogida de datos, la Diputación de Badajoz solicitará a la entidad local la documentación que resulte necesaria e informará de los procedimientos a desarrollar.

A la vista de los análisis y resultados obtenidos se propondrán al Ayuntamiento y se llevarán a cabo una serie de intervenciones en la Finca que favorezcan la mejora y fortalecimiento del hábitat.

La Diputación de Badajoz asumirá todos los gastos derivados de la realización de las acciones objeto de este Convenio.

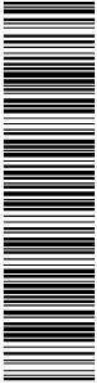
La Diputación de Badajoz velará para que la ejecución de las acciones objeto de este Convenio cumpla con los requisitos y obligaciones que se desprenden del proyecto BIOTRANS.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera el Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey asumirá los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz la finca "Dehesa Boyal" del Ayuntamiento de Villar del Rey para la realización de acciones mencionadas del proyecto BIOTRANS.
- Colaborar con el personal técnico del ADRS de la Diputación de Badajoz para garantizar que las acciones que se ejecuten en el marco de este Convenio cumpla con los requisitos y obligaciones del proyecto BIOTRANS.

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO VILLAR DEL REY - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALZXU-CMDL1-4JGOX Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786032-ALZXU-CMDL1-4JGOX-CS657041A4629C4E236F3E3F38FBA6772A6075E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede6.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Indicar las personas responsables e implicadas en la gestión y aprovechamiento de la Finca con el propósito de obtener la información necesaria y de realizar las labores de acompañamiento durante las visitas técnicas (incluyendo dirección de correo electrónico, teléfono de contacto,...).
- Garantizar el acceso a los espacios que conforman la Finca al personal de la Diputación de Provincial de Badajoz.
- Facilitar los trabajos de toma de datos, y la planificación y ejecución de las medidas que se propongan para la mejora del hábitat y fortalecimiento de la Biodiversidad en las áreas pertenecientes a la Finca.
- Cooperar con el ADRS de Diputación de Badajoz para el desarrollo coordinado en la ejecución de aquellas intervenciones previamente acordadas y aprobadas en relación con el manejo y mejora del hábitat presente en la Finca y el fortalecimiento de la biodiversidad asociada, lo que a su vez contribuya al incremento de la producción y valorización de la Finca en cuestión.

CUARTA. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES

Para el impulso y seguimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, que conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, resolverá las dudas en su interpretación, solventará las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y elaborará propuestas orientadas a mejorar la ejecución de las actuaciones previstas en aquél.

Dicha Comisión estará formada por dos miembros del Excmo Ayuntamiento y dos miembros por parte de la Diputación Provincial de Badajoz. Se reunirá siempre que una de las partes lo solicite y, al menos una vez al año. Los gastos de asistencia correrán por cuenta de cada entidad designataria.

En su primera reunión elegirán a la Presidencia y Secretaría de la misma. La Comisión podrá contar con la asistencia de los técnicos y asesores que se estimen convenientes.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

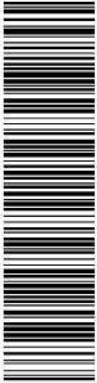
El presente Convenio no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben.

Los gastos derivados de la ejecución de las acciones del proyecto BIOTRANS los asume íntegramente la Diputación Provincial de Badajoz

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes se determinará, por la otra parte, en su caso, la posible indemnización derivada de los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado, sobre compromisos con terceros, inversiones realizadas o cualquier otro tipo de actuación que implicase la aportación de recursos que pudieran verse afectados por el incumplimiento.

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO VILLAR DEL REY - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALZXU-CMDL1-4JGOX Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 28/09/2021 13:29	ESTADO FIRMADO 28/09/2021 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786032-ALZXU-CMDL1-4JGOX-CS657041A4629C4E236F83EFC38FBA6772A6075E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede6.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



SÉPTIMA. MODIFICACIÓN

Podrán ser modificados los términos de este convenio por acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes, iniciándose la misma mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

OCTAVA. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

1. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución del presente convenio:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes siempre que el mismo impida la consecución de los fines del convenio y se haga constar por escrito a la otra parte.

En este caso, la otra parte podrá, de estimarlo procedente, notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado la otra parte persistiera en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió le notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados conforme a lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de dos años. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL PRESIDENTE DE

EL ALCALDE DE

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO VILLAR DEL REY - DEFINITIVO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ALZXU-CMDL1-4JGOX Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz Firmado 28/09/2021 13:20 2.- Gallardo Miranda, Miguel Ángel, PRESIDENTE, de Diputación de Badajoz.Firmado 26/09/2021 13:29

ESTADO
FIRMADO
28/09/2021 13:29



LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fdo: Miguel Angel Gallardo Miranda



Villar del Rey

Firmado por GARCIA VADILLO MOISES
[Redacted] el día 27/09/2021
con un certificado emitido por AC
Sector Público

Fdo: Moisés García Vadillo

Ante mí,
El Secretario General
Diputación de Badajoz

Ante mí,
La Secretaria General
Ayuntamiento de Villar del Rey

Firmado por GIL MACIAS MARIA NIEVES -
[Redacted] el día 27/09/2021 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo. D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ

Fdo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1786032 ALZXU-CMDL1-4JGOX CS86570414629C4E226F83E3BFA6772A6075E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede6.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS “UNIRURALUEX”
DENTRO DE LA ALIANZA “EXTREMADURA ES FUTURO”**

En Badajoz, a fecha de firma electrónica

INTERVIENEN

Y de otra, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado en sesión constitutiva celebrada el 29 de junio de 2019, con plenos poderes para la firma de este compromiso, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, decreto de avocación de competencias de 13 de junio de 2022, asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, D. Enrique Pedrero Balas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte La UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con domicilio en Badajoz, Avda de Elvas s/n. 06006 Badajoz y C.I.F. Q-0618001 B y en su nombre y representación, D. Antonio Hidalgo García, en su condición de Rector de la Universidad de Extremadura, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo, en virtud de su nombramiento, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de enero de 2019,

Junto con el CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con el mismo CIF y domicilio que la Universidad, y en su nombre y representación, D. Antonio Huertas Mejías, en su condición de Presidente del Consejo Social, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 24 de marzo de 2021.

Y junto a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (en adelante Fundación Universidad-Sociedad de la UEx), con domicilio en Badajoz, Campus Universitario, avenida de Elvas, sin y C.I.F. G-06456487 y en su nombre y representación, D. Javier Díaz Valea, en su condición de Director-Gerente, con poderes suficientes para la celebración de este acuerdo, en virtud de su nombramiento por el Patronato de la Fundación Universidad- Sociedad, de fecha 18 de febrero de 2006.



EXPONEN

1. Que la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, creada por Decreto 991/1973, de 10 de mayo, es una institución de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones al servicio de la sociedad, conforme a lo previsto en la L.O.U. son, además de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, entre otros, la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio del desarrollo económico de Extremadura.
2. Que para el mejor servicio a los intereses generales y dentro del principio de autonomía universitaria, la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó en su día mediante la ley 4/1998, de 30 de abril, la creación del CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, estando regulado actualmente mediante la Ley 1/2010, de 7 de enero. Inserto en la estructura universitaria, está configurado como órgano colegiado de participación de la sociedad extremeña en la Universidad y ejercer como elemento de interrelación entre ambas.
3. Que FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD es una entidad privada sin ánimo de lucro, fundada e impulsada por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, constituida como fundación de interés social por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 12 de septiembre de 2005, ante el notario de Badajoz don Luis Pla Rubio, al número 1918 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 2 de octubre de 2006, y número 06/0106 de dicho registro. Tiene entre sus fines el impulso y desarrollo del diálogo y la comunicación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y los distintos agentes económicos y sociales, así como el fomento de la relación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y las empresas que a través de prácticas faciliten la formación e integración de sus estudiantes y titulados en el mundo empresarial. Actúa además como Centro de Información y Coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad.
4. Que la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ tiene la intención de apoyar dicho Programa, haciéndose cargo de la financiación del mismo, y hacer sus mejores esfuerzos para su difusión y, en su caso, colaborar con las acciones previstas para "UniRuralUEX". Todo ello con el objetivo compartido con la Universidad de Extremadura y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, de aunar actuaciones, para potenciar el entorno rural de la Región Extremeña, promocionando el empleo joven y el talento de los estudiantes y titulados universitarios, vinculándolos con los espacios rurales de la región.



5. Que las entidades mencionadas, tienen la intención de coordinar el Programa de Prácticas Universitarias UniRuralUEX, adhiriéndose al Eje I de “Alianza Extremadura es Futuro”, con el objetivo de que estudiantes y titulados de la Universidad de Extremadura realicen prácticas en entidades de las zonas rurales Extremeñas que tengan menos de 5.000 habitantes.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Mediante la suscripción del presente Convenio, las partes formalizan la gestión del Programa UniRuralUEX dentro del Eje I de la “Alianza Extremadura es Futuro”, que permitirá que estudiantes y egresados de cualquier titulación de la Universidad de Extremadura, puedan realizar prácticas académicas en entidades de municipios de menos de 5.000 habitantes, con el fin de favorecer la empleabilidad en las zonas rurales, creando oportunidades para su desarrollo.

En este sentido, la Diputación de Badajoz, la Universidad de Extremadura, el Consejo Social y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX comparten el mismo objetivo, contribuir al reequilibrio territorial, incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

Segunda. Descripción del Programa

La Universidad de Extremadura junto con el Consejo Social crea este Programa gestionado por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX, en colaboración con Diputación de Badajoz. A través de **UniRuralUEX** se incentiva a estudiantes y titulados de la UEX a ampliar su formación académica mientras adquieren experiencia profesional en tiempo real, realizando prácticas formativas extracurriculares en entidades públicas y privadas del entorno rural extremeño de cualquier municipio de menos de 5.000 habitantes.

Tercera. Actuaciones y gastos subvencionables:

La **Universidad de Extremadura** junto el **Consejo Social** se compromete a:

- Formalizar convenios de cooperación educativa con cada entidad acogedora de los estudiantes en prácticas. Según modelo de la Universidad.
- Velar porque el desarrollo del Programa se adecúe a los criterios generales de las Bases del Programa UniRuralUEX, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la coordinación del Programa UniRuralUEX de prácticas universitarias en el medio rural.
-

- Difundir el Programa con todos los mecanismos de que dispone a través del Gabinete de Comunicación, en colaboración con el de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.
- Formar parte de la Comisión de Seguimiento del Programa.

La **Fundación Universidad-Sociedad de la UEx**, se compromete a:

- Formalizar convenios de colaboración con cada entidad acogedora de los titulados en prácticas.
- Realizar el proceso de gestión del Programa en su ámbito de actuación, aportando los instrumentos adecuados para la gestión y seguimiento del mismo, como poner a disposición del Programa la plataforma de prácticas www.practicassfundacionuex.es, a través de la cual tras crear una cuenta, las entidades seleccionadas publicarán una oferta en la que se deberán inscribir los estudiantes y titulados interesados.
- Difundir el Programa con todos los mecanismos de que dispone a través del Gabinete de Comunicación, en colaboración con el de la Universidad de Extremadura y la web www.extremaduraesfuturo.

La **Diputación de Badajoz**, contribuye:

- A financiar el coste del Programa, con un importe máximo de **150.000 €**, mediante la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Universidad Sociedad de la UEX, con cargo a la aplicación presupuestaria 205 24105 48001 0800 incluyendo los siguientes gastos:
 - Remuneración del estudiante/titulado.
 - Gestión del Programa.
 - Seguridad Social.
 - Coste de adaptación de la plataforma de becas al programa

Modelo de práctica	Coste de la remuneración en € por práctica	Coste de la gestión en € por práctica	Coste adaptación de la plataforma de becas	Coste de la Seguridad Social en € por práctica	Coste total en € por cada práctica
Prácticas a jornada completa (37,5 horas semanales)	1.030,03	92,70	1.758,48	53,79	1.176,52
Costes de la becas para 42 estudiante/titulado durante 3 meses					150.000 €



- Colaborar en la difusión del programa por el territorio regional con todos los mecanismos de que dispone.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Cuarta. Naturaleza de las prácticas universitarias en el medio rural.

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo y cumplir los requisitos establecidos en:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como en la Normativa interna de la Universidad.
- RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los estudiantes deberán:

- Estar matriculados en la Universidad de Extremadura.
- Tener superado el 50% de los créditos de los que consta el grado que están cursando.
- Incorporarse a la entidad participante en la fecha establecida, cumpliendo con el Anexo/Proyecto Educativo, respetando las normas de seguridad de la misma.
- Residir en el municipio donde está ubicada la entidad donde realizará prácticas, o como máximo a 20 kilómetros de esta, en el visto bueno de la Universidad, preferentemente.
- Guardar confidencialidad de la información interna de la entidad donde estén realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la entidad y prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando

respeto hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.

Los egresados deberán:

- Haber obtenido la titulación en los últimos cuatro años si es menor de 30 años, y en los dos últimos años si tiene entre 30 y 35 años.
- Incorporarse a la entidad participante en la fecha establecida, cumpliendo con el Anexo/Proyecto Educativo, respetando las normas de seguridad de la misma.
- Residir en el municipio donde está ubicada la entidad donde realizará prácticas, o como máximo a 20 kilómetros de esta, en el visto bueno de la Universidad, preferentemente.
- Guardar confidencialidad de la información interna de la entidad donde estén realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la entidad y prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando respeto hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.

A tal efecto, la Universidad de Extremadura establecerá qué estudiantes/titulados se integrarán en el Programa UniRuralUEx del curso académico correspondiente. Los estudiantes que no hubieran sido seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva. La asignación se llevará a cabo atendiendo a los criterios establecidos por la Comisión de Seguimiento y Selección.

Las entidades destinatarias de las prácticas deberán:

- Estar localizadas en cualquier municipio extremeño de menos de 5.000 habitantes.
- Velar por el correcto desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a cualquier prueba, tutoría, actividad que se requiera al estudiante/titulado beneficiario en la Universidad o personal con justificación, durante el periodo de las prácticas.
- Asignar una persona como tutora, que realice el seguimiento y vele por el correcto desarrollo de las prácticas, coordinándose con la Oficina de Prácticas Extracurriculares del Servicio de Prácticas y Empleo y la persona que tutorice las prácticas por parte de la Universidad. Para ello, deberá informar de cualquier incidencia, poner a disposición del estudiante/titulado los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las mismas, y enviar los informes requeridos durante y al finalizar el periodo de prácticas.
- En el caso de que el estudiante/egresado tenga alguna discapacidad, la entidad pondrá a su disposición los recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.



La Comisión de seguimiento y selección, que estará formada por:

- Dos personas de la Diputación de Badajoz.
- Dos personas de la Universidad de Extremadura.
- Dos personas del Consejo Social.
- Dos personas de la Fundación UEx-Sociedad.

Serán funciones de la comisión de selección y seguimiento:

- Coordinar y desarrollar el Programa UniRuralUEx según el convenio establecido.
- Resolver los problemas que lleguen respecto al Programa.
- Controlar el correcto desarrollo del Programa.
- Seleccionar las entidades beneficiarias del Programa según las bases de la convocatoria.
- Controlar la selección de los estudiantes/titulados beneficiarios según las bases de la convocatoria.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez, o a petición de cualquiera de las partes firmantes. Las decisiones se tomarán por mayoría. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el presente convenio.

Quinta. Abono de la subvención.

La subvención, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a la cláusula sexta, a la firma del presente convenio.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones, o ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX, será la encargada de abonar la remuneración al estudiante/egresado en prácticas mensualmente.

Las sumas comprometidas por Diputación de Badajoz, según el presente convenio lo serán como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza, irá con cargo a dicha cantidad, sin que Diputación de Badajoz venga obligada a abonar ninguna otra suma en ningún concepto. Diputación de Badajoz tampoco será responsable de las desviaciones presupuestarias que puedan acaecer, ni de cualquier otro imprevisto que pueda surgir en relación con las actividades previstas en el Programa de Prácticas UniRuralUEx.

Sexta. JUSTIFICACION E INCUMPLIMIENTOS



El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **28 de febrero de 2023**.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Económica:

2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- Datos de la entidad que justifica.
- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreditor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreditor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- Que se haga constar:
 - la procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:

- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración.

En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas y seguros sociales correspondientes, y con arreglo a la legislación laboral vigente.

- Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.
No se admitirán los pagos en metálico.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes reintegros de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente



Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Séptima. Obligaciones de Fundación Universidad Sociedad

Además de las obligaciones específicas que establece este convenio, el beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y en todo caso a las siguientes:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para



el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Octava.-Difusión e imagen corporativa

Las partes se comprometen a difundir el Programa de Prácticas “UniRuralUEX” por sus respectivas redes y canales de comunicación para asegurar su máxima cobertura y divulgación. En todo caso, las partes colaborarán en cuanto esté a su alcance para el mejor desarrollo y difusión de las actividades relacionadas con la misma, en particular con las que son objeto específico del presente convenio.

Cada una de las partes reconoce expresamente la exclusiva titularidad de las demás entidades sobre los signos distintivos y logotipos (marcas y nombre comercial) que cada una facilite y a cuyo uso se le autorice para dar cumplimiento al objeto de este acuerdo.

En particular, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX, deberá utilizar el logotipo de Diputación de Badajoz, para incorporarlo en los elementos de comunicación de lema “UniRuralUEX” relativos a los que se refiere este convenio, sin perjuicio de que pueda también autorizarlo expresamente en otros contextos específicos de la Alianza de Extremadura, pero utilizando siempre textos y la imagen gráfica que le indique Diputación de Badajoz. Se pacta expresamente que, aunque en un futuro Diputación de Badajoz deje de colaborar económicamente con dicho Programa, siempre se le reconocerá de forma diferenciada su condición de promotora de su implementación.

Por su parte, Diputación de Badajoz podrá utilizar la imagen gráfica de la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX como colaboradora en la implementación de este Programa de Prácticas “UniRuralUEX”, previa autorización de la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX, en aquellos soportes que considere oportunos.

En el caso de que se cree un logo específico que identifique el Programa de Prácticas “UniRuralUEX”, Diputación de Badajoz, como entidad adherida queda autorizada para utilizar tal logo y demás materiales de identificación del Programa que puedan crearse, siempre y cuando vaya asociado a proyectos o iniciativas vinculados al mismo y no lo desvirtúen.



Novena. Propiedad Intelectual

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al desarrollo del Programa de Prácticas “UniRuralUEX” y sobre sus nombres, marcas, bases de datos, materiales divulgativos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial, que sean puestos a disposición para el mejor desarrollo de la misma en virtud del presente acuerdo.

A falta de pacto expreso y concreto, los derechos de explotación de la propiedad intelectual que pudieran recaer sobre cualquiera de los nuevos materiales (vídeos, fotos, libros, folletos, programas, cartelería, posters, diseños, logos, imágenes, páginas web...) y actuaciones elaborados, diseñados o implementados por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA/FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD o por Diputación de Badajoz para el desarrollo del presente acuerdo,

le corresponderán a la parte que los elabore y financie, con autorización no exclusiva de uso en favor de las restantes y por todo el plazo de duración de los mismos, en los términos previstos en la legislación de propiedad intelectual, dejando a salvo los derechos morales que en todo caso corresponden a los autores.

A tales efectos, cada parte deberá asegurarse de que todo el personal y los participantes y expertos por ella seleccionados que asesore y/o participen en la concepción y/o desarrollo del

Programa, firmen una declaración de autoría y cedan los derechos de explotación de sus creaciones, por todo el tiempo de duración de los mismos, para todo el territorio mundial y cualquiera que sea el medio en el que estén expresadas las creaciones (formato libro, CD, DVD, página web...).

Décima. Duración de las prácticas

Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio del curso académico correspondiente y el 31 de diciembre del mismo año, con una duración de 3 meses, debiendo residir el estudiante en el mismo municipio en el que realice las prácticas o como máximo a 20 kilómetros del mismo, preferentemente, previo visto bueno de la Universidad.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Undécima. Vigencia



El presente convenio tiene una vigencia de un año. Se podrá acordar su prórroga en los términos establecidos por las entidades firmantes.

Duodécima. Protección de Datos Personales

En el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, las partes adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, las partes firmantes garantizarán, en su caso, la confidencialidad de la información empleada en el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Trigésima. Modificación, extinción y resolución

Este convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.

Asimismo, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio en un plazo improrrogable que será fijado por las partes una vez se resuelva el convenio.

Catorceava. Naturaleza jurídica

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, y por el que se instrumenta la concesión de una subvención nominativa, contempla todos los requisitos establecidos al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, y se ampara en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Universidad de Extremadura	Por el Consejo Social de la UEX	Por Fundación Universidad-Sociedad de la UEX	Por Diputación de Badajoz
D. Antonio Hidalgo García Rector Magnífico	D. Antonio Huertas Mejías Presidente	D. Javier Díaz Valea Director-Gerente	D. Miguel Ángel Gallardo Miranda Presidente
			EL OFICIAL MAYOR (Secretario General en funciones) Fdo. Enrique Pedrero Balas




RESERVA DE LA
BIOSFERA DE
LA SIBERIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL CENTRO DE DESARROLLO RURAL “LA SIBERIA” Y NESTLÉ ESPAÑA, S.A. PARA LA CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA “LA SIBERIA”.

En Herrera del Duque, a la fecha de la firma

Entidades que intervienen,



Excma. **Diputación Provincial de Badajoz**, con CIF P0600000D, con domicilio social en Calle Felipe Checa 23, 06001 Badajoz, y representado por su Presidente D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, de nacionalidad española y con según acuerdo de nombramiento adoptado por el Pleno Provincial en sesión constitutiva el día 29 de junio de 2019 y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 8.º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014).

Asociación Centro de Desarrollo Rural La Siberia (en adelante “**CEDER La Siberia**”), con CIF G06661201, con domicilio en la Calle del Polideportivo S/N, 06670 Herrera del Duque, y representada por su Presidenta D^a Rosa María Araújo Cabello, de nacionalidad Española, y con , según acuerdo de la Asamblea General del CEDER La Siberia de 9 de octubre de 2019.

Y de la otra parte,

NESTLÉ ESPAÑA, S.A. (En adelante “**Nestlé**”), con CIF A08005449 con domicilio en calle Clara Campoamor, 2, 08950 Esplugues de Llobregat (Barcelona) y representada por el Sr. Philippe Marie Henri de Maillardoz, de nacionalidad suiza, y con según escritura de poder otorgada ante el Sr. Notario de Barcelona Luís Sampietro Villacampa, el pasado 22 de marzo de 2016, con número de protocolo 716.

EXPONEN

- Que la comarca de La Siberia fue declarada por la UNESCO como Reserva de la Biosfera (en adelante, “RB La Siberia”) el 19 de junio de 2019. Con fecha 8 de enero de 2020, se publica en el BOE la Resolución de 17 de diciembre de 2019, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se aprueba



RESERVA DE LA
BIOSFERA DE
LA SIBERIA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Nestlé

por la UNESCO la Reserva de la Biosfera de La Siberia en base al Plan de Acción aprobado por todas las administraciones competentes en el territorio y principales representantes de los sectores económicos y sociales de la comarca y que se adjunta como Anexo a este acuerdo. El objetivo general del Plan de Acción es el de establecer los campos y líneas de acción preferentes que permitan la aplicación real y efectiva del concepto de Reserva de la Biosfera en el territorio declarado, a través de la conservación de sus recursos naturales, el fomento del desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales y la participación activa de los diferentes actores involucrados.

- Que la **Diputación de Badajoz** es la entidad con competencia territorial gestora de la RB de La Siberia, al ser la Administración que presentó la candidatura ante el Organismo Autónomo de Parques Nacionales, quien, a su vez, lo elevó a UNESCO. La Diputación de Badajoz impulsa y financia la implementación del Plan de Acción de la RB La Siberia, contemplando entre sus fines el apoyo financiero, técnico y metodológico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento de la RB La Siberia en todos sus aspectos. Todo ello se debe al ejercicio de la competencia propia de la Diputación de Badajoz en materia de cooperación en el desarrollo económico y social de la provincia, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Que el **CEDER La Siberia**, es una entidad de carácter asociativa, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, constituida en 1994 con el fin de impulsar conjuntamente y de manera endógena el desarrollo de la comarca de La Siberia. Desde la declaración de la RB La Siberia a través de subvenciones nominativas anuales procedentes de la Diputación de Badajoz, así como de otras subvenciones y ayudas de las administraciones competentes y proyectos propios, es la entidad encargada de la implementación del Plan de Acción de la RB La Siberia.
- Que **Nestlé** es una sociedad mercantil dedicada a la fabricación y comercialización de alimentos y bebidas bajo distintas marcas, entre otras, la marca NESTLÉ AQUAREL, y que cuenta con una planta embotelladora de agua en la comarca de La Siberia en el término municipal de Herrera del Duque, y tiene interés en colaborar con las administraciones y entes y asociaciones locales con el objetivo de promover la RB La Siberia y llevar a cabo acciones de desarrollo medioambientales.



DS



RESERVA DE LA
BIOSFERA DE
LA SIBERIA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Nestlé

- El presente convenio será de aplicación en el ámbito de actuación que comprende la RB La Siberia y que se corresponde con los municipios de: Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti – Spíritus, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes.
- Que por todo ello Diputación de Badajoz, CEDER La Siberia y Nestlé han alcanzado el presente Convenio de Colaboración para la conservación, investigación y promoción de la RB La Siberia, y que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio de Colaboración.

El objetivo del presente convenio es definir las condiciones de colaboración entre la Diputación de Badajoz, el CEDER La Siberia y Nestlé, en el marco del Plan de Acción de la RB La Siberia.

En virtud del presente convenio las partes colaborarán para desarrollar actuaciones programadas en el Plan de Acción vinculadas a la conservación, gestión eficiente y difusión del Patrimonio de la RB La Siberia y promover o dar a conocer las actuaciones que se implementen en el desarrollo y consolidación del tejido productivo y la dinamización del mercado laboral.

Segunda. - Objetivos específicos del convenio para la promoción de la Reserva de la Biosfera “La Siberia”.

Los objetivos del presente convenio se ejecutarán a partir de las actividades y planes que las partes acuerden en el seno de la Comisión de Seguimiento que más adelante se indicará.

1.- Con el objetivo de ***favorecer la Conservación y gestión eficiente del Patrimonio Natural y el Medio Ambiente***, las partes se comprometen a:

- En el ámbito de la investigación:
 - Colaborar en la investigación e inventario de recursos hídricos y acuáticos en la RB La Siberia, fomentando la sensibilización y el estudio para el desarrollo económico del territorio, además de la colaboración



RESERVA DE LA
BIOSFERA DE
LA SIBERIA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Nestlé

en la investigación de proyectos para el ahorro, el uso y la gestión eficiente del ciclo integral del agua.

- Colaborar en la investigación e implementación de planes de gestión del uso sostenible de los recursos naturales que, al mismo tiempo, garanticen la preservación de la diversidad biológica de la RB La Siberia.
- En el ámbito de implicación social con el territorio:
 - Inclusión de Nestlé en la Red de Voluntariado Medioambiental de La RB La Siberia, con el objetivo de implicar a la población del territorio en la conservación, gestión y valorización del patrimonio natural, fomentando y desarrollando acciones enfocadas a poner en valor los recursos ambientales y dar a conocer buenas prácticas ambientales a la población y empresas, relacionadas con nuestros espacios naturales, la biodiversidad, los ODS, el ciclo integral del agua y el ciclo integral de residuos.
 - Colaboración sobre el terreno en proyectos concretos relacionados con el medio acuático (humedales, peces autóctonos, etc.) y/o de biodiversidad.
 - Nestlé fomentará buenas prácticas ambientales en la planta embotelladora de agua de Herrera del Duque incluyendo el proceso de producción y el producto final. A modo de ejemplo, reducción consecutiva de plásticos, uso de plásticos reciclados, aplicación de sistemas de reciclaje en todo el proceso, etc.
- En el ámbito de la Educación:
 - Nestlé dará soporte y participación a campañas educativas de sensibilización ambiental, apoyando la implementación del programa educativo de la RB La Siberia, desde la educación y sensibilización ambiental, el conocimiento de los valores y recursos de la RB La Siberia en los escolares, y la capacitación de los docentes.

2.- Con el objetivo de **promocionar la Reserva de la Biosfera de La Siberia** y las acciones que se desarrollen al amparo del convenio:

- Nestlé promoverá el distintivo territorial de calidad ambiental de Reserva de la Biosfera de La Siberia otorgado por la UNESCO, utilizándolo en las acciones de comunicación y la promoción de las actividades amparadas en el convenio, con el objetivo de dar a conocer tanto a los habitantes de la comarca como al exterior, las potencialidades del territorio.



RESERVA DE LA
BIOSFERA DE
LA SIBERIA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Nestlé

- Nestlé promocionará las actividades y acciones que se desarrollen al amparo de este convenio, al igual que lo harán el resto de entidades firmantes.

3.- Con el objetivo de **favorecer el Desarrollo Económico** de la Zona y la **promoción del Turismo de Naturaleza** Familiar, en virtud del convenio:

- Nestlé colaborará en proyectos relacionados con los sectores estratégicos de la RB La Siberia, principalmente los relacionados con el turismo de naturaleza en familia, agroalimentario y economía verde.
- Nestlé participará y colaborará en acciones de orientación laboral, desarrollo industrial y empresarial, promoviendo la actividad emprendedora en proyectos sostenibles e innovadores en el ámbito de la RB La Siberia.
- Nestlé colaborará en la implementación de Estrategias de Innovación Social, como es el Plan Estratégico que está impulsando el CEDER La Siberia, con un nuevo modelo de intermediación laboral.
- Nestlé colaborará con la RB La Siberia y otras administraciones y agentes del territorio en la organización de eventos sostenibles que promocionen los valores de la RB La Siberia, mediante el patrocinio de eventos y aportación de productos a algunos eventos de la zona.

Tercera. - Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan crear una Comisión de Seguimiento que tendrá como fin principal definir las actividades específicas en relación a las líneas de trabajo consignadas en el presente convenio, que permitirán el desarrollo y ejecución de los objetivos del Convenio, así como el presupuesto y financiación de cada una de dichas actividades y planes de ejecución por anualidad.

La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro representantes, dos de Nestlé y dos del CEDER La Siberia y/o Diputación de Badajoz (tanto en cuanto se subroge el presente convenio a la futura Fundación Reserva de la Biosfera de La Siberia que será la encargada de nombrar a los representantes de las entidades firmantes), y se reunirá con carácter cuatrimestral, con el objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en este convenio y para analizar las diferentes cuestiones que se deriven de su aplicación. Además, esta comisión se encargará de evaluar los resultados obtenidos en el año en curso. En la última comisión del año se deberá proponer y definir el plan de trabajo del ejercicio siguiente, que deberá recoger



RESERVA DE LA
BIOSFERA DE
LA SIBERIA



las líneas de trabajo específicas, los medios materiales, personales y recursos económicos asignados.

Las dudas de interpretación que surjan respecto a los pactos de este convenio, así como las discrepancias que puedan surgir en la aplicación del mismo, serán resueltas por esta comisión.

Las tareas de la Comisión de Seguimiento serán:

- a. Acordar proyectos concretos para alcanzar los objetivos operativos del convenio.
- b. Controlar la implementación de los proyectos anuales y evaluar sus resultados.
- c. Acordar los mensajes y contenidos divulgativos a transmitir en el marco de este convenio, en qué canales de comunicación se divulgarán y con qué finalidad.
- d. Validar todos los comunicados informativos y de publicidad que puedan exponer, directa o indirectamente, la existencia del presente convenio o hacer uso de las marcas de las entidades que intervienen.
- e. Aclarar las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del convenio.
- f. Resolver las discrepancias que puedan surgir en la ejecución de los proyectos vinculados al convenio.

Cuarta. - Duración

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma y tiene una duración inicial de TRES AÑOS. No obstante, actualmente las administraciones competentes que integran el proyecto RB de La Siberia, el CEDER La Siberia y la Universidad de Extremadura, están constituyendo una Fundación del sector público local denominada "Fundación Reserva de la Biosfera de La Siberia". Esta Fundación fomentará e impulsará la promoción y gestión de la RB de La Siberia y la ejecución de todos los ejes estratégicos y líneas de actuación de su Plan de Acción. Una vez esté formalmente constituida y registrada este convenio quedará subrogado a ella hasta el cumplimiento de los 3 años establecidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio se resolverá anticipadamente por las siguientes causas:

- (i) mutuo acuerdo de las Partes.
- (ii) incumplimiento grave y culpable por las Partes de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.

DS



RESERVA DE LA
BIOSFERA DE
LA SIBERIA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



(iii) por voluntad de cualquiera de las partes previo comunicación a la otra con una antelación mínima de 6 meses, sin que conlleve penalización ni derecho a indemnización alguna a la otra parte con motivo de la resolución unilateral.

Quinta. - Difusión del convenio y uso de las marcas

Las entidades firmantes autorizan el uso del logotipo Reserva de la Biosfera de La Siberia a Nestlé, para su visualización en campañas de promoción de las acciones que se desarrollen bajo este convenio, tanto en soporte *off line* (notas de prensa, artículos, material, físico), como *on line* (webs, blogs, redes sociales, etc.,) por el tiempo durante el que el presente acuerdo esté vigente y hasta la finalización de las actividades acordadas en ejecución del mismo. Igualmente, Nestlé autorizará el uso de su marca a la Diputación de Badajoz y el CEDER La Siberia, para su visualización en campañas de promoción de las acciones que se desarrollen bajo este convenio, tanto en soporte *off line* (notas de prensa, artículos, material, físico), como *on line* (webs, blogs, redes sociales, etc.,).

Si Nestlé estuviese interesada en adherirse a la marca “La Siberia Reserva de la Biosfera” para sus productos, deberá acreditarse según lo establecido en el Reglamento de uso la Marca y Logotipo “La Siberia Reserva de la Biosfera”, en el que se fijan sus condiciones de uso, las normas y requisitos para la obtención de la autorización del uso, el procedimiento de autorización y las condiciones bajo las que puede utilizarse.

Las acciones de comunicación, tanto mencionadas en el presente convenio como otras no contempladas en el mismo, deberán ser en todos los casos consensuadas por todas las partes antes de la difusión y publicación de la información. Para ello se definirá, por cada una de las partes firmantes del convenio, quien es su responsable de comunicación. En estas personas y/o servicios recaerá la responsabilidad del visto bueno de todas las actividades de comunicación antes de su envío a medios, publicación en redes sociales o webs propias.

Salvo lo aquí acordado expresamente, la firma del presente Convenio no supone la cesión o concesión de derechos de propiedad intelectual e industrial a ninguna de las Partes, en relación a la información, los datos o los conocimientos que la otra Parte pueda proporcionar y que puedan ser susceptibles de explotación, según lo que dispone la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual e industrial.



RESERVA DE LA
BIOSFERA DE
LA SIBERIA



Sexta. - Importe del Convenio

Nestlé aportará al CEDER La Siberia, actual entidad gestora del Plan de Acción de la RB La Siberia por delegación de Diputación de Badajoz, y posteriormente a la futura Fundación Reserva de la Biosfera de La Siberia (tras la subrogación de este convenio) una cuantía económica anual de TREINTA MIL (30.000 €). Nestlé realizará abonos al CEDER La Siberia a medida que se aprueben por la Comisión de Seguimiento los distintos proyectos y actividades, y de acuerdo con los correspondientes presupuestos y planes de ejecución aprobados, como complemento a la financiación que tanto la Diputación de Badajoz como el CEDER La Siberia están aportando para la implementación del plan de acción de la RB La Siberia por distintas vías y medios.

Séptima. - Naturaleza Jurídica e independencia de las partes

Las partes manifiestan que el Convenio tiene la naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002.

Cada una de las Partes asume, a título exclusivo, el carácter de Parte independiente respecto del personal empleado para la ejecución del presente Convenio, por lo que no existe vínculo laboral alguno entre el personal de ambas. En consecuencia, el presente Convenio no constituye sociedad alguna entre las Partes, ni ninguna otra forma de contratación laboral, o colaboración profesional más allá de la prevista en el presente Convenio.

Octava. - Protección de datos personales

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y que pudiera resultar de aplicación en materia de protección de datos personales, las partes no podrán acceder a datos de carácter personal de la otra, más allá de lo estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Convenio.

En el supuesto de que, durante el desarrollo del Convenio, las partes llegase a tener acceso a datos de carácter personal de la otra o de su personal, estará obligada al más estricto secreto profesional respecto de los mismos así como al cumplimiento del resto de obligaciones que emanan de las citadas normas. Esta obligación subsistirá indefinidamente incluso tras la expiración del Convenio por la causa que fuere.



Novena. - Ley aplicable y jurisdicción

Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio, al que le resulta exclusivamente de aplicación la legislación española, las partes se someten a la Jurisdicción territorial de los Juzgados y tribunales de la ciudad de Badajoz, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

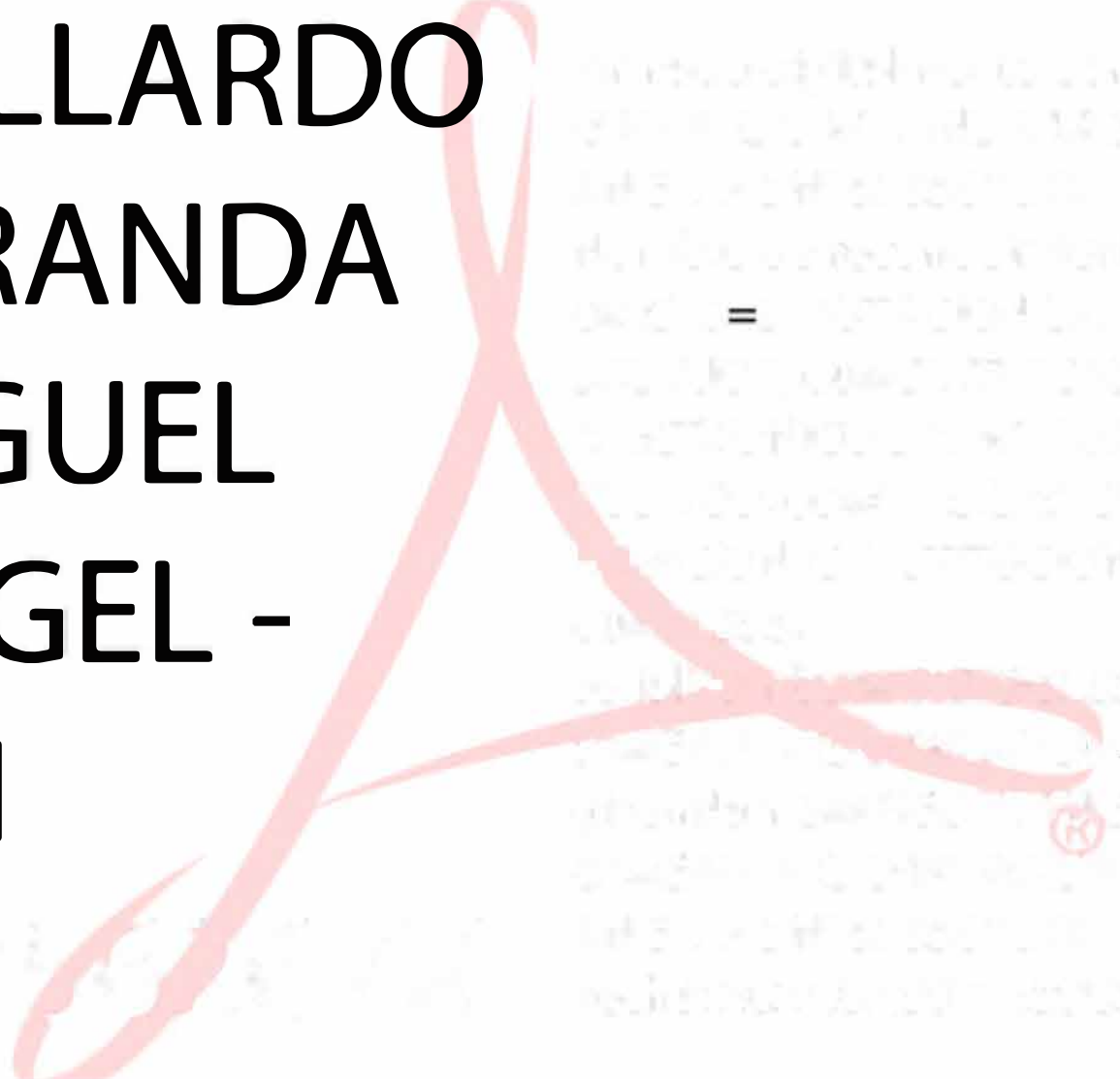
Y para que así conste, las Partes firman el presente Convenio por duplicado y a un sólo efecto, en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento.

Diputación de Badajoz

CEDER La Siberia

Nestlé España, S.A.

GALLARDO
MIRANDA
MIGUEL
ANGEL -
DNI



DocuSigned by:
C668359FA11C4B7...



ANEXO I

Logotipos Marcas RESERVA BIOSFERA LA SIBERIA y COMARCA LA SIBERIA

- Manual de Identidad Visual Corporativa del Logotipo Reserva de la Biosfera de La Siberia

Se puede visualizar el manual de Identidad Visual Corporativa del Logotipo Reserva de la Biosfera de La Siberia en el siguiente enlace:
<https://turismolasiberia.juntaex.es/candidatura>

Logotipo asociado en color corporativo



Logotipo asociado en blanco





TIPOGRAFÍAS

La tipografía corporativa oficial y primera es la familia DIN en sus versiones Regular y Bold.

Ésta será la utilizada para titulares, siglas o textos cortos en los que se quiera proyectar visualmente

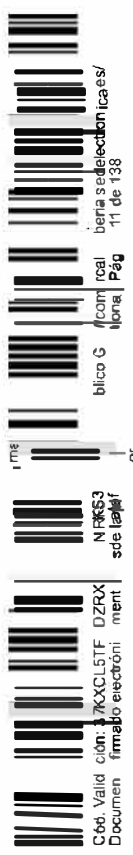
los conceptos de la marca, como títulos o claims de campaña.

Para segundos textos con necesidades de legibilidad se utilizará la versión DIN Condensed, válida también para los ejemplos anteriores en cualquier material de comunicación.

COLORES CORPORATIVOS



Los colores corporativos del logotipo y así mismo admitidos como paleta de color para el resto de comunicaciones de la marca son los PANTONE aquí especificados.

*Los colores del logotipo no pueden alterarse bajo ninguna circunstancia.





Colores PANTONE y conversiones a RGB y CMYK para el logotipo y las comunicaciones de marca





	R: 0 G: 108 B: 204 C: 100 M: 20 Y: 0 K: 0 PANTONE PROCESS CYAN #009999		R: 108 G: 180 B: 0 C: 57 M: 0 Y: 100 K: 0 PANTONE 376 C #808000
---	--	---	---

- Logotipo CEDER La Siberia



COLORES CORPORATIVOS

Colores conversiones a RGB y CMYK para el logotipo y comunicaciones:

	R: 255		R: 194
	G: 237		G: 11
	B: 0		B: 25
	C: 0		C: 0
	M: 0		M: 100
Y: 100	Y: 100	K: 0	K: 0
K: 0	K: 0	#fed00	#c20819
<hr/>			
	R: 97		R: 60
	G: 157		G: 97
	B: 96		B: 162
	C: 77		C: 90
	M: 10		M: 59
Y: 79	Y: 6	K: 0	K: 0
K: 0	K: 0	#619d60	#3c61a2



Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del artículo 40 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de junio, por el que se regula el uso de la firma electrónica y el uso de la clave pública en el ámbito de la administración pública.

ANEXO II

• **Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de La Siberia**

El Plan de Acción para la Reserva de la Biosfera de La Siberia, fue aprobado por todas las administraciones competentes en el territorio y principales representantes de los sectores económicos y sociales de la comarca, en el acto de Protocolo Institucional de Adhesión a la Candidatura a Reserva de la Biosfera de La Siberia Extremaña, en Fuenlabrada de los Montes, el 17 de noviembre de 2017.

El Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de La Siberia es la herramienta de gestión interna que marcará los pasos a seguir durante el periodo 2019 - 2029. Con el objetivo de establecer los campos y líneas de acción preferentes que permitan la aplicación real y efectiva del concepto de Reserva de la Biosfera, a través de la conservación de sus recursos naturales, el fomento del desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales y la participación activa de los diferentes actores involucrados.

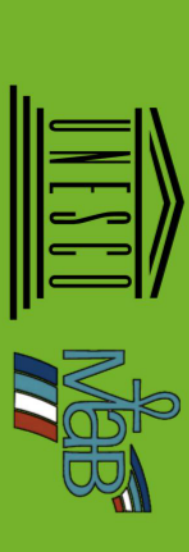
Se puede visualizar el Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de La Siberia en el siguiente enlace:

<https://lasiberiabiosfera.com/wp-content/uploads/2021/07/PLAN-DE-ACCION-RB-LA-SIBERIA.pdf>



DocuSign Envelope ID: D58E9E77-7CFE-4587-880C-8F94919276F6

Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Internet



PLAN DE ACCIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA



RESERVA DE LA
BIOSFERA DE LA
SIBERIA



Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Internet

13. PRINCIPALES OBJETIVOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA

El Plan de Acción de una Estrategia de Desarrollo no está formado por un conjunto de medidas de obligatorio cumplimiento, tampoco es un documento cerrado, sin capacidad de respuesta a la evolución del contexto socioeconómico en el que se desarrolla. En el caso del Plan de Acción de una Candidatura a Reserva de la Biosfera, la perspectiva temporal de la Estrategia es de diez años y, dada la velocidad con la que se suceden las transformaciones sociales y económicas en la actualidad, necesariamente ha de ser un documento vivo, con posibilidad de ser adaptado a los cambios que se produzcan durante el periodo de implantación.

Por lo tanto, la consecución de los logros previstos en el texto, van más allá de las aportaciones económicas de las instituciones, ya que depende de la capacidad existente para analizar la eficacia de las medidas a través del análisis de los indicadores incluidos en cada una de las Líneas de Actuación, con el fin de introducir, en caso de ser necesario, factores de corrección que incrementen el impacto de la Estrategia. Es decir, una gestión eficiente, dinámica y proactiva es básica para la consecución de logros y para que las expectativas generadas en el territorio puedan transformarse en una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía que habita en él.

En el caso del Plan de Acción que se desarrolla en las siguientes páginas, se ha tratado de diseñar una estructura enfocada a dar respuesta a los déficits identificados a través de un exhaustivo análisis de los indicadores estadísticos y de los recursos existentes, en consonancia con las demandas de la ciudadanía expuestas a través del profundo proceso participativo desarrollado. Pero además, se ha considerado esencial que se ajuste a un criterio de realidad. Es decir, no hubiera tenido sentido introducir en la Estrategia Líneas de Actuación irrealizables o cuyos indicadores de ninguna manera pudieran registrar datos positivos.

Con el objetivo de fundamentar este criterio de realidad, al definir las medidas que se recogen en cada Línea de Actuación, se ha constatado la existencia de programas, instrumentos financieros o líneas de ayudas ya existentes, impulsadas por entidades públicas, semipúblicas o privadas, a través de las cuales es posible avanzar en el desarrollo de los Ejes Estratégicos. Por tanto, la efectividad del Plan de Acción depende de la capacidad de gestión y



Documento firmado digitalmente por el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Titular del Área de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Cultural, el día 10/05/2024 a las 10:05:00 horas.

de la calidad de la misma. Las instituciones públicas provincial y regional, deben apoyar financieramente la implantación de la Estrategia, pero el desarrollo íntegro de la misma no debe depender de ellas, ha de estar liderado y debe ser asumido desde el propio territorio. Su ciudadanía y sus agentes sociales, económicos y políticos son los que han de asumir como propio el reto de transformar La Siberia, o de lo contrario será un proyecto más con fecha de caducidad, no una apuesta de futuro.

Para La Siberia, para los pueblos que forman parte de la Candidatura, la designación de Reserva de la Biosfera es una oportunidad de crecer de manera sostenida, integrada y atendiendo a criterios de igualdad; el Plan de Acción es una guía, un conjunto de directrices que muestran cual es el camino a seguir para convertir esa oportunidad en realidad; las entidades públicas que han manifestado su compromiso con el proyecto son un impulso, un instrumento de apoyo; el territorio es la raíz, la esencia, el alma, y en base a ello, la consecución de metas. El dar respuesta a las expectativas generadas, precisa del compromiso interno, de la ambición por impulsar un cambio, del convencimiento en las posibilidades, de la capacidad para cooperar, de la habilidad para abrir puertas que den paso a un futuro en el que, a través de la aplicación de las directrices del MdB, La Siberia se convierta en un referente de desarrollo, en una muestra de cómo la ilusión y la constancia de una tierra y de sus gentes puede romper el conformismo y trazar un camino lleno de luz.

13.1 Objetivos generales e instrumentales jerarquizados

A partir del diagnóstico que se recoge en el formulario de Candidatura, del profundo Proceso Participativo realizado y del Análisis DAFO elaborado para el diseño de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Siberia, se han identificado los objetivos que deben plantearse en el territorio de actuación con el fin de alcanzar un desarrollo efectivo y tangible de las localidades que componen la zona propuesta como Reserva de la Biosfera, y de la ciudadanía que las habita.

La estructura del Plan de Acción se compone de los siguientes elementos:

- ✓ **1 Objetivo Último:** finalidad que busca alcanzar el territorio mediante la implementación del Plan de Acción.
- ✓ **6 Ejes Estratégicos:** aquellos campos temáticos en los que ha de trabajar el territorio para alcanzar la excelencia en el ensayo y la demostración de métodos de conservación y desarrollo sostenible a través de la combinación de las tres funciones de una Reserva de la Biosfera.



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Titular del Área de Gestión Económica, el día 17 de 2023.

- ✓ **7 Ejes Estratégicos o Ejes de Desarrollo:** sectores productivos con potencial para ejercer de trectores del crecimiento sostenible de la Comarca en los ámbitos económico, laboral y social.
- ✓ **4 Objetivos Transversales:** elementos horizontales que han de estar en el trasfondo de las acciones planificadas durante el proceso de aplicación del Plan de Acción.
- ✓ **36 Líneas de Actuación:** conjuntos temáticos en los que se agrupan las distintas tipologías de proyectos que deben desarrollarse para avanzar en la consecución de los Objetivos Estratégicos.

13.2 Objetivo de desarrollo

El territorio objetivo ha de afrontar diversos retos para alcanzar un desarrollo sostenible e integrado, dinamizar y diversificar la actividad económica, impulsar la recuperación del mercado laboral, avanzar en la cohesión territorial y modernizar las estructuras productivas, mejorar la accesibilidad y las redes de comunicación, incrementar la sensibilización en los recursos culturales y poner en valor el rico y diverso patrimonio natural que alberga y que dota al territorio de una singularidad que preservar. Pero especialmente, ha de situarse el foco en revertir el acentuado problema de la despoblación, agravado a partir de la crisis económica, e incrementar la sensibilización en el conjunto de recursos culturales, patrimoniales y naturales que singularizan y que la dotan de un sello particular.

Si el Medio Rural cuenta en la actualidad con problemas estructurales difíciles de superar por la tendencia hacia la concentración de la población, en el territorio objetivo, como consecuencia de factores como el alejamiento de los centros de decisión, su posición de aislamiento derivado de una red de comunicaciones significativamente mejorable o la baja densidad de población, presenta obstáculos añadidos que es preciso afrontar a través de proyectos que generen ilusión y acción como elementos motivadores para aunar voluntades en torno a ellos.

13.2.1 Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y Plan de Acción de Lima

La agenda 2030 de Naciones Unidas para el desarrollo sostenible es universal y debe contextualizarse a situaciones concretas y locales. Se trata de una agenda ambiciosa que contiene 17 nuevos objetivos para el



desarrollo sostenible (los ODS) que buscan erradicar la pobreza, combatir las desigualdades y promover la prosperidad, al tiempo que protegen el medio ambiente.

Las Reservas de la Biosfera son lugares estratégicos para la contribución a los objetivos de desarrollo sostenible, por tratarse de territorios para la implantación de experiencias locales como semilla de cambio, que fomentan la educación en valores y están ligadas al enfoque en problemas reales. Planifican un cambio de modelo económico del territorio hacia una economía sostenible. Co-creando alianzas para el desarrollo sostenible, como se ha propuesto en el Plan de Acción de Lima y en el Plan de Acción de Ordesa – Vilamala (PAOV) 2017-2025. A través del área de Acción Estratégica A "La Red Mundial de Reservas de la Biosfera está formada por lugares que ponen en práctica modelos eficaces para el desarrollo sostenible".

Las Reservas de la Biosfera tienen como reto su contribución a la sostenibilidad local y global (BIOSFERA / SOCIEDAD / ECONOMÍA / GOBERNANZA)

El plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de La Siberia se alinea con estas estrategias en los siguientes términos:

- Fomenta la iniciativa económica verde / sostenible / sociales, a través de la implantación de marcas específicas de RB, clubs de productos turísticos, implantación de sistemas de gestión medio ambiental
- Fomento de empresas sociales
- Incorpora todos sus recursos potenciales (patrimonio natural, cultural, ...)
- Lucha contra los efectos del cambio climático
- Investiga y garantiza la conservación de los ecosistemas autóctonos y la biodiversidad que en ellos se concentra, así como de los elementos del patrimonio natural y cultural
- La protección del patrimonio natural y, en concreto de las especies y de sus hábitats, con especial atención a aquellos incluidos en los catálogos comunitarios, nacionales y regionales, a través de las acciones enfocadas a mantener el estado y la funcionalidad de los ecosistemas.
- El desarrollo sostenible compatible con la función de protección y el principio de igualdad de oportunidades, en base a los recursos endógenos, a través de actuaciones enfocadas a revitalizar el tejido productivo y a potenciar las dinámicas sociales.



Documento elaborado por el Área de Acción Estratégica A, con el apoyo de la Fundación BBVA

- La creación de un ecosistema de investigación, experimentación y capacitación enfocado impulsar el conocimiento y el diseño de metodologías y programas que avancen en la compatibilización de las funciones de conservación y desarrollo.

A partir de estos fines de carácter funcional, el **Objetivo Último** que persigue la aplicación del Plan de Acción es:

Revertir el proceso demográfico a través del impulso de un crecimiento económico y social sostenible, integrado y homogéneo del territorio objetivo, a través de acciones que, en consonancia con las tres funciones de una Reserva de la Biosfera (conservación, desarrollo y apoyo logístico), activen el mercado laboral, impulsen la cohesión territorial, corrijan los desequilibrios, revitalicen la cultura y los valores autóctonos, y preserven las **hábitats naturales** y la **biodiversidad** que atesoran en coherencia con los principios **igualdad de oportunidades**.

13.3 Principales actores implicados en la gestión de la Reserva de la Biosfera

Según la legislación vigente la autoridad a cargo del conjunto de espacios naturales protegidos en todas sus zonas, es la Junta de Extremadura que ostenta competencias en espacios naturales protegidos, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Los órganos de gestión de la Reserva serán su gestor y el comité ejecutivo, en el que estarán integrados todas las administraciones competentes en el territorio y representantes de la sociedad civil. Esto es así sin menoscabo de las competencias generales de la administración estatal, otras consejerías de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y las administraciones locales, en sus respectivos ámbitos de actuación. Destacan las competencias en materia urbanística, que recaen en los Ayuntamientos, las de gestión forestal, agroganadería, caza y pesca que ostenta la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en sus respectivas Direcciones Generales y los de aguas continentales y dominio público hidráulico que recaen en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



13.4 Proceso de consulta

13.4.1 Codificación del proceso participativo⁶¹

Uno de los factores que ha singularizado los trabajos desarrollados para la elaboración de la Candidatura de la Reserva de la Biosfera de La Siberia es la amplia participación social alcanzada durante todo el proceso.

Esta implicación de la ciudadanía del territorio objetivo se ha recogido en el Plan de Acción, cuyas líneas de actuación se han definido a partir de las aportaciones que han realizado las personas que han formado parte activa de la Candidatura, a través de los diversos canales habilitados para facilitar la participación.

En base a ello se ha optado por incluir en el desarrollo de las líneas de actuación que componen la Estrategia de Desarrollo de la Reserva de la Biosfera propuesta, una alineación con las acciones del proceso participativo enfocadas a generar contenido para la elaboración del Plan de Acción o en su caso, para proceder a su validación.

La alineación se realiza a partir de la codificación que se expone en la siguiente tabla:

Tabla 106. Clasificación según tipo de acción del proceso participativo

Código	Tipo de acción del proceso participativo
E01	Entrevistas personales semiestructuradas
CO	Cuestionario de opinión
M01	Mesas tejido social
M02	Mesas tejido productivo
M03	Mesas técnicas/políticas
M04	Mesas de contraste
FFC	Ficha de participación ciudadana



⁶¹ La codificación se corresponde con el Proceso Participativo desarrollado para la definición de los elementos clave de la Candidatura

13.5 Implicación de los actores en la implantación y gestión de la Reserva de la Biosfera

La implicación de los distintos actores en la gestión de la Reserva de la Biosfera de La Siberia queda patente en la configuración de sus órganos de gestión, de los que participan.

El Consejo de Dirección, como máximo órgano de la Reserva, ostentará la responsabilidad de la ejecución y aprobación de las actividades del Plan de Acción y la aprobación de la memoria anual, entre otros fines.

El Comité ejecutivo propondrá las actividades a realizar en consonancia con los objetivos recogidos en el Plan de Acción, así como el seguimiento y evaluación de las actividades.

El comité científico promoverá los estudios científicos y programación de acciones de viabilidad científica.

El comité de participación, como órgano consultivo, tendrá entre sus funciones la evaluación, la información y la implicación social en la consecución de los objetivos y en la aplicación del Plan de Acción.

13.6 Fuente de recursos

Los recursos financieros para la aplicación del Plan de Acción se obtendrán de las aportaciones económicas de las Instituciones implicadas. Con el objetivo de fundamentar este criterio de realidad, al definir las medidas que se recogen en cada Línea de Actuación, se ha constatado la existencia de programas, instrumentos financieros o líneas de ayudas ya existentes, impulsadas por entidades públicas, semipúblicas o privadas, a través de las cuales es posible avanzar en el desarrollo de los Ejes Estratégicos. Por tanto, la efectividad del Plan de Acción depende de la capacidad de gestión y de la calidad de la misma. Las instituciones públicas provincial y regional, apoyarán financieramente la implantación de la Estrategia, como se recoge su compromiso en el Protocolo Institucional de Adhesión a la Candidatura a Reserva de la Biosfera de La Siberia Extremeña.

Se han habilitado, desde el año 2017, créditos suficientes en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, sin perjuicio de la colaboración, en su caso, de otros órganos o entidades públicas o privadas. En los Planes de Gestión de la Red Natura 2000 están planificadas las inversiones para su periodo de vigencia de 5 años.





13.7 Plan de Acción

En las siguientes páginas se desarrolla el Plan de Acción, en el que se recoge una descripción de cada línea de actuación, la alineación con las Funciones de las Reservas de la Biosfera y con el proceso participativo, los agentes implicados en su desarrollo y una batería de indicadores para la evaluación posterior de su impacto.



Documento firmado digitalmente por el Sr. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Titular del cargo de

OBJETIVO GENERAL

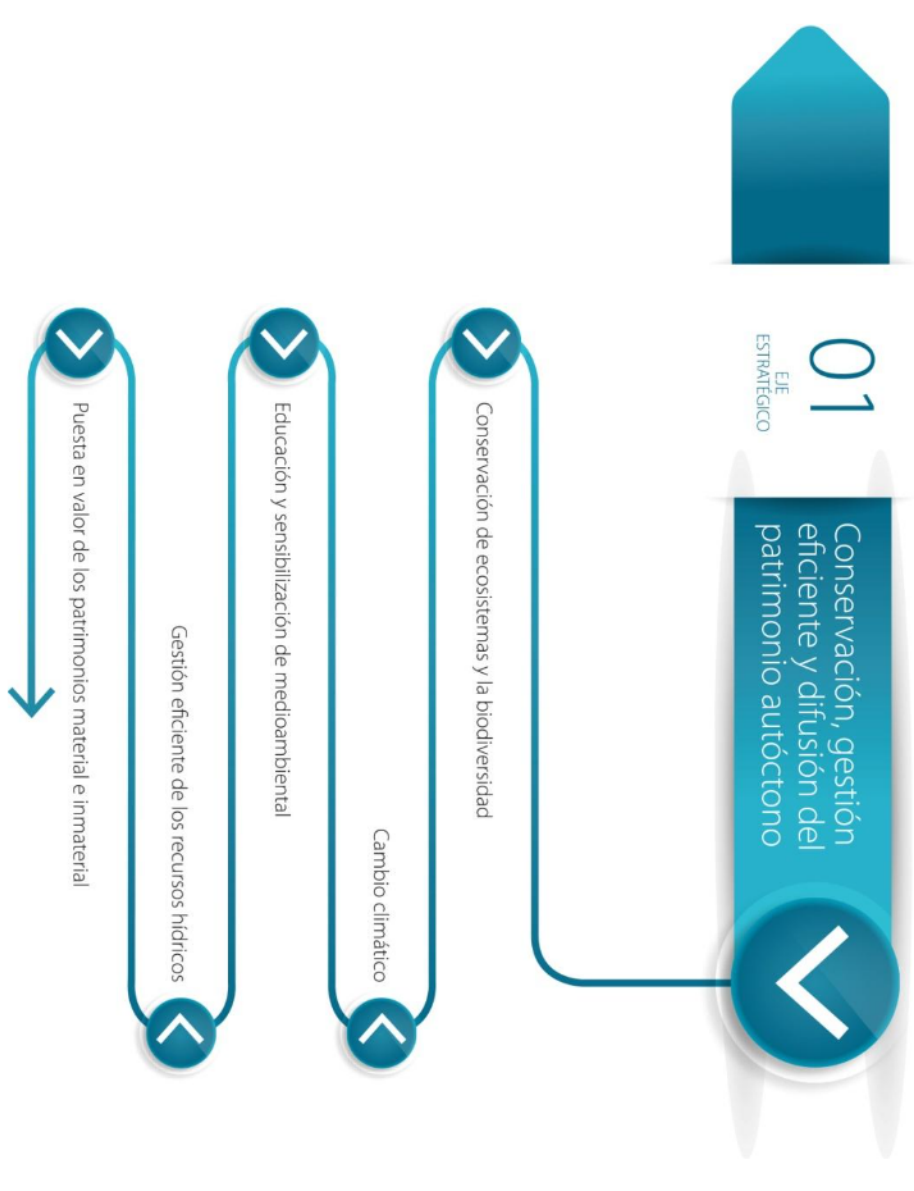


OBJETIVOS TRANSVERSALES

Reserva de Bienestar de la Reserva de Bienestar
Comarcal de Asturias
Volumen de Operación

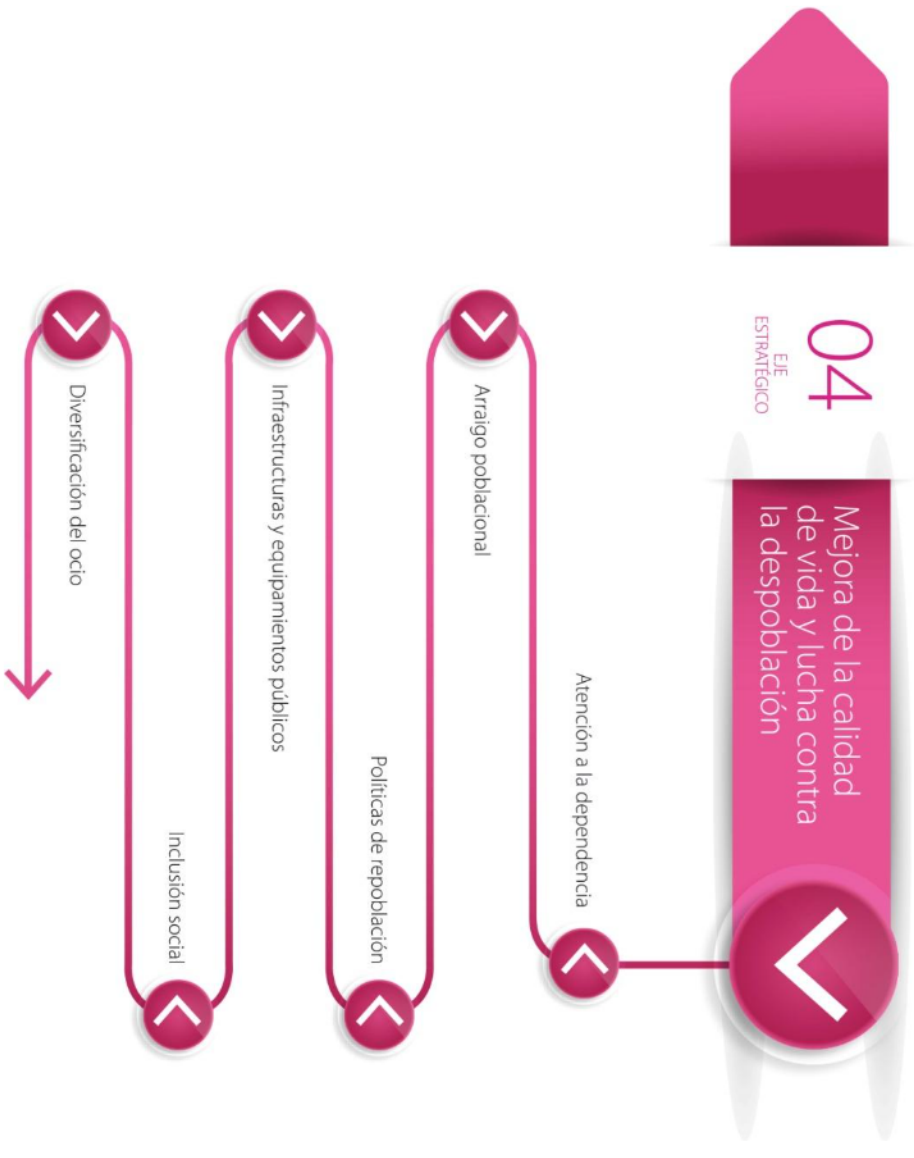


Documento firmado electrónicamente desde la plataforma del Publico Gestor. Página 24 de 124

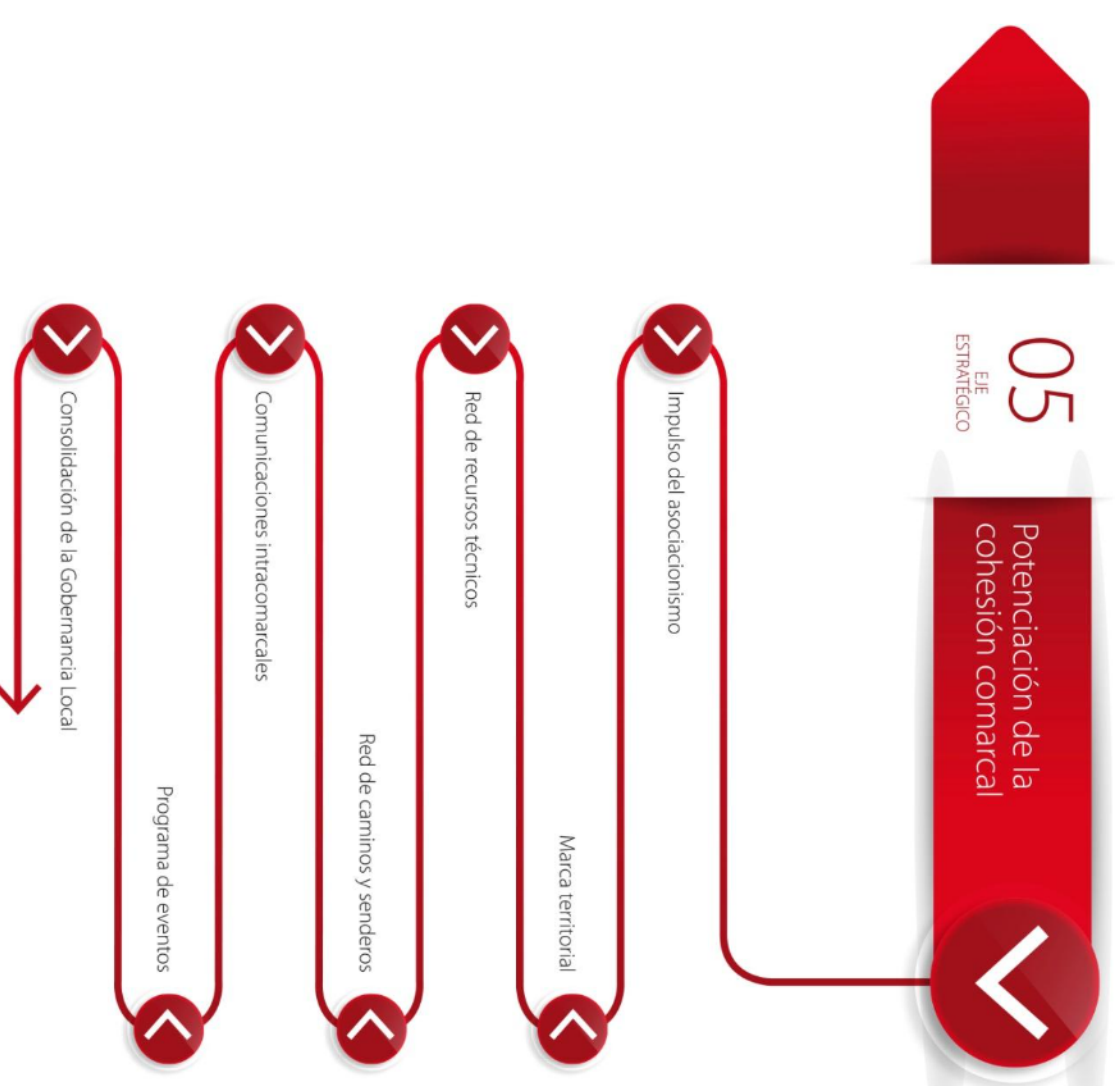


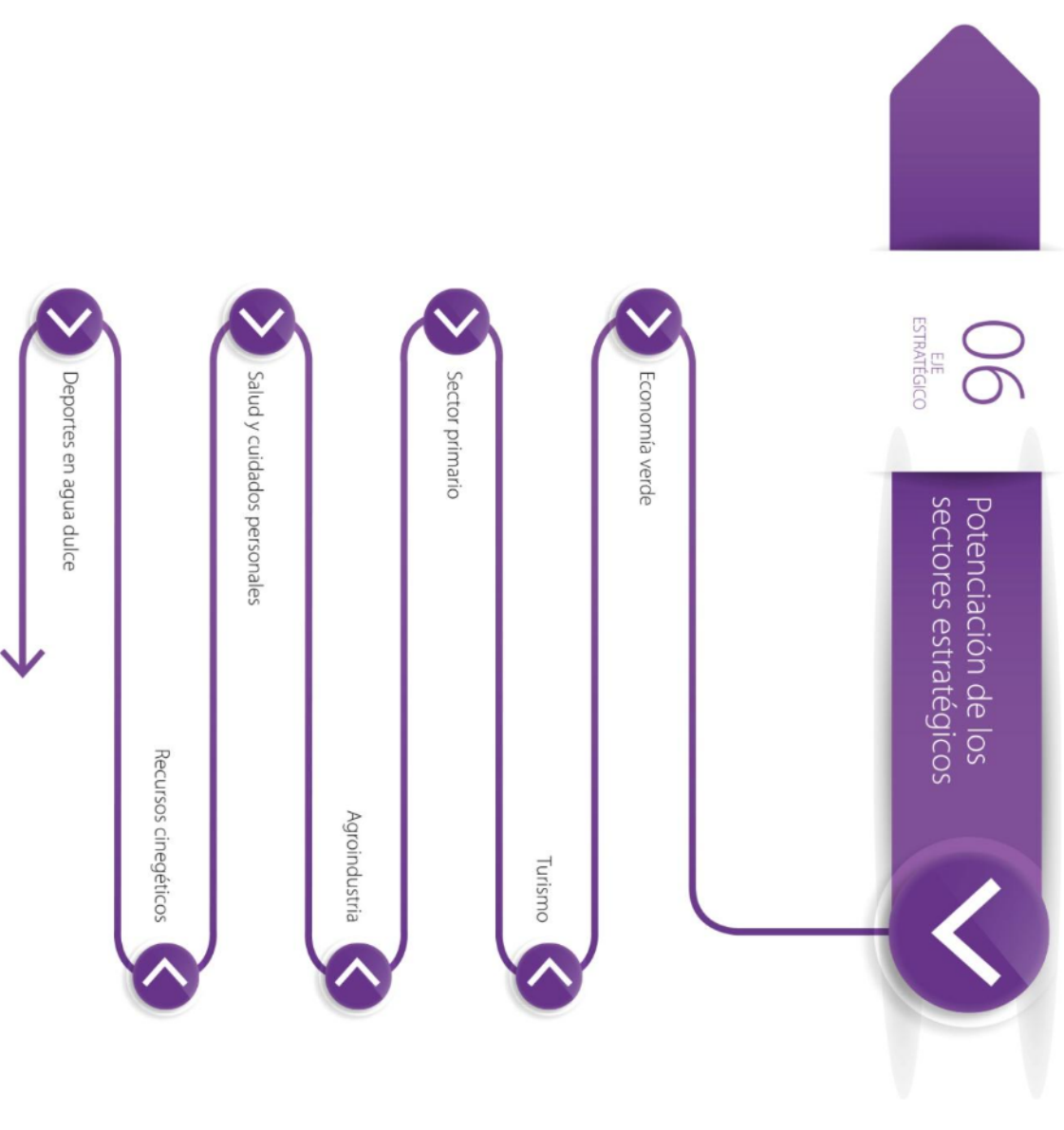






OBJECTIFS
PRINCIPAUX





EJE ESTRATÉGICO I:
CONSERVACIÓN, GESTIÓN EFICIENTE Y
DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓCTONO



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 126

EJE ESTRATÉGICO I – CONSERVACIÓN, GESTIÓN EFICIENTE Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓCTONO

Línea de Actuación I.1. – Conservación de los ecosistemas autóctonos y la biodiversidad que en ellos se concentra

Descripción

En la descripción del territorio objetivo que se recoge en el formulario de Candidatura, se detalla la riqueza, calidad y diversidad del patrimonio natural existente en espacio propuesto para su designación como Reserva de la Biosfera. Aunque el Plan Territorial de La Siberia ha supuesto un avance en la relación de los elementos patrimoniales, existen factores de riesgo sobre los que es preciso actuar con el fin de generar el contexto idóneo para la conservación del patrimonio existente y su puesta en valor.

La interpretación excesivamente estricta de las figuras de protección, no facilitan la conservación de los recursos naturales, ya que limitan la complicidad de la ciudadanía, que observa cómo los espacios naturales protegidos han generado un conjunto de restricciones que afectan de manera tangible el desarrollo de sus prácticas tradicionales.

En base a ello, activas acciones enfocadas a mejorar las perspectivas de conservación han de enfocarse desde una doble vertiente. Por un lado, es preciso desarrollar medidas y actuaciones concretas, por otro, estas medidas deben articularse con sensibilidad social, con el fin de facilitar la implicación activa de la ciudadanía, ya que las personas que habitan el territorio son agentes esenciales para optimizar estas iniciativas.

Medidas

- Recuperación de especies y comunidades de flora y fauna.
- Medidas de prevención, control y erradicación de especies invasoras incluidas en los Planes de Gestión de la Red Natura 2000.
- Inventario y seguimiento ecológico.
- Restauración y mejora de la cubierta vegetal.
- Conservación de los recursos naturales (PORN).
- Inventario, mejora y restauración de suelos.
- Valoración de impactos y medidas de corrección en los diferentes ecosistemas.
- Impulso de proyectos de Custodia del territorio en explotaciones agrarias y dehesas boyales.



Objetivo

Mejorar la calidad de los recursos ambientales del territorio objetivo, concretar una ordenación racional de los usos del suelo y garantizar a medio y largo plazo la diversidad biológica en base a la excepcional concentración de valores ecológicos que ostenta.

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, M03, M04, FPC	
Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea I.1.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Medio Ambiente. - Dirección General de Desarrollo Rural. - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Fundación Biodiversidad. FEDER / FEADER. Obras Sociales de Entidades Financieras y Fundaciones.	
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación. - Desarrollo. - Apoyo Logístico. 	X X
Indicadores de resultado	Espacios protegidos objeto de intervenciones.	Ha
	Especies de interés comunitario objeto de actuación.	Nº
	Especies invasoras objeto de actuación.	Nº
	Impacto el estado de conservación de los espacios protegidos objeto de intervenciones.	(Informe cualitativo)
	Inversión en medidas de conservación.	€
	Proyectos implantados.	Nº
Objetivos Transversales	Superficie de cubierta vegetal recuperada / mejorada.	Ha
	Grado de afección de la ciudadanía respecto de las figuras de protección.	%
	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X

EJE ESTRATÉGICO I – CONSERVACIÓN, GESTIÓN EFICIENTE Y DIFUSIÓN DEL



Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Fecha de firma: 2025.09.25 10:05:00

PATRIMONIO AUTOCTONO

Línea de Actuación 1.2. – Lucha contra los efectos del cambio climático

Descripción

El Cambio Climático es una realidad que ya no ofrece dudas, y que se concreta en un incremento tangible de la temperatura media del aire y de las aguas, en el deshielo y, en consecuencia, en un incremento en el nivel del mar. Extremadura, como consecuencia de su ubicación geográfica, presenta un elevado nivel de exposición a unos efectos que se traducirán en un aumento tangible de las temperaturas máximas, la disminución de las precipitaciones y la aparición de fenómenos meteorológicos poco habituales.

En el Mapa de Impactos del Cambio Climático en Extremadura, se contemplan escenarios que aseguran una subida en 2025 de las temperaturas mínimas en la región, entre 1,5 °C y 2°C respecto del período 1961 – 1990, excepto en las comarcas de La Serena, La Siberia, Campiña Sur, Tierras de Alcántara y Trujillo, en la que el incremento se prevé medio grado superior. Es decir, en el marco de un contexto regional caracterizado por su elevada exposición a los efectos del Cambio Climático, el territorio objetivo se encuentra entre las zonas más expuestas a los riesgos. Estas previsiones anticipan un escenario en el que se prevén consecuencias negativas para la economía local y su desarrollo sostenible y efectos negativos sobre los ecosistemas y la biodiversidad del territorio, por lo que combatir los procesos de transformación provocados por el cambio climático ha de ser una prioridad en la ejecución del Plan de Acción. Por este motivo, además de incorporar esta Línea de Actuación específica, se ha incluido como uno de los objetivos transversales.

Medidas

- Fomentar el uso de energías renovables.
- Propiciar la producción de biocombustibles.
- Impulsar medidas para optimizar el transporte sostenible y mejorar los hábitos de desplazamiento interurbano.
- Favorecer la penetración de medios de transporte ecológico.
- Reducir el uso de fertilizantes nitrogenados en actividades agrícolas.
- Promover la implantación de agricultura y ganadería ecológicas de conservación, y los sistemas de producción integrada y residuos cero.
- Impulso del uso de cultivos como sumidero de CO₂ y mejora de aprovechamientos de suelos.
- Promover medidas de eficiencia energética en el sector industrial.
- Poner en marcha medidas de eficiencia energética en los núcleos urbanos y las zonas residenciales.
- Promover medidas de eficiencia energética en los equipamientos e infraestructuras públicas.
- Optimizar la gestión de residuos.
- Mejorar el control y conocimiento del estado de los sumideros del territorio.



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Director General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en su calidad de Titular del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático, el día 14 de mayo de 2024.

- Impulsar la información y la sensibilización a escala social sobre los efectos del cambio climático.

Objetivo

Reducir el impacto de los efectos del cambio climático en el territorio objetivo, adaptar la economía a las transformaciones derivadas de su evolución y minimizar el impacto que ejerce sobre el desarrollo sostenible, sobre los ecosistemas protegidos y sobre la biodiversidad que estos asesoran.

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, M03, M04, FFC
Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea I.2.	<p>Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Medio Ambiente. - Dirección General de Desarrollo Rural. - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. - Dirección General de Transporte. - Dirección General de Agricultura y Ganadería. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Empresa y Competitividad. - Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación. - Dirección General de Industria, Energía y Minas. - Dirección General de Infraestructuras. <p>Diputación de Badajoz:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. - Área de Desarrollo Sostenible. - Promedio. <p>Fundación Biodiversidad.</p> <p>FEDER / FEADER</p> <p>Tejido privado (empresa del territorio) / Ciudadanía.</p>



Documento firmado digitalmente por: [Nombre del firmante], [Cargo], [Entidad]

Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	X
	- Desarrollo.	
	- Apoyo Logístico.	X
Indicadores de resultado	Nº de instalaciones de energía renovable.	Nº
	Potencia instalada de energía renovable.	kW
	Toneladas de biocombustible producidas.	t
	Población con acceso a paradas de la red de transporte público.	%
	Viajeros anuales.	Nº
	Estaciones de servicio con disponibilidad de biocombustibles y puntos de recarga para vehículos eléctricos.	Nº
	Vehículos eléctricos o que empleen biocombustible.	%
	Grado de elección de la ciudadanía respecto de las figuras de protección.	%
	Campañas realizadas para la sustitución de fertilizantes.	Nº
	Superficie transformada a ecológica.	Ha
	Explotaciones transformadas a ecológicas.	Nº
	Auditorías energéticas realizadas en el sector industrial.	Nº
	Auditorías energéticas realizadas en viviendas.	Nº
	Auditorías energéticas realizadas en empresas.	Nº
	Auditorías energéticas realizadas en el sector público.	Nº
	Inversión dedicada a la eficiencia energética en instalaciones privadas.	€
	Inversión dedicada a la eficiencia energética en instalaciones públicas.	€
	Acciones de sensibilización sobre la gestión de residuos.	Nº
	Compostadores por tipología.	Nº
	Residuos clasificados por tipología.	Kg
	Superficie de mejoras silvícolas para mejoras de sumideros.	Ha
	Red de fijación de CO ₂ en suelo.	Si/NO
	Acciones de sensibilización sobre el cambio climático.	Nº
Inversión en acciones de sensibilización.	€	
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente por el Sr. Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en su calidad de Titular del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, el día 17 de mayo de 2024.

EJE ESTRATÉGICO I – CONSERVACIÓN, GESTIÓN EFICIENTE Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓCTONO

Línea de Actuación 1.3. – Educación y Sensibilización Medioambiental

Descripción

Cualquier acción enfocada a la conservación y gestión eficiente del patrimonio natural de un territorio precisa de la implicación de la ciudadanía que lo habita y/o que desarrolla en el su labor profesional para alcanzar sus objetivos y para ser sostenible en el tiempo. Sin la concienciación social, las iniciativas que se afronten desde las administraciones públicas enfocadas a la protección y puesta en valor de los recursos naturales son ineficaces o, en su caso, poco duraderas. Hacer de la ciudadanía el primer agente medioambiental de un territorio es un objetivo difícil de alcanzar, pero al que ha de aspirarse porque ninguna iniciativa puede equipararse al potencial de una población sensibilizada con el medio en el que habita.

Como se ha indicado, el sobreproteccionismo derivado de las catalogaciones de carácter medioambiental, ha generado cierta desafección de la población hacia los valores medioambientales de su entorno, lo que ha provocado la pérdida de su complicidad en el cuidado de unos recursos que han de suponer la base del desarrollo sostenible de las personas que habitan el territorio.

La educación y sensibilización, además de su potencial para generar afección de las personas respecto a las figuras de protección y las medidas de conservación, genera orgullo colectivo en torno a los valores del territorio en el que habitan y por extensión sentimiento de arraigo, valor fundamental para revertir la tendencia demográfica en la que está inmersa el territorio.

Medidas

- Actualización, mejora y gestión de centros de interpretación.
- Diseño y desarrollo de campañas educativas.
- Diseño y desarrollo de actividades de sensibilización.
- Musealización del patrimonio natural.
- Formación de profesionales.
- Fomento de la educación ambiental como subsector económico.
- Diseño y desarrollo de un Plan de Comunicación en torno a los valores medioambientales del territorio.
- Diseño, planificación y organización de actividades lúdico-educativas centradas en los valores medioambientales del territorio.

Objetivo

Implicar a la población del territorio objetivo en la conservación, gestión y valoración del patrimonio natural a



Documento firmado digitalmente por el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Titular del Área de Medio Ambiente, el 14 de mayo de 2018.

través de acciones de enfocadas a generar lazos afectivos entre las personas y su entorno, identificación con los valores naturales y orgullo de pertenencia en base a la riqueza medioambiental.

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, MO1, MO3, MO4, PPC
Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea 1.3.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Medio Ambiente. - Dirección General de Desarrollo Rural. Diputación de Badajoz: <ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. - Área de Desarrollo Sostenible. - Promedio. Grupo de Acción Local. Fundación Biodiversidad. FEDER / FEADER. Tejido privado (empresas del territorio) / Ciudadanía.

Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación. X - Desarrollo. X - Apoyo Logístico. X
---	--

Indicadores de resultado	Acciones de educación/información/sensibilización/comunicación. N° Presupuesto invertido. N° Ciudadanía implicada en el desarrollo de las acciones. N° Población joven implicada en el desarrollo de las acciones. % Ciudadanía alcanzada. N° Variación de la percepción de la población en torno a los espacios protegidos. % Acciones de protección/sensibilización desarrolladas por iniciativa ciudadana. N° Empresas implicadas en acciones de educación/sensibilización. N°
---------------------------------	--



Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente por el Sr. [Nombre] en fecha [Fecha].

EJE ESTRATÉGICO I – CONSERVACIÓN, GESTIÓN EFICIENTE Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓCTONO

Línea de Actuación I.4. – Gestión Eficiente de los Recursos Hídricos

Descripción

La extraordinaria riqueza hidrológica del territorio objetivo, los grandes embalses que incluye y la diversidad de cursos de agua, hacen de los recursos hídricos un elemento esencial para la comprensión del territorio objetivo, su paisaje, su biodiversidad y su desarrollo socioeconómico.

El carácter estratégico del agua ha sido un tema recurrente durante las mesas de trabajo organizadas en el proceso participativo. La ciudadanía ha demostrado estar profundamente sensibilizada en torno a este tema y ha expuesto de manera reiterada la necesidad de optimizar los recursos hídricos como base para la revitalización y diversificación de la actividad económica y para garantizar la sostenibilidad de la biodiversidad que se concentra en el territorio objetivo.

Mejorar la eficiencia en la gestión del agua, implementar las medidas necesarias para preservar los ecosistemas en base a los recursos hídricos, agilizar los procesos administrativos que favorezcan usos alternativos al consumo o mejorar la educación colectiva en torno a la racionalización del recurso, son líneas de acción esenciales para el desarrollo sostenible del territorio objetivo y para la preservación de su biodiversidad.

Medidas

- Elaboración de diagnósticos que determinen la disponibilidad de los recursos hídricos (cantidad, calidad, distribución espacial, proyecciones de demanda...).
- Análisis de los usos potenciales óptimos de las masas de agua.
- Conservación y mejora del medio fluvial y de masas de agua subterráneas.
- Mejora de la gestión de los caudales ecológicos de los embalses, ríos y acuíferos.
- Favorecer procesos de oñificación.
- Control de procesos erosivos.
- Optimización del uso del agua en jardinería.
- Optimización del uso del agua en prácticas empresariales, industriales y urbanas.
- Impulso de procesos de educación / sensibilización relacionados con el uso eficiente de los recursos hídricos.



Documento de Información Ambiental del Proyecto de Inversión Social "Mejora de la Gestión del Agua en el Territorio Objetivo"

Objetivo

Mejorar la planificación y la gestión de los recursos hídricos con el fin de optimizar su impacto en el territorio tanto desde el punto de vista de la función que ejercen como modeladores del paisaje y parte esencial de los valores medioambientales como desde la perspectiva de recurso sobre el que apoyar el desarrollo sostenible de las localidades que lo forman.

Alineación con el Proceso Participativo	EDI, COI, M01, M02, M03, M04, FPC
Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea I.4.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio - Dirección General de Medio Ambiente. - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Confederación Hidrográfica del Guadiana. FEDER / FEADER. Comunidades de Regantes.
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación. X - Desarrollo. X - Apoyo Logístico. X
Indicadores de resultado	Balance hídrico. Hm ³ /año Coeficiente de escorrentía. % Variación del consumo anual abastecimiento. % Variación del consumo anual derivado de usos industriales. % Variación del consumo anual agrícola – ganadero. % Índice de explotación hídrica. % Caudal medio diario. m ³ /seg Producción de aguas residuales urbanas. m ³ /hab. y día Producción de aguas residuales industriales. m ³ /seg Reutilización de aguas residuales. % Relación del área de uso agrícola/ganadero sobre el área de uso urbano. % Tierra agrícola/ganadera en desuso sobre el total de tierra agrícola/ganadera. % Acciones de educación/sensibilización sobre uso eficiente del agua. Nº Productores/empresas alcanzadas. Nº Ciudadanía alcanzada. Nº
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación. X





PLAN DE ACCIÓN

-	Condición de la TIC	X
-	Cambio Curricular	X
-	Instalar el Operador	X



EJE ESTRATÉGICO I – CONSERVACIÓN, GESTIÓN EFICIENTE Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓCTONO

Línea de Actuación 1.5. – Puesta en Valor de los Patrimonios Material e Inmaterial

Descripción

El territorio objetivo cuenta con un amplio y diverso patrimonio cuyo origen se remonta a épocas prehistóricas. A lo largo de la historia diversas culturas se han ido dejando huella de su paso por los pueblos que lo componen, dejando un amplio legado artístico y arquitectónico, y moldeando un rico patrimonio inmaterial en forma de folklore, recetas autóctonas o usos tradicionales como, por ejemplo, la trashumancia.

La lejanía del territorio respecto de los centros de decisión provincial y regional, la carencia de vías rápidas y la precariedad del transporte privado, son factores que han limitado su desarrollo y que han generado desafección en la población que se ha reflejado en la evolución demográfica. En base a ello, la puesta en valor de los recursos patrimoniales del territorio, además de preservar el patrimonio cultural autóctono, es un medio para recomponer los lazos afectivos entre la ciudadanía y su entorno, para generar orgullo de pertenencia y por tanto para provocar sentimiento de arraigo.

Al igual que en el caso del patrimonio natural, la preservación y la gestión eficiente de los recursos patrimoniales precisa de la implicación activa de la ciudadanía, esencial para garantizar la consolidación de las medidas que se desarrollen por iniciativa de entidades públicas o privadas, y su sostenibilidad en el tiempo.

Medidas

- Diseño, desarrollo y dinamización de un Programa Educativo en centros escolares del Territorio objetivo.
- Identificación, catalogación y análisis de los recursos patrimoniales.
- Promover y cooperar en programas de restauración y conservación del patrimonio autóctono.
- Musealización y difusión de los recursos autóctonos.
- Diseño de un plan de gestión sostenible del patrimonio local.
- Identificación, catalogación y análisis del patrimonio inmaterial.
- Plan de gestión, preservación y puesta en valor del patrimonio inmaterial.
- Rehabilitar a escala local el carácter de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad otorgado a la trashumancia.
- Diseño y desarrollo de campañas de educación/sensibilización/identificación.
- Formación de guías especializadas en el patrimonio autóctono.
- Diseño y desarrollo de un Plan de Comunicación en torno a los valores patrimoniales del territorio.
- Diseño, planificación y organización de actividades lúdico-educativas centradas en los valores



Documento de Información Pública. No debe ser utilizado para fines comerciales. Prohibida la explotación económica de los contenidos.

patrimoniales del territorio.							
Objetivo							
Garantizar la conservación de los valores patrimoniales e impulsar y consolidar su gestión sostenible como medio para preservar las señas de identidad cultural y para tejer lazos afectivos entre la ciudadanía y su entorno, factor esencial para la generación de sentimiento de arraigo.							
Alineación con el Proceso Participativo	EOI, COI, MOI, MO2, MO3, MO4, FPC						
Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea I.5.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territoria: - Dirección General de Medio Ambiente - Dirección General de Desarrollo Rural.						
	Junta de Extremadura – Presidencia: - Dirección General de Cultura - Dirección de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. Diputación de Badajoz: - Área de Desarrollo Local. - Área de Cultura. Grupo de Acción Local. FEDER. Tejido privado (empresas del territorio) / Ciudadanía.						
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	<table border="1"> <tr> <td>- Conservación.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>- Desarrollo.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Apoyo Logístico.</td> <td>X</td> </tr> </table>	- Conservación.	X	- Desarrollo.		- Apoyo Logístico.	X
- Conservación.	X						
- Desarrollo.							
- Apoyo Logístico.	X						



	Recursos objeto de intervenciones.	Nº
	Recursos con una figura patrimonial objeto de actuación.	%
	Eventos organizados en base al patrimonio local (material o inmaterial).	Nº
	Eventos catalogados de interés turístico.	%
	Inversión en medidas de recuperación/valoración.	€
	Proyectos implantados.	Nº
	Grado de valoración de la ciudadanía del patrimonio autónomo.	%
	Grado de elección de la ciudadanía respecto a su entorno.	%
Indicadores de resultado	Acciones de educación/información/sensibilización/comunicación.	Nº
	Presupuesto invertido.	€
	Ciudadanía implicada en el desarrollo de las acciones.	Nº
	Población joven implicada en el desarrollo de las acciones.	%
	Ciudadanía alcanzada.	Nº
	Variación de la percepción de la población respecto a los recursos afectados.	%
	Acciones de protección/sensibilización desarrolladas por iniciativa ciudadana.	Nº
	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
- Igualdad de Oportunidades.	X	





EJE ESTRATÉGICO 2:
DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN
DEL TEJIDO PRODUCTIVO

EJE ESTRATÉGICO 2 - DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO



DocuSign Envelope ID: D58E9E77-7CFE-4587-880C-8F94919278F6

Línea de Actuación 2.1. – Fomento de la cooperación empresarial

Descripción

Las empresas que operan en el territorio objetivo ofrecen productos y servicios de una gran calidad, pero, como consecuencia de su elevado grado de atomización, su nivel de competitividad es reducido frente a la oferta global existente en un mercado que, como consecuencia de la consolidación del comercio virtual, es accesible para cualquier persona. Al margen de las cooperativas existentes en el sector primario, las colaboraciones entre empresas tienen un carácter puntual, y están basadas más en sinergias de tipo personal que en estrategias empresariales enfocadas a generar cadenas de valor.

Las empresas que han participado en el proceso participativo han indicado que la cooperación es esencial para mejorar las perspectivas de negocio y para incrementar la capacidad de generar recursos económicos y oportunidades de empleo. Pero también han comentado que para ello es preciso crear una cultura de colaboración que en la actualidad no existe, y generar redes de confianza que faciliten la concreción de acuerdos de colaboración.

Impulsar medidas enfocadas a crear el contexto adecuado para favorecer la cooperación empresarial como factor esencial para consolidar el tejido productivo existente e incrementar su capacidad de impulsar la economía a escala local y dinamizar el mercado laboral atendiendo a criterios de sostenibilidad, es un paso fundamental para mejorar las perspectivas de desarrollo y como consecuencia, para revertir la tendencia demográfica.

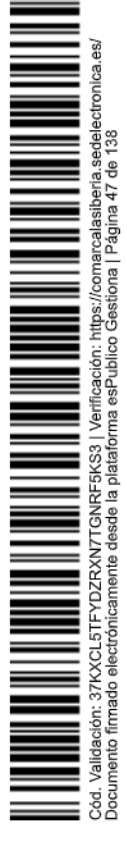
Medidas

- Análisis y definición de las cadenas de valor estratégicas en el territorio.
- Impulso de acciones de intermediación empresarial.
- Fomento de la cultura cooperativa.
- Organización de espacios de negociación a escala intermunicipal.
- Análisis y definición de potencialidades de cooperación empresarial en base al tejido productivo existente.
- Asesoramiento para la concreción de acuerdos de cooperación.

Objetivo

Mejorar la competitividad del tejido productivo a escala local e incrementar su potencial para impulsar la economía a escala local y para dinamizar el mercado laboral, a través de la implantación y consolidación de una cultura empresarial proclive a la cooperación entre negocios.

Alineación con el Proceso Participativo ED1, CO1, M02, M03, M04, FPC



Documento firmado electrónicamente por el/la Sr./Srta. [Nombre], Titular del cargo de [Cargo], en el día [Fecha].

Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea 2.1.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:	
	- Dirección General de Desarrollo Rural.	
	Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:	
	- Dirección General de Empresa y Competitividad.	
	- Dirección General de Economía Social.	
	- Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación.	
	Diputación de Badajoz:	
	- Área de Desarrollo Local.	
	- Área de Desarrollo Sostenible.	
	Grupo de Acción Local.	
Fundación Biodiversidad – EmpleoVerde.		
FEDER / FEADER.		
Cámara de Comercio/CREX/COEBA.		
Obras Sociales de Entidades Financieras y Fundaciones.		

Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	

Indicadores de resultado	Cadenas de valor potenciales en el territorio.	Nº
	Cadenas de valor existentes en el territorio.	%
	Acciones de intermediación.	Nº
	Acciones de intermediación que implican a empresas de titularidad femenina.	%
	Acciones de sensibilización sobre la cultura cooperativa.	Nº
	Proyectos implantados de cooperación.	Nº
	Acuerdos consolidados de cooperación entre empresas.	Nº
	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
- Igualdad de Oportunidades.	X	

EJE ESTRATÉGICO2 – DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Línea de Actuación 2.2. – Apoyo a la prospección de mercados e implantación de nuevos sistemas de comercialización



Descripción

Una de las ventajas de la designación de La Siberia como Reserva de La Biosfera, es el escarpe que esta catalogación ofrece al territorio y, en concreto, a sus empresas, las cuales han de estar preparadas para aprovechar esta oportunidad de manera sostenible. Sin embargo, durante el proceso participativo realizado para la definición del Plan de Acción de la Candidatura, el empresario ha expresado que, a pesar de la calidad de la producción autóctona y de los servicios que se ofertan en el territorio, uno de los déficits existentes en el tejido productivo es su capacidad para comercializar de manera eficiente y aprovechar las circunstancias favorables del mercado.

En base a ello, el apoyo al tejido productivo enfocado a analizar mercados objetivos, establecer estrategias de venta, estudiar los formatos que pueden alcanzar una mayor demanda en el cliente final, mejorar el marketing comercial y realizar una comunicación corporativa eficiente, es un pilar fundamental para mejorar su capacidad de dinamizar la economía a escala local en el territorio.

En concreto, es preciso aumentar el nivel de implantación de las TICs y mejorar la calidad de la presencia de las empresas del territorio en internet, ya que, además de incrementar el mercado objetivo, mejora el prestigio de marca y por extensión las oportunidades de venta en un contexto social en el que la tendencia, incluso entre aquellas personas que adquieren productos o contratan servicios en establecimientos tradicionales, es consultar a través de los dispositivos móviles las opiniones y valoraciones de usuarios.

Medidas

- Impulsar y apoyar la comercialización conjunta de la producción autóctona.
- Apoyo a la implantación de soluciones TICs en el tejido productivo enfocadas a la mejora de los canales de comercialización y el desarrollo del comercio electrónico.
- Planificación de acciones de sensibilización en torno al consumo de productos y/o servicios autóctonos.
- Apoyo a la organización de eventos enfocados a la promoción comercial de productos y/o servicios autóctonos (por ejemplo, organización de mercados artesanos itinerantes).
- Apoyo a la implantación de estrategias de marketing, comercialización y posicionamiento, en el empresario autóctono.



Documento firmado digitalmente por el Sr. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Titular del cargo de

Objetivo

Mejorar el dinamismo económico del territorio a través de actuaciones que faciliten el posicionamiento e incrementen el mercado objetivo de los productos y servicios de las empresas ubicadas en la zona de influencia de la Reserva de la Biosfera.

Alineación con el Proceso Participativo EJ1, CO1, M02, M03, M04, PPC

Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:
 - Dirección General de Desarrollo Rural.

Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:
 - Dirección General de Empresa y Competitividad.
 - Dirección General de Economía Social.
 - Dirección General de Ciencia Tecnología e Innovación.

Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea 2.2.

Diputación de Badajoz:
 - Área de Desarrollo Local.
 - Área de Desarrollo Sostenible.

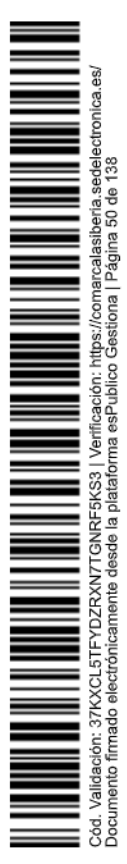
Grupo de Acción Local.

Fundación Biodiversidad – EmpleoVerde.

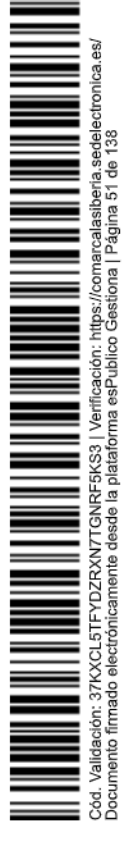
FEDER / FEADER.

Cámara de Comercio/CREEX/COEBA.

Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	Conservación.	
	Desarrollo.	X
	Apoyo Logístico.	



	Oficina de comercialización.	Si/No
	Proyectos de mejora de los canales de comercialización (local).	Nº
	% de proyectos basados en la TICs.	%
	% de proyectos de internacionalización.	%
Indicadores de resultado	Inversión en proyectos de mejorar de los canales de comercialización.	€
	Empresas beneficiadas por medidas de esta Línea de Actuación.	Nº
	Empresas beneficiadas con titularidad femenina.	%
	Empleo generado a través de medidas de esta Línea de Actuación.	Nº
	% de empresas beneficiadas con titularidad femenina.	%
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado electrónicamente por el/los firmante/s. Documento firmado electrónicamente por el/los firmante/s.

EJE ESTRATÉGICO2 - DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Línea de Actuación 2.3. – Captación de inversión para la financiación de proyectos e iniciativas de carácter privado con capacidad de revitalizar la economía a escala local y el mercado laboral

Descripción

El escaso nivel de desarrollo económico de muchas localidades del territorio objetivo es una debilidad que ha provocado la desafección de un elevado porcentaje de población, lo que ha motivado que, en la actualidad esté sumida en una crisis demográfica. Sin embargo, esta falta de desarrollo no está motivada por la carencia de recursos, sino por el bajo nivel de aprovechamiento que se deriva de ellos.

Es decir, la Comarca cuenta con los productos y servicios con potencial para revertir la tendencia económica y demográfica en base a proyectos sostenibles y compatibles con la diversidad del medio natural, iniciativas que precisan de inversión para poder concretarse y poder optimizar el rendimiento de los recursos. Esta realidad, junto con la proximidad a nichos de actividad económica, posibilita el desarrollo de acciones enfocadas a captar capital privado, para hacer realidad las oportunidades existentes en el territorio, atendiendo a criterios de sostenibilidad y conservación del patrimonio natural.

Medidas

- Prospección de las potencialidades locales e identificación de proyectos estratégicos que tengan carácter sostenible.
- Apoyo y acompañamiento en proyectos estratégicos a escala local.
- Diseño e implantación de un portal de Crowdfunding para iniciativas locales.
- Acciones de intermediación con clubes de inversores privados.
- Elaboración de un Plan Estratégico de captación de inversiones.

Objetivo

Posibilitar el aprovechamiento sostenible y compatible con la protección de patrimonio natural de los recursos autóctonos del territorio objetivo a través de la aplicación de medidas que posibiliten concretar relaciones de simbiosis entre iniciativas locales e inversores privados.

Alineación con el Proceso Participativo | E01, C01, M01, M02, M03, M04, FPC



Documento elaborado por el Área de Desarrollo Económico y Social, en el marco del Plan de Acción de la Comarca de la Sierra de Guadalupe, 2018-2021.

Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea I.1.	Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:	
	- Dirección General de Empresa y Competitividad.	
	- Dirección General de Ciencia Tecnología e Innovación.	
	Diputación de Badajoz:	
	- Área de Desarrollo Local.	
	Grupo de Acción Local.	
	Fundación Biodiversidad – EmpleoVerde.	
	FEDER / FEADER.	
	Cámara de Comercio/CREEX/COEBA.	
	Obras sociales de entidades financieras y fundaciones.	
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	
Indicadores de resultado	Proyectos estratégicos identificados.	Nº
	Planes de viabilidad de proyectos locales estratégicos.	Nº
	Portal de Crowdfunding de iniciativas locales.	Si/No
	Proyectos financiados.	Nº
	Inversión captada.	€
	Proyectos financiados de impulsados por mujeres.	%
Objetivos Transversales	Acciones de intermediación con clubes de inversores.	Nº
	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente. Fecha de emisión: 2023/07/11 10:08:00.

EJE ESTRATÉGICO2 - DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Línea de Actuación 2.4. - Fomento del asociacionismo empresarial

Descripción

Esta acción incide en los aspectos señalados en el apartado 2.1., si bien en esta Línea de Actuación las medidas se enfocan a la colaboración desde el punto de vista corporativo, es decir, a crear y/o consolidar colectivos con capacidad de influenciar en los factores que intervienen en el mercado y, de esta forma, concentrar una masa crítica que posibilite la mejora del contexto en el que las entidades que se agrupan en ellos desarrollan su actividad empresarial, incrementando de esta forma su competitividad y sus perspectivas de negocio.

La consolidación de asociaciones empresariales posibilitaría tejer confianza entre el empresario, factor esencial para impulsar relaciones económicas entre agentes locales, y para generar círculos de interacción económica a escala local.

Medidas

- Apoyo y colaboración para la creación y consolidación de asociaciones sectoriales de ámbito comarcal.
- Apoyo y colaboración para la creación y consolidación de asociaciones transversales a escala local.
- Apoyo y colaboración para la creación, dinamización y consolidación de una federación empresarial.
- Apoyo técnico para la dinamización del tejido asociativo de perfil empresarial.
- Asesoramiento y formación a equipos directivos y gestores de asociaciones.
- Apoyo para la captación de fondos públicos enfocados a dinamizar la actividad asociativa.
- Apoyo y colaboración en la creación y consolidación de un portal de asociaciones profesionales.
- Acciones de sensibilización y dinamización de la cultura asociativa en el tejido productivo.

Objetivo

Impulsar la cultura asociativa en el tejido productivo del territorio objetivo con el fin de incrementar la competitividad de las empresas asociadas a partir de la capacidad de influencia de las agrupaciones en los factores que componen el contexto productivo.

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, M02, M03, M04, FPC
--	------------------------------



Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea 2.4.	Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:	
	- Dirección General de Empresa y Competitividad.	
	- Dirección General de Ciencia Tecnología e Innovación.	
	Diputación de Badajoz:	
	- Área de Desarrollo Local.	
	Grupo de Acción Local.	
	Fundación Biodiversidad – EmpleoVerde.	
	Cámara de Comercio/CREEX/COEBA.	
	FEDER / FEADER.	
	Cámara de Comercio/CREEX/COEBA.	
Obras Sociales de Entidades Financieras y Fundaciones.		
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	
Indicadores de resultado	Asociaciones creadas/dinamizadas.	Nº
	Federación comarcal.	Si/No
	Asesoramiento/formación a directivos/gestores de asociaciones.	Horas
	Proyectos financiados para la dinamización de la actividad asociativa.	Nº
	Inversión en proyectos enfocados a la dinamización de la actividad asociativa.	€
	Asociaciones empresariales lideradas por mujeres.	%
	Acciones de sensibilización.	Nº
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



EJE ESTRATÉGICO2 - DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Línea de Actuación 2.5. – Implantación de sistemas de gestión eficiente en el tejido productivo

Descripción

El desarrollo económico del territorio objetivo precisa de una actividad empresarial más dinámica, con mayor capacidad de impulsar la economía a escala local y de dinamizar el mercado laboral, ya que, en la actualidad las oportunidades que se generan desde el sector privado son muy limitadas. Revitalizar la actividad, además de extender una cultura de cooperación, mejorar los canales de comercialización o conseguir financiación, requiere aplicar criterios de eficiencia que posibiliten optimizar los resultados corporativos a través de la contención de costes.

La falta de eficiencia es uno de los déficits que han señalado el empresariado durante el proceso participativo. Los esfuerzos se dirigen hacia la facturación, sin analizar en qué fase de los procesos habituales pueden aplicarse sistemas alternativos que generen ahorro. La aplicación de sistemas de gestión eficiente, además de consolidar la actividad productiva, mejora su sostenibilidad y reduce el impacto que ejerce en el entorno ya que, por ejemplo, se reduciría el consumo energético y se racionalizaría el consumo de agua.

Medidas

- Análisis y diseño de procesos de gestión eficiente relacionados con los sectores estratégicos del territorio.
- Búsqueda y asesoramiento sobre incentivos a los procesos de implantación de sistemas de gestión eficiente.
- Fomento de la eficiencia a través de su inclusión entre los criterios de valoración en los procesos públicos de carácter competitivo de ayudas a empresas.
- Apoyo a la sustitución de equipamientos empresariales obsoletos por alternativas eficientes.
- Acciones de sensibilización sobre el impacto de la aplicación de sistemas de gestión eficiente.
- Asesoramiento técnico para la mejora de la eficiencia.

Objetivo

Incrementar la rentabilidad y sostenibilidad del tejido productivo local y reducir el impacto que genera en el medio natural, facilitando la aplicación de sistemas de gestión eficiente.

Alineación con el Proceso Participativo ED1, CO1, M02, M03, M04, FPC



Documento firmado digitalmente por el responsable de la línea de actuación. Fecha de firma: 2023.07.10 10:00:00

Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea 2.5.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territoria: - Dirección General de Desarrollo Rural.		
	Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras: - Dirección General de Desarrollo Rural. - Dirección General de Empresa y Competitividad. - Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación.		
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	Diputación de Badajoz: - Área de Desarrollo Local. - Área de Desarrollo Sostenible.		
	Grupo de Acción Local.		
	Fundación Biodiversidad – Empleo Verde.		
	Cámara de Comercio/CREDEX/COEBA.		
	FEDER / FEADER.		
	Cámara de Comercio/CREDEX/COEBA.		
	Otras Sociedades de Entidades Financieras y Fundaciones.		
	- Conservación.		X
	- Desarrollo.		X
	- Apoyo Logístico.		X
Indicadores de resultado	Empresas con sistemas de gestión eficiente.	Nº	
	Inversión para la implantación de sistemas de gestión eficiente.	€	
	Procesos que incluyen la eficiencia entre los criterios de valoración.	Nº	
	Inversión para la sustitución de equipamiento obsoleto.	€	
	Asesoramientos realizados para la mejora de la eficiencia empresarial.	Nº	
	Acciones de sensibilización para la mejora de la eficiencia.	Nº	
	Empresas alcanzadas con acciones de sensibilización.	Nº	
	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.		X
	- Consolidación de las TICs.		X
	- Cambio Climático.		X
- Igualdad de Oportunidades		X	



Documento firmado electrónicamente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EJE ESTRATÉGICO 3: DINAMIZACIÓN DEL MERCADO LABORAL

EJE ESTRATÉGICO 3 – DINAMIZACIÓN DEL MERCADO LABORAL



Documento firmado digitalmente por el Sr. [Nombre] en fecha [Fecha].
Código de Verificación: [Código]

Línea de Actuación 3.1. – Impulso del espíritu emprendedor y fomento del autoempleo

Descripción

Una de las causas la tendencia demográfica del territorio objetivo es la falta de oportunidades para el desarrollo de una trayectoria profesional. La capacidad de generar empleo de las Administraciones Públicas es limitada y la debilidad del tejido empresarial condiciona la contratación por cuenta ajena.

Sin embargo, en las sesiones de trabajo que se han realizado durante el proceso participativo, se ha constatado que si existen oportunidades de trabajo y profesiones que tienen potencial para generar empleo por cuenta propia, pero que no están explotadas por falta de cultura emprendedora, lo que lleva a asumir una actitud conservadora, cerrada ante la posibilidad de afrontar riesgos.

Es preciso, por tanto, implementar medidas enfocadas a difundir una cultura emprendedora que observe la posibilidad de fracaso como un hito de aprendizaje y no como un punto final; y animar a población activa a aprovechar las oportunidades que ofrece el entorno para crear empleo por cuenta propia, pilar fundamental para dinamizar el mercado laboral.

Medidas

- Acciones de dinamización/sensibilización.
 - Programa de cultura emprendedora en centros escolares.
 - Optimización de los procesos administrativos.
 - Implantación de un programa de mentorización, basado en tutores del territorio.
 - Acciones de sensibilización sobre el impacto de la aplicación de sistemas de gestión eficiente.
 - Establecimiento de una red de agentes territoriales enfocados al asesoramiento, el apoyo y la tutorización de nuevas iniciativas empresariales.
 - Formación/tutorización de emprendedores/as locales.
 - Realización de estudios de viabilidad preliminares de nichos de mercado potenciales a escala local.
-

Objetivo

Dinamizar el mercado laboral del territorio objetivo a través del impulso y consolidación de una cultura emprendedora enfocada a reducir el temor a asumir un riesgo controlado y que posibilite la generación de empleo por cuenta propia en base a las potencialidades locales.



Documento firmado electrónicamente por el/los firmante/s. Fecha de firma: 2023/07/20 10:08:00. Documento firmado electrónicamente por el/los firmante/s. Fecha de firma: 2023/07/20 10:08:00.

Alineación con el Proceso Participativo	EDJ, COI, M01, M02, M03, M04, FPC							
Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea 3.1.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Desarrollo Rural. - Dirección General de Medio Ambiente. 							
	Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras: <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Economía y Comercio. - Dirección General de Empresa y Competitividad. - Dirección General de Ciencia Tecnología e Innovación. 							
	Junta de Extremadura – Consejería de Hacienda y Administración Pública: <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Tributos. 							
	Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo: <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Educación. - Secretaría General de Empleo. - SEXPE. - Dirección General de Empleo. - Dirección General de Formación para el Empleo. 							
	Diputación de Badajoz: <ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. 							
	Grupo de Acción Local.							
	Fundación Biodiversidad – EmpleoVerde.							
	Cámara de Comercio/CREEX/COEBA.							
	Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	<table border="1"> <tr> <td>- Conservación.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Desarrollo.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>- Apoyo Logístico.</td> <td>X</td> </tr> </table>	- Conservación.		- Desarrollo.	X	- Apoyo Logístico.	X
	- Conservación.							
- Desarrollo.	X							
- Apoyo Logístico.	X							



Indicadores de resultado	Nº de acciones dinamización/sensibilización.	Nº
	Inversión realizada en acciones dinamización/sensibilización.	€
	Reducción media de los procesos administrativos de creación de empresa.	Días
	Mentores/as implicados en procesos de tutorización de empresas locales.	Nº
	Emprendedores/as mentorizados/as.	Nº
	Nº de empresa implicadas en procesos (prácticas, tutorizaciones, experiencias...).	Nº
	Emprendedores/as participantes en los procesos.	%
Estudio de viabilidad elaborados.	Nº	
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



EJE ESTRATÉGICO3 – DINAMIZACIÓN DEL MERCADO LABORAL

Línea de Actuación 3.2. – Diseño e implantación de un plan de empleo para la mujer

Descripción

El análisis demográfico del territorio objetivo es condigno, es preciso revertir las dinámicas de la población femenina. Aunque en términos absolutos existe equilibrio entre hombre y mujer, esto se debe a dos factores esenciales: el retorno de la mujer a sus pueblos de origen en la edad de jubilación; la mayor esperanza de vida de la población femenina. En el tramo de edad relativa a la población activa la población femenina es significativamente menor a la masculina, lo que está reduciendo los índices de natalidad y provocando el envejecimiento acelerado de la población autóctona.

El territorio apenas cuenta con oferta de empleo cualificado y mercado laboral de baja cualificación tiene un marcado perfil masculino, lo que provoca que las mujeres precisen salir de sus pueblos para generar posibilidades reales de acceder a una trayectoria profesional relacionada con sus aptitudes y/o inquietudes. En base a ello, es prioritario diseñar un plan específico enfocado a crear oportunidades de empleo para la mujer, que facilite su fijación en el territorio en base a un proyecto de vida pleno.

Medidas

- Apoyar la creación de empresas y el autoempleo de mujeres.
- Apoyar priorizar a empresas impulsadas por emprendedoras en territorios en riesgo demográfico.
- Incluir en los criterios de adjudicación de subvenciones y ayudas públicas el diseño de un plan de igualdad a empresas con equipos de trabajo superiores a 3 unidades.
- Acciones para la reducción de la masculinización de sectores tradicionales en base a la sensibilización.
- Fomentar la innovación y la calidad empresarial para generar oportunidades de empleo cualificado.
- Aplicar medidas de conciliación a escala local que faciliten el acceso a la mujer al mercado laboral.
- Impulsar una asociación de mujeres emprendedoras.
- Generar condiciones para la consolidación de actividades cualificadas de perfil femenino (servicios asistenciales, educación ambiental, gestión cultural, orientación laboral...).
- Impulsar medidas que favorezca la corresponsabilidad a escala local.
- Aplicar criterios de discriminación positiva en la selección de cursos de formación para el empleo y cualificación profesional.
- Promover ayudas a mujeres para adquirir/implantar equipamientos que favorezcan el teletrabajo y/o el desarrollo de actividades profesionales on – line.

Objetivo

Crear el contexto en el territorio objetivo para que se estreche la brecha existente en el mercado laboral local.



Documento firmado digitalmente por el suscrito. Fecha de firma: 2023.07.14 10:05:00. Documento firmado digitalmente por el suscrito. Fecha de firma: 2023.07.14 10:05:00.

como medio esencial para evitar el exodo femenino y, de esta forma, sentar la bases para revertir la tendencia demográfica.

Alineación con el Proceso Participativo	EDI, COI, MOI, MO2, MO3, MO4, FPC
Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea 3.2.	Junta de Extremadura – Presidencia: <ul style="list-style-type: none"> - Instituto de la Mujer de Extremadura. - Instituto de la Juventud de Extremadura. - Consejo de la Juventud. Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territoric: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Desarrollo Rural. - Dirección General de Medio Ambiente. Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras: <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Economía y Comercio. - Dirección General de Empresa y Competitividad. - Dirección General de Ciencia Tecnología e Innovación. Junta de Extremadura – Consejería de Hacienda y Administración Pública <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Tributos. Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Educación. - Secretaría General de Empleo. - SEXPE. - Dirección General de Empleo. - Dirección General de Formación para el Empleo. Diputación de Badajoz <ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. Grupo de Acción Local. Fundación Biodiversidad – EmpleoVerde. Cámara de Comercio/CREEX/COEBA.



Documento firmado digitalmente por: [Nombre], [Cargo], [Entidad], [Fecha]

Obras Sociales de Entidades Financieras y Fundaciones.			
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.		
	- Desarrollo.	X	
	- Apoyo Logístico.	X	
Indicadores de resultado	Nº de acciones dinamización/sensibilización.	Nº	
	Inversión realizada en acciones dinamización/sensibilización.	€	
	Variación de la tasa de empleo femenino.	%	
	Variación de la población femenina en edad activa.	%	
	Asociación/agrupación de mujeres empresarias.	Sí/No	
	Inversión en medidas de conciliación.	Nº	
	Trabajadoras/Empleadoras que han solicitado ayudas para teletrabajo / trabajo on - line.	%	
	Estudio de viabilidad elaborados.	Nº	
	Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
		- Consolidación de las TICs.	X
- Cambio Climático.		X	
- Igualdad de Oportunidades.		X	



Documento firmado digitalmente por el/los firmante/s. El/los firmante/s declara/n que el contenido del documento es veraz y que el/los firmante/s es/son el/los responsable/s de su contenido.

EJE ESTRATÉGICO1 – DINAMIZACIÓN DEL MERCADO LABORAL

Línea de Actuación 3.3. – Diseño e implantación de medidas para favorecer la inclusión social a través de actuaciones que favorezcan el acceso al mercado laboral de jóvenes y otros colectivos minoritarios.

Descripción

La fijación de la mujer en las localidades es una condición necesaria para revertir la tendencia demográfica del territorio, pero no es suficiente. Es preciso recuperar población y reducir la media de edad. En el análisis demográfico se ha expuesto como la población inmigrante que se asienta en el territorio tiende a arraigarse en él, y cumple además como la función de rejuvenecer el territorio. Sin embargo, a pesar del crecimiento que ha experimentado en la última década, aún cuenta con un peso insignificante, que facilita su crecimiento sin generar conflictividad social.

Por otro lado, la población joven, se encuentra en un contexto semejante al de la mujer. La actividad del sector primario no entra dentro de sus objetivos vitales y el mercado laboral es muy limitado para aquellas personas jóvenes que optan por cualificarse, ya sea en la Universidad o en centros de formación profesional de segundo grado, por lo que la tendencia es no regresar a sus localidades de origen y optar a mercados laborales urbanos que posibilitan acceder a un conjunto de oportunidades más diverso y numeroso. Por ello es necesario crear las condiciones que posibiliten la inclusión en los procesos sociales de la población joven y de los colectivos minoritarios. Alcanzar este fin pasa por generar un contexto que posibilite a estos perfiles, acceder a oportunidades de empleo de calidad, que les permita sentirse partícipes de la evolución del entorno en el que habitan y desarrollar sentimiento de arraigo.

Medidas

- Promover programas de integración laboral de los colectivos sensibles en sectores productivos de la Comarca que se ajusten a sus perfiles.
- Impulso de programas y proyectos de integración laboral.
- Creación de empresas de intermediación, asesoramiento y apoyo a personas de colectivos sensibles.
- Fomento de cooperativas sociales formadas por personas de colectivos en riesgo de exclusión.
- Creación de un sello que distinga a las empresas sensibilizadas con la igualdad y la integración laboral de colectivos en riesgo de exclusión.
- Programas de español y adaptación a la cultura autóctona para colectivos de extranjeros.
- Acciones de intermediación sociolaboral dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión.
- Acciones de formación enfocadas a favorecer la integración laboral de personas pertenecientes a colectivos sensibles en el sector productivo de la Comarca.

Objetivo

303



Documento firmado electrónicamente por el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Titular del Área de Empleo de la Comarca de la Sierra de Guadalupe, el día 15/05/2014 a las 10:05:00.

Favorecer el arraigo y la inclusión social de los colectivos en riesgo de exclusión social a través de la implantación de medidas que impulsen la incorporación al mercado laboral de las personas que los integran.

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, M03, M04, FPC
Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea 3.3.	<p>Junta de Extremadura – Presidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto de Juventud de Extremadura. - Consejo de la Juventud. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Desarrollo Rural. - Dirección General de Medio Ambiente. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Economía y Comercio. - Dirección General de Empresa y Competitividad. - Dirección General de Ciencia Tecnología e Innovación. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Hacienda y Administración Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Tributos. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Educación. - Secretaría General de Empleo. - SEXPE. - Dirección General de Empleo. - Dirección General de Formación para el Empleo. <p>Diputación de Badajoz:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. <p>Grupo de Acción Local.</p> <p>Fundación Biodiversidad – EmpleoVerde.</p> <p>Cámara de Comercio/CREEX/COEBA.</p> <p>Obras Sociales de Entidades Financieras y Fundaciones.</p>
Alineación con las	- Conservación.



funciones de una Reserva de la Biosfera	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	
Indicadores de resultado	Nº de acciones dinamización/sensibilización.	Nº
	Inversión realizada en acciones dinamización/sensibilización.	€
	Variación de la tasa de empleo femenino.	%
	Variación de la población femenina en edad activa.	%
	Asociación/agrupación de mujeres empresarias.	Sí/No
	Inversión en medidas de conciliación.	Nº
	Trabajadoras/Empleadoras que han solicitado ayudas para teletrabajo / trabajo on - line.	%
	Estudio de viabilidad elaborados.	Nº
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



EJE ESTRATÉGICO3 – DINAMIZACIÓN DEL MERCADO LABORAL

Línea de Actuación 3.4. – Impulsar y simplificar los procesos de transmisión de negocios.

Descripción

Uno de los factores que dificultan la implantación de empresas en el territorio objetivo radica en la dificultad que encuentran diversos emprendedores para desde empezar de cero. Los prolongados procesos administrativos para la consecución de licencias, la dificultad de acceder al mercado objetivo o la necesidad de recorrer un largo trayecto temporal hasta alcanzar una rentabilidad mínima para la subsistencia (por ejemplo en el caso de un nuevo agricultor pueden pasar varios años hasta que su producción alcanza la frontera de rentabilidad), son factores limitantes, especialmente en entornos rurales con un alto porcentaje de espacios protegidos y una densidad de población mínima.

Por este motivo, incentivar y facilitar los procesos de transmisión de negocios sostenibles (tiendas tradicionales, talleres y servicios profesionales, explotaciones agrarias, etc.), es un medio para mantener la actividad económica que genera economía a escala local y para dinamizar el mercado laboral a través del empleo por cuenta propia. Si además se fomenta la tutorización de la persona que accede a la titularidad por el antiguo/a propietario/a, se multiplicarían las opciones de sostenibilidad de los puestos creados/consolidados.

Medidas

- Acciones de información, dinamización y sensibilización sobre la transmisión de empresa.
- Acciones de apoyo a nuevos empresarios que desean acceder a la actividad empresarial a través de negocios en transmisión.
- Acciones de asesoría y consultoría enfocada a analizar la viabilidad de la transmisión de empresas.
- Programas de intermediación enfocados a la transmisión de empresas.
- Creación de una base de datos de empresas viables en riesgo de desaparición.

Objetivo

Facilitar la juventud del territorio objetivo el ingreso al trabajo por cuenta propia a través del acceso a actividades consolidadas, que por diferentes causas (jubilación, enfermedad, cambio de residencia...), corren el riesgo de ser abandonadas, destruyendo empleo y dinámicos sociales y económicos.

Alineación con el Proceso Participativo E01, CO1, M01, M02, M03, M04, FPC



Documento firmado electrónicamente por el/la Titular del Expediente

Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea 3.4.	Junta de Extremadura – Presidencia:	
	- Instituto de la Juventud de Extremadura.	
	- Consejo de la Juventud.	
	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:	
	- Dirección General de Desarrollo Rural.	
	Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:	
	- Secretaría General de Economía y Comercio.	
	- Dirección General de Empresa y Competitividad.	
	Junta de Extremadura – Consejería de Hacienda y Administración Pública:	
	- Secretaría General de Tributos.	
Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:		
- Secretaría General de Empleo.		
- SEJPE.		
- Dirección General de Empleo.		
Grupo de Acción Local.		
Cámara de Comercio/CREDEX/COEBA.		
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	
Indicadores de resultado	Acciones de sensibilización para la transmisión de empresa.	(N°)
	Proyectos de transmisión de empresas.	(N°)
	Puestos de trabajo creados/consolidados.	(N°)
	Puestos de trabajo femeninos.	%
	Inversión en proyectos de transmisión de empresa.	(€)
	Actuaciones de intermediación desarrolladas.	N°
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del artículo 40.1 del Real Decreto 1724/2007, de 26 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de Mediación Financiera.

EJE ESTRATÉGICO1 – DINAMIZACIÓN DEL MERCADO LABORAL

Línea de Actuación 3.5. – Cualificación Profesional y Recuperación del Talento.

Descripción

En el análisis demográfico del territorio objetivo, se señalan las dificultades que tienen las localidades que lo forman para recuperar a la ciudadanía joven que sale para formarse en núcleos con enseñanzas universitarias o formación profesional superior adaptada a las potencialidades del territorio. Esta realidad, tiene consecuencias muy severas sobre la evolución demográfica, ya que, además de motivar descensos de población, acelera el proceso de envejecimiento. Pero no solo son individuos los que abandonan los pueblos, también es el talento, ya que las personas tituladas son las que cuentan con conocimiento para dinamizar los procesos económicos y sociales, y son las que han de constituir el pilar fundamental para la revitalización del desarrollo sostenible del territorio.

Figar el talento a escala local constituye una prioridad, ya que es el medio para impulsar la transformación del tejido productivo, y mejorar su capacidad de dinamizar la economía del territorio objetivo en base a la aplicación de iniciativas innovadoras y basadas en criterios de calidad.

Para ello es preciso impulsar medidas enfocadas a fomentar la vuelta de la juventud formada, a impulsar actuaciones que posibiliten incrementar y diversificar las temáticas de cursos enfocados a la formación y especialización de profesionales y adaptar la oferta de Formación Profesional de los centros reglados a sectores con potencial de generar empleo en el territorio.

Medidas

- Apoyo a la implantación de empresas de base tecnológica.
- Apoyo a la implantación de departamentos de I+D+i en empresas.
- Sensibilización y apoyo a empresas para la contratación de titulados/as locales.
- Apoyo para el equipamiento de hogares enfocado a la implantación de profesionales con oficios basados en la TICs.
- Elaboración de una base de datos de titulados/as del territorio.
- Intermediación entre el tejido productivo y las personas tituladas inscritas en la base de datos.
- Programas de adaptación de jóvenes titulados al mercado laboral.
- Impulsar la creación de un Centro Comarcal de Cualificación Profesional, adaptado a las exigencias que se requieren, según Decreto, para poder impartir las certificaciones que en el corto y medio plazo pueden ser demandadas por el mercado laboral a escala local.
- Estudios y análisis enfocados a realizar una planificación de Certificados de Profesionalidad adaptados al territorio.



Documento firmado digitalmente por el funcionario público. Fecha de firma: 2023.07.14 10:05:00. Documento firmado digitalmente por el funcionario público. Fecha de firma: 2023.07.14 10:05:00.

- Talleres de información sobre recursos existentes para acceder al mercado laboral: ayudas, asesoramiento técnico, formación, recursos tecnológicos...
- Revisión y adaptación de la oferta de Formación Profesional reglada.
- Cursos / seminarios / talleres / jornadas de formación de oficios relacionados con la adquisición de competencias para colectivos con dificultades de inserción y/o bajo nivel de cualificación.
- Impulsar la adaptación de la oferta de Formación Profesional reglada a la realidad productiva del territorio.

Objetivo

Impulsar medidas para recuperar el talento de la ciudadanía joven que abandona sus pueblos para cursar estudios universitarios y revisar la estructura de formación profesional y para el empleo existente en el territorio, como medio para generar una transformación social y económica basada en el talento y el conocimiento.

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, M02, M03, M04, FPC
Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea 3.5.	<p>Junta de Extremadura – Presidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto de la Juventud de Extremadura. - Consejo de la Juventud. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Educación. - Dirección General de Formación Profesional y Universidad. - Secretaría General de Empleo. - SEPE. - Dirección General de Empleo. - Dirección General de Formación para el Empleo. <p>Diputación de Badajoz:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. <p>Grupo de Acción Local.</p> <p>Fundación Biodiversidad – EmpleoVerde.</p>



Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	
Indicadores de resultado	Empleo cualificado generado.	Nº
	Empleo femenino cualificado generado.	%
	Iniciativas empresariales impulsadas por personas con alta cualificación.	Nº
	Variación de peso de la población joven sobre el total poblacional.	%
	Variación de peso de la mujer joven sobre el total poblacional.	%
	Certificados de profesionalidad impartidos por año.	Nº
	Personas que alcanzan un certificado de profesionalidad por año.	Nº
	Mujeres que alcanzan un certificado de profesionalidad por año.	Nº
Objetivos Transversales	Estudio de planificación de la oferta formativa a la realidad productiva del territorio.	Si/No
	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente por el Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, Director General de la Oficina de Planeación y Desarrollo Económico, Social y Cultural del Departamento de Boyacá, en cumplimiento de sus funciones.

EJE ESTRATÉGICO3 – DINAMIZACIÓN DEL MERCADO LABORAL

Línea de Actuación 3.6 – Fomento de la Economía Social y Solidaria

Descripción

El concepto de Economía Social y Solidaria (ESS) entendido como conjunto de prácticas económicas (sistema de trabajo, consumo, sistemas de financiación...) que buscan establecer una relación entre la actividad a escala local y el mercado global, pero de una manera comprometida con el entorno social y respetuosa con el medio natural, se adapta a la perfección al concepto de Reserva de la Biosfera, y a la realidad socioeconómica del territorio objetivo. Aunque la forma más extendida de este modelo económico son las cooperativas agroalimentarias (Línea de Actuación 2.1), existen otras fórmulas todas ellas caracterizadas por anteponer el bien general sobre el particular y por adoptar las decisiones de forma democrática y participativa.

La evolución demográfica del territorio objetivo ha provocado, especialmente en las localidades de menor tamaño, una caída muy acusada de la demanda, factor que limita las oportunidades y provoca una reducción de servicios. En este contexto, las iniciativas económicas basadas en criterios de solidaridad, enfocadas a cubrir las necesidades de las personas que los impulsan y a mejorar el contexto social, encuentran oportunidades para su implantación y consolidación. Estas entidades, además, cuentan con el valor añadido de estar muy identificadas con el medio en el que operan, por lo que fijan población, y constituyen un medio para dinamizar el mercado de empleo femenino, factores estratégicos para recuperar y rejuvenecer la población.

En el territorio objetivo, la educación ambiental, la agroecología, los servicios a personas de pendientes, la gestión cultural, la comercialización de la producción autóctona a través de canales cortos de comercialización, el autoconsumo energético o la transformación a pequeña escala, son campos de actividad susceptibles de ser revitalizados a través de este modelo económico.

Medidas

- Análisis y estudios de potenciales nichos de mercado relacionados con la ESS.
- Acciones de promoción y difusión de la ESS.
- Acciones de impulso a la creación y el fortalecimiento de las entidades de ESS.
- Dinamización, creación y consolidación de nuevos proyectos empresariales basados en la ESS.
- Acciones de fomento y fortalecimiento de la participación institucional en el marco de la ESS.
- Capacitación de aquellos profesionales con responsabilidades en la identificación, promoción y acompañamiento a iniciativas de emprendimiento en ESS, para que adquieran las competencias sociales, empresariales y organizativas necesarias para poder realizar de manera proactiva y eficaz, su labor.
- Acciones de formación relacionadas con la implantación y la consolidación de entidades de ESS.

Objetivo



Documento elaborado por el Departamento de Economía, Empleo e Innovación, a partir de los datos de la encuesta de emprendimiento en ESS, 2014-2015.

Impulsar la implantación y consolidación de actividades empresariales basadas en el modelo de Economía Social y Solidaria, con el fin de revitalizar las economías a pequeña escala, optimizar el potencial de actividades estratégicas a escala local y revertir la tendencia demográfica en base a la identificación con el territorio de este tipo de iniciativas.

Alineación con el Proceso Participativo	E01, CO1, M02, M03, M04, FFC
<p>Entidades con capacidad de financiación la implantación de acciones de la Línea 3.6.</p>	<p>Junta de Extremadura – Presidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto de la Juventud de Extremadura. - Consejo de la Juventud. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Desarrollo Rural. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Economía y Comercio. - Dirección General de Empresa y Competitividad. - Dirección General de Economía Social. - Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Empleo. - SEXPE. - Dirección General de Empleo. - Dirección General de Formación para el Empleo. <p>Diputación de Badajoz:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. <p>Grupo de Acción Local.</p> <p>Cámara de Comercio/CREEX/COEBA.</p> <p>Obras Sociales de Entidades Financieras y Fundaciones.</p>



Documento firmado digitalmente. Fecha de emisión: 2023/07/11 10:00:00.

Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	X
Indicadores de resultado	Nichos de mercado identificados relacionados con la ESS.	Nº
	Acciones de promoción de la ESS.	Nº
	Iniciativas de ESS.	Nº
	Empleo creado/consolidado.	Nº
	Diversidad en proyectos de economía social.	€
	Empleo femenino.	%
Objetivos Transversales	Acciones de sensibilización/formación relacionadas con la ESS.	Nº
	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente por el/los firmante/s. El/los firmante/s es/son el/los responsable/s de la veracidad de la información.



EJE ESTRATÉGICO 4:
MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y
LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN



Documente Embrado electrónicamente desde la plataforma pública Gestión (Página 76 de 126)

EJE ESTRATÉGICO4 – MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Línea de Actuación 4.1. – Atención a la Dependencia

Descripción

Como se señala en el capítulo de población, uno de los factores que determinan la evolución demográfica de la Comarca es su excesivo nivel de envejecimiento. El carácter periférico, su alejamiento de los centros de decisión de la Comunidad Autónoma, la complicada accesibilidad con la que cuentan varias de sus localidades y la deficiencia en el transporte público, son algunos de los factores que dificultan la prestación de servicios en un territorio marcado por la elevada dispersión y la baja densidad de población.

El descenso en el número de habitantes implica una disminución en la rentabilidad económica de los servicios a la ciudadanía en un contexto en el que crece su necesidad como consecuencia del incremento de los índices de dependencia. En base a ello, es preciso impulsar medidas enfocadas a consolidar y diversificar los servicios enfocados a la atención de la Dependencia, que permitan minimizar los desequilibrios sociales, garantizar la inclusión social y asegurar la calidad de vida digna a las personas que habitan en el territorio objetivo.

Medidas

- Acciones enfocadas a facilitar transporte público a personas dependientes.
- Difusión de ayudas relacionadas con la mejora la accesibilidad en infraestructuras y espacios públicos y centros especiales.
- Programas para dotar y/o adaptar infraestructuras sociales: adaptación de vehículos, de centros de ocio, centros de interpretación, telecentros...
- Programas de adecuación y equipamiento de espacios para atender a las necesidades de determinados colectivos (infancia, tercera edad...)
- Programas y acciones que ayuden al reequilibrio territorial de los servicios a la Dependencia y que faciliten el acceso a los mismos.

Objetivo

Consolidar la estructura local de servicios a personas dependientes en base a criterios de rentabilidad social con el fin de garantizar una calidad de vida digna a la totalidad de la ciudadanía que habita en el territorio.

Alineación con el Proceso Participativo

EO1, CO1, M01, M03, M04, FPC



Documento firmado digitalmente por: [Illegible]

Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 4.1.	Junta de Extremadura – Presidencia:	
	- IMEX	
	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:	
	- Dirección General de Desarrollo Rural.	
	- Dirección General de Transporte.	
	Junta de Extremadura – Consejería de Hacienda y Administración Pública:	
	- Secretaría General de Tributos.	
	- Dirección General de Ciencia Tecnología e Innovación.	
	Junta de Extremadura – Consejería de Sanidad y Políticas Sociales:	
	- DG de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Socioasistenciales.	
- Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.		
- Dirección General de Arquitectura.		
- SEPAD		
Diputación de Badajoz:		
- Área de Desarrollo Local.		
- Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social.		
Grupo de Acción Local:		
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	X
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	
Indicadores de resultado	Número de iniciativas financiadas.	Nº
	Inversión realizada.	€
	Personas beneficiadas por las actuaciones.	Nº
	Mujeres beneficiadas.	%
	Personas de 15 beneficiados/as.	%
	Personas con capacidades especiales beneficiadas.	%
	Iniciativas para la adecuación y adaptación de espacios.	Nº
	Iniciativas para facilitar la movilidad de personas dependientes.	Nº
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X
EJE ESTRATÉGICO4 – MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN		



Documento firmado digitalmente por: [Nombre del firmante], [Cargo], [Entidad], [Fecha y hora de firma]

Línea de Actuación 4.1. – Acciones de valoración, sensibilización y arraigo territorial

Descripción

El desarrollo sostenible de un territorio precisa de una población sensibilizada con su entorno, personas que valoren el patrimonio que atesora y que tengan por objetivo permanecer en los pueblos que habitan para desarrollar sus proyectos de vida. El sentimiento de arraigo no solo favorece los procesos demográficos, además facilita que las medidas enfocadas a la conservación del patrimonio natural y de los recursos culturales y etnográficos, sean efectivas.

Generar sentimiento de pertenencia pasa por aumentar la afección a través del conocimiento conjunto del patrimonio histórico - artístico, de la cultura autóctona, del patrimonio etnográfico, del medio natural y de la biodiversidad que encierra, y de tejer relaciones entre la ciudadanía que forma el territorio objetivo. Por ello es preciso impulsar acciones enfocadas a "descubrir" en entorno a las personas, en particular a la población en edad escolar, a generar vivencias intermunicipales y a propiciar actividades intergeneracionales en las que los mayores transmitan ese intangible que es la sabiduría popular a la juventud.

Medidas

- Organización anual de una jornada de convivencia los Centros Escolares enfocada al fomento de los valores del territorio.
- Organización anual del Día de la Reserva de la Biosfera, jornada de convivencia intermunicipal enfocada al fomento de los valores del territorio.
- Organización de charlas en las sedes sociales de los colectivos de jóvenes y Centros Escolares destinadas a dar a conocer y valorar los recursos autóctonos.
- Acciones de sensibilización sobre el concepto de Reserva de la Biosfera.
- Creación de un concurso comarcal que premie el conocimiento del territorio y sus recursos.
- Diseño y edición de materiales divulgativos interactivos relacionados con el concepto de Reserva de la Biosfera, sus recursos, su economía, sus espacios naturales...
- Programas de conocimiento y valorización del medio basado en la experiencia de referentes comarcales.
- Creación de aplicaciones/herramientas digitales lúdicas para el conocimiento y la valorización comarcal.
- Implantación del conocimiento del entorno comarcal en la oferta de actividades extracurriculares.
- Programas de educación social.
- Acciones de convivencia intergeneracional.

Objetivo

Revitalizar el sentimiento de arraigo en la ciudadanía del territorio objetivo a través de descubrimiento, conocimiento y valoración del entorno en el que habitan.



Documento firmado digitalmente por el funcionario público. Fecha de firma: 2023.07.18 10:05:00. Documento firmado digitalmente por el funcionario público. Fecha de firma: 2023.07.18 10:05:00.

Alineación con el Proceso Participativo	E01, CO1, M02, M03, M04, FFC	
Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 4.2.	Junta de Extremadura – Presidencia:	
	- Instituto de la Juventud de Extremadura.	
	- Consejo de la Juventud.	
	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorias:	
- Dirección General de Desarrollo Rural.		
- Dirección General de Transporte.		
Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:		
- Secretaría General de Educación.		
- Dirección General de Formación Profesional y Universidad.		
Diputación de Badajoz:		
- Área de Desarrollo Local.		
- Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social.		
Grupo de Acción Local.		
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	
Indicadores de resultado	Convivencia escolar.	Si/No
	Convivencia intermunicipal.	Si/No
	Acciones de sensibilización/educación/valoración.	Nº
	Concursos sobre el conocimiento del territorio.	Si/No
	Participantes en las acciones impulsadas.	Nº
	Mujeres participantes.	S
	Escuelas participantes.	S
	Materiales divulgativos/educativos editados.	Nº



Documento firmado digitalmente por: [Nombre del firmante], [Cargo], [Entidad], [Fecha y hora de la firma]

Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



DocuSign Envelope ID: D5E9E77-7CFE-4587-880C-8F94919278F6

EJE ESTRATÉGICO4 – MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Línea de Actuación 4.3. – Programa de repoblación y rejuvenecimiento de localidades en riesgo demográfico

Descripción

La evolución demográfica del territorio descrita en este formulario de Candidatura evidencia que, aunque es necesario, no es suficiente aplicar medidas enfocadas a fijar la población para garantizar el futuro de alguno de los pueblos que forman el territorio objetivo. El descenso poblacional motivado por un prolongado periodo de acusados índices negativos de crecimiento vegetativo y por el bajo índice de retorno de la ciudadanía joven que se desplaza a los núcleos urbanos a cursar sus estudios superiores, y la edad media elevada de las localidades de menor tamaño, en particular la avanzada edad media de la mujer, implica la necesidad de aplicar políticas dirigidas a recuperar y rejuvenecer la población, en particular en aquellas poblaciones que están en severo riesgo demográfico.

Consolidar la población residente es básico, pero alcanzar el objetivo de corregir las negativas proyecciones demográficas que se dibujan, pasa por atraer nuevos pobladores, ya sea esta ciudadanía extranjera dispuesta a colaborar en el desarrollo del sector primario, neorrurales que buscan en el medio rural un modelo alternativo de vida al que representan los grandes núcleos urbanos, o flujos de colectivos de refugiados que se desplazan como consecuencia de conflictos bélicos o políticos.

Medidas

- Impulso y cooperación en programas de ubicación de familias foráneas en localidades desfavorecidas a través de su integración en la cultura y los sistemas productivos tradicionales.
- Programas de integración de refugiados en los núcleos en riesgo demográfico.
- Programas destinados a la captación de talento, en base a la calidad de vida del territorio.
- Programas destinados a recuperar la población joven en base a la generación de oportunidades, actividad y la creación de facilidades de acceso a la vivienda (alquileres bajos de inmuebles abandonados o gratuitos a cambios de la recuperación o el mantenimiento del inmueble).
- Acciones enfocadas a recuperar viviendas abandonadas a cambios de contraprestaciones de servicios (recuperación, rehabilitación, mantenimiento...)

Objetivo

Revertir la acusada tendencia de pérdida de habitantes del territorio, en particular la de aquellas localidades que están en riesgo demográfico, a través de medidas enfocadas a recuperar y rejuvenecer la población.

Alineación con el Proceso Participativo	EDJ, COJ, MOJ, M03, M04, FPC
--	------------------------------



Documento firmado digitalmente por el candidato. Fecha de firma: 2023.08.15 10:00:00

Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 4.3.	Junta de Extremadura – Presidencia:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Instituto de la Juventud de Extremadura. - Consejo de la Juventud. 	
	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Desarrollo Rural. 	
	Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Educación. 	
	Junta de Extremadura – Consejería de Sanidad y Políticas Sociales:	
	<ul style="list-style-type: none"> - DG Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Socioasistenciales. - Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia. - Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo. 	
	Diputación de Badajoz:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Área de Fomento. - Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social. 	
	Grupo de Acción Local:	
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	
Indicadores de resultado	Proyectos de recuperación de población desarrollados.	Nº
	Inversión en proyectos de recuperación de población.	€
	Nuevos habitantes que ha fijado su residencia en el territorio.	Nº
	Variación del número de titulados.	%
	Variación del número de mujeres.	%
	Variación de < 15 años.	%
Objetivos Transversales	Variación de la edad media.	%
	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente. Fecha de emisión: 2023/07/11 10:05:00.

EJE ESTRATÉGICO4 – MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Línea de Actuación 4.4 – Diversificación, mejora y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos públicos.

Descripción

El carácter periférico y alejado de los centros de decisión autonómico del territorio objetivo, unido a las deficientes comunicaciones por carretera y ferrocarril y a la escasa masa crítica existente, como consecuencia de la baja densidad de población, ha generado un déficit de infraestructuras y equipamientos que ejercen de obstáculos para su desarrollo sostenible. Esta realidad contrasta con las necesidades de la ciudadanía, ya que el incremento de los índices de dependencia, la evolución demográfica o la necesidad de dinamizar una actividad productiva eficiente y competitiva, implica la necesidad de contar con infraestructuras y equipamientos en los núcleos urbanos adaptados al contexto socioeconómico y a las necesidades subsistentes.

El territorio objetivo precisa de la aplicación de planes de recuperación y adecuación de los espacios públicos infrutilizados o en desuso, la recuperación de edificios emblemáticos con fines sociales, culturales o educativos, la mejora de las redes de comunicación (existe aún un elevado porcentaje de territorio sin cobertura móvil y/o wifi), facilitar la accesibilidad de edificios y espacios públicos, reducir la obsolescencia de las redes de abastecimiento y equipamientos públicos con el fin de reducir los consumos de agua y energético, e implementar una estructura que posibilite la aplicación de criterios de movilidad sostenible. Las mejoras de las infraestructuras y equipamientos públicos deben ir acompañados con un plan de gestión eficiente con el fin de optimizar su rendimiento y garantizar la sostenibilidad de las inversiones.

Esta actuación es esencial para disminuir la brecha existente entre los indicadores de desarrollo del territorio objetivo y las medias provincial y regional. En particular, el desdoblamiento de la N-430 en la zona A-43 es una actuación que de manera reactiva ha surgido en el proceso participativo y que la población del territorio objetivo considera esencial para acabar con la situación de semiatraso en el que está inmerso.

Medidas

- Acciones para mejorar la eficiencia energética en el equipamiento y los edificios públicos.
- Dotación de infraestructuras de atención geriátrica y de residencias adaptadas al entorno rural.
- Promoción de infraestructuras públicas para usos sociales, culturales, lúdicos o deportivos.
- Diseño de programas de mejora de la accesibilidad en infraestructuras y espacios públicos.
- Equipamientos destinados a dar una cobertura racional y equilibrada de servicios básicos a la población comarcal.
- Acciones de adecuación y mantenimiento de edificios destinados a los servicios sociales.
- Diseño e implementación de una Programa de Infraestructuras básicas.



Documento firmado digitalmente por el Sr. JUAN CARLOS GARCÍA, Titular del Área de Gestión Económica, en su calidad de Jefe de Área.

- Incremento en la dotación de guarderías y servicios a la infancia.
- Acciones de racionalización e incremento de dotación de equipos de acción en el territorio (bomberos, protección civil, guardia civil...)
- Acciones de mejora de la accesibilidad a los espacios de producción y de actividad económica de la Comarca.
- Desarrollo de infraestructuras enfocadas a dinamizar la actividad del tejido empresarial a escala comarcal (plataforma logística, parque tecnológico, Punto de Actividad Empresarial...).
- Acciones de adecuación y mantenimiento de edificios destinados a la actividad productiva de titularidad pública.
- Ampliación de la cobertura telefónica y mejora de las redes de telecomunicaciones (implantación de redes de fibra óptica).
- Acuerdos de carácter comarcal con operadoras de telecomunicaciones para mejorar el servicio a escala local y en espacios naturales de interés turístico.
- Mejora en las redes de abastecimiento y saneamiento y dotación de EDARs.
- Estructuras para la gestión sostenible de residuos.
- Impulso de programas de mejora de la accesibilidad a la Comarca.
- Apoyo a la dotación de equipamientos para el abastecimiento de coches eléctricos.

Objetivo

Mejorar las infraestructuras y equipamientos del territorio objetivo con el fin de incrementar las opciones de alcanzar un desarrollo sostenible e integrado en la Comarca.

Alineación con el Proceso Participativo	EOI, COI, MOI, M03, M04, FPC
--	------------------------------



Documento firmado electrónicamente por el Sr. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Titular del cargo de

Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 4.4.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:		
	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Desarrollo Rural. - Dirección General de Medio Ambiente. - Dirección General de Política Territorial y Administración Local. - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. - Dirección General de Transporte. 		
	Junta de Extremadura – Economía e Infraestructuras:		
	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación. - Dirección General de Infraestructuras. - Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo. 		
	Diputación de Badajoz:		
	<ul style="list-style-type: none"> - Área de Fomento. - PROMEDIO 		
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.		X
	- Desarrollo.		X
	- Apoyo Logístico.		
Indicadores de resultado	Actuaciones desarrolladas.		Nº
	Inversión realizada.		Nº
	Población afectada.		Nº
	Proyectos de ámbito supramunicipal.		%
	Proyectos para el fomento de las TICs.		%
	Proyectos para la mejora de la eficiencia.		%
	Ahorro energético estimado a través de proyectos de eficiencia energética.		kW
	Ahorro agua estimado a través de proyectos de eficiencia del ciclo del agua.		Litro
Variación de residuos clasificados.		%	
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.		X
	- Consolidación de las TICs.		X
	- Cambio Climático.		X
	- Igualdad de Oportunidades.		X



EJE ESTRATÉGICO4 – MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Línea de Actuación 4.5 – Diseño e implantación de programas de inclusión social.

Descripción

En la Línea de Actuación 3.3, se enlaza a la necesidad de impulsar medidas que favorezcan la integración laboral de los colectivos en riesgo de exclusión con el fin de asentarlos en el territorio. Esta actuación ha de ser reforzada con medidas que favorezcan la inclusión social de estos colectivos en el territorio, que los identifiquen con la cultura y que los impliquen en los procesos de desarrollo.

Una de las posibles vías existentes para recuperar y rejuvenecer la población, el incremento de la población de origen extranjero que, como se ha indicado, ha crecido porcentualmente de manera significativa en la última década, aunque su peso continúa siendo muy poco significativo. Por lo tanto, existe la posibilidad de desarrollar medidas para atraer este perfil de ciudadanía, apoyadas en políticas de integración que eliminen los riesgos de conflictividad social.

Además, es preciso consolidar la imagen de un territorio con una excelente calidad de vida, por lo que es preciso reducir al mínimo el impacto de aquellos problemas sociales de carácter global, que llevados al contexto local, pueden generar problemas de convivencia: violencia de género, pobreza, exclusión...

Medidas

- Acciones de sensibilización social entorno a los colectivos en riesgo de exclusión.
- Programas de integración social de los colectivos en riesgo de exclusión.
- Red de apoyo a familias en situación de pobreza.
- Programas de sensibilización y prevención contra la violencia de género y atención a la mujer maltratada.
- Acciones de formación relacionadas con la inclusión social, destinadas a profesionales y a colectivos en riesgo de exclusión.
- Organización de jornadas de convivencia intercultural.

Objetivo

Fomentar un desarrollo igualitario e integrado del territorio objetivo, reduciendo los riesgos de conflictividad social a través de medidas que propicien la inclusión e integración de todos los colectivos de la Comarca.

Alineación con el Proceso Participativo E01, CO1, M01, M03, M04, FPC

Entidades con capacidad Junta de Extremadura – Presidencia:



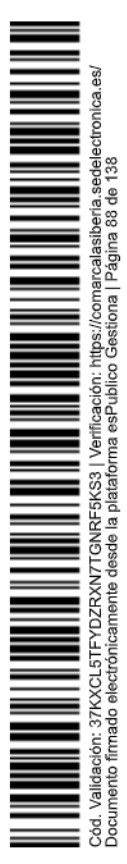
Documento firmado electrónicamente por el Sr. D. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, Titular del cargo de

de financiar la implantación de acciones de la Línea 4.5.	-	Secretaría General de Cultura.
	-	IMEX.
	-	Instituto de la Juventud de Extremadura.
	-	Consejo de la Juventud.
	Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:	
	-	Secretaría General de Educación.
	Junta de Extremadura – Consejería de Sanidad y Políticas Sociales:	
	-	Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
	-	SEPAD
	Diputación de Badajoz	
	-	Área de Desarrollo Local.
	-	Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social.
	Grupo de Acción Local.	
	Obras Sociales de Entidades Financieras y Fundaciones.	

Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	-	Conservación.	
	-	Desarrollo.	X
	-	Apoyo Logístico.	

Indicadores de resultado	Proyectos de integración social.	Nº
	Inversión en proyectos de integración social.	€
	Personas de colectivos en riesgo de exclusión que forma parte de programas de integración.	Nº
	% de mujeres.	%
	% de jóvenes.	%
	% de inmigrantes.	%
% de discapacitados.	%	
Programas de integración impulsados por colectivos sociales.	%	

Objetivos Transversales	-	Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	-	Consolidación de las TICs.	X
	-	Cambio Climático.	X
	-	Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente por: [Nombre del firmante], [Cargo], [Entidad], [Fecha y hora de la firma]

EJE ESTRATÉGICO4 – MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Línea de Actuación 4.6. – Incremento y diversificación de las alternativas de ocio.

Descripción

En las reuniones mantenidas con la ciudadanía del territorio objetivo, cuando ha sido preguntada por los motivos de la despoblación, la primera causa que se expone, en particular, para la marcha de la población joven, es la falta de oportunidades de empleo. Sin embargo, cuando se profundiza en la cuestión, aparecen otros condicionantes de gran influencia. Uno de ellos es la escasez de opciones de ocio que ofertan las poblaciones, que en algunas localidades se acentúa por conexiones de red de muy baja calidad, lo que dificulta el acceso a alternativas on – line.

La gestión del ocio y el tiempo libre, es un factor de gran impacto para fijar la población en el territorio, ya que crea lazos afectivos, incrementa el conocimiento del medio, genera orgullo de pertenencia y es decisivo para modular la imagen de “el pueblo” como un lugar en el que se ha disfrutado y se ha sido feliz, y al que siempre se va a querer volver, frente a la de un lugar aburrido y sin opciones del que se necesita salir para tener alternativas.

Medidas

- Planificación de un programa territorial de eventos culturales, artísticos, lúdicos y/o deportivos.
- Programas de ocio (cultural, deportivo, lúdico...) que tengan por objeto el arraigo de la juventud.
- Mejorada equipamiento social destinado al ocio, la cultura y el deporte.
- Impulso de acuerdos para optimizar el acceso a los recursos públicos (centros escolares, bibliotecas, centros de interpretación...) para usos culturales y deportivos.
- Acciones enfocadas a potenciar la creación y consolidación de empresas relacionadas con el ocio, el deporte o la actividad cultural.
- Proyectos de creación de eventos locales o comarcales con potencial de dinamizar la actividad social y económica de las localidades.
- Apoyo a las iniciativas destinadas a catalogar eventos locales como fiestas de interés.
- Impulso y consolidación de clubes deportivos y culturales.
- Creación de ludotecas y espacios de ocio familiar.
- Mejora de las condiciones de acceso de la población a la oferta de ocio, cultural y deportiva de ámbito territorial.
- Identificación de agentes locales con capacidad de dinamizar actividades culturales o deportivas a escala local.

Objetivo

Consolidar una gestión eficiente del ocio y el tiempo libre como medio para crear lazos afectivos entre la población y su entorno.



Documento firmado digitalmente por: [Nombre del Firmante], Titular de [Cargo]

Alineación con el Proceso Participativo	E01, CO1, M01, M03, M04, FFC	
Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 4.6.	Junta de Extremadura – Presidencia: <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Cultura. - IMEX. - Instituto de la Juventud de Extremadura. - Consejo de la Juventud. 	
	Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo: <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Educación. - Dirección General de Deportes. 	
	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Desarrollo Rural. - Dirección General de Medio Ambiente. - Dirección General de Transporte. 	
	Junta de Extremadura – Economía e Infraestructuras: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Empresa y Competitividad. 	
	Diputación de Badajoz: <ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. - Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social. 	
	Grupo de Acción Local.	
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	X
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	



	Plan territorial de eventos.	Sí/No
	Activaciones de ocio, culturales o deportivas impulsadas.	Nº
	Activaciones de ocio, culturales o deportivas consolidadas.	5
	Nº de empresas relacionadas con el ocio, la cultura o el deporte creadas / consolidadas.	Nº
Indicadores de resultado	Empleo generado / consolidado relacionado el ocio, la cultura o el deporte.	Nº
	Mujeres que desarrollan su profesión en una actividad relacionada con el ocio, la cultura o el deporte.	5
	Agrupaciones deportivas / culturales creadas / consolidadas.	Nº
	Eventos catalogados de interés turístico.	Nº
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente por el/los firmante/s de este documento.



**EJE ESTRATÉGICO 5:
POTENCIACIÓN DE LA
COHESIÓN COMARCAL**

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 138

EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LA COHESIÓN COMARCAL

Línea de Actuación 5.1. – Impulso y dinamización del tejido asociativo

Descripción

Contar con un tejido asociativo diverso y activo es esencial para dinamizar la vida social a escala local y por extensión para generar actividad económica a pequeña escala a partir de las iniciativas que impulsan. En la Línea de Actuación 4.6 se expone la importancia de revitalizar el ocio, la cultura o el deporte en una localidad para la generación de lazos afectivos entre la ciudadanía y su entorno. Las asociaciones son un instrumento esencial para la diversificación y consolidación de las alternativas enfocadas al disfrute del tiempo libre.

En un entorno rural, un tejido asociativo activo desarrolla un papel fundamental en la organización de eventos, la recuperación y conservación del patrimonio intangible, en la generación de alternativas culturales, en la consecución de avances de tipo social (igualdad, integración, cohesión...) o en la implicación de la ciudadanía en los procesos locales. Esta capacidad de movilización que adquiere un territorio que cuenta con un tejido asociativo dinámico, trasciende el ámbito social, ya que ejerce un elevado impacto en los flujos económicos a escala local: subsectores como el comercio de proximidad y la hostelería pueden verse muy beneficiados por la actividad impulsada desde asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

La actividad social favorece los flujos de ciudadanía entre localidades próximas, fortaleciendo la interacción intermunicipal y el aprecio mutuo a través del conocimiento, factores que generan cohesión y favorecen el desarrollo integrado del territorio.

Medidas

- Impulso para la creación y dinamización de asociaciones.
- Acciones para propiciar el relevo general en el tejido asociativo.
- Programas para difundir la actividad asociativa a escala territorial y favorecer los flujos de información entre las entidades.
- Apoyos a programas, proyectos e iniciativas con capacidad de generar rentabilidad social impulsadas por entidades sin ánimo de lucro.
- Creación de una base de datos de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Programas de formación para responsables y gestores de entidades sin ánimo de lucro.
- Creación de premios o distinciones anuales enfocados a valorar la actividad de asociaciones y la implicación del tejido social en el desarrollo sostenible de la Reserva de la Biosfera.



Documento firmado digitalmente por el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Director General de Turismo, el día 14 de mayo de 2018.

Objetivo

Dinamizar los procesos sociales a escala local e intermunicipal a través de la revitalización del tejido asociativo y de la actividad que generan.

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, M01, M02, M03, M04, FPC	
Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 5.1.	Junta de Extremadura – Presidencia:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Secretarías General de Cultura. - IMEX. - Instituto de la Juventud de Extremadura. - Consejo de la Juventud. 	
	Junta de Extremadura – Consejería de Sanidad y Políticas Sociales:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias. 	
	Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Deportes. 	
	Diputación de Badajoz:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. - Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social. 	
	Grupo de Acción Local:	
	Ayuntamientos territorio objetivo.	
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación. - Desarrollo. - Apoyo Logístico. 	X
Indicadores de resultado	Asociaciones creadas / dinamizadas.	Nº
	Asociaciones creadas con actividad estable de impacto social y/o económico.	%
	Asociaciones impulsadas por mujeres/jóvenes.	%
	Asociaciones intermunicipales.	%
	Actividades impulsadas para la dinamización del tejido social.	Nº
	Entidades premiadas por su actividad en el territorio.	Nº
	Empleo creado por asociaciones creadas/dinamizadas.	%
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X



Documento firmado electrónicamente por el/la responsable de la Oficina de Planificación y Seguimiento de la Reserva de la Biosfera de Extremadura.



PLAN DE ACCIÓN

-	Condições de trabalho	X
-	Qualificação	X
-	Formação	X



EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LA COHESIÓN TERRITORIAL

Línea de Actuación 5.2. – Creación, dinamización y difusión de una marca territorial.

Descripción

Uno de los factores que han influenciado de manera decisiva en los tejidos social y productivo para mostrar el apoyo decidido a la Candidatura de La Siberia para su designación como Reserva de la Biosfera, es la posibilidad de poder adherirse a una Marca de Calidad de elevado prestigio y con una enorme proyección a través de la cual diferenciar los productos autóctonos y los servicios que se prestan a escala local.

La adhesión a la Marca de Calidad Reservas de la Biosfera Española, además de apoyar el objetivo del Organismo Autónomo de Parques Nacionales de promocionar el concepto de Reservas de la Biosfera, es un medio para generar cohesión intermunicipal ya que representaría una concreción del proyecto común de las localidades que se agrupan en la Candidatura de La Siberia, y posicionaría al territorio, dotándolo de visibilidad exterior, un elemento fundamental para una zona que ha estado durante demasiado tiempo fuera de cualquier foco de atención. La formalización de la Marca, además, ha de suponer una motivación para el tejido productivo, que puede observar en ella una oportunidad para que los productos y servicios sean expuestos en un escaparate de gran trascendencia y en base a ello, revitalicen su apuesta por la calidad.

Medidas

- Proceso de gobernanza participativa para la incorporación de La Siberia a la marca.
- Proceso y formalización de la incorporación a la marca Reservas de la Biosfera Española.
- Acciones para la implantación de la marca.
- Certificación de la Marca de Calidad territorial Reserva de la Biosfera de La Siberia.
- Iniciativas para la sensibilización e identificación social con la marca en el ámbito comarcal.
- Planes de marketing territorial en base a la marca.
- Acciones de adhesión de empresas, productos y servicios a la marca.
- Creación de elementos promocionales relacionados con la marca.
- Programas de formación a agentes sociales y económicos sobre el uso de la marca.

Objetivo

Incrementar la cohesión del territorio objetivo a través de la consolidación de una marca que actúe de nexo común y de factor de identificación de las localidades incluidas en el proyecto de Reserva de la Biosfera, y favorecer el posicionamiento y la comercialización de los productos y servicios que se adhieran a la misma.

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, M02, M03, M04
--	-------------------------



Documento firmado electrónicamente por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales. Fecha de firma: 2014.07.23 10:08:00

Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 5.2.

Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territoriales:

- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Medio Ambiente.

Junta de Extremadura – Economía e Infraestructuras:

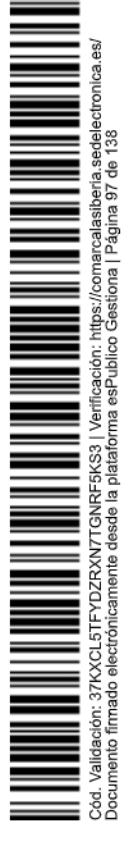
- Secretaría General de Economía y Comercio.
- Dirección General de Empresa y Competitividad.
- Dirección General de Turismo.

Diputación de Badajoz:

- Área de Desarrollo Local.
- Área de Desarrollo Sostenible.
- Delegación de Turismo y Tauromaquia.

Grupo de Acción Local:

Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	X
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	X
Indicadores de resultado	Adhesión a la marca.	Si/No
	Empresas adheridas.	(Nº)
	% Empresas del sector turístico.	(%)
	% Empresas del sector agroalimentario.	(%)
	Acciones de participación asociadas a la creación de la marca.	(Nº)
Objetivos Transversales	Inversión en acciones de promoción de la marca.	€
	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Director General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territoriales.

EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LA COHESIÓN TERRITORIAL

Línea de Actuación 5.3. – Incremento, coordinación y optimización de los recursos técnicos que operan en el territorio.

Descripción

La capacidad de actuación de los recursos técnicos existentes en los entornos rurales es esencial para la dinamización de las localidades, para la conservación de los recursos patrimoniales y naturales, para su cohesión y para la corrección de desequilibrios. Dada la gran dispersión, las amplias distancias intermunicipales y la baja densidad de población existente en el territorio objetivo, la rentabilidad de la dotación de equipos técnicos que operan en él ha de ser medida en términos de rentabilidad social y de la capacidad que atesoran como agentes con posibilidad de prevenir sucesos cuyo impacto en el territorio podrían ser irreversibles o de muy costosa recuperación (incendios, especies invasoras...).

Dado el aislamiento de la Comarca, los tiempos de desplazamiento, la brecha existente entre sus indicadores y los medios de la provincia y de Extremadura, es preciso dotar de recursos técnicos al territorio y diseñar una estructura de gestión eficiente que optimice su impacto en su desarrollo sostenible y facilite una presencia sostenible en las localidades que lo forman. Consolidar una coordinación eficaz y estable de los recursos existentes puede motivar que se sumen a ella los profesionales de entidades públicas que actúan en el territorio (como por ejemplo de la Diputación de Badajoz o la Junta de Extremadura) y de esta forma, generar una Red Técnica de gran relevancia para la consecución de metas de desarrollo, para la optimización de recursos e inversiones y para mejorar los flujos de información entre Administraciones.

Medidas

- Evaluación y planificación de un organigrama para cubrir las necesidades técnicas del territorio.
- Diseño e implantación de estructuras y protocolos de coordinación, haciendo uso para ello de las posibilidades que ofrecen las TICs.
- Desarrollo y puesta en marcha de protocolos de comunicación destinados a sistematizar los flujos de información entre los recursos técnicos del territorio.

Objetivo

Favorecer un incremento integrado del territorio objetivo a través del incremento y racionalización de los recursos técnicos que operan en él.



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Director General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su calidad de Titular del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el día 14 de mayo de 2014.

Alineación con el Proceso Participativo	E01, M03, M04	
Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 5.3.	Junta de Extremadura	
	Diputación de Badajoz	
	Mancomunidades Integrales de La Siberia y Cijara	
	Grupo de Acción Local	
	Ayuntamientos del territorio objetivo	
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	X
Indicadores de resultado	Organigrama de recursos técnicos.	Si/No
	Variación en el número de recursos.	Si
	Sistema de gestión basado en las TICs para la coordinación y flujo de información.	Si/No
	Técnicos incorporados al sistema de gestión.	Nº
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Titular del Área de

EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LA COHESIÓN TERRITORIAL

Línea de Actuación 5.4. – Catalogación y Puesta en Valor de la Red de Caminos y Senderos.

Descripción

La economía del territorio objetivo ha estado sustentada tradicionalmente sobre el sector primario. El pastoreo, la cultura trashumante han tejido una red de senderos, caminos, vías pecuarias... que tejen el territorio, formando una red que posibilita la movilidad sostenible entre municipios y favorece su cohesión. A pesar de la amplitud y diversidad de rutas naturales, el territorio objetivo únicamente cuenta con cuatro senderos homologados (fuente FEXME) y, en términos globales, existen carencias de catalogación, señalización e interpretación.

Los caminos son un recurso de enorme valor, ya que, su puesta en valor posibilita mejorar la movilidad sostenible de las personas (ya sean estas habitantes o turistas), diversifica las alternativas de ocio y tiempo libre, incrementa la actividad entre las personas y el entorno natural a través de su descubrimiento o posibilita atraer el foco de atención como destino apto para el desarrollo de deporte al aire libre (trail, cross, bici, duatlón...). Por lo tanto, la puesta en valor de la red de senderos y caminos con los que cuenta la Comarca articula el territorio, mejora la interacción sostenible con el medio y su biodiversidad y ofrece la posibilidad de generar actividad.

Medidas

- Catalogación de caminos y senderos y de los recursos adyacentes a cada uno de ellos.
- Programa de recuperación, puesta en valor y homologación de caminos y senderos.
- Diseño e implantación de señalización indicadora interpretativa común para los caminos y senderos en el contexto de la Reserva de la Biosfera.
- Diseño y edición de un catálogo de caminos, senderos/vías pecuarias de La Siberia.
- Diseño y organización de un programa de eventos en caminos naturales.
- Diseño de un producto turístico cerrado en torno a la Red de Caminos, Senderos y Vías Pecuarias de la Reserva de la Biosfera.

Objetivo

Impulsar la movilidad sostenible entre los municipios del territorio objetivo a través de la puesta en valor de la red de caminos y senderos existentes, y dinamizarla como factor de ocio y recurso turístico de gran potencial.

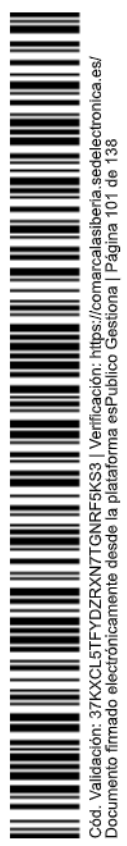
Alineación con el Proceso Participativo E01, CO1, M03, M04, FPC

Entidades con capacidad de financiar la Junta de Extremadura



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Director General de Turismo, Comercio y Consumo, en su calidad de Titular del Área de Turismo, Comercio y Consumo, el día 20 de mayo de 2019.

Implantación de acciones de la Línea 5.4.	Diputación de Bújiza		
	Mancomunidades Integrales de La Siberia y Cijra		
	Grupo de Acción Local		
	Ayuntamientos del territorio objetivo		
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	X	
	- Desarrollo.	X	
	- Apoyo Logístico.	X	
Indicadores de resultado	Catálogo de caminos y recursos adyacentes.	Si/No	
	Caminos puestos en valor.	Nº	
	Caminos homologados.	%	
	Inversión realizada en la recuperación y puesta en valor de caminos.	€	
	Actividades turísticas / lúdicas / deportivas organizadas en caminos.	Nº	
	Publicación con información sobre caminos.	Si/No	
	Caminos señalizados.	Nº	
	Caminos señalizados haciendo uso de la imagen de la Reserva de la Biosfera.	%	
	Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
		- Consolidación de las TICs.	X
- Cambio Climático.		X	
- Igualdad de Oportunidades.		X	



EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LA COHESIÓN TERRITORIAL

Línea de Actuación 5.5. – Plan de mejora de las comunicaciones intracomarcales.

Descripción

Uno de los factores que ha actuado como limitante del desarrollo del territorio objetivo radica en las carencias existentes en las comunicaciones por carretera y las graves deficiencias en el transporte público, que condicionan el flujo de personas y con ello, la capacidad de generar actividad económica. Es decir, afecta a los dinámicos sociales, a los económicos y a la capacidad de cohesión y de generación de relaciones intermunicipales.

Algunas localidades del territorio objetivo superan con claridad los 200 kms. de distancia de Badajoz, capital de la provincia y sede de la Diputación. Aunque este en un ejemplo que permite visualizar el carácter periférico respecto a los centros de decisión, no ofrece una imagen real de la dimensión del problema, ya que a las distancias existentes ha de unirse la calidad de red viaria. No existen accesos privados a autovías y la accesibilidad a algunas localidades es deficiente debido al mal estado de las carreteras, factor que acentúa la sensación de aislamiento que siente una gran parte de la población. Esta realidad se agrava por la ya mencionada precariedad del transporte público, ya que el ferrocarril es inexistente, las líneas de autobús son muy limitadas y ofertan horarios poco prácticos para potenciales usuarios/as y, aunque en algunas poblaciones existen servicios de taxi, estos actúan como solución puntual, ya que las tarifas no pueden ser asumidas de manera habitual por personas dependientes o jóvenes que buscan desplazarse a los espacios de ocio.

En este contexto es necesario impulsar actuaciones enfocadas a mejorar la red de carreteras que articulan el territorio, desarrollar un sistema de transporte público racional basado en criterios de rentabilidad social, con el fin de reducir la dependencia del vehículo privado y mejorar los desplazamientos entre los núcleos que forman el territorio objetivo e impulsar medidas que favorezcan la movilidad sostenible entre municipios.

Medidas

- Crear una plataforma comarcal de coche compartido, a través de la cual, se puedan establecer sinergias entre vecinos y reducir el número de desplazamientos.
- Diseñar un plan de "Camino al Cole", adaptado a la realidad del territorio y sus localidades.
- Impulsar la mejora de la red de transporte público, priorizando en el análisis de viabilidad de la rentabilidad social, y no en la económica.
- Apoyo a las empresas que tengan por objeto facilitar la movilidad de la ciudadanía.
- Fomento de acciones de mejora en la red de carreteras comarcales.
- Utilización de la red de senderos y caminos locales para desarrollar acciones de movilidad sostenible.
- Proyectos de catalogación y puesta en valor de carreteras verdes y paisajísticas.
- Implantación de plataformas para el alquiler de bicicletas.
- Acciones de sensibilización y formación relacionadas con la movilidad sostenible.

Objetivo

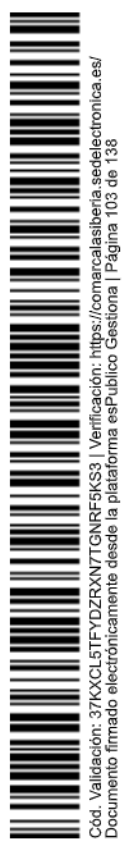
340



Documento firmado digitalmente por: [Nombre del Firmante], Titular de [Cargo]

Facilitar el flujo intermunicipal de personas con el fin de incrementar la cohesión territorial y favorecer las dinámicas sociales y la actividad económica a escala local.

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, M01, M02, M03, M04, FPC	
Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 5.5.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Transporte. 	
	Junta de Extremadura – Economía e Infraestructuras: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Infraestructuras. Diputación de Badajoz: <ul style="list-style-type: none"> - Área de Fomento. - Área de Desarrollo Sostenible. 	
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	X
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	
Indicadores de resultado	Proyectos para la mejora de la movilidad de ciudadanos y mercancías.	Nº
	Localidades con plataforma de alquiler de bicicletas.	Nº
	Número de usuarios por día.	Nº
	Usuarios < 25 años.	%
	Proyectos "Caminos al Cole" diseñados.	Nº
	Usuarios de la red de transporte público.	Nº
	Usuarios dependientes.	%
	Variación de desplazamientos en vehículo propio.	%
Variación estimada de emisiones de CO ₂ .	%	
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente por: [Nombre del Firmante], Titular de [Cargo], en nombre de [Entidad], con el número de identificación [Número de identificación] y el código de verificación [Código de verificación].

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, M01, M02, M03, M04, FPC
Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 5.6.	Junta de Extremadura. Municipalidades Integrales de La Siberia y Cijara. Grupo de Acción Local. Ayuntamientos del territorio objetivo.
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación. X - Desarrollo. - Apoyo Logístico.
Indicadores de resultado	<ul style="list-style-type: none"> Calendario territorial de eventos. Si/No Catálogo de eventos. Si/No Página web. Si/No Perfiles en redes sociales. Si/No Vistas a la página web. N° Interacción con las entradas en redes sociales. N° Inversión media en acciones de comunicación y difusión de eventos. € Variación en el número de asistentes medio por evento. % Variación en el gusto medio de los asistentes. € Eventos catalogados de interés turístico. N° Eventos de carácter intermunicipal. N°
Objetivos Transversales	<ul style="list-style-type: none"> - Impulso de la Innovación y la Experimentación. X - Consolidación de las TICs. X - Cambio Climático. X - Igualdad de Oportunidades. X



EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LA COHESIÓN TERRITORIAL

Línea de Actuación 5.7. – Consolidación de los procesos de gobernanza local.

Descripción

Como se detalla en la descripción del proceso de participación realizado para la preparación de la Candidatura de La Sierra para su designación como Reserva de La Biosfera, la implicación de la ciudadanía en las actuaciones realizadas ha sido muy elevada. La participación no solo ha sido numerosa, ha sido de gran calidad, como se constata a través de este Plan de Acción, en el que la totalidad de las líneas de actuación que en él se recogen han sido incluidas en la Estrategia a partir de indicaciones sugeridas desde la ciudadanía a través de algunos de los canales habilitados para que los habitantes del territorio objetivo realizaran sus aportaciones.

Esta capacidad de dinamización de la población generada durante la elaboración de la Candidatura es un instrumento de gran valor, por su capacidad de dinamizar y motivar, para el desarrollo del territorio objetivo y, en particular, para que la oportunidad que se genera al alcanzar la designación de Reserva de la Biosfera se concrete en resultados tangibles y crecimiento efectivo para las localidades que lo forman y en una mejor calidad de vida para las personas que habitan en él.

En base a ello, es preciso dar continuidad a la estructura de gobernanza generada y consolidar los canales de participación y de interacción abiertos en el territorio, ya que, para que la participación sea realmente efectiva, es preciso que aquellas personas que se han implicado de manera activa puedan recibir información sobre la continuidad del proceso y los resultados alcanzados, evaluar el grado de implantación del plan de acción o continuar con la posibilidad de realizar aportaciones.

Medidas

- Mantenimiento y actualización de recursos TICs relacionados con el proceso participativo.
 - Inclusión de un comité de participación en el Sistema de Gestión de la Reserva de la Biosfera.
 - Programación de un calendario de reuniones de información y talleres de participación para el seguimiento y evaluación de la implantación del Plan de Acción.
 - Diseño de un sistema de comunicación entre el equipo gestor de la Reserva de la Biosfera y el territorio que facilite la aportación de iniciativas ciudadanas en la aplicación del Plan de Acción.
 - Impulso y creación de mesas sectoriales consultivas relacionadas con los objetivos estratégicos de la Reserva, como órganos de asesoramiento.
-
-

Objetivo

Mantener la implicación de la ciudadanía en los procesos de desarrollo del territorio a través de la consolidación de la estructura de participación creada para la elaboración de la Candidatura.

Alineación con el Proceso | EDI, M03, M04



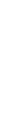
Documento firmado electrónicamente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Participativo		
Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 5.7.	Mancomunidades Integrales de La Siberia y Cijara. Grupo de Acción Local. Ayuntamientos del territorio objetivo.	
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación. - Desarrollo. - Apoyo Logístico.	X X X
Indicadores de resultado	Página web.	Sí/No
	Periodo de actualización de contenidos.	(unidad temporal)
	Visitas a la página web.	Nº
	Perfil de Facebook.	Nº
	Personas que siguen el perfil.	Nº
	Interacción con las publicaciones.	Nº
	Perfil de Twitter.	Nº
	Personas que siguen el perfil.	Nº
	Interacción con las publicaciones.	Nº
	Perfil de Instagram.	Nº
	Personas que siguen el perfil.	Nº
	Interacción con las publicaciones.	Nº
	Reuniones información/evaluación programadas.	Nº/ano
	Asistentes a reuniones.	Nº/ano
	Iniciativas en el contexto de la gestión de la Reserva de la Biosfera portadas por la ciudadanía.	Nº
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X





EJE ESTRATÉGICO 6:
POTENCIACIÓN DE LOS
SECTORES ESTRATÉGICOS



Documento Embebido en el Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de San Francisco | Página 102 de 128

EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS

Línea de Actuación 4.1. – Economía Verde

Descripción

Más allá de la aplicación de criterios de eficiencia o de compra verde en la actividad empresarial, la Economía Verde es un sector en suge que enmarca aquellas actividades económicas que contribuyen a preservar la calidad del entorno ambiental a través del uso eficiente de los recursos. Algunas proyecciones económicas estiman que en el año 2020 los subsectores que se incluyen en ella generarán un volumen de negocio próximo a los 50.000 millones de euros y al menos 2 millones de personas contarán con empleos en el marco de este sector.

Las características paisajísticas, los recursos naturales, la morfología, el escaso nivel de industrialización o el patrimonio cultural hacen de la Economía Verde un sector estratégico para el territorio objetivo, carácter que queda reforzado por las políticas de desarrollo impulsadas desde las Instituciones. En la Estrategia Europa 2020 se explicita una clara apuesta de la Unión Europea por la consolidación y el crecimiento del peso específico de la Economía Verde sobre el PIB europeo. La Junta de Extremadura, marca a través de su Estrategia 2020 el carácter prioritario de ese sector en el futuro económico de la región. A estos factores ha de sumarse, que impulsan el desarrollo sostenible de un territorio en base a actividades que buscan la simbiosis con el medio y preservan el entorno natural, encajan a la perfección en la filosofía del MAB y del concepto de Reserva de la Biosfera.

Aunque no tiene un carácter científico, se establece que los subsectores que se incluyen en la definición de Economía Verde son los siguientes:

- ✓ Gestión del agua.
- ✓ Residuos y contaminación (atmosférica, de suelos, ruidos, etc.).
- ✓ Reciclaje.
- ✓ Recursos naturales.
- ✓ Actividades forestales.
- ✓ Agricultura y medio ambiente.
- ✓ Jardinería y paisajismo.
- ✓ Educación ambiental.
- ✓ Energías renovables.

Estos sectores cuentan con un enorme potencial en el territorio, ya que su nivel de explotación es muy



Documento firmado digitalmente por: [Nombre del firmante], Titular de [Cargo], el [Fecha] de [Mes] de [Año].

débil, factor que les otorga una elevada capacidad de impulsar la economía local y de dinamizar el mercado laboral, en particular, de crear empleo femenino.

Medidas

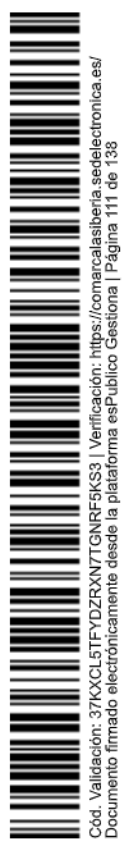
- GESTIÓN DEL AGUA (ver Línea de Actuación 1.4 y 6.7.)
- RESIDUOS, CONTAMINACIÓN Y RECICLAJE
 - o Creación de empresas auxiliares dedicadas a la recogida, gestión y tratamiento de residuos.
 - o Promover proyectos de cooperación entre la industria de la zona de influencia del territorio objetivo y las empresas auxiliares dedicadas a la gestión de residuos.
 - o Acciones de sensibilización destinadas al consumidor final enfocadas a incrementar el nivel de clasificación y reutilización de residuos.
 - o Promover proyectos empresariales dedicados a ofrecer al sector primario alternativas sostenibles a los pesticidas y herbicidas industriales.
- RECURSOS NATURALES
 - o Mejora de la eficiencia de la gestión de los Espacios Naturales Protegidos a través del fomento de la participación social.
- GESTIÓN DE RECURSOS FORESTALES
 - o Diseño del Plan Forestal Comarcal.
 - o Planes de ordenación sostenible e integral de los montes y dehesas.
 - o Participación pública en la gestión de montes y dehesas a través de la gobernanza local.
 - o Impulso de nuevos cultivos agroforestales y elaboración de un plan de aprovechamiento.
 - o Creación, ampliación y modernización de empresas que transformen y comercialicen productos y subproductos forestales.
 - o Desarrollo de estructuras estables para la comercialización (cooperativas de segundo grado).
 - o Puesta en marcha un centro de estudios agroforestales.
 - o Mejora de la competitividad y el asesoramiento de empresas locales, fomentando la cooperación y la conciliación con las administraciones.
 - o Estudios de viabilidad de certificaciones forestales.
 - o Dotación de recursos para la prevención de incendios.
 - o Acciones de sensibilización relacionadas con el patrimonio forestal del territorio.
- AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE (ver Línea de Actuación 6.3.)
- JARDINERÍA Y PAISAJISMO



- o Impulso de proyectos intermunicipales de jardinería y paisajismo.
- o Aplicación de sistemas de gestión eficiente en parques, jardines y el paisajismo de los núcleos poblacionales.
- o Mejora del paisajismo urbano, impulsando actividades estables de adecuación, mantenimiento y gestión de los recursos naturales situados en el entorno de los núcleos urbanos.
- EDUCACIÓN AMBIENTAL
 - o Promoción de la figura del educador/guía ambiental de la Reserva de la Biosfera.
 - o Diseño de un catálogo de actividades enfocadas a la sensibilización y educación ambiental basado en los valores de la Reserva de la Biosfera para perfiles específicos (infancia, familia, personas con capacidades especiales, tercera edad...).
 - o Difusión de los valores ambientales de la Reserva de la Biosfera en Extremadura a través de la organización de un calendario de visitas de centros escolares.
 - o Impulso de la educación ambiental como actividad extracurricular.
- ENERGÍAS RENOVABLES
 - o Impulso y dinamización de proyectos de energías renovables en base a las potencialidades del territorio.
 - o Modernización del equipamiento de espacios e infraestructuras públicas y hogares para su adaptación a energías renovables.
 - o Campañas de sensibilización sobre el uso de energías renovables.
 - o Fomento y apoyo a la sustitución e instalación de equipos y sistemas de energías renovables para autoconsumo en las empresas (biomasa, biogás, fotovoltaica, geotermia, aerotermia...).
 - o Fomento de la implantación de sistemas de eficiencia energética y ahorro del consumo energético.
 - o Mejora, sustitución de sistemas y optimización de procesos productivos, con la implantación de tecnologías más eficientes desde el punto de vista energético.
 - o Realización de estudios y auditorías energéticas, siempre que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética.
 - o Apoyo a planes de viabilidad e implantación de mejoras de la eficiencia energética y promoción de energías renovables.
 - o Impulso de empresas autóctonas dedicadas al análisis e implantación de sistemas eficientes de gestión energética.

Objetivo

Crear el contexto adecuado para optimizar el impacto de la Economía Verde en la actividad económica y en el



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Director General de Medio Ambiente y Cambio Climático, el día 11 de febrero de 2024.

empleo, como sector estratégico para la generación de desarrollo sostenible en el territorio objetivo.

Alineación con el Proceso Participativo	EDI, CDI, M02, M03, M04, FPC						
Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 6.1.	<p>Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Medio Ambiente. - Dirección General de Desarrollo Rural. - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. - Dirección General de Transporte. - Dirección General de Agricultura y Ganadería. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Empresa y Competitividad. - Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación. - Dirección General de Industria, Energía y Minas. - Dirección General de Infraestructuras. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Educación. <p>Diputación de Badajoz:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. - Área de Desarrollo Sostenible. - Promedio. <p>Fundación Biodiversidad</p> <p>IDAE (proyectos singulares)</p> <p>FEDER / FEADER</p> <p>CREEX / COEBA</p> <p>Tejido privado (empresas del territorio) / Ciudadanía</p>						
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	<table border="1"> <tr> <td>- Conservación.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>- Desarrollo.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>- Apoyo Logístico.</td> <td>X</td> </tr> </table>	- Conservación.	X	- Desarrollo.	X	- Apoyo Logístico.	X
- Conservación.	X						
- Desarrollo.	X						
- Apoyo Logístico.	X						
Indicadores de resultado	Proyectos relacionados con la Economía Verde. N°						



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Director General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, el día 12 de 12 de 2018.

Inversión en proyectos relacionados con la Economía Verde.	€
Empleo generado.	Nº
Empleo femenino.	X
Empleo cualificado.	S
Empleo joven.	S
Empresas de servicios relacionadas con la Economía Verde.	Nº
Proyectos de actualización de equipos e infraestructuras.	Nº
Inversión en proyectos de actualización de equipos e infraestructuras.	€
Variación estimada de emisiones de CO ₂ .	S
Proyectos de gestión de residuos.	Nº
Variación en el nivel de reciclaje/reutilización.	kg
Acciones de educación ambiental.	Nº
Plan de gestión forestal.	Si/No
Empresas relacionadas con la gestión forestal.	Nº
Variación en la producción de biomasa.	Nº
Introducción de nuevos cultivos forestales adaptados al cambio climático.	Si/No
- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
- Consolidación de las TICs.	X
- Cambio Climático.	X
- Igualdad de Oportunidades.	X



EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS

Línea de Actuación 6.2. – Turismo

Descripción

El patrimonio natural, los recursos culturales, históricos y artísticos, la belleza paisajística, la producción gastronómica, la baja contaminación lumínica del cielo, los kilómetros de costa interior... el territorio objetivo cuenta con amplio y diverso conjunto de elementos con capacidad de focalizar la atención del mercado turístico.

A pesar de las potencialidades existentes, el nivel de desarrollo del turismo, como sector esencial para la diversificación la economía a escala local y para la dinamización del empleo joven, es aún muy básico, lo que posibilita afrontar el futuro de la actividad con perspectivas muy positivas.

Factores como las malas comunicaciones, la reducida capacidad de inversión, el escaso nivel de profesionalización, la ausencia de una estrategia concreta de desarrollo, la falta de estructuras sólidas de cooperación, la calidad mejorable de la oferta gastronómica, la carencia de producto turístico, la baja presencia en redes y espacios virtuales, los déficits en la comercialización y el escaso posicionamiento del territorio en el mercado, son algunos de los problemas que subsisten en la falta de rendimiento del sector en la Comarca.

Sin embargo, la identificación de los factores que obstaculizan el rendimiento del sector posibilita la introducción de medidas correctoras que permitan revitalizar la fase de crecimiento sostenible en la que se encuentra inmerso el sector. La visibilidad alcanzada por el territorio durante la fase de preparación de la Candidatura, la consolidación de una dinámica asociación en torno a la cual se congregan un amplio número de empresas del sector, la actividad del Grupo de Acción Local y de la Diputación de Budgets por revitalizar la actividad turística, la consolidación de empresas de ocio, la proximidad y grandes núcleos poblacionales (Madrid o Talavera de la Reina) o la apuesta por la calidad que han realizado diversas empresas, son elementos con capacidad de ejercer de elementos trectores del sector, en base a los recursos existentes que aún están por explorar. En este contexto, la designación de Reserva de la Biosfera será un factor que provocará un punto de inflexión en la evolución del turismo y de su impacto social y económico en el territorio.

El turismo ecológico, el cultural, el de salud y bienestar, el Startlight, el de ocio y tiempo libre en espacios abiertos, el agrorurismo, el ornitológico, el cinegético, o el gastronómico, son algunas de las modalidades en torno a las cuales, dado los recursos existentes, pueden estructurarse ofertas y productos que facilitan el posicionamiento del territorio en el mercado de interior.



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Titular del Área de Turismo

Medidas

- Promoción de los segmentos-mercado centrados en entornos naturales: ornitología, senderismo, micología, competiciones deportivas populares en entornos abiertos...
- Impulso de productos-mercado con alojamientos en casas singulares situadas en entornos naturales.
- Desarrollo de un catálogo de experiencias, productos y servicios turísticos tematizados (patrimonio cultural, patrimonio natural, deportes en espacios abiertos...) de la Reserva de la Biosfera dirigidos al público que se organiza por cuenta propia, así como otro específico para las agencias y operadores turísticos especializados.
- Programa de formación de guías especializados en los recursos de la Reserva de la Biosfera.
- Definición de un catálogo de biodiversidad, en el que se destaquen las especies cuya observación pueda dinamizar la actividad turística.
- Diseño e implementación de herramientas TICs (página web, central de reservas, aplicaciones móviles...) para la mejora de los servicios de información y gestión de reservas, la mejora de canales comerciales y logísticos, así como la implantación comercio electrónico.
- Creación de un calendario anual consolidado de pruebas de running, BTT, trail, triatlón de naturaleza....
- Desarrollo de un programa de homologación de rutas y senderos.
- Acciones para la señalización, interpretación y equipamiento del patrimonio natural de la Comarca.
- Mejoras de equipamiento e infraestructuras turísticas: observatorios, señalización, centros de información, musealización de sistemas patrimoniales....
- Impulso del territorio como un destino que se corresponde con un paisaje cultural productivo vinculado a la cultura trashumante.
- Diseño de un programa de capacitación y asistencia técnica para fortalecer el trabajo en red e impulsar una estrategia conjunta de promoción y comercialización de la Reserva de la Biosfera como recurso turístico.
- Estimulo de la creación y dinamización de entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, agrupaciones...) cuyo objetivo fundacional sea recuperar y difundir el patrimonio de la Comarca.
- Acciones de planificación y gestión eficientes de los recursos turísticos, en particular de aquellos que requieren mantenimiento y/o fijar un horario de apertura.
- Impulso de la mejora de la calidad en la oferta gastronómica de la Comarca, en todos los aspectos: calidad de las cartas, estética, atención al cliente.
- Sensibilización en el sector de la restauración hacia la introducción de productos autóctonos y recetas tradicionales, e información sobre los mismos en las cartas.
- Desarrollo de un producto gastronómico basado en la cultura trashumante.
- Diseño y edición de un recetario de cultura trashumante relacionado con establecimientos del territorio que ofrezcan recetas incluídas en él.
- Programas de cooperación con el sector productivo y el agroalimentario, destinados a mejorar la experiencia del turista.
- Diseño e implementación de un plan de marketing de la Reserva de la Biosfera.
- Acciones de posicionamiento web y en las principales redes sociales.



- Análisis e investigación de mercados y segmentación de perfiles turístico objetivo
- Mejora de la imagen del territorio a través de actuaciones con generadores de opinión.
- Impulso de acciones enfocadas a la paquetización de ofertas tematizadas.
- Inicativas para la introducción de mejoras estructurales en las empresas enfocadas a incrementar la competitividad.
- Actuaciones de apoyo a consultorías, auditorías y asesorías especializadas en implantación de marcas de calidad, con el fin de facilitar que las empresas del sector turístico accedan la marca territorial Reservas de la Biosfera de La Siberia, la de Reservas de la Biosfera de España y/o club de productos.
- Programas de formación relacionadas con el sector turístico destinadas a técnicos y empresarios / profesionales de sector (idiomas, atención al público, ornitología, gastronomía y restauración...).
- Creación de una base de datos estadísticos propia de la Reserva de la Biosfera e implantación de un sistema de análisis.
- Certificación del territorio como destino turístico tematizado: Startlight, Ecoturismo...

Objetivo

Crear el contenido adecuado para optimizar el impacto del Turismo en la actividad económica y en el mercado de empleo, como sector estratégico para la generación de desarrollo sostenible en el territorio objetivo.

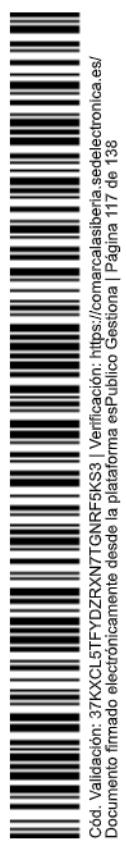
Alineación con el Proceso Participativo E01, CO1, M02, M03, M04, FPC

Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 4.2.	<p>Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Medio Ambiente. - Dirección General de Desarrollo Rural. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Empresa y Competitividad. - Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación. - Dirección General de Infraestructuras. - Dirección General de Economía Social. - Dirección General de Turismo <p>Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Educación. - Dirección General de Deportes. - Secretaría General de Empleo. - SEXPE. <p>Diputación de Badajoz:</p>
---	---



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Director General de Turismo, el día 14 de Mayo de 2018.

	<ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. - Área de Desarrollo Sostenible. - Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social. - Turismo y Tauromaquia. 	
	FEDER / FEADER	
	CREEX / COEBA/CETEX	
	Tejido privado (empresa del territorio) / Ciudadanía.	
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación. - Desarrollo. - Apoyo Logístico. 	<ul style="list-style-type: none"> X X X
Indicadores de resultado	Proyectos relacionados con el sector turístico.	Nº
	Inversión en proyectos relacionados con el turismo.	€
	Empleo generado.	Nº
	Empleo femenino.	%
	Empleo cualificado.	%
	Empleo joven.	%
	Variación de empresas del territorio relacionadas con el sector turístico (cálculo anual).	%
	Variación de turistas/visitantes (cálculo anual).	%
	Variación de rutas homologadas.	%
	Inversión en equipamientos turísticos.	€
	Figura web de recursos turísticos de la Reserva.	Si/No
	Base de datos de análisis turístico.	Si/No
	Certificación del destino: Reservas de la Biosfera Españolas.	Si/No
	Certificación del destino: Ecoturismo.	Si/No
	Certificación del destino: Starlight.	Si/No
	Encuestas de satisfacción visitantes/turistas.	Si/No
	Variación en la satisfacción.	%
Acciones formativas destinadas a profesionales del sector.	Nº horas	
Profesionales del sector formados.	Nº	
Acciones de promoción del territorio.	Nº	
Inversión en acciones de promoción.	€	
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente por el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Director General de Turismo, el día 11 de 11 de 2024.

EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS

Línea de Actuación 6.3. – Sector Primario

Descripción

La influencia del sector primario en la economía es muy elevada. Aunque el sector servicios es el que mayor número de empresas agrupa y más empleo genera, el peso de la actividad agrícola y ganadera es muy superior en el territorio objetivo a la que ejerce a escala provincial y regional. Este elevado peso específico no se debe tanto al desarrollo del sector, como a la falta de eficiencia del resto de sectores.

Agricultura y ganadería cuentan en la Comarca con problemas muy semejantes a los que experimenta en el resto de la región, si bien, en este territorio aparecen acentuados. El destino principal de la producción autóctona es su comercialización como materia prima, lo que implica limitaciones para fijar los precios de venta en el mercado, la ausencia de valor añadido y, por extensión, la escasa rentabilidad de las empresas del sector, que cuentan con una capacidad muy limitada de generar empleo. Aunque esta es una cuestión central, en su base subyacen otros factores que ejercen de obstáculos para el desarrollo del potencial real de la actividad primaria: escasa modernización de las estructuras productivas, serios problemas para garantizar el relevo generacional, atomización de las producciones y de las cooperativas, precariedad de las estrategias de comercialización, bajo nivel de confianza entre productores lo que limita la capacidad de alcanzar una cooperación efectiva, escasa incorporación de la mujer...

A pesar de los déficits señalados, del impacto que provocaron los pantanos al inundar las tierras más fértiles y de la precariedad existente, existe un elemento esencial que convierte al sector en un pilar del desarrollo sostenible del territorio, la calidad de la producción y de los recursos autóctonos: el cordero, la miel, el aceite, los cereales, la producción silvestre, la explotación sostenible de las tierras adeshadas...

El limitado nivel de desarrollo del sector otorga al territorio un amplio margen de crecimiento sostenible apoyado sobre la introducción de mejoras en las estructuras de gestión, en el incremento del nivel de transformación, en la exploración de nuevos mercados, en el crecimiento y dinamización del cooperativismo, en la introducción de nuevos cultivos y especies ganaderas con capacidad de adaptarse a los efectos del cambio climático y en la aplicación de nuevos sistemas de trabajo e incentivos que provoquen el acercamiento de la juventud al sector, como por ejemplo la regulación de la comercialización en corto, la consolidación de la agricultura ecológica, el agroturismo, la gastronomía basada en productos km. 0 o la incorporación del perfil de agente medioambiental en oficios como el de pastor.

La designación de Reserva de la Biosfera actuaría como un factor motivacional de enorme importancia, ya que reconocería a las labores tradicionales que han realizado los habitantes del territorio y una oportunidad para dar visibilidad a la calidad de producción autóctona a través de la adhesión a una marca de proyección internacional.

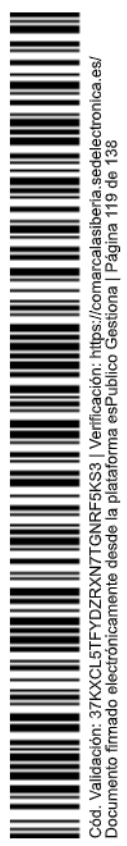
Medidas

356



Documento firmado digitalmente por el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Titular del Área de Economía y Empleo, el día 11 de mayo de 2016.

- Iniciativas de sensibilización hacia la importancia de la cooperación en el sector primario y su impacto en las cuentas corporativas.
- Proyectos de generación de sinergias intersectoriales: explotaciones agropecuarias, restauración, industria, turismo, comercio de proximidad...
- Introducción de la producción autóctona en la oferta gastronómica del territorio objetivo.
- Apoyo a la diversificación económica de las explotaciones agropecuarias a través de la implantación de proyectos agroturísticos o educativos.
- Acciones de consultoría y asesoría destinadas a la concreción de acuerdos de actividad conjunta de carácter intersectorial: grado de cooperación, fijación de precios, tareas asumidas por cada entidad participante...
- Planes de comercialización de producto conjunto.
- Programas de formación relacionados con la gestión de asociaciones y agrupaciones específicas del sector primario.
- Acciones e inversiones para el diseño de herramientas TIC de carácter innovador para la mejora de la producción y comercialización de productos.
- Consultorías y asesorías personalizadas para la introducción de la innovación en las explotaciones agropecuarias.
- Acciones de ampliación o diversificación de las explotaciones destinadas a la realización de planes o acciones de investigación, la introducción de nuevos productos, la exploración de nuevos mercados o métodos de comercialización, la aplicación métodos de gestión o de cooperación, todos ellos basados en criterios innovadores.
- Introducción de cultivos y especies ganaderas con capacidad de adaptarse a los efectos del cambio climático.
- Apoyo de planes y auditorías de eficiencia en las explotaciones agropecuarias.
- Acciones de implantación de medidas enfocadas a la eficiencia energética de las explotaciones
- Asesoramiento y fomento de la mejora, sustitución de sistemas y optimización de procesos productivos, con la implantación de tecnologías más eficientes desde el punto de vista energético.
- Acciones de sensibilización destinadas a favorecer la transmisión de explotaciones.
- Campañas para sensibilizar a la población joven enfocadas a favorecer el relevo generacional.
- Programas de sensibilización destinados a incrementar el nivel de transformación.
- Iniciativas para la adhesión de los productos autóctonos a la marca Reserva de la Biosfera.
- Incorporación de la mujer al sector primario.
- Formación específica a profesionales del sector.



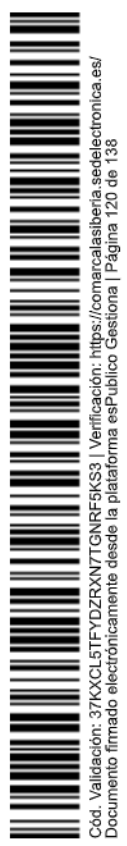
Documento firmado electrónicamente por el/los firmante/s. Fecha de firma: 2023/09/28 10:05:00

- Formalización de los canales cortos de comercialización.
- Organización de mercados locales para la venta de productos autóctonos.
- Impulso de la agricultura y la ganadería verde (ecológica o integrada).
- Promoción y desarrollo de la autosuficiencia alimentaria.
- Mejora de los canales de comercialización de la producción local, principalmente la de los microproductores.

Objetivo

Crear el contexto adecuado para optimizar el impacto del Sector Primario en la actividad económica y en el mercado de empleo como sector estratégico para la generación de desarrollo sostenible en el territorio objetivo.

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, M02, M03, M04, FPC
Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 6.3.	<p>Junta de Extremadura – Consejería de Presidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - IMEX <p>Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Medio Ambiente. - Dirección General de Desarrollo Rural. - Dirección General de Agricultura y Ganadería. <p>Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Empresa y Competitividad. - Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación. <p>Diputación de Badajoz:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. - Área de Desarrollo Sostenible. <p>Fundación Biodiversidad</p> <p>FEDER / FEADER</p> <p>FADBMUR, UPA-LUCE/ASAJA</p> <p>Tejido privado (empresas del territorio) / Ciudadanía</p>



Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	X
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	X
Indicadores de resultado	Proyectos relacionados con el sector primario.	Nº
	Inversión en proyectos relacionados con el sector primario.	€
	Empleo generado.	Nº
	Empleo femenino.	%
	Empleo cualificado.	%
	Empleo joven.	%
	Introducción de cultivos adaptados al cambio climático.	Si/No
	Introducción de especies ganaderas adaptadas al cambio climático.	Si/No
	Explotaciones agrarias con planes de eficiencia energética.	%
	Plan para la incorporación de la mujer.	Si/No
	Explotaciones agrarias.	Nº
	Explotaciones ecológicas.	%
	Explotaciones agrarias transmitidas.	%
	Plan para la comercialización en corto de productos autóctonos.	Si/No
	Mercados artesanales para la comercialización de la producción autóctona.	Si/No
Profesionales del sector formados.	Nº	
Acciones de promoción de productos autóctonos.	Nº	
Inversión en acciones de promoción.	€	
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente por: [Nombre del Firmante], Titular de [Cargo], el [Fecha] de [Mes] de [Año].

EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS

Línea de Actuación 6.4. – Sector Agroindustrial

Descripción

El carácter estratégico del sector agroindustrial se deriva de la descripción realizada en la Línea de Actuación 6.3. El escaso nivel de transformación del sector primario posibilita tener un sector industrial basado en la producción autóctona, y de esta forma conseguir que el valor añadido de la materia prima permanezca en el territorio, lo que provocaría un salto cualitativo en la calidad de vida de la ciudadanía, dinamizaría el mercado laboral y derivaría en un incremento tangible del nivel medio de renta.

La falta de tejido industrial favorece diseñar un crecimiento de la actividad basado en criterios de sostenibilidad, gestión eficiente y respeto del patrimonio natural, el cual está en la base de la calidad de la materia prima que se produce.

El desarrollo del sector agroindustrial implicará el surgimiento en paralelo de actividades económicas surgidas para cubrir las necesidades de la actividad principal, como por ejemplo la penetración de empresas dedicadas a la logística y el transporte o la creación de una industria auxiliar dedicada a la gestión y transformación de residuos.

Al igual que en el caso del sector primario, la designación de Reserva de la Biosfera actuaría como factor motivacional, ya que podría facilitar la captación de la inversión necesaria para la implantación de empresas estables y con capacidad de penetrar en mercados nacionales e internacionales.

Medidas

- Impulso de empresas especializadas en la transformación de la producción autóctona.
- Acciones e inversiones en el sector agroalimentario, enfocadas al diseño e implementación de herramientas TICs para la mejora de la producción, optimización de canales comerciales y logísticos, así como implantación del comercio electrónico.
- Iniciativas e inversiones en el sector agroalimentario, enfocadas al diseño e implementación de herramientas TICs enfocadas al análisis y predicción de mercados con el fin de facilitar la comercialización de la producción (Big Data).
- Promoción de programas destinados a impulsar la comercialización de productos locales, adaptados a los diferentes mercados. Apoyo al diseño e implantación de estrategias de comercialización (adopción de marcas de calidad, marcas comerciales...) e internacionalización.
- Consultorías y asesorías personalizadas para mejora de la competitividad, especializadas en el sector agroalimentario.
- Consultorías y auditorías especializadas en mejora de eficiencia empresarial (tanto técnica como económica) y calidad. Implantación a normas de calidad en transformación y comercialización.



Documento firmado electrónicamente por el usuario: [Nombre del usuario], Fecha: [Fecha]

denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas.

- Promoción del asociacionismo y el cooperativismo de primer y segundo grado en el sector agroindustrial.
- Organización de mercados locales para potenciar la venta de la producción autóctona transformada.
- Puesta en marcha de pequeños centros de transformación local, asociados a salas de formación, especializados en la producción más significativa del entorno, destinados a capacitar a productores autóctonos y facilitarles la base para que afronten el reto de dotar de valor añadido a sus productos.
- Apoyo a iniciativas de microproductores para la transformación de productos artesanales
- Promoción de planes o acciones de investigación de nuevos formatos de venta, adaptación de imagen de marca, etiquetaje, packaging
- Impulso a la internacionalización, misiones exteriores e inversas, asistencia y organización de ferias y otros eventos para la comercialización.
- Promoción para el desarrollo de planes y auditorías de eficiencia y sostenibilidad empresarial.
- Iniciativas para el diseño e implementación de programas y mejoras tendentes a mitigar el cambio climático y fomentar la eficiencia energética, y la sostenibilidad de procesos, productos y comercialización.
- Análisis de la viabilidad de la transformación de productos, sus mercados objetivos, el precio de venta...
- Programas de formación y tutorización destinados a profesionales y agentes territoriales relacionados con el sector agroindustrial.
- Impulso de empresas auxiliares dedicadas al reciclaje y reutilización de residuos agroindustriales.
- Fomento de la penetración del sector logístico en la el territorio objetivo.

Objetivo

Crear el contexto adecuado para optimizar el impacto del Sector Agroindustrial en la actividad económica y en el mercado de empleo como sector estratégico para la generación de desarrollo sostenible en el territorio objetivo.

Alineación con el Proceso Participativo E01, CO1, M02, M03, M04, FPC

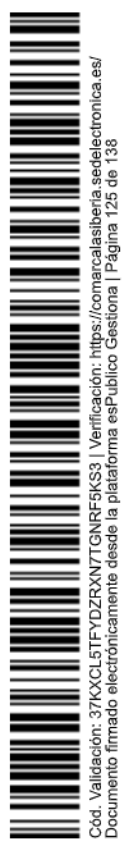


Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 6.4.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorias:		
	- Dirección General de Medio Ambiente.		
	- Dirección General de Desarrollo Rural.		
	- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.		
	Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:		
	- Dirección General de Empresa y Competitividad.		
	- Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación.		
	- Dirección General de Industria, Energía y Minas.		
	- Dirección General de Infraestructuras.		
	Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:		
	- Secretaría General de Educación.		
	- Dirección General de Deportes.		
	- Secretaría General de Empleo.		
	- SEXPE.		
	Diputación de Badajoz:		
	- Área de Desarrollo Local.		
	- Área de Desarrollo Sostenible.		
	- PROMEDIO		
	FEDER / FEADER		
	CREEX / COEBA/ FADEMUR/PAJCEIASAJA		
	Tejido privado (empresa del territorio) / Ciudadanía.		
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	X	
	- Desarrollo.	X	
	- Apoyo Logístico.	X	



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Director General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorias, el día 28 de Mayo de 2018.

Indicadores de resultado	Proyectos relacionados con la industria agroalimentaria.	Nº
	Inversión en proyectos relacionados con industria agroalimentaria.	€
	Empleo generado.	Nº
	Empleo femenino.	%
	Empleo cualificado.	%
	Empleo joven.	%
	Variación en el volumen de transformación por producto sustitutos.	%
	Cooperativas de transformación activas.	%
	Empresas agroindustriales con planes de eficiencia energética.	%
	Empresas auxiliares de gestión de residuos.	Nº
	Variación de residuos agroindustriales tratados / reciclados.	%
	Encuestas de satisfacción clientes.	Si/No
	Variación en la sanidad.	%
	Acciones formativas destinadas a profesionales del sector.	Nº horas
	Profesionales del sector formados.	Nº
	Acciones de promoción de productos autóctonos.	Nº
	Inversión en acciones de promoción.	€
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS

Línea de Actuación 6.5. – Sector de la Salud y Cuidados Personales

Descripción

En la Línea de Actuación 4.1. se describe la necesidad de garantizar unos servicios básicos que garanticen la calidad de vida de las personas dependientes. Pero al margen de la necesidad social existente, el sector de la salud y de los cuidados personales es una actividad en suge que, en concreto para el territorio objetivo, supone una oportunidad para generar dinámicos económicos y pura crear empleo, con el valor añadido de precisar perfiles que facilitarían a la mujer el acceso al mercado laboral. Las tipologías de servicio que pueden ofertar empresas desde el territorio son diversas, y en base a ello, existe potencial para generar actividad a través de la especialización de profesionales que desarrollen su labor por cuenta propia o mediante empresas especializadas con capacidad para proyectar su oferta en espacios estratégicos, como los grandes núcleos urbanos cercanos.

La salud corporal, la estética o el culto al cuerpo, la atención sanitaria para o la prestación de servicios personalizados a personas dependientes engloban un amplio conjunto de alternativas en torno a las cuales crear actividad económica y empleo a escala local, que pueden enfocarse al siguiente perfil de clientes:

- La atención a personas dependientes del territorio objetivo, como se ha indicado, ha de garantizar unos servicios básicos, especialmente a aquellas personas de rentas más bajas. Sin embargo, también existe un amplio conjunto de ciudadan@s que requieren servicios personalizados que no cubren los servicios públicos, o que, incluso cubriéndolos, pueden llegar a ser demandados con carácter privado (enfermería, podología, fisioterapia, nutrición y dietética...)

- La prestación de cuidados personales a visitantes y turistas, como servicios enfocados al cuidado personal y a la relajación, pueden ser acordados con empresas turísticas que pueden incluirlos en sus catálogos como actividades que añaden valor a su oferta. Esta alternativa de diversificación de la actividad puede dirigirse a perfiles concretos (acompañantes de turistas cinegéticos y aficionados a la pesca, turismo de la tercera edad o deportistas en espacios abiertos que precisan recuperación).

- La implantación de espacios residenciales enfocados a colectivos con enfermedades concretas (Alzheimer, discapacidad motora, discapacidad intelectual...) o personas jubiladas que buscan disfrutar de este periodo de su vida en espacios con una elevada calidad de vida, alejados del estrés de grandes ciudades. El patrimonio natural, la calidad de los indicadores ambientales, la proximidad a grandes núcleos urbanos y la disponibilidad de infraestructuras infravaloradas para la implantación de este tipo de actividad, permite impulsar acciones enfocadas a captar inversión para la apertura de centros privados.

La designación Reserva de la Biosfera, además de proyectar la imagen del territorio, le otorgaría una impronta de calidad que posibilitaría las acciones enfocadas a capta financiación e incrementaría el número de visitantes y turistas y, con ello, el número de clientes potenciales del sector.



Documento firmado digitalmente por el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cabello, Titular del Área de Economía y Empleo, el día 28 de Mayo de 2024.

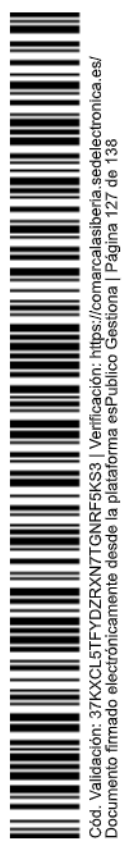
Medidas

- Impulso de iniciativas empresariales de desarrollo de programas asistenciales de gestión privada.
- Desarrollo de iniciativas empresariales de catering a domicilio, ayuda a domicilio, cuidados personales o atención privada.
- Negocios enfocados a nichos emergentes relacionados con la atención a personas: fisioterapia, nutrición, atención psicológica, dietética, relajación...
- Proyectos empresariales de guías turísticas y actividades de ocio especializado para personas con discapacidad.
- Planes empresariales de atención geriátrica y/o a la discapacidad en programas vacacionales.
- Proyectos de desarrollo de aplicaciones TICs enfocadas a personas dependientes.
- Acciones de captación de inversión privada para la implantación de proyectos residenciales.
- Iniciativas empresariales de recuperación y/o rehabilitación de edificios singulares para usos sanitarios o enfocados al ocio adaptado a personas dependientes.
- Impulso para la creación de cooperativas de servicios asistenciales.
- Formación y tutorización de profesionales y agentes territoriales relacionadas con los servicios sanitarios y personales y la atención a la dependencia.

Objetivo

Crear el contexto adecuado para optimizar el impacto del Sector de la Salud y Cuidados Personales en la actividad económica y en el mercado de empleo como sector estratégico para la generación de desarrollo sostenible en el territorio objetivo.

Alineación con el Proceso Participativo	E01, CO1, M02, M03, M04, FPC
--	------------------------------



Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 4.5.

Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorias:

- Dirección General de Medio Ambiente.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Transporte.

Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:

- Dirección General de Empresa y Competitividad.
- Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Dirección General de Infraestructuras.
- Dirección General de Turismo.

Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:

- Secretaría General de Educación.
- Secretaría General de Empleo.
- SEXPE.

Junta de Extremadura – Consejería de Sanidad y Políticas Sociales:

- Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Socioasistenciales.
- SEPAD.

Diputación de Badajoz:

- Área de Desarrollo Local.
- Área de Desarrollo Sostenible.
- Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social.
- Turismo y Taurinología.

FEDER / FEADER

CREEX / COEBA / CETEX

Tejido privado (empresas del territorio) / Ciudadanía.

Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	X
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	X
Indicadores de resultado	Proyectos relacionados con la salud y la dependencia.	Nº
	Inversión en proyectos relacionados con la salud y la dependencia.	€



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Director General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorias, en su calidad de Titular de la Función Pública, en el día 14 de mayo de 2018.

Empleo generado.	Nº
Empleo femenino.	%
Empleo cualificado.	%
Empleo joven.	%
Empresas de servicios relacionadas con la salud y la dependencia.	Nº
Plazas residenciales.	Nº
Inversión privada en proyectos residenciales.	Nº
Actividades lúdicas/turísticas destinadas a colectivos con necesidades especiales.	Si/No
Profesionistas del sector formados.	Nº
Objetivos Transversales	
- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
- Consolidación de las TICs.	X
- Cambio Climático.	X
- Igualdad de Oportunidades.	X



Documento firmado digitalmente por el funcionario público, en virtud de su cargo, el día 17 de mayo de 2024.

EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS**Línea de Actuación 6.6. – Recursos Cinegéticos****Descripción**

Los recursos cinegéticos son una de las claras potencialidades que existen en el territorio, encabezados por la Reserva de Caza del Cijara, aunque durante las mesas de participación las personas relacionadas con el mundo de la caza han indicado que este espacio no ha cubierto las expectativas que inicialmente se generaron en el territorio. Al margen de esta circunstancia, el patrimonio cinegético de la Comarca sitúa al territorio objetivo en el mapa y es un claro elemento tractor, causa de gran número de las visitas que se reciben, ya que es un recurso que provoca desplazamientos y genera actividad económica, aunque no se aprovechan sus potencialidades.

Es decir, la aplicación de criterios de gestión sostenible y eficiente del patrimonio cinegético, además de influir en la mejora en la calidad de la actividad, posibilitará incrementar su incidencia sobre la economía y el empleo a escala local y mejorará la simbiosis que ha de establecerse entre las personas que demandan actividades cinegéticas y el medio natural en las que se desarrollan. Ya que, aunque la caza es la actividad que mayores ingresos genera en la actualidad y que mayor número de usuarios concentra, una gestión eficiente del recurso podrá diversificar las fuentes de ingreso a través de la implantación de empresas dedicadas a:

- Turismo cinegético: la belleza de las especies en su entorno natural puede atraer la atención de turistas para los que se pueden ofertar safaris fotográficos, rutas de senderismo con guías especializados o visitas estacionalizadas para la contemplación de espectáculos naturales, como el de la berrea.
- La transformación, comercialización y distribución de carne de especies cinegéticas.
- La gastronomía basada en carnes y derivados de especies cinegéticas.
- El diseño de una oferta de ocio y tiempo libre para acompañantes de aficionados/as a la caza.
- La investigación enfocada a la mejora de genética y a la salud de las especies cinegéticas.

En suma, mejorar la gestión cinegética del territorio, además de revitalizar el sector, beneficiará a otras actividades esenciales para el territorio. El turismo podrá aumentar su nivel de facturación, ya que se incrementarían los tiempos de estancia por visitantes, se elevaría el número de potenciales turistas al estructurar ofertas para acompañantes y al diseñar otras específicas para personas aficionadas a la fotografía, al senderismo o a la gastronomía que utiliza los recursos cinegéticos. La restauración, al incorporar recetas tradicionales basadas en la carne de caza, contaría con un elemento diferenciador. El comercio local, contaría con dos campos para incrementar sus expectativas de negocio, la apertura de tiendas especializadas en productos relacionados con las actividades cinegéticas (vestuario, armas, complementos...) y la incorporación de la carne de caza en la oferta de tiendas dedicadas a la venta de productos autóctonos. Las empresas dedicadas a la oferta de actividades de ocio y tiempo libre incrementarían el número de potenciales clientes.

Medidas

368



Documento firmado digitalmente por el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Titular del Área de Medio Ambiente y Turismo, el día 28 de Mayo de 2018.

- Puesta en marcha de un sistema de gestión eficaz de los recursos cinegéticos compatible con las necesidades de conservación del patrimonio natural y el desarrollo de otras prácticas tradicionales.
- Mejora de las poblaciones y hábitats cinegéticos.
- Optimización de infraestructuras y equipamientos asociados a la actividad cinegética.
- Aumento de las poblaciones cinegéticas a través del control sanitario y el seguimiento genético.
- Impulso de una ordenación cinegética eficaz a través del trabajo coordinado con entidades relacionadas con el sector cinegético (asociaciones, federaciones, empresas...) y el asesoramiento de las mismas.
- Agilización de los trámites administrativos para la realización de la actividad cinegética.
- Capacitación de los agentes del Medio Natural sobre la gestión de recursos cinegéticos.
- Formación para miembros y gestores de entidades relacionadas con la actividad cinegética.
- Acciones de sensibilización en contra de las prácticas furtivas.
- Planificación de un programa de actividades estables enfocadas a la explotación turística de los recursos cinegéticos (safaris fotográficos, rutas cinegéticas, programas educativos, berretes...).
- Diseño de un Plan de Gestión eficaz del turismo cinegético.
- Creación de empresas de transformación, comercialización y distribución de los recursos cinegéticos.
- Introducción de la carne y derivados cinegéticos en la oferta gastronómica del territorio y en el comercio local.
- Organización de eventos gastronómicos basados en la carne de caza.
- Intermediación entre el sector turístico y las entidades cinegéticas con el fin de establecer sistemas de cooperación que faciliten el beneficio mutuo.
- Campañas de sensibilización y concienciación sobre la necesidad de realizar una gestión sostenible de los usos cinegéticos, atendiendo a las normas vigentes.
- Campañas de comunicación y difusión del territorio como destino cinegético.

Objetivo

Crear el contexto adecuado para optimizar el impacto del Sector Cinegético en la actividad económica y en el empleo, como sector estratégico para la generación de desarrollo sostenible en el territorio objetivo.

Alineación con el Proceso Participativo	ED1, CO1, MD1, M02, M03, M04, FPC
Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 6.5.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio: - Dirección General de Medio Ambiente - Dirección General de Desarrollo Rural.



- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras:
- Dirección General de Empresa y Competitividad.
- Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Infraestructuras.
- Dirección General de Turismo.
Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo:
- Secretaría General de Educación.
- Secretaría General de Empleo.
- SEXPE.
Diputación de Badajoz:
- Área de Desarrollo Local.
- Área de Desarrollo Sostenible.
- Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social.
- Turismo y Taurinología.
FEDER / FEADER
CREEX / COEBA / CETEX / FEDEXCAZA
Tejido privado (empresas del territorio) / Ciudadanía.

Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	X
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	X



	Proyectos relacionados con la gestión de recursos cinegéticos.	Nº
	Inversión en proyectos relacionados con los recursos cinegéticos.	€
	Empleo generado.	Nº
	Empleo femenino.	%
	Empleo cualificado.	%
	Empleo joven.	%
	Empresas de servicios relacionadas con la gestión cinegética.	Nº
	Inversión en proyectos de actualización de equipamientos e infraestructuras en espacios cinegéticos.	€
	Variación de las prácticas furtivas.	%
Indicadores de resultado	Registro de cazadores furtivos.	Sí/No
	Certificado de calidad cinegética del territorio.	Sí/No
	Acuerdos entre agentes del sector cinegético y empresarios turísticos.	Nº
	Programa de actividades de ocio y tiempo libre centrado en los recursos cinegéticos.	Sí/No
	Eventos gastronómicos basados en los recursos cinegéticos.	Nº
	Empresas de transformación, comercialización y distribución de recursos cinegéticos.	Nº
	Inversión en acciones de comunicación del territorio como destino cinegético.	€
	Formaciones agentes del Medio Natural.	Nº horas
	Formación entidades del sector cinegético.	Nº horas
Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.	X
	- Consolidación de las TICs.	X
	- Cambio Climático.	X
	- Igualdad de Oportunidades.	X



EJE ESTRATÉGICOS – POTENCIACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS

Línea de Actuación 6.7. – Deportes de Agua Dulce

Descripción

En la Línea de Actuación 1.4. se detalla la importancia de aplicar criterios de gestión eficientes en los recursos hídricos, dado el impacto de los grandes pantanos y los kilómetros de costa dulce que se concentran en el territorio. En esta línea de actuación se quiere destacar el carácter estratégico de los deportes y actividades de ocio para la revitalización del desarrollo sostenible de la zona propuesta como Reserva de la Biosfera.

La pesca deportiva es la disciplina con mayor capacidad de generar recursos que revertan en el crecimiento económico de las localidades. Al igual que ocurre con los recursos cinegéticos, la pesca sitúa a la Comarca en el mapa nacional e internacional. Son numerosas las personas que acuden a practicar este deporte, desde cualquier punto de Extremadura, desde otras Comunidades Autónomas y aficionados procedentes de países de la UE, que suman en conjunto un elevado porcentaje de las permisionaciones que contabilizan los alojamientos del territorio. Sin embargo, a pesar de la actividad ya existente en el sector, la ciudadanía ha expresado durante el proceso participativo la escasa incidencia que ejercen sobre las economías locales como consecuencia del bajo nivel de gestión al que está sometido el recurso. La distancia existente entre las zonas de pesca y los núcleos provoca que una gran parte de las personas que vienen a practicarla y por lo tanto a hacer uso de recursos locales, abandone el territorio sin haber realizado ningún acto que pueda revertir positivamente en el desarrollo del territorio.

Por lo tanto, este sector parte de un supuesto estratégico, el mundo de la pesca conoce el territorio y lo valora como un buen destino para la práctica de la actividad. Por lo tanto, los esfuerzos para que el sector tenga un beneficio tangible en la ciudadanía han de concretarse en, planificar un sistema de gestión del recurso que favorezca estancias más prolongadas, el incremento del gasto en el territorio por persona, ya sea a través del establecimiento de alquileres por puesto de pesca, tasas por aparcar los vehículos en espacios previamente delimitados, por establecer puntos de información y ofertar guías profesionales de pesca en los núcleos, lo que motivaría un mayor acercamiento de los pescadores a los pueblos, o por impulsar el establecimiento de tiendas altamente especializadas que ofrezcan productos y servicios a las personas aficionadas.

Una oportunidad que ya se está explotando en el territorio con éxito es la organización de eventos de pesca deportiva, algunos de los cuales se han consolidado y atraen una gran capacidad de atraer participantes desde localizaciones geográficas muy diversas. Dado el impacto que pueden alcanzar estos concursos, ha de apostarse por consolidar y posibilitar el crecimiento (por ejemplo a través de la oferta de actividades paralelas para acompañantes) de aquellos eventos que ya son conocidos en el sector, y por planificar nuevas acciones hasta alcanzar un calendario anual que, atendiendo a criterios de sostenibilidad del recurso y del entorno que lo alberga, favorezca la proyección y la imagen exterior del territorio y dinamice sectores como el turismo, la restauración, el comercio de proximidad o las empresas de ocio y tiempo libre.

Al margen de la pesca, las grandes manchas de agua ofrecen la posibilidad de posicionar el calendario como referencia regional de deportes acuáticos como el piragüismo, la navegación, la natación en aguas abiertas o



Documento firmado digitalmente por el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Titular del Área de Medio Ambiente, el día 20 de mayo de 2019.

el buceo en agua dulce, o disciplinas que precisan el agua como por ejemplo el triatlón o raid de aventuras. En la actualidad los deportes al aire libre están en auge, y el perfil de personas que los practican son personas maduras entre 30 y 60 años, con poder adquisitivo y cultural medio / alto, que suelen agruparse en torno a clubes, agrupaciones o asociaciones, que suelen viajar acompañados y que tienen asumido que para poder participar en una prueba con un mínimo de garantías, es preciso asumir un coste.

Es decir, una vez que se tiene el recurso, como es el caso del territorio objetivo, es relativamente sencillo generar una estructura que permita consolidar estas modalidades deportivas como un medio para generar recursos y para proyectar la imagen del territorio.

Estas actividades más allá de su potencial para generar recursos desde un perfil deportivo / competitivo, tienen la posibilidad de ser utilizadas como base para crear una oferta estable de actividades lúdicas y recreativas enfocadas a visitantes y turistas con el fin de diversificar las alternativas de ocio del territorio. Establecer zonas de alquiler de piraguas y embarcaciones lúdicas, ofrecer espacios de alquiler para el resguardo de las embarcaciones privadas, diseñar trayectos fijos para la navegación, adecuar espacios para el buceo o la natación, diseñar zonas de columpios acuáticos para menores... son actuaciones que dinamizarán la economía a escala local en base a las posibilidades que ofrecen las láminas de agua sin ejercer impacto sobre el patrimonio natural.

Sin embargo, estas prácticas se enfrentan a obstáculos de carácter burocrático que impiden una gestión sostenible desde una perspectiva empresarial, trabas que han de ser solucionadas a través de la colaboración y cooperación entre las Entidades Locales, la Junta de Extremadura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Medidas

- Fomento de la creación de cotos de pesca gestionados por las sociedades de pescadores locales.
- Mejora de las poblaciones y hábitats piscícolas.
- Optimización de infraestructuras y equipamientos asociados a las actividades acuáticas.
- Aumento de las poblaciones piscícolas a través del control de la calidad genética.
- Prevención y control de especies invasoras.
- Impulso de una ordenación piscícola eficaz a través del trabajo coordinado con entidades relacionadas con el sector piscícola (asociaciones, federaciones, empresas...) y el asesoramiento de las mismas.
- Agilización de los trámites administrativos para la realización de la actividad piscícola.
- Formación para los agentes del Medio Natural sobre aspectos relacionados con la gestión de recursos piscícolas.
- Formación para miembros y gestores de entidades relacionadas con la actividad piscícola.
- Planificación de un programa de actividades estables centrado en actividades deportivas en agua dulce.
- Diseño de un Plan de Gestión eficaz del turismo deportivo en agua dulce.



Documento firmado electrónicamente por el Sr. Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, el día 15 de mayo de 2024.

- Programación de un calendario de eventos deportivos en agua dulce.
- Fomento para la puesta en marcha de empresas de transformación, comercialización y distribución de los recursos piscícolas.
- Introducción del pez de río en la oferta gastronómica del territorio.
- Organización de eventos gastronómicos basados en el pez de río.
- Intermediación entre el sector turístico y las entidades dedicadas a la pesca con el fin de establecer sistemas de cooperación que faciliten el beneficio mutuo.
- Campañas de sensibilización y concienciación sobre la necesidad de realizar una gestión sostenible de los usos piscícolas y actividades deportivas en agua dulce, atendiendo a las normas vigentes.
- Planes de comunicación y difusión del territorio como destino para de calidad para la práctica de la pesca y actividades deportivas en agua dulce.

Objetivo

Crear el contexto adecuado para optimizar el impacto de la pesca y la práctica deportiva en agua dulce en la actividad económica y en el mercado de empleo como sector estratégico para la generación de desarrollo sostenible en el territorio objetivo.

Alineación con el Proceso Participativo	EO1, CO1, M01, M02, M03, M04, FPC
--	-----------------------------------

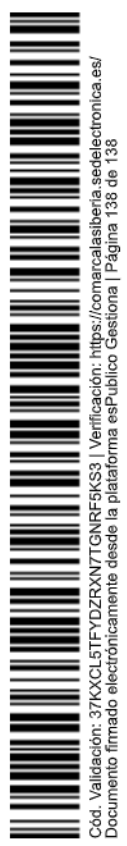


Documento firmado electrónicamente en cumplimiento de la Ley 71/2004 de 26 de mayo de 2004, que establece el régimen jurídico de la firma electrónica.

Entidades con capacidad de financiar la implantación de acciones de la Línea 6.4.	Junta de Extremadura – Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorias: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Medio Ambiente. - Dirección General de Desarrollo Rural. - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. - Dirección General de Agricultura y Ganadería. 	
	Junta de Extremadura – Consejería de Economía e Infraestructuras: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Empresa y Competitividad. - Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación. - Dirección General de Industria, Energía y Minas. - Dirección General de Infraestructuras. - Dirección General de Turismo. 	
	Junta de Extremadura – Consejería de Educación y Empleo: <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría General de Educación. - Secretaría General de Empleo. - SEXPE. Diputación de Badajoz: <ul style="list-style-type: none"> - Área de Desarrollo Local. - Área de Desarrollo Sostenible. - Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social. - Turismo y Taurromanía. 	
	FEDER / FEADER CREX / COEBA / CETEX / FEDEXPESCA Tejido privado (empresa del territorio) / Ciudadanía.	
Alineación con las funciones de una Reserva de la Biosfera	- Conservación.	X
	- Desarrollo.	X
	- Apoyo Logístico.	X



Indicadores de resultado	Proyectos relacionados con la gestión de la pesca y actividades deportivas en agua dulce.	Nº
	Inversión en proyectos relacionados con la pesca y actividades deportivas en agua dulce.	€
	Empleo generado.	Nº
	Empleo femenino.	%
	Empleo cualificado.	%
	Empleo joven.	%
	Empresas de servicios relacionados con la gestión piscícola.	Nº
	Inversión en proyectos de actualización de equipamientos e infraestructuras en espacios habilitados para la pesca y las actividades deportivas.	€
	Especies invasoras presentes en el territorio.	Si/No
	Variación de especies invasoras.	%
	Eventos relacionados con la pesca y deportes en agua dulce.	Nº
	Acuerdos entre agentes del sector piscícola y empresarios turísticos.	Nº
	Programa de actividades de ocio y tiempo libre centrado en los recursos piscícolas y los deportes en agua dulce.	Si/No
	Eventos gastronómicos basados en los recursos piscícolas.	Nº
	Empresas de transformación, comercialización y distribución de recursos piscícolas.	Nº
	Inversión en acciones de comunicación del territorio como destino para la práctica de la pesca y de deportes en agua dulce.	€
	Formaciones ágiles del Medio Natural.	Nº horas
	Formación entidades del sector piscícola.	Nº horas
	Formación empresas de turismo activo.	Nº horas
	Objetivos Transversales	- Impulso de la Innovación y la Experimentación.
- Consolidación de las TICs.		X
- Cambio Climático.		X
- Igualdad de Oportunidades.		X



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO PARA EL USO DE ESPACIOS EN LOS LOCALES DISPONIBLES UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA LA UBICACIÓN DE TÉCNICOS DE EMPLEO DEL SEXPE.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Luna Martín , Secretario General de Empleo, nombrado por Decreto 182/2015, de 17 de julio (DOE extraordinario núm. 2, de 18 de julio) y el cual ejerce las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) conforme al artículo 7 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, actuando por delegación de la Consejera de Educación y Empleo mediante Resolución 13 noviembre de 2019 (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), por la que se delega la competencia para la suscripción de convenios que celebre el Servicio Extremeño Público de Empleo, con CIF Q0600411C y domicilio en Mérida, Avda Valhondo, s/n, edificio III Milenio, módulo 6.

De otra parte, Dº Miguel Angel Gallardo Miranda, Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado en la sesión constitutiva de 29 de junio de 2019, con plenos poderes para la firma de este Convenio, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

Ambas partes, reconociéndose recíprocamente capacidad legal para tomar acuerdos que obliguen a las instituciones que representan, formalizan el presente Convenio y en su virtud

EXPONEN:

I.-Que la Diputación de Badajoz dispone de una red de Centros Integrales de Desarrollo (CID) distribuidos por toda la provincia para la promoción empresarial y el empleo, en concreto: CID Lácara-Los Baldíos; CID Comarca de Olivenza; CID Vegas Bajas; CID Tierra de Barros; CID Sierra Suroeste; CID Municipios Centro; CID Tierra de Barros-Rio Matachel; CID Zafra-Rio Bodión; CID Municipios Guadiana; CID Campiña Sur; CID Tentudía; CID Serena-Vegas Altas; CID La Serena y CID La Siberia.

Los CID son edificios de dominio público que disponen de espacios destinados, entre otras, a entidades colaboradoras como otras administraciones públicas que desean instalarse de forma temporal previa autorización de la Diputación de Badajoz.

II.-Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, desarrolla, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, fomento del empleo, la gestión de formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral.

III.-Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a las Diputaciones, en su artículo 36.d) la cooperación con las demás administraciones públicas en el fomento del desarrollo económico y social. Y el artículo 57 de la misma norma establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

IV.-Que dentro del marco de medidas encuadradas en el Plan de intensificación de orientación y prospección, destaca la relativa a la necesidad de dar valor a los Servicios de Orientación y Prospección en la red de centros de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La red existente de profesionales de la orientación y prospección en los centros de empleo, se ha visto incrementada en 92 profesionales con la puesta en marcha de los Planes estatales de Choque por el Empleo Joven y el Plan Reincorpora-T para parados de larga duración, con duración comprendida entre 2019 y 2021. Ello hace necesario adoptar medidas innovadoras en colaboración con otras administraciones públicas para posibilitar el ejercicio de dichos profesionales.

V.-Que el Sexpe, está interesado en la disposición de espacios disponibles titularidad de las Diputaciones, para la ubicación en los mismos de los técnicos de empleo, personal del Servicio Extremeño Público de Empleo, circunstancia que permitirá que las políticas activas de empleo se incardinan en políticas o medidas de desarrollo local, optimizándose los recursos humanos y materiales existentes. Esta medida supone desplazar a los profesionales de empleo a otros entornos de trabajo más relacionados con la gestión empresarial y desarrollo local, lo cual aporta indudables ventajas y posibilita generar nuevos servicios tanto para personas desempleadas como para empresarios

VI.- Que el artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.

Por otro lado, el artículo 47.1 de la citada ley establece: «Son Convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.»

El presente Convenio se encuadra en el tipo establecido en la letra a) del apartado 2, del artículo 47 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, referida a Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas. Por su parte el artículo 48.1) establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 4, apartado m) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, establece que el SEXPE podrá formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico el fomento del empleo, la formación para el empleo, orientación e intermediación laboral, así como, todos aquellos referidos a las competencias atribuidas al Servicio Extremeño Público de Empleo.

En definitiva, mediante la suscripción del presente Convenio se pretende mejorar la eficiencia de la gestión pública en el ámbito de la inserción laboral, al facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuyendo de esta forma a la realización de actividades de utilidad pública conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VII.-Que es voluntad de la Excma. Diputación de Badajoz y del Servicio Extremeño Público de Empleo desarrollar una colaboración y, estando las partes interesadas en llevar a cabo el presente convenio, se virtualiza con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

1.-El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración para el desarrollo del empleo en el ámbito provincial a fin de intensificar y mejorar los servicios de orientación y prospección para el empleo.

2. Para el cumplimiento de dicho objeto, la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz pone a disposición del Servicio Extremeño Público de Empleo, con carácter gratuito, el uso de espacios en los locales disponibles ubicados en todo el territorio de la provincia y cuya titularidad corresponde a las Diputaciones, con la finalidad de que puedan ser utilizados por personal técnico del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En concreto se ubicarán los Técnicos de Empleo del Sexpe en los Centros Integrales de Desarrollo (CID), y en concreto:

- CID Lácara-Los Baldíos
- CID Comarca de Olivenza
- CID Vegas Bajas

- CID Tierra de Barros
- CID Tierra de Barros-Río Matachel
- CID Sierra Suroeste
- CID Municipios Centro
- CID Zafra-Río Bodión
- CID Municipios Guadiana
- CID Campiña Sur
- CID Tentudía
- CID Serena-Vegas Altas
- CID La Serena
- CID La Siberia.

Anexos CID:

- Anexo CID Fregenal de la Sierra
- Anexo CID Talarrubias

CID Incubadoras:

- CID incubadora Cabeza del Buey
- CID Incubadora San Vicente de Alcántara
- CID Incubadora Talavera la Real

SEGUNDA- FUNCIONES A DESARROLLAR POR LOS TÉCNICOS DE EMPLEO.

Los técnicos de empleo desarrollarán funciones de orientación y prospección en el ámbito de la provincia de Badajoz, y en particular, ejercerán las siguientes competencias.

En materia de orientación:

- Asesoramiento y elaboración de Itinerarios Personalizados de inserción.
- Realización de cuestionarios de satisfacción del servicio recibido.
- Evaluación y seguimiento de los itinerarios personalizados de inserción.
- Entrevistas de clasificación.
- Detección de colectivos más vulnerables para el empleo.
- Diseño y elaboración de nuevos servicios para las personas demandantes de los Planes de Empleo Joven y Reincorpora-T.
- Informes de orientación para detectar necesidades formativas de los demandantes de empleo.
- Evaluación de la gestión de ofertas de empleo derivadas del área de prospección.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con la orientación que implique una mejora de la atención y asesoramiento a usuarios/as.

En materia de Prospección:

- Asesoramiento y motivación para la creación de empresas, ayudas a las iniciativas emprendedoras y medidas de fomento de la contratación.
- Visitas a empresas a fin de informar de los servicios y programas gestionados por el Sexpe, detectar necesidades formativas y captación de ofertas de empleo.
- Estudio y análisis de las fuentes de información sobre el mercado de trabajo, a nivel local y comarcal, incidiendo en la búsqueda de sectores o actividades que generen nuevos puestos de trabajo.
- Coordinación con la red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para intercambio de información y optimización de los recursos.
- Coordinación con la red de técnicos de los centros Integrales de Desarrollo y Grupos de Acción Local.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL SEXPE.

El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) adquiere los siguientes compromisos:

- 1- Ubicar a los Técnicos de Empleo en los espacios designados por la Diputación Provincial de Badajoz.
- 2- Desarrollar en los espacios disponibles designados las actividades de su competencia.
- 3- Mantener en buen estado de conservación las instalaciones y mobiliario utilizado, así como proceder a su devolución a la finalización del Convenio, en las mismas condiciones de uso que lo recibió.
- 4- Observar las normas del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno existentes de los espacios utilizados.
- 5- Desarrollar actividades en los distintos espacios de uso común, tales como, salas de reuniones, salón de actos y aulas de formación, para el desarrollo de actividades, siempre que estas respondan claramente a los objetivos operativos y de base del centro, previa solicitud según el procedimiento establecido a tal efecto.
- 6- El SEXPE será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a los propios usuarios y a terceros en los espacios que se desarrollen las actividades causados por sus miembros y usuarios, bien por acción u omisión, dolo o negligencia. A tal efecto deberá tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños que puedan ocasionarse en el inmueble.
- 7- Por parte del personal técnico del Servicio Extremeño Público de Empleo se realizarán actuaciones de difusión y publicidad de aquellos programas de interés provincial que determine la Diputación Provincial de Badajoz.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Diputación Provincial de Badajoz adquiere los siguientes compromisos:

- 1- Poner a disposición del Sexpe los espacios necesarios ubicados en el territorio de la provincia para la ubicación de su personal.
- 2- Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas partes en los espacios utilizados.
- 3- Cualesquiera otras que sean necesarias y de mutuo interés dentro de las disponibilidades de las partes.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

- 1.- Del presente Convenio no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes.
- 2.-La Diputación provincial de Badajoz asume los gastos corrientes de funcionamiento ordinario que pueda suponer la ubicación de los técnicos de empleo, sin que puedan repercutir gasto alguno al SEXPE.

SEXTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

- 1.- El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su firma, pudiendo las partes firmantes, antes de la finalización de dicho plazo, acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
- 2.-El convenio se extingue por las siguientes causas:

- Transturso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- Por acuerdo unánime de los firmantes.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.

3.-Una vez transcurrido el plazo de vigencia del Convenio, o cuando proceda cualesquiera de las otras causas de extinción, el SEXPE deberá dejar este espacio en el mismo estado de conservación que lo recibió. Las adaptaciones o modificaciones realizadas revertirán gratuitamente a la Administración Provincial.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1.- Para facilitar la ejecución, interpretación y seguimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada de forma paritaria por representantes de la Diputación de Badajoz y el Servicio Extremeño Público de Empleo, asistidos por el personal técnico que se estimen oportuno.

En caso de modificación de lo convenido u otras incidencias que pudieran surgir durante la vigencia del Convenio y en relación de los compromisos asumidos por los intervinientes, se recabará la conformidad de los suscriptores, bien directamente o a través de la Comisión de Seguimiento.

2.- El funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Subsección primera de la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la legislación que resulte aplicable.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, serán resueltas por la jurisdicción contencioso- administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y compromiso, ambas partes firman el presente documento en

el lugar y fecha arriba indicados.

EI ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Resolución 13 noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre)
Fdo. Dº. Miguel Angel Gallardo Miranda	Fdo. Dº. Javier Luna Martín



DOCUMENTO .CONVENIO: 07. CONVENIO COOP. MANCOMUNIDADES 2022 signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 65V00-IH7LF-SE291 Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



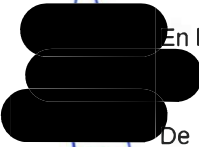
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2244676.65V00-IH7LF-SE291.59CE6B1CD2790FFE0944312A5A7E91022CC97EA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA**

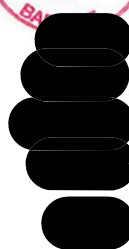


CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA.

En la ciudad de Mérida, a 6 de junio de 2022



De una parte, D. Fernando Blanco Fernández, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto 141/2015, de 10 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por el Decreto 138/2021, de 21 de diciembre (D.O.E. nº 1, de 3 de enero), por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; conforme a lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 41/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 2 de junio de 2022.



De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, nombrado en sesión constitutiva celebrada el 29 de junio de 2019, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2022.

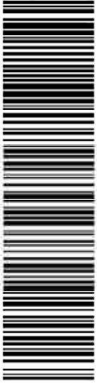
Y, de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, nombrado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de enero de 2021, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere la Resolución del Presidente de 10 de mayo de 2022.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de régimen local en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 y en el Título IV del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, y que están atribuidas a la Presidencia de la Junta de Extremadura por el Decreto 138/2021, de 21 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Que las Diputaciones Provinciales tienen competencias en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios a tenor de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y demás normas complementarias.

DOCUMENTO .CONVENIO: 07. CONVENIO COOP. MANCOMUNIDADES 2022 signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 65V00-IH7LF-SE291 Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2244676-65V00-IH7LF-SE291-59CE6B1CD2790FFEF0944312A5A7E91022CC97EA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA**



TERCERO.- El artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

CUARTO.- La Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara en su artículo 10, de interés general para Extremadura, entre otras, las funciones propias de las Diputaciones provinciales en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal, estableciendo, en el artículo 11, que la cooperación y coordinación entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones provinciales puede realizarse por cualquiera de los medios establecidos al efecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y, por tanto, a través de convenios de cooperación.

QUINTO.- La Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 4.3 establece que las Diputaciones provinciales podrán prestar u ofertar la prestación de servicios públicos municipales en el marco de sus competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a municipios, establecidas en el artículo 56 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Asimismo, por medio de esta Ley se crea el Consejo de Política Local, que ejerce, entre otras funciones, la promoción de la colaboración interadministrativa y el intercambio de información entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, de acuerdo con las previsiones recogidas en el Título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con la finalidad de reforzar el principio de autonomía local y la mejora de las políticas públicas territoriales.

SEXTO.- La Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, contempla en el artículo 64 medidas de fomento de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Diputaciones provinciales para asesoramiento y apoyo a las mancomunidades integrales. El artículo 51.5 de la citada Ley establece, a fin de promover el desarrollo de las mancomunidades integrales de municipios y articular la cooperación en el sostenimiento de las mismas, que la Comunidad Autónoma de Extremadura instituirá un Fondo Regional de Cooperación para mancomunidades integrales o instrumento asimilado cuya cuantía se establecerá con carácter anual a través de la Ley de Presupuestos de Extremadura y cuyos criterios de distribución se determinarán reglamentariamente.

SEPTIMO.- La Junta de Extremadura, mediante resolución de 11 de junio de 2008 (D.O.E. nº 117, de 18 de junio), calificó las mancomunidades integrales. Estas mancomunidades integrales se han venido fomentando tanto por las Diputaciones provinciales como por la Junta de Extremadura con varias medidas y, entre ellas, mediante una línea de subvenciones con cargo al Fondo de Cooperación para las mancomunidades integrales de municipios de Extremadura establecida por el Decreto del Presidente 39/2021, de 16 de julio, por el que se regulan las bases para la distribución del



**PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA**



Fondo de Cooperación para las mancomunidades integrales de municipios de Extremadura.

Es por ello, que las instituciones aquí firmantes pretenden regular el grado de participación de estas en la financiación de las subvenciones que se concedan anualmente con cargo al Fondo de Cooperación para las mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, a cuyo efecto suscriben el presente Convenio interadministrativo de cooperación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

IMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este Convenio contemplar las fórmulas de cooperación administrativa y económica de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz en la concesión conjunta de ayudas, mediante convocatoria anual, en los ejercicios de 2022 y 2023, con cargo al Fondo de Cooperación para las mancomunidades integrales de municipios de Extremadura que las soliciten, al amparo de lo establecido en el Decreto del Presidente 39/2021, de 16 de julio, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, o cualquier otra norma reglamentaria que la sustituya.

La financiación de las actuaciones para los ejercicios 2022 y 2023 asciende a un total de cinco millones ciento ochenta mil seiscientos sesenta y cuatro euros (5.180.664 euros) que será aportada por las partes en la forma señalada a continuación. La aportación que corresponda realizar a cada administración firmante en el ejercicio económico de 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.

	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	2022	2023	TOTAL
Junta de Extremadura	020050000G/115B/46100	TA1100100	1.690.332 €	1.690.332 €	3.380.664 €
	020050000 G/115B/76100	3	300.000 €	300.000 €	600.000 €
Diputación de Badajoz	204.43900.45001		300.000 €	300.000 €	600.000 €
Diputación de Cáceres	04.4300.45003		300.000 €	300.000 €	600.000 €
TOTAL			2.590.332 €	2.590.332 €	5.180.664 €

DOCUMENTO .CONVENIO: 07. CONVENIO COOP. MANCOMUNIDADES 2022 signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 65V00-IH7LF-SE291 Página 4 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2244676.65V00-IH7LF-SE291.59CE6B1CD2790FEFE0944312A5A7E91022CC97EA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_L=10

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA**



La financiación de cada una de las partes se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan de sus respectivos presupuestos anuales. A tal efecto, las partes asumen el compromiso de realizar y aprobar las correspondientes modificaciones presupuestarias para la ejecución de este Convenio, con arreglo a lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y en el texto refundido de Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con la demás normativa que resulte de aplicación.

Las aportaciones previstas por las Administraciones firmantes podrán ser objeto de incremento o minoración en aquellos casos en los que concurriere una causa justificada, a iniciativa de alguna de las Administraciones Públicas intervinientes o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, mediante acuerdo de las partes firmantes.

El incremento de los créditos previstos en el escenario plurianual comportará la modificación del presente acuerdo en los términos recogidos en la cláusula SÉPTIMA de este Convenio, si fuere procedente.

TERCERA.- Pago y justificación de las aportaciones.

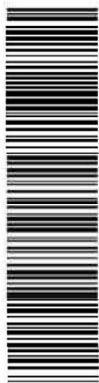
Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres deberán ingresar cada año en la Tesorería General de la Junta de Extremadura las cuantías previstas en la cláusula SEGUNDA, que permitirán llevar a cabo la financiación de las actuaciones programadas en este Convenio de acuerdo a lo siguiente:

El pago de las aportaciones de las Diputaciones Provinciales a la Tesorería de la Junta de Extremadura del ejercicio 2022 se efectuará en los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, una vez se haya justificado documentalmente el abono a las mancomunidades integrales de las cantidades concedidas con cargo al Fondo de Cooperación para las mancomunidades integrales para operaciones corrientes del ejercicio anterior.

El pago de la anualidad de 2023 a la Tesorería de la Junta de Extremadura se efectuará previa presentación de la justificación de las actuaciones realizadas en el ejercicio 2022.

Para la justificación de las aportaciones de las Diputaciones, la Junta de Extremadura remitirá a cada una de las Diputaciones Provinciales y en referencia a las mancomunidades de su ámbito territorial, dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente al de la ayuda concedida, información relativa al importe justificado por operaciones corrientes, por cada una de ellas, con arreglo a las bases reguladoras de la ayuda, así como de los posibles reintegros que de la misma se deriven.

DOCUMENTO .CONVENIO: 07. CONVENIO COOP. MANCOMUNIDADES 2022 signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 65V00-IH7LF-SE291 Página 5 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224676 65V00-IH7LF-SE291 59CEB81CDZ790FEF0944312A5A7E91022CC97EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/pantallafirmados.do?ent_id=10

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA**



Además, se adjuntarán copias de las cartas de pago o justificante bancario, o en su caso, justificante de compensación de deudas por la Junta de Extremadura de las cantidades abonadas a cada mancomunidad integral por operaciones corrientes, cuya sede radique en cada una de las respectivas provincias, así como copia de la certificación de la secretaría o intervención de la entidad, comprensiva de la total ejecución del gasto financiado con cargo a la subvención concedida.



En el caso de no remisión de la justificación señalada o que fuese insuficiente la realizada, procederá el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades abonadas con cargo a la convocatoria anterior. De igual manera, si la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Cooperación para mancomunidades integrales no fuera realizada en cada uno de los ejercicios de vigencia del Convenio, decaerá el derecho a recibir la aportación financiera establecida en este Convenio.

RTA.- Criterios para la concesión de ayudas.

La concesión de estas ayudas se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto del Presidente 39/2021, de 16 de julio, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, o cualquier otra norma reglamentaria que la sustituya.

La aplicación de la normativa relativa a la distribución de este Fondo se resolverá por la Comisión de Valoración, que estará integrada por seis personas, en representación de la Junta de Extremadura, de las respectivas Diputaciones Provinciales y de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura; coordinando, en su seno, las respectivas actuaciones que realicen las tres Administraciones afectadas.

QUINTA.- Efectos y vigencia del Convenio.

Este Convenio sustituye al suscrito con fecha 17 de mayo de 2021 y abarcará dos anualidades, comenzando su vigencia el día de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes en cuanto a la justificación y rendición de cuentas, así como de sus eventuales prórrogas que, en todo caso, deberán efectuarse a través de la correspondiente adenda.

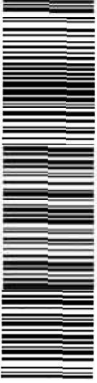
SEXTA.- Comisión de Seguimiento del Convenio.

La Comisión de Valoración recogida en el Decreto del Presidente 39/2021, de 16 de julio, para la evaluación y propuesta de las ayudas a las mancomunidades integrales, actuará en calidad de Comisión de Seguimiento del presente Convenio, correspondiendo a la misma establecer la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción del Convenio.

SÉPTIMA.- Modificación del Convenio.

En el supuesto de que durante la ejecución del Convenio las partes firmantes del mismo, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, estimaren conveniente efectuar cualquier modificación en sus estipulaciones, dicha modificación será incorporada como adenda al clausulado del mismo.

DOCUMENTO CONVENIO: 07. CONVENIO COOP. MANCOMUNIDADES 2022 signed	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 65V00-IH7LF-SE291 Página 6 de 6	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA



OCTAVA.- Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, resolviéndose de mutuo acuerdo las dudas sobre su cumplimiento, resolución e interpretación, así como de los acuerdos particulares derivados de este.

Lo que, en prueba de conformidad, suscriben las partes por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE
BADAJOZ



Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE
CÁCERES

Fdo.: Carlos Carlos Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo.: Fernando Blanco Fernández.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2244676 65V00-IH7LF-SE291 59CE681CD2780FF044312A5A7B9102CC97BA); generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA FUNDACION ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A DICHA FUNDACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE DOS EDICIONES DEL PROYECTO VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL.

INTERVINIENDO

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, en su calidad de Presidente de la **Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz**, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 34.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De otra parte, D^a M^a Isabel Soto Fernández, en nombre y representación de **Fundación Acción Contra el Hambre**, de nacionalidad española, con CIF nº G-81164105, y domicilio en la calle Duque de Sevilla, 3. La fundación se constituyó el 28 de febrero de 1995 y se encuentra inscrita en el Registro del Ministerio de Salud, Servicios Sociales e Igualdad con el número 28-0968. Ejerciendo su representación en virtud de su cargo de Director de Acción Social en España y Cooperación Descentralizada, para el que fue nombrada con el poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Rafael Vallejo Zapatero con fecha veintiséis de julio de 2017.

Además de la forma abreviada para referirse a las partes, se podrá denominar a la Diputación de Badajoz y a la Fundación Acción contra el Hambre, de forma conjunta, como las «**Partes**» y, de manera individual, como la «**Parte**».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la provincia de **Badajoz** caracterizada por tener una población estable y un tejido empresarial consolidado por su ubicación estratégica en la región extremeña. No obstante, en los últimos años ha experimentado un notable crecimiento de la población desempleada, motivado por la crisis económica derivada de la explosión de la burbuja inmobiliaria.
- II. Que la Diputación de Badajoz, según el Decreto de presidencia de 5 de julio de 2019 (B.O.P. de 8 de julio de 2019) que configura las Áreas funcionales y delegaciones que integran la Diputación Provincial, establece que el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, tiene como objetivo el desarrollo equilibrado de nuestra provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medioambiente. El desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible, promocionando los recursos endógenos del territorio, el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y urbano, la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y el fomento del emprendimiento, son las líneas fundamentales de actuación, desempeñando las competencias provinciales en materia de sostenibilidad, economía

circular, cambio climático, eficiencia energética, medio ambiente urbano y rural, lucha contra la despoblación, innovación y capacitación para el empleo.

- III. Que, recientemente, la **Diputación de Badajoz** se ha adherido al Marco Regional de Impulso a la Economía Verde, que promueve la Estrategia Regional **Extremadura 2030**. El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad tiene encomendada la gestión de dicho acuerdo que, tiene entre sus objetivos el desarrollo personal y profesional de personas pertenecientes a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, en el sector verde y de la economía circular.
- IV. Que el artículo 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece como competencia propia de las Diputaciones, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.
- V. Que la **Fundación Acción contra el Hambre** tiene como misión salvar vidas eliminando el hambre a través de la prevención, la detección y el tratamiento de la malnutrición así como la **acción social** en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de programas de apoyo a las personas desempleadas y en riesgo de exclusión social.
- VI. Que el convenio que a continuación se describe, se circunscribe a los programas que se desarrollan en el proyecto VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL, **programa seleccionado para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo dentro de los programas POISES (Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2020-2023) y CEPES (Confederación Empresarial Española de la Economía Social)**..
- VII. Que ambas partes, conscientes del problema social que supone el desempleo en España desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a las personas desempleadas y emprendedoras.
- VIII. Que el presente Convenio se formaliza al amparo de lo establecido en los artículos 22,2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se justifica la exoneración de concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención directa a la Fundación Acción contra el Hambre en la especificidad del objeto de la misma, colaboración económica en las ediciones del Proyecto VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL a desarrollar en la provincia de Badajoz.
- IX. Que de conformidad con el artículo 47.2,c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio es un acuerdo con efecto jurídico suscrito por las partes indicadas en el encabezamiento del presente documento.
- X. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio de colaboración (en adelante, el «Convenio») entre la **Diputación de Badajoz** y la **Fundación Acción contra el Hambre**, de acuerdo con las siguientes:
- XI. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio, mediante el que se instrumenta la

concesión de una subvención directa por parte de la **Diputación de Badajoz** a la **Fundación Acción contra el Hambre**, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto y actividades subvencionables

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre la **Diputación de Badajoz** y la **Fundación Acción contra el Hambre** concretándolas en relación a dos ediciones del **Proyecto VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL**, cuyo objetivo es ofrecer itinerarios personalizados de inserción dirigidos a personas en situación o riesgo de exclusión sociolaboral para desarrollar sus competencias emprendedoras y promover el emprendimiento inclusivo y la creación de empresas sostenibles. Se pretende con ello fomentar la creación de empresas e iniciativas por cuenta propia de forma sostenible a través del desarrollo de competencias emprendedoras de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.

Los mencionados proyectos se desarrollarán de acuerdo con las especificidades descritas en **la Propuesta de actuaciones del proyecto VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL** donde se indican los objetivos, metodología, personas participantes y temporalidad de los mismos. Cualquier posible cambio en el desarrollo de los proyectos se acordará de forma conjunta entre las partes y se aplicará con la aprobación de ambas.

Serán gastos elegibles aquellos que tengan una relación indubitada con la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen dentro de la anualidad de 2021. En concreto serán subvencionables los gastos corrientes (gastos de personal, dietas, gastos de locomoción, etc):

- a. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- b. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- c. Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.
- d. Se admitirán los gastos pagados en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 100 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros. Por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que

deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

- e. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En estos supuestos, el beneficiario tendrá la obligación de presentar en la cuenta justificativa, los distintos presupuestos o la justificación de la imposibilidad de presentación de los mismos.
- f. Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni realizarse con personas que incurran en la prohibición del Art. 29.7 de la LGS.

SEGUNDA.- Gastos subvencionables

PARTIDAS GENERALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL (€)	FSE 80% (€)	DIPUTACIÓN (19,3%) (€)	FONDOS PROPIOS (0,7%) (€)
PERSONAL	Técnico/a emprendimiento Coordinación Delegación/Sede Arrendamiento servicios	87.799,40	70.239,52	17.559,88	0,00
ACTIVIDADES	Material de oficina y didáctico Seguros participantes Subcontratación Viajes y dietas equipo técnico Viajes y dietas	23.595,69	18.876,55	4.719,14	0,00

	equipo coordinación Apoyo participación				
COSTES INDIRECTOS (15% de Coste Personal)	Personal de Soporte a proyectos Gastos funcionamiento Material oficina Gastos envío Formación personal	13.169,91	10.535,93	1.720,98	913,00
	TOTAL PROYECTOS	124.565,00	99.652,00	24.000,00	913,00

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes, etc)
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz

La actuación deberá ejecutarse de conformidad con la planificación facilitada por la entidad.

TERCERA.- Aportación económica de la Diputación de Badajoz y pago de la misma.

1. La **Diputación de Badajoz** hará una aportación económica de **24.000 EUROS** (*veinticuatro mil euros*), a la Fundación Acción Contra el Hambre, para el desarrollo de dos ediciones del programa **VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL** durante la anualidad 2021 **en la provincia de Badajoz**, en concepto de cofinanciación.
2. La aplicación presupuestaria a la que se imputará la referida aportación es la 201/43302/480.00

3. El pago de la subvención se realizará tras la firma del convenio.

Se producirá el reintegro en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- Justificación de la subvención

1.- Importe a justificar

Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. Sin embargo, dado que las actividades están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, además de con la subvención de Diputación y con fondos propios de la Fundación, procede la justificación de la totalidad de los gastos.

2. Documentación a aportar en la justificación

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión, firmada por el representante de la Entidad.
2. Certificado/Declaración del beneficiario de que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad subvencionada.
3. Declaración de la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
4. En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.
5. Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada: relación clasificada de facturas, con indicación de acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado a la subvención.
6. Facturas y justificación del pago efectivo de los gastos:
 - Facturas o tiques originales justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar el importe concedido por la Diputación de Badajoz y en su caso, el importe cofinanciado con fondos propios, o bien fotocopias compulsadas por cualquier organismo oficial, siendo en este último caso necesaria la validación por parte de la Intervención provincial mediante la diligencia acreditativa del importe subvencionado. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación.
 - En cuanto a la justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. Se podrán admitir los pagos en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere

los 100 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros. Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos. En los casos de pago en metálico o mediante cheque se exigirá el “recibí” del emisor de la factura/documento.

- ❑ Se admitirán los pagos de los gastos realizados tras la finalización del periodo elegible, pero dentro del plazo de justificación de la subvención.

3.- Plazo de justificación

La documentación correspondiente a la justificación de la subvención deberá presentarse antes del 1 de marzo de 2022, pudiendo, por causas motivadas solicitar prórroga para la misma por un periodo máximo de la mitad del inicialmente concedido, siempre que no se afecten a derechos de terceros y se solicite antes de finalizar el plazo de justificación. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente adenda.

Existirá un plazo de subsanación de quince días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia no subsanada o ausencia de la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

4. Forma de Remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>

Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

QUINTA.- Obligaciones de la Diputación de Badajoz

1. Autorizar el uso de forma gratuita y temporal por parte de Acción Contra el Hambre de los espacios adecuados para el desarrollo de los proyectos *VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL*, para las actividades de formación grupales de cada uno de los proyectos, y de los puestos de trabajo adecuados al asesoramiento personalizado. En la medida de las posibilidades, estos espacios estarán adaptados para personas con movilidad reducida.
2. Destinar espacios de la Red CID o de titularidad provincial para el desarrollo de *VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL*. En cualquier caso, de mutuo acuerdo entre las partes, la Diputación de Badajoz podrá designar la instalación provincial que cumpla con los requerimientos de espacio y de otro tipo acordados en este Convenio.

3. Proveer de los servicios básicos (saneamiento, agua, luz, calefacción, internet, etc.) el espacio para el desarrollo del Proyecto VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL.
4. Apoyar en la difusión de las actividades del Proyecto VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL con el objetivo de disponer de un número de personas candidatas suficientes para poder realizar un proceso de selección de personas usuarias del proyecto.
5. Participar en el proceso de derivación de posibles personas participantes del proyecto siempre respetando el perfil de personas usuarias facilitado por Acción contra el Hambre que respeta los términos establecidos por el Fondo Social Europeo para esta actividad.

SEXTA.- Obligaciones de la Fundación Acción contra el Hambre.

1. Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de los Proyectos VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL, siguiendo la descripción establecida en la Memoria presentada
2. Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada. Los recursos son:
 - a. 1 persona técnica para cada uno de los proyectos VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL que desarrollará las actividades de manera directa con las personas participantes y se situará en las instalaciones cedidas por la **Diputación Badajoz**.
 - b. Un equipo de coordinación que desarrollará las actividades de seguimiento y apoyo a las actividades del Proyecto VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL.
 - c. Una **metodología de trabajo y los materiales necesarios** para el correcto desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos.
 - d. Efectuar las oportunas actuaciones en materia de justificación de gastos asociados a la cofinanciación efectuada por la Diputación de Badajoz.
3. La **Fundación Acción Contra el Hambre** asumirá las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y además vendrá obligada a destinar los fondos concedidos a la finalidad contemplada en el presente Convenio.
4. Facilitar cuantas actuaciones de comprobación se requieran por la **Diputación de Badajoz** y cuanta información sea demandada y sometidas al control financiero.
5. El equipo de coordinación de VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades de cada uno de los Proyectos. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.
6. Las contrataciones de personal que realice la entidad para el desarrollo de los proyectos en ningún caso vincularán a la Diputación, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y/o civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

SÉPTIMA.- Uso de signos distintivos e imágenes.

La **Diputación de Badajoz** se compromete a utilizar los logotipos de Acción contra el Hambre y el Fondo Social Europeo en la documentación, herramientas de comunicación y demás elementos susceptibles de ser accesibles a terceros.

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los empleados y/o representantes de la otra.

En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o el poder suficiente para permitir a la otra la utilización de los referidos signos distintivos, nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

OCTAVA.- Publicidad.

1. Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
2. Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Deberán informar a la otra parte de ello antes de la publicación en caso de que ésta pueda tener particular relevancia. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

NOVENA.- Inicio y duración del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos oportunos **desde su firma hasta la** justificación de la subvención. El Convenio podrá **prorrogarse** por adenda, previa solicitud a la Comisión y con una antelación de dos meses a su finalización recogiendo el nuevo plazo así como las modificaciones que se acuerden entre las partes.

DÉCIMA.- Comisión Mixta.

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta paritaria de coordinación, seguimiento y control de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Acuerdo.

La Comisión que estará integrada por al menos dos representantes de cada una de las partes, determinará las acciones concretas a desarrollar, así como las características de cada una aclarando y decidiendo cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo.

Asimismo, realizará el seguimiento, supervisión y posterior evaluación de las actividades concretas ejecutadas.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad.

1. Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio.
2. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.
3. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o la información confidencial.
4. Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que se necesite requerimiento previo para ello.
5. Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Sexta.

DUODÉCIMA.- Protección de datos.

1. Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos
2. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

DÉCIMOTERCERA.- Terminación, resolución y modificación.

1. El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las Partes.
2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.
3. En el caso de resolución por la voluntad unilateral de una de las partes, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

4. Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.
5. Asimismo, cada Parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurra en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquélla.
6. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.
7. Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa.

DÉCIMOCUARTA.- Naturaleza, Régimen Jurídico y Jurisdicción competente.

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, y por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa, contempla todos los requisitos establecidos al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, y se ampara en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en la fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Diputación de
Badajoz

D. Miguel Ángel Gallardo Miranda

La Directora de Acción Social en España y
Cooperación Descentralizada de la Fundación
Acción Contra el Hambre

D^a M^a Isabel Soto Fernández

El Secretario General Accidental de la
Diputación de Badajoz

D. Francisco Casado Gómez



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, A TRAVÉS DEL SEXPE, Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES, PARA LA COOPERACIÓN EN PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Luna Martín, Secretario General de Empleo, nombrado por Decreto 185/2015, de 17 de julio (DOE extraordinario núm. 2, de 18 de julio) y el cual ejerce las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) conforme al artículo 7 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, actuando por delegación de la Consejera de Educación y Empleo mediante Resolución 13 noviembre de 2019 (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), por la que se delega la competencia para la suscripción de convenios que celebre el Servicio Extremeño Público de Empleo, con CIF Q0600411C y domicilio en Mérida, Avda Valhondo, s/n, edificio III Millenio, módulo 6.

De otra parte, D^o Miguel Angel Gallardo Miranda, Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado en la sesión constitutiva de 29 de junio de 2019, con plenos poderes para la firma de este Convenio, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

De otra parte, D^o. Carlos Carlos Rodríguez, Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, nombrado en la sesión extraordinaria celebrada el día de 12 de enero de 2021, con plenos poderes para la firma de este Convenio, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de empleo y formación para el empleo, según el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica, pública y privada que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, así como el fomento del empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todos aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Badajoz a través de su Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, así como la de Cáceres, a través de su Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, tienen entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Tanto la Diputación Provincial de Badajoz como la de Cáceres desarrollan planes de mejora territorial, cuyo objetivo es el desarrollo equilibrado y sostenible de las respectivas provincias, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación de su medio ambiente. El apoyo a la igualdad de oportunidades, y derechos entre el mundo rural y urbano, la inclusión y la innovación social son las líneas fundamentales de actuación de los programas a desarrollar mediante itinerarios de inserción sociolaboral, enmarcados en acciones formativas en su mayor parte conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad.

TERCERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 4 el Real Decreto 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, la política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, debe tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local. De conformidad con la Constitución Española, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, además de la citada Ley de Empleo, los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales y éstas, a su vez, podrán participar en el proceso de concertación territorial de las políticas activas de empleo, mediante su representación y participación en los órganos de participación institucional de ámbito autonómico.

Que el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, concibe las políticas activas de empleo como un elemento sustancial para acompañar a las personas en las transiciones laborales, cada vez más frecuentes, a través de la orientación, el reciclaje profesional y el aprovechamiento de las oportunidades de empleo a lo largo de la vida laboralmente activa, configurándolas como un instrumento útil para la mejora de la cohesión territorial, preferentemente en zonas menos desarrolladas, con mayor riesgo de despoblación y con menores oportunidades de empleo. Por ello, a fin de fortalecer la dimensión local del empleo, el citado Real decreto prevé establecer los marcos institucionales adecuados en el seno del Sistema Nacional de Empleo para facilitar la participación efectiva de las entidades locales, en los órganos establecidos por la nueva Gobernanza del Sistema.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, prevé los requisitos básicos que deberán reunir los centros que impartan ofertas de formación profesional y certificados de profesionalidad, correspondiendo a las Administraciones, en sus respectivos ámbitos competenciales, la creación, autorización, homologación y gestión de estos centros.

A este respecto señalar que la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito Laboral, establece que las entidades de formación, públicas y privadas, deberán estar inscritas en el correspondiente registro habilitado por la Administración pública competente para impartir cualquiera de las especialidades incluidas en el Catálogo de especialidades Formativas. Mediante Decreto 133/2016, de 2 de agosto, se regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación, que impartan formación profesional para el empleo en el ámbito territorial de Extremadura y su inclusión en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional.

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, se entiende por acción formativa la dirigida a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales de los trabajadores, pudiéndose estructurar en varios módulos formativos con objetivos, contenidos y duración propios. La oferta formativa dirigida a trabajadores ocupados y desempleados, estará referida a especialidades formativas del Catálogo previsto en el artículo 20.3 de la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, las acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad podrán impartirse en centros o entidades de formación públicos y privados acreditados por la Administración laboral competente.

QUINTO.- Mediante el presente convenio, de acuerdo con los principios de cooperación y colaboración entre administraciones y los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE, y las Diputaciones Provinciales, persiguen establecer un marco que instrumentalice una acción coordinada en materia de orientación y formación profesional para el empleo en el ámbito local.

Se pretende así continuar con el marco de colaboración que preveía el convenio firmado con fecha 4 de mayo de 2017 (DOE nº 153, de 9 de agosto), entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, cuya vigencia finalizó recientemente, y cuyo objeto era la cooperación en programas de orientación, formación profesional para el empleo y programas de desarrollo local, al mantener las partes un interés conjunto en seguir con dichas actuaciones.

Recientemente además, el SEXPE y las Diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres firmaron los días 2 y 8 de marzo de 2021, respectivamente, sendos convenios (DOE nº 62, de 5 de abril), mediante los que acordaron por un período de dos años desde la fecha de su firma, prorrogable hasta cuatro años más, un marco de colaboración, a fin de intensificar y mejorar los servicios de orientación y prospección para el empleo, ya que existe un interés concurrente en el organismo autonómico responsable de las políticas de empleo en la región y las dos administraciones locales, en el desarrollo de actuaciones que favorezcan y den protagonismo a la dimensión local del empleo.

Mediante los citados convenios, el SEXPE ha puesto a disposición de las diputaciones los servicios de un buen número de técnicos del SEXPE, orientadores y prospectores de empleo, que actualmente prestan



sus servicios en la Red de Centros Integrales de Desarrollo (CID) en el caso de la provincia de Badajoz, y en los espacios físicos cedidos gratuitamente por la Diputación de Cáceres, todo ello a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública en el ámbito de la inserción laboral.

SEXTO.-Que el artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.

El presente Convenio se encuadra en el tipo establecido en la letra a) del apartado 2, del artículo 47 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, referida a Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas. Por su parte el artículo 48.1) establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 4, apartado m) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, establece que el SEXPE podrá formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico el fomento del empleo, la formación para el empleo, orientación e intermediación laboral, así como, todos aquellos referidos a las competencias atribuidas al Servicio Extremeño Público de Empleo.

En definitiva, mediante la suscripción del presente Convenio las administraciones públicas firmantes del mismo, pretenden seguir avanzando en la mejora y la eficiencia de la gestión pública en materias relacionadas con los programas de orientación, formación profesional para el empleo y programas de desarrollo local, complementando así el marco establecido en convenios anteriores, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Objeto y finalidad.

1.-El presente convenio tiene como objeto establecer entre un marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE, y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, a fin de desarrollar una acción coordinada para mejorar las actuaciones de las citadas administraciones en el ámbito de desarrollo económico y social de los municipios, en la ejecución de los programas de desarrollo Local, y en el ámbito de la orientación y formación profesional para el empleo.

2.-Las actuaciones previstas en este convenio tienen como finalidad:

- a) Mejorar la coordinación de actuaciones y colaboración en la prestación de unos servicios públicos de interés común en el ámbito local, entre los que destacan el fomento y la mejora del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial; el apoyo en la elaboración de proyectos de capacitación para el empleo y promoción de los recursos humanos de los municipios, así como la asistencia técnica y económica a los emprendedores y a las empresas, y el desarrollo de planes de acción que contribuyan a optimizar el aprovechamiento de los recursos comunitarios, desde una perspectiva de desarrollo endógeno sostenible.

- b) Colaborar en la detección de las necesidades formativas de los diferentes territorios mediante itinerarios de inserción sociolaboral, partiendo de la realidad del desempleo extremeño, mejorando las competencias laborales de los recursos humanos de nuestra provincia, con las que incrementar las posibilidades de ingresar en el mundo del trabajo y en determinados casos, el mantenimiento del empleo.
- c) Colaborar en el desarrollo de las acciones formativas de entre las previstas en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de Formación profesional para el Empleo en el ámbito laboral. La oferta formativa que se desarrolle al amparo del presente Convenio, que irá dirigida prioritariamente a la obtención de certificados de profesionalidad, deberá corresponder a especialidades vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

SEGUNDA: Actuaciones y compromisos conjuntos.

Con la intención de alcanzar la finalidad descrita, las Administraciones Públicas intervinientes actuarán conjuntamente de la forma siguiente:

- a) Propiciarán la transferencia mutua de información relacionada con las iniciativas y proyectos que en materia de políticas activas de empleo y desarrollo local se planteen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de garantizar la calidad de las mismas.
- b) Propondrán mecanismos de mejora metodológica y de evaluación en los programas a los que se refieren las actuaciones previstas en este convenio.
- c) Propiciarán la eficiencia y la modernización de las actuaciones mediante la incorporación de desarrollo tecnológico.
- d) Las Diputaciones colaborarán con el Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura, adscrito a la Dirección Gerencia del SEXPE, en los dispositivos de recogida y análisis de información. El Observatorio trasladará a las Diputaciones anualmente, previo requerimiento de los datos concretos, los informes o estudios resultantes de los datos analizados.
- e) Colaborarán en el diseño y en la ejecución de proyectos promovidos al amparo de programas nacionales y comunitarios, cuando éstos afecten a materias relacionadas con este convenio.
- f) Participarán conjuntamente en cuantas actividades se determinen para la información y la difusión de las políticas a las que se refiere este Convenio.

TERCERA: Compromisos de la Consejería de Educación y Empleo a través del Servicio Extremeño Público de Empleo.

1. Facilitar la información disponible sobre el mercado de trabajo, con objeto de apoyar los estudios que se efectúen a nivel provincial sobre necesidades formativas y de las especialidades formativas. Así mismo, la Secretaría General del SEXPE, dará a conocer a las Diputaciones, las acciones formativas que se impartirán en Extremadura y las localidades de impartición.
2. Apoyar a las Áreas con competencias en materia de Desarrollo Local de cada una de las Diputaciones, para la impartición de las distintas modalidades de acciones formativas previstas en el artículo 3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, de manera que contribuyan a la coordinación territorial del Servicio Extremeño Público de Empleo, y otros trabajos que pudieran encomendarse para la mejora de las políticas activas de orientación y formación profesional.
3. La comprobación y acreditación de la adecuación de los medios e instalaciones para el desarrollo de las acciones formativas promovidas por ambas Diputaciones y dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad conforme a la normativa aplicable.
4. Tramitar la solicitud de alta o modificación de especialidades formativas que se citan en el

artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, cuando exista justificación según las necesidades de formación en relación con el mercado de trabajo.

5. La expedición de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales, y expedición de diplomas por la realización de acciones del Catálogo de Especialidades, de las personas participantes que superen con evaluación positiva la formación.
6. Prestar colaboración en la ejecución de proyectos promovidos por las Áreas de Desarrollo Local de ambas diputaciones, al amparo de iniciativas o proyectos comunitarios, cuando éstos afecten a materias relacionadas con alguna de las previstas en la cláusula primera de este convenio.
7. Apoyar desde el programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local las actuaciones promovidas por los proyectos provinciales en cuanto a iniciativas de creación de empresas y de articulación local de las instituciones y empresas que trabajan en el ámbito de los sectores económicos generadores de riqueza y empleo
8. Realizar un seguimiento y control de las acciones formativas, con actuaciones in situ y ex post.

CUARTA: Compromisos de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

1.-Comunicar a la Secretaría General del SEXPE la propuesta de programación de acciones de formación profesional para el empleo promovidas por las Diputaciones Provinciales, ya sean dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad o bien se refieran a cualesquiera otras de las acciones formativas de las previstas en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Dicha comunicación al SEXPE deberán hacerla con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista de inicio.

2.-Acreditar documentalmente junto con la propuesta de la programación de acciones formativas, ante la Secretaría General del SEXPE, la disponibilidad de los medios materiales y personales necesarios para impartir las acciones formativas.

3.-Presentar ante la Secretaría General del SEXPE la solicitud de altas y modificaciones del Catálogo de Especialidades, con antelación suficiente a la presentación de la programación, acompañadas de un informe motivado de las necesidades de formación en relación con el mercado de trabajo y del correspondiente programa formativo.

4.-Desarrollar las acciones formativas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en los Reales Decretos por los que se aprueben los certificados de profesionalidad y los programas de las especialidades formativas, y dentro de los límites y requisitos que se establezcan en la materia por el SEXPE.

5.- Facilitar al SEXPE la información que éste precise para la supervisión de las acciones formativas y de las personas participantes, en relación al seguimiento y control de las mismas, y de acuerdo con el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y resto de normativa que resulte de aplicación.

6.-Grabación de los datos correspondientes a cada una de las acciones formativas y las personas participantes en las mismas en las Bases de datos del SEXPE durante la primera semana desde el inicio de la acción formativa. Del mismo modo se procederá con las incidencias acaecidas cuando

éstas se produzcan. Así mismo, en la semana siguiente a la finalización de la acción formativa, el resultado de la misma.

7.-Inclusión en la difusión de la acción formativa que la misma se desarrolla dentro de las acciones de Formación Profesional para el Empleo del SEXPE.

8.- Comunicar al SEXPE las acciones de formación profesional ya ejecutadas, dejando constancia de los resultados de las mismas, y en general, aquellos datos sobre políticas activas de empleo, que el Servicio Extremeño Público de Empleo requiera para la mejor ejecución del presente Convenio.

9.-Informar e integrar al SEXPE, en cuantas acciones se emprendan para la creación de empresas o para la articulación local de instituciones y empresas con fines de innovación y mejora de la actividad y de la generación de empleo.

10.-Facilitar al SEXPE la información que se precise para la supervisión de las acciones formativas, de acuerdo con el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y resto de normativa aplicable, así como los resultados de inserción laboral y empresas creadas por los usuarios de ambos proyectos.

QUINTA: Financiación .

Del presente Convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo, ya que las administraciones públicas intervinientes desarrollarán las actuaciones que procedan al amparo del presente convenio con los medios personales y técnicos propios de cada administración, según proceda.

En particular, ambas diputaciones dispondrán de los recursos técnicos y humanos necesarios, de conformidad con lo exigido en los Reales Decretos que regulen los correspondientes certificados de profesionalidad, y los programas formativos, en su caso.

SEXTA: Comisión de seguimiento.

Con la finalidad de resolver cuantas discrepancias y dudas surjan en la ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio, así como la incorporación, modificación y/o revisión de las mismas a lo largo del período previsto en su ejecución en aras a la organización de los servicios contemplados en el territorio, y para su adecuada coordinación, se crea una Comisión de seguimiento del mismo.

La Comisión de Seguimiento estará formada por 4 representantes, incluidas la presidencia y la secretaria de la misma 2 representantes de la Junta de Extremadura y 2 representantes de las Diputaciones Provinciales: por parte de la Diputación Provincial de Cáceres, el Vicepresidente primero y diputado de Desarrollo y Turismo Sostenible y el Diputado delegado del Área de Desarrollo Local por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, y por parte del SEXPE, la persona titular de la Dirección Gerencia y la persona titular de la Secretaría General del SEXPE, o personas en quienes deleguen.

La Presidencia de la Comisión la ostentará la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo pudiendo delegar sus funciones, en su caso, en la persona titular de la Secretaría General del SEXPE, asistiendo este último no obstante con carácter ordinario a las sesiones de la Comisión con voz y sin voto.

El Secretario de la Comisión, con voz y voto en sus sesiones, será ejercido por la persona titular de la Secretaría General del SEXPE, asumiendo esta función en su ausencia la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo.

La Comisión podrá estar asistida por personal técnico cualificado, con voz y sin voto, convocado al efecto en función del orden del día de las sesiones del órgano y para el adecuado asesoramiento de sus miembros.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos del Convenio.
- Establecer las medidas correctoras oportunas.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en su interpretación y ejecución.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá un mínimo de dos veces al año, pudiendo reunirse cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes. Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberá estar la Presidencia y la Secretaría de la misma o personas en quienes deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

SÉPTIMA: Vigencia y extinción.

- 1.- El presente convenio surtirá efectos desde su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.
- 2.- En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
- 3.- El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:
 - a) Cumplimiento del objeto.
 - b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
 - c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
 - d) Acuerdo de las partes firmantes.
 - e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- 4.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar lugar a la extinción del presente convenio, previo requerimiento notificado a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos concediendo plazo para su cumplimiento. De este requerimiento se dará traslado a la Comisión de seguimiento prevista en el presente convenio. Transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, la parte que lo haya dirigido notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

OCTAVA: Protección de datos de carácter personal.

En relación con los datos de las personas que pudieran verse afectados por actuaciones derivadas del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección

de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)

NOVENA: Régimen Jurídico y Jurisdicción competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público, así como en la legislación que resulte aplicable.

Está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.1.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA: Causas de resolución.

Serán causas de resolución:

- f) El incumplimiento de sus compromisos por las Diputaciones Provinciales.
- g) El incumplimiento de sus compromisos por la Consejería de Educación y Empleo.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en Mérida en la última fecha de los firmantes.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO

LUNA MARTIN Firmado digitalmente
por LUNA MARTIN
JAVIER - DNI JAVIER - DNI
Fecha: 2022.11.25
11:26:53 +01'00'

Fdo. Javier Luna Martín

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ

Firmado por GALLARDO
MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI
***5626** el día
03/11/2022 con un
certificado emitido por AC
Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁCERES

Firmado digitalmente
por CARLOS
CARLOS CARLOS (R: P1000000H)
Fecha: 2022.11.24
09:50:54 +01'00'

Fdo.: Carlos Carlos Rodríguez